

**Mapa de
conflictos**
socioambientales
en Chile

Mapa de conflictos socioambientales en Chile

¿Qué es el mapa?

Los conflictos socioambientales son disputas entre diversos actores -personas naturales, organizaciones, empresas privadas y/o el Estado-, manifestadas públicamente y que expresan divergencias de opiniones, posiciones, intereses y planteamientos de demandas por la afectación (o potencial afectación) de derechos humanos, derivada del acceso y uso de los recursos naturales, así como por los impactos ambientales de las actividades económicas.

Este mapa permite visualizar gráficamente en qué parte del territorio se ubican los 97 conflictos socioambientales identificados por el INDH desde una perspectiva de derechos humanos, que han tenido lugar entre enero de 2010 y junio de 2012.

Qué conflictos aparecen aquí:

Para ser registrados en este mapa, los conflictos debían cumplir con los siguientes criterios:

- Tener a la base diferentes valores, percepciones y significados sobre circunstancias que afectan el medio ambiente y los derechos fundamentales de las personas.
- Haber ocurrido en la esfera pública, en el sentido de ser visible para un grupo mayor de personas además de las propias involucradas.
- Haber tenido alguna expresión pública (nota de prensa, protesta, acción judicial u otra) entre enero de 2010 y junio de 2012, independientemente de la fecha de inicio o la etapa en que se encontrara la disputa. Ha sido un requisito excluyente que los conflictos tengan al menos una nota de prensa asociada a ellos.

- Involucrar acciones colectivas.
- Ocurrir en alguna parte del territorio nacional, sin importar la magnitud del conflicto, los montos de las inversiones ni características de los actores.

A los casos seleccionados se añadieron conflictos socioambientales históricos que han tenido gran repercusión pública, independiente de que no hayan tenido lugar manifestaciones públicas en el período señalado.

Formas de búsqueda: los conflictos que componen este mapa pueden conocerse a través de la navegación del mapa, la descarga de fichas individuales por conflicto, o bien, mediante la búsqueda avanzada disponible en la página de inicio.

Sobre la búsqueda avanzada: la búsqueda avanzada contiene 10 filtros. Estos filtros permiten que la persona interesada pueda marcar uno o varios de ellos y, al clicar “Buscar”, el sistema arrojará todos los casos que cumplan con las características seleccionadas. Se pueden hacer tantas búsquedas como se deseen.

1) Región: indica el lugar geográfico donde se ubica el conflicto socioambiental.

2) Año de inicio: indica el año en que se inicia el conflicto socioambiental.

3) Causa del conflicto: indica el principal factor que desencadena el conflicto socioambiental desde la perspectiva de los actores afectados o presuntamente afectados.

Búsqueda avanzada

1 **Región**

2 **Año de inicio**

3 **Causa del conflicto**

4 **Derechos en juego**

- Derecho a vivir un medioambiente libre de contaminación
- Derecho a la salud
- Derecho a la consulta
- Derecho al acceso a información
- Derecho a la participación

5 **Involucra tierras y territorios indígenas**

6 **Estado del conflicto**

7 **Sector productivo**

8 **Evaluación SEIA**

9 **Nivel de Desarrollo Humano comunal**

10 **Nivel de pobreza**

Buscar

4) **Derechos en juego:** indica los derechos humanos invocados –directa o indirectamente- por los actores afectados o presuntamente afectados.

5) **Involucra tierras y territorios indígenas:** Indica si los actores involucrados en el conflicto socioambiental invocan la afectación de tierras y territorios indígenas, aun cuando éstas no sean parte del registro de tierras de CONADI.

6) **Estado del conflicto:** indica la etapa en que se encuentra el conflicto socioambiental a junio de 2012.

- Activo: el conflicto socioambiental se encuentra en desarrollo.
- Latente: el conflicto socioambiental está iniciado, pero no ha tenido movimiento en el último período.
- Cerrado: existe un acuerdo entre partes o una resolución institucional que pone fin al conflicto socioambiental.

7) **Sector productivo:** indica el sector económico o productivo al que se asocia el conflicto socioambiental, de acuerdo a las categorías utilizadas por el Servicio de Evaluación Ambiental.

8) **Evaluación SEIA:** indica si el proyecto o iniciativa relacionada al conflicto socioambiental tiene asociada alguna evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En caso que sí tenga una evaluación en el SEIA, se podrán utilizar dos sub-filtros:

8.1 **Tipo de evaluación:** indica el tipo de evaluación que se realizó en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental: Declaración de

Impacto ambiental (DIA) o Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

8.2 **Resultado de la evaluación:** indica el resultado de la evaluación desarrollada por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para caracterizar a la población de las comunas involucradas en los conflictos socioambientales se han seleccionado dos indicadores: el nivel de pobreza y el nivel de desarrollo humano. Mientras que el nivel de desarrollo humano comunal permite conocer la calidad de vida de las personas que habitan una comuna, medida en base a la esperanza de vida al nacer, la educación (años de educación obligatoria, matrícula y tasa de alfabetización), y el producto interno bruto (PIB) per cápita; el nivel de pobreza muestra el grado de vulnerabilidad social en base a los ingresos para la satisfacción de necesidades básicas. De este modo, la incorporación de estos dos indicadores permite tener una imagen más comprehensiva de la situación socioeconómica de las zonas geográficas donde tienen lugar estos conflictos.

9) **Nivel de Desarrollo Humano comunal:** indica el nivel de desarrollo humano de la comuna en que tiene lugar un conflicto, según la posición relativa en que el Índice de Desarrollo Humano (2003) la sitúa al interior del país. Fuente: PNUD-MIDEPLAN 2003.

10) **Nivel de pobreza:** indica el nivel de pobreza de la comuna, según la posición relativa en que su Porcentaje de Población Pobre (indigente y no indigente) la sitúa al interior del país. Fuente: elaboración propia a partir de CASEN 2006.

97 conflictos
socioambientales
en Chile

Pozos de extracción de agua en el Parque Nacional Lauca

RESUMEN

Durante los últimos años han habido fuertes presiones para trasvasiar y desviar aguas desde el lago Chungará, la Laguna Cotacotani y los humedales altoandinos (bofedales) con el fin de abastecer la creciente agricultura del valle de Azapa, aumentar el potencial eléctrico de la central Chapiquiña y suministrar agua potable a la zona costera de Arica.

En 1966 el Estado de Chile inició el bombeo del caudal del lago Chungará hacia la laguna Cotacotani, proceso que fue en aumento entre 1982 y 1985. Estas aguas de alta salinidad comenzaron a deteriorar la calidad de las aguas y consecuentemente a contaminar la tierra, en especial el Valle de Azapa, lugar donde se desarrolla la agricultura.

Esto, además, se constituyó en una amenaza para el equilibrio ecológico del Parque Nacional Lauca, declarado por la UNESCO como Reserva de la Biosfera y protegida por la Convención Internacional para la protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas escénicas Naturales de América y la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

En 1985, el Sr. Humberto Palza Corvacho y otros interponen un recurso de protección en contra de la Dirección de Riego de la región por la realización de trabajos -por parte del Ministerio de Obras Públicas- destinados a extraer aguas del Lago Chungará, los que consideraban arbitrarios e ilegales por tratarse de un parque nacional. Ade-

más, sus aguas fósiles no eran aptas para el riego y no se habían cumplido los requisitos para su aprovechamiento estipulados en el Código de Aguas y otras leyes, con lo cual se vulneraban las garantías constitucionales de igualdad ante la ley, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el derecho de propiedad. La Corte de Apelaciones de Arica acogió parcialmente el recurso y la sentencia fue confirmada por la Corte Suprema, la que declaró que no se podía extraer agua del lago Chungará mientras mantuviera su calidad de parque nacional y reserva de la biósfera.

En 1992, el Ministerio de Obras Públicas ordena la exploración de pozos de agua subterránea en la zona de Putre. Entre 1992 y 1993 se perforan y habilitan 10 pozos de aguas subterráneas en la cuenca del Río Lauca y se estima la factibilidad para extraer agua en 6 de ellos.

En 1998 el proyecto vuelve a tomar impulso, pero es frenado por las comunidades aymara a consecuencia del impacto que causaron los trabajos realizados en el bofedal cercano al pozo N°4.

En 1999 la empresa Ambar S.A. presentó, a nombre de la Dirección de Riego del MOP, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la extracción de aguas, iniciativa a la que se oponen férreamente las comunidades aymara. Entonces, el gobierno de Ricardo Lagos señala que la iniciativa seguirá adelante si existe consenso entre las partes

involucradas. En 2000 el gobierno reformula el proyecto y señala que el agua serviría para revitalizar la agricultura del valle de Azapa, para lo cual se extraerían 300 litros por segundo de los 6 pozos construidos. Finalmente, los pozos fueron entregados a faenas mineras, lo que perjudicó el caudal de las vertientes, provocó sequías y se extinguieron bofedales.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) / Corporación Nacional Forestal (CONAF) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA)

Comisión Aymará de Defensa del Medio Ambiente (CADMA) / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota / Comunidades Aymaras

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

Chilesustentable

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Putre 10,27 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Putre 0,707 (Alto)

Año de inicio

1992

Localización

Parque Nacional Lauca, Putre
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Desafectación del Parque Nacional Lauca

RESUMEN

El Parque Nacional Lauca, en la región de Arica y Parinacota, es una reserva natural creada en los años 80' para preservar la biodiversidad de la zona. La gran cantidad de vegetación altiplánica y la presencia de pumas, vicuñas, llamas, guanacos, ñandúes y flamencos chilenos hicieron que UNESCO decretara la zona como Reserva de la Biosfera en 1981.

Durante muchos años este parque ha estado sometido a presiones por parte de los sectores productivos minero y agrícola, que buscan utilizar las riquezas minerales y el agua que hay en esta zona.

En junio del 2010, el Poder Ejecutivo anunció la desafectación de entre un 5% y un 15% del parque para la explotación minera privada, idea que ya había sido anunciada durante el período de Eduardo Frei. La propuesta, promovida y firmada por el Ministerio de Minería, permitiría excluir y desafectar 43.361 hectáreas del Parque Nacional Lauca, dejando sin efecto el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) e incumpliendo los compromisos asumidos por Chile con la Convención de Washington y con el Patrimonio Mundial de las Naciones Unidas que declaró a la zona como Reserva Mundial de la Biosfera.

A lo anterior se suma el plan de desarrollo regional (Plan Arica y Parinacota), el que considera convertir el borde norte y la franja occidental del Parque Nacional Lauca en el asentamiento de proyectos mineros. Esto ha motivado a algunas empresas a presentar solicitudes para realizar labores de exploración y/o explotación al interior de las áreas silvestres protegidas, entre las que se cuentan Billiton Chile S.A., Asarco Incorporated y Sociedad Contractual Minera Vilacollo.

Las comunidades indígenas presentes en la zona -aymara y quechua- se han manifestado contrarias al desarrollo de la actividad minera, así como a los emprendimientos geotérmicos en el parque. La necesidad de grandes volúmenes de agua por parte de la minería, recurso escaso en la zona y de importancia crítica para el desarrollo de las actividades económicas tradicionales de la región, constituye su mayor preocupación.

A los agricultores del Valle de Azapa, por su parte, les preocupa la posible falta de agua para la agricultura y la amenaza de contaminación de los recursos hídricos que pueda significar el desarrollo de la minería en la zona.

ACTORES INVOLUCRADOS

Consejo Autónomo del Pueblo Aymará de Arica / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota Red por la Defensa del Medioambiente de Arica y Parinacota / Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo

Fundación Terram / Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA) / Chilesustentable / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Putre 10,27 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Putre 0,707 (Alto)

Año de inicio

2010

Localización

Parque Nacional Lauca, Putre
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica

Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación,
No aplica

Proyecto minero Catanave

RESUMEN

La Reserva Nacional Las Vicuñas, creada en 1983, tiene una superficie de 209.131 hectáreas y es parte integral de la Reserva de la Biosfera Lauca. En este lugar se pretende desarrollar el proyecto minero Catanave de la empresa Southern Copper Corporation, el cual consiste en la realización de perforaciones para determinar la existencia de vetas para la explotación minera.

En 2010, el proyecto fue calificado favorablemente por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de Arica y Parinacota, a pesar de la oposición de las comunidades indígenas que habitan en la zona y las organizaciones ecológicas.

Una de las causas de este conflicto se relaciona con la compra por parte de la empresa Southern Copper Corporation de los derechos de agua de la comunidad indígena Ticnámara, los que de acuerdo a la regulación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) no pueden ser traspasados a privados.

La Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota junto al Alcalde de Putre, Ángel Carrasco, interpusieron un recurso de protección en contra de la COREMA por la aprobación del proyecto de "Exploración Minera Catanave" de la empresa Southern Copper Corporation

sin cumplir con la obligación de consulta a los pueblos indígenas derivada del Convenio 169 de la OIT, ratificado por Chile en 2008.

Otro foco de la disputa es la realización de la prospección en un territorio cuya propiedad está en litigio. Específicamente, la Comunidad Indígena Aymara de Ticnámara ha demandado en juicio de reivindicación y cancelación de inscripciones a la Comunidad Sucesoria Territorial de Ticnámara, causa que está siendo llevada en el Segundo Juzgado de Letras Civil de Arica.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Southern Copper Corporation / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Municipalidad de Putre / Comunidades Aymaras / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Putre 10,27 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Putre 0,707 (Alto)

Año de inicio

2009

Localización

Reserva Nacional Las Vicuñas, Putre
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto minero ChoqueLimpie

RESUMEN

En el 2011, tras 20 años de paralización, la Minera Can Can -perteneciente al grupo Angellini- anunció la reactivación del proyecto Choquelimpie, que busca explotar cobre, oro y plata dentro de la Reserva Nacional Las Vicuñas, parte integrante de la Reserva de la Biosfera Lauca y donde se asientan comunidades indígenas.

El yacimiento de oro, explotado a tajo abierto durante la década de los 80', fue abandonado al decaer la ley del mineral y ahora, con nuevas técnicas, se explotarán otras vetas de forma subterránea. La inversión del proyecto es cercana a los US\$15 millones y se estima que el mineral tendrá una vida útil de cinco a diez años, con una producción anual de 100.000 onzas de oro.

El proyecto fue evaluado ambientalmente a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y no de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), por lo que no consideró instancias de participación ciudadana (PAC) dentro del proceso. Esta situación ha generado rechazo en las comunidades aledañas y organizaciones ambientales, pues consideran que Choquelimpie es un proyecto minero de gran envergadura, que afectará la flora, la fauna y los recursos hídricos ya escasos en la zona, antecedentes que no

podieron poner a disposición del proceso de evaluación.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Can Can, perteneciente a empresas COPEC / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota / Fundación Terram / Parlamentarios / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua
Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho de acceso a información pública
Derecho a la participación
Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

Año de inicio

2007

Localización

Reserva Nacional Las Vicuñas, Putre
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Minera Quiborax

RESUMEN

El Monumento Natural Salar de Surire forma parte de la Reserva de la Biosfera Lauca y sus humedales están protegidos por la Convención de Ramsar. La zona, además, constituye un Área de Desarrollo Indígena (ADI) según la Ley 19.253.

En 1989 la empresa Quiborax fue autorizada, mediante el Decreto Supremo N°12, para extraer bórax de la zona. Ello implicó la desafectación de 4,560 hectáreas, correspondientes al 29% de la superficie del Salar de Surire.

El conflicto surge porque la empresa habría traspasado esos límites y operado en todo el Salar, afectando la nidificación de flamencos y la vida del resto de las aves que habitan en el lugar, motivo por el cual la Corporación Nacional Forestal (CONAF) inició una demanda en su contra en 2008. Sin embargo, el recurso judicial fue rechazado ya que Quiborax argumentó el arrendamiento de la Pertenencia Minera Ñandú, autorizada en 1978 a extraer bórax del salar sin límite alguno.

Adicionalmente, en febrero de 2012 la empresa presentó una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para modificar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que actualmente le permite elaborar ácido bórico en su planta El Águila. A través de la moder-

nización de su equipamiento, la empresa busca aumentar su capacidad de producción, pasando de 90.000 a 130.000 toneladas de ácido bórico por año. Esta situación ha alertado a las comunidades aledañas, quienes se oponen hace muchos años a la operación de la empresa en un área protegida y territorio indígena, sobre todo por la contaminación que la producción de ácido bórico generaría en los cauces de agua.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Quiborax / Gobierno Regional
Ministerio de Minería / Corporación Nacional Forestal (CONAF) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota
Red por la Defensa del Medioambiente de Arica y Parinacota / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua
Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho de acceso a información pública
Derecho a la participación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Putre 10,27 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Putre 0,707 (Alto)

Año de inicio

Anterior a 1990

Localización

Monumento Salar de Surire, Putre
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Plomo en Arica – Contaminación por polimetales en Arica

RESUMEN

Entre 1984 y 1989 la Sociedad Promel Ltda. importó desde Suecia más de 20 mil toneladas de residuos bajo el caratulado de “barros con contenidos metálicos” con la intención de darles tratamiento en Chile, para lo cual recibió autorización del Servicio de Aduanas y el Servicio de Salud. Sin embargo, estos “barros” eran en realidad desechos tóxicos con alto contenido de plomo y arsénico, los que fueron almacenados a la intemperie en el sector Los Industriales Arica y no recibieron tratamiento alguno.

Tiempo después el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) autorizó la construcción de viviendas sociales para albergar a 12.000 personas en los sectores de Los Industriales y Cerro Chuño, muy cerca de la zona de acopio de los desechos tóxicos.

Con los años, aproximadamente 3.000 personas presentaron síntomas como cefaleas crónicas, dolor de huesos y articulaciones, problemas de aprendizajes y memoria, conducta agresiva y lesiones cutáneas de diversa intensidad. Según los afectados, estas situaciones no recibieron la atención del Servicio de Salud ni se tomaron medidas para prevenir y limitar las secuelas generadas por la exposición a los residuos.

Ante las múltiples denuncias, en 1997 el Servicio de Salud de Arica trasladó la totalidad de los desechos acumulados. Un año después inició el “Plan de seguimiento toxicológico de habitantes del sector Cerro Chuño - Los Industriales”, en cuyo marco se tomaron muestras para análisis de plomo en sangre y de arsénico en orina.

En 1999 la Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA) inició una demanda contra Promel y el Estado de Chile, tanto por permitir la importación de material tóxico como por la posterior construcción de viviendas en el sector contaminado. En el 2007 la Corte Suprema determinó que Promel y sus socios debían reparar el daño causado. Además, ordenó al Estado indemnizar a 356 personas por un total de \$2.848 millones de pesos (8 millones por persona), pues se comprobó que el Servicio de Salud de Arica no adoptó oportuna y eficientemente las medidas necesarias para resguardar la salud de las personas.

En noviembre del 2007 FIMA recurrió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ya que el Estado no respondió a la totalidad de personas afectadas y la indemnización se consideró insuficiente.

El conflicto revive en el 2009, luego de una denuncia realizada por el programa “Contacto” de Canal 13 sobre los efectos del plomo en la salud de la población, tras lo cual el Gobierno propuso un Plan Maestro -garantizado por ley- para erradicar a 7.000 personas y la realización de un catastro de los alcances de la contaminación. El proyecto de ley fue ingresado en enero de 2010 y tras dos años de tramitación fue aprobada en mayo de 2012 la Ley 20.590 que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Promel / Ministerio de Salud / Ministerio de Educación / Servicio de Aduanas

/ Servicio de Salud / Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / SEREMI de Salud / SEREMI de Vivienda / SEREMI de Educación / Municipalidad de Arica / Juntas de vecinos de las poblaciones de Cerro Chuño y los Industriales / Asociación de Defensa del Medio Ambiente (ADEMA) / Comité Iniciativa Arica - Parinacota Sustentable (CIAPS) / Asociación de Familias Contaminadas con plomo (AFCONTA) / Corporación de Familias afectadas por Polimetales (CORFAP) / ONG SERPAJ / Corporación Norte Grande / Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA) / Fundación Terram / Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la vida

Derechos a la salud

Derecho de acceso a información pública

Derecho a una vivienda adecuada

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Arica 18,72 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Arica 0,736 (Muy alto)

Año de inicio

Anterior a 1990

Localización

Cerro Chuño, Arica
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica

Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación,
No aplica

Central termoeléctrica Parinacota

RESUMEN

CT Parinacota es el nombre del proyecto que contempla la construcción de una central termoeléctrica para proveer de mayor energía eléctrica a la región de Arica y Parinacota. Este proyecto, que desde febrero de 2012 cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para operar, utilizará cuatro unidades de motores generadores y alcanzará una potencia total de 38 megawatt. Según la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), esto implica la emisión mensual de 17 toneladas de monóxido y dióxido de carbono, 178 toneladas de dióxido de azufre, 352 toneladas de óxido y dióxido de nitrógeno, así como el consumo diario de 180.000 litros de Fuel Oil N°6, combustible altamente contaminante.

La central se localizará en Cerro Chuño, zona que alberga varios conjuntos de vivienda social y cuya población padece hace años los efectos de la contaminación con polimetales, y a 1 kilómetro del Valle de Azapa. Esta situación ha alarmado a la población, no sólo porque la empresa tipificó las áreas circundantes como “zonas desérticas”, sino también por los efectos que las emisiones e inmisiones de la planta traerían a la salud de las personas, a los cultivos desarrollados en los valles cercanos y a otras actividades económicas que dan sustento a sus habitantes.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa TERMONOR S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Red por la Defensa del Medioambiente de Arica y Parinacota / Municipalidad de Arica / Consejo de la Ciudadanía de Arica / Greenpeace / Oceana / Fundación Terram

DERECHOS EN JUEGO

Derecho de acceso a información pública
Derecho a la participación
Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Arica 18,72 (Alto)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Arica 0,736 (Muy alto)

Año de inicio

2009

Localización

Cerro Chuño, Arica
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto minero Los Pumas

RESUMEN

El proyecto “Los Pumas” consiste en la explotación de un yacimiento de manganeso a un ritmo de 220.000 toneladas mensuales, con el propósito de producir concentrado de este mineral para su venta en los mercados internacionales.

En relación al agua, la comunidad denuncia el colapso del recurso hídrico de concretarse la instalación, pues la actividad minera requeriría parte del escaso caudal para su operación. Además, el proyecto minero podría contaminar el río Lluta, ya que la planta de procesamiento de manganeso se encuentra ubicada prácticamente a 200 metros del río.

La contaminación también es una preocupación para los habitantes. El traslado del mineral a una zona de acopio en la entrada del Valle de Lluta ocasionaría gran impacto en el valle debido a que en este trayecto han ocurrido graves accidente de volcamiento de camiones de gran tonelaje. Además, la cercanía de Villa Industrial y Gallinazo al acopio de mineral podría ocasionar daños a la salud de los habitantes.

Otro factor de conflicto es la afectación de las actividades económicas locales, particularmente la agricultura y la ganadería desarrollada en el Valle de Lluta, así como el turismo en torno al Camino del Inca. Al respecto, se denuncia el daño irreparable

de este patrimonio cultural al quedar dentro del área de explotación.

Por último, las comunidades aymara denuncian la vulneración de la normativa ambiental vigente y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales. Esto, pues durante el proceso de evaluación de impacto ambiental no se realizó ningún proceso de consulta tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT. Además, el proyecto se evaluó bajo la modalidad de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que no contempla instancias de participación ciudadana.

Finalmente, en enero de 2011 la minera desistió del proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Hemisferio Sur S.C.M. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Junta de Vigilancia del Valle de Lluta / Organización de Vecinos del río Lluta / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua
Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho de acceso a información pública
Derecho a la participación

Año de inicio

2010

Localización

35 km al noroeste de Putre, Putre
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
En calificación

Mina Salamanqueja

RESUMEN

El proyecto considera el desarrollo y explotación subterránea de la Mina Salamanqueja, propiedad de ENAMI, cedida en arriendo por 15 años a Pampa Camarones S.A. para la extracción de minerales metálicos y no metálicos como parte de un proyecto conjunto destinado al fomento de la minería Local. El proyecto considera una explotación de 30.000 toneladas mensuales de mineral.

Al respecto, las comunidades han mostrado rechazo al proyecto pues consideran que contaminaría el agua y pondría en riesgo la agricultura, la ganadería y la salud de sus habitantes. Además se vulneraría la normativa ambiental vigente y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales al no considerarse instancias de consulta a las comunidades aymara que se verían afectadas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Pampa Camarones S.A. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota / ONG's ambientales

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho de acceso a información pública

Derecho a la participación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Uso y/o contaminación de recursos naturales

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Camarones 3,58 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Camarones 0,751 (Muy alto)

Año de inicio

2011

Localización

Pampa de Camarones, Camarones
Región de Arica y Parinacota

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Extracción ilegal de agua en pampa del Tamarugal

RESUMEN

En 2006 se iniciaron las denuncias en contra de la empresa minera Cosayach por la extracción ilegal de agua en la pampa del Tamarugal para la operación de su mina de yodo. Según las comunidades aledañas, la empresa extraía cerca de 400 litros por segundo, siendo que su permiso indicaba un máximo de 30 litros, situación que habría incrementado la sequía de la zona. Además, la instalación de tuberías en la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal, habría disminuido la masa boscosa de la zona.

Tras varios años de denuncias y fiscalizaciones, el 2009 el caso se judicializó. Dos años después, en noviembre de 2011, la Corte Suprema condenó a Cosayach por la extracción ilegal de aguas subterráneas desde 35 pozos y el daño ambiental que dicha acción generó (causa rol 5826-2009). Al respecto, el fallo señala: “La cuenca de la Pampa del Tamarugal es un ecosistema particularmente vulnerable dada la escasez de agua y del cual dependen otros componentes ambientales, como el suelo, flora y fauna. Tratándose entonces de un ecosistema de especial fragilidad, la pérdida de agua por una extracción no autorizada por los organismos técnicos que velan precisamente por su racional explotación ocasionará un menoscabo a dicho entorno, el que sólo puede valorarse como significativo”.

Finalmente, el fallo ordenó paralizar la extracción de las aguas en los 35, retirar todas las instalaciones para extraer, conducir y almacenar dichas aguas, y cegar los pozos de captación que carecen de derechos de aprovechamiento de aguas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Cosayach / Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas (DGA) / Senador Fulvio Rossi

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Pozo Almonte 6,09 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Pozo Almonte 0,722 (Alto)

Año de inicio

2006

Localización

Pampa del Tamarugal, Pozo Almonte
Región de Tarapacá

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación, No aplica

Planta de molibdeno de minera Collahuasi

RESUMEN

En el 2005, habitantes de la caleta de Chanavayita -cercana al Puerto de Patache- denunciaron anormales, intensos y desagradables olores que provocaron fuertes dolores de cabeza y frecuentes reflujos y vómitos en la población. Los habitantes informaron que los malos olores provenían de la planta de molibdeno perteneciente a la minera Collahuasi, lugar donde además existe una termoeléctrica de la misma empresa.

El día 26 de enero del año 2006, la abogada Myla Chávez Gajardo presentó una demanda en contra de la minera Doña Inés de Collahuasi por los daños sufridos por los habitantes de Chanavayita durante los años 2006 al 2008 producto de las emanaciones y contaminaciones producidas por las actividades de la minera. A su vez, la demanda busca establecer la responsabilidad de la Municipalidad de Iquique al otorgar los permisos para la instalación de esta planta y por la falta de fiscalización de parte de ésta.

En el 2008 la CONAMA junto al Seremi de Salud fiscalizó la situación y declaró a la minera responsable de la contaminación en la zona.

El año 2009, vecinos de Chanavayita se toman la principal ruta de Iquique en demanda de soluciones. Por su parte, el Instituto

de Investigaciones y Ensayos Farmacológicos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile entregó un informe, encargado por Collahuasi, descartando la presencia de ácido sulfhídrico e indicando que las emisiones de olor estarían asociadas a otros 7 compuestos, ninguno de los cuales es tóxico o cancerígeno. Además, la investigación identifica como probable fuente de las emisiones odoríferas a la carencia de agua potable y alcantarillado en la zona, así como al depósito de basura.

La disposición de recursos financieros por parte de Collahuasi ha generado división entre los pobladores. Por un lado se encuentran quienes apoyan a la empresa y, por otro, aquellos que siguen adelante con la demanda por contaminación y problemas en la salud de la población.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Doña Inés de Collahuasi, perteneciente a Anglo American Pcl, Xstrata y consorcio japonés Mitsui & Co. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Servicio de Salud / Municipalidad de Iquique / Junta de Vecinos Chanavayita / Abogada Myla Chávez Gajardo / ONG's ambientales

Año de inicio

2005

Localización

Caleta Chanavayita, Iquique
Región de Tarapacá

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Incluye existencia de evaluación, Si
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Central termoeléctrica Pacífico

RESUMEN

El conflicto se origina por la instalación de una central termoeléctrica de 350 MW de potencia, que comprende la construcción de dos unidades de 175 MW de potencia bruta, dotada cada una de una caldera de carbón pulverizado. Además, el proyecto contempla la instalación de una cancha de manejo de carbón ubicada en el mismo terreno de la central y la construcción de un depósito de cenizas.

Desde que este proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) ha existido rechazo de la ciudadanía, la que ha desarrollado múltiples actividades de resistencia para evitar la instalación de la termoeléctrica en las costas de Iquique. Además, la ciudadanía se ha organizado a nivel local en diferentes organizaciones sociales, contando con el apoyo del municipio y de redes de organizaciones a nivel nacional (Red Social Chile sin Termoeléctricas).

Los principales argumentos de la ciudadanía están basados en el impacto a la salud, al medioambiente, principalmente en el borde costero, y en otras actividades económicas que generan las termoeléctricas.

Durante el proceso de evaluación de este proyecto la comunidad y organizaciones participaron en el proceso de participación ciudadana y presentaron observaciones al mismo.

En noviembre de 2009 la Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) de Tarapacá rechazó el proyecto por no cumplir con la normativa ambiental, específicamente con el sistema de aducción y descarga de agua de mar que no fue detallado correctamente desde el principio. Sin embargo, en octubre del 2010 el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) se pronunció a favor de la empresa devolviendo el proceso de evaluación ambiental al estado anterior al Informe Consolidado de Evaluación, lo que permitió a la empresa presentar nuevos antecedentes (adendas) y seguir adelante con el proceso. Esta situación generó cuestionamientos por parte de la ciudadanía.

Durante el mismo período se tramitaba también el Plan Regulador Intercomunal Costero de la Región de Tarapacá, sin embargo, la iniciativa fue retirada a solo 4 días de haber ingresado a evaluación. Esto generó preocupación dentro de la ciudadanía, pues el nuevo plan regulador establecía un uso de suelo que no permitía la instalación de centrales de generación en la zona donde se proponía construir la termoeléctrica. Las organizaciones asociaron el hecho a una estrategia de las autoridades con vistas a la aprobación de la termoeléctrica.

Durante los primeros meses del 2011, previo

a la votación de la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA), cientos de iquiqueños salieron a protestar por la instalación de este proyecto en las costas de Iquique y exigir al Presidente el cumplimiento del compromiso hecho en la campaña presidencial de promover las energías limpias y renovables.

En mayo del 2011 el proyecto es aprobado por la CEA. A través de marchas, caravanas de vehículos, protestas en actividades oficiales y un llamado a plebiscito, la ciudadanía expresó su descontento por la aprobación de esta termoeléctrica.

ACTORES INVOLUCRADOS

Río Seco S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Municipalidad de Iquique / Municipalidad de Huara / Comité Defensa Madre Tierra Tarapacá (CODEMAT) / Coordinadora Medio Ambiental y Social de Tarapacá / Red Chile sin Termoeléctricas / Habitantes de Cañamo, Chanavaya y Chanavayita / Dirigentes territoriales de Iquique / Atacama Sustentable

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Iquique 7,45 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Iquique 0,766 (Muy alto)

Año de inicio

2009

Localización

Bahía de Patache, Iquique
Región de Tarapacá

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Incluye existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto minero Pampa Hermosa

RESUMEN

El proyecto minero Pampa Hermosa considera 200 kilómetros cuadrados de nuevas faenas, la ampliación de las Áreas Industriales de Nueva Victoria y Sur Viejo, así como el crecimiento del Campamento Iris. La vida útil del proyecto se estima en 30 años y la inversión alcanza a US\$ 1.033 millones hasta la etapa de cierre del mismo.

El proyecto contempla aumentar la producción de yodo en la planta de Nueva Victoria en 6.500 toneladas por año, así como la construcción de una nueva planta para producir 1.200.000 toneladas por año de nitrato de sodio y nitrato de potasio en el Área Industrial de Sur Viejo.

La comunidad aymara, los habitantes de la zona y especialmente los agricultores están preocupados por los efectos que este proyecto pueda tener en el ya colapsado río Loa, pues la iniciativa considera captar hasta 60 litros por segundo desde la Quebrada Amarga, situación advertida por la Dirección General de Aguas (DGA) que planteó una serie de reparos a la iniciativa.

Adicionalmente, se extraerá agua desde el acuífero del Salar de Llamara, parte de la cual se utilizará para inyectar artificialmente lagunas con el propósito de mitigar el impacto de la actividad minera.

La mayor preocupación de la comunidad

aymara está en la desaparición del milenario oasis de Quillagua y en la migración forzada de sus habitantes debido a la sequía. Además, la continua extracción de agua del Salar de Llamara afectaría gravemente la biodiversidad de flora y fauna terrestre y acuática del área, afectando los planes de desarrollo turístico que se tenían previstos para la zona.

Si bien la Dirección General de Aguas (DGA) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) presentaron reparos, el proyecto fue aprobado en septiembre de 2010. Al respecto, las comunidades denunciaron la existencia de irregularidades en el proceso de evaluación, sobre todo en materia de consulta indígena y consentimiento para el desarrollo del proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

SQM S.A / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Dirección General de Aguas (DGA) / Municipalidad de María Elena / Municipalidad de Pozo Almonte / Comunidad Aymara de Quillagua
Comunidades Agrícolas / Juntas de Vecinos de La Tirana, Pozo Almonte y Colonia Pintado / Senador José Antonio Gómez

Año de inicio

2008

Localización

Salar de Llamara, Pozo Almonte
Regiones de Tarapacá y Antofagasta

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Pozo Almonte 6,09 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Pozo Almonte 0,722 (Alto)

Central Patache

RESUMEN

Central Patache es una termoeléctrica a carbón, que operará con una unidad de 110 MW de potencia y utilizará carbón bituminoso como combustible. El proyecto comienza con la descarga del carbón en Puerto Patache, continúa con el transporte del combustible en camiones hasta la cancha de acopio y su posterior envío por correa transportadora a las calderas.

Al igual que con la Central Pacífico, desde el ingreso de este proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) ha existido un rechazo por parte de la ciudadanía a su aprobación, lo que la ha llevado desarrollar múltiples actividades de resistencia para evitar su instalación en las costas de Iquique.

En mayo del 2011 el proyecto es aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la región. A través de diversas manifestaciones, la ciudadanía expresó su descontento por la aprobación de esta termoeléctrica. Al respecto, los habitantes indican que la zona norte del país es propicia para generar energía solar u eólica, pero que las empresas no están dispuestas a realizar la inversión que se requiere.

ACTORES INVOLUCRADOS

Central Patache S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de / Evaluación Ambiental (CEA) / Municipalidad de Iquique / Municipalidad de Huara / Comité Defensa Madre Tierra Tarapacá / (CODEMAT) / Coordinadora Medio Ambiental y Social de Tarapacá / Red Chile sin Termoeléctricas / Juntas de Vecino de Cañamo, Chanavaya y Chanavayita / Comité Medioambiente Chanavayita / ONG Atacama Sustentable / Parlamentarios de la región

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)/ Iquique 7,45 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)/ Iquique 0,766 (Muy alto)

Año de inicio

2009

Localización

Bahía de Patache, Iquique
Región de Tarapacá

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Planta de producción de sales de potasio

RESUMEN

El proyecto consiste en actividades de recuperación de sales de potasio presentes en las salmueras prospectadas en el oeste del Salar de Atacama, con el fin de alcanzar una producción de 200.000 toneladas por años de cloruro de potasio para abastecer los requerimientos de la Planta Cosayach Nitrato, localizada en la Región de Tarapacá. Según la empresa, dichas salmueras se encuentran en un reservorio subterráneo confinado, con altas concentraciones de cloruro de potasio y es independiente del Acuífero Libre del Salar de Atacama, por lo que su explotación no afectaría las actividades que se realizan en el sector.

Es importante señalar que el Salar de Atacama fue declarado Zona de Interés Turístico (ZOIT), mediante Resolución Exenta N°775 del 1 de agosto de 2002.

Originalmente, este proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el 2007 a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), sin embargo, a inicios de 2008 al menos 9 reparticiones públicas manifestaron su rechazo al proyecto y exigieron al titular la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

En el caso de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el organismo señaló que su rechazo se debe a que el citado proyecto se emplaza en una zona de interés turístico, área considerada bajo protección debida a sus capacidades y potencialidades.

En el caso de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el argumento de rechazo

se basó en que la empresa Sociedad Legal Minera NX de Peine no acreditó que las acciones del proyecto no afectarían áreas y humedales asociados a la Reserva Nacional Los Flamencos, sitio de reproducción de mayor importancia global para el Flamenco Andino (*Phoenicoparrus andinus*). A juicio de la autoridad, este lugar podría ser impactado por el ascenso o descenso de los niveles de agua subterráneos y superficiales, afectando la diversidad biológica presente en el área y su capacidad de regeneración. Además, CONAF planteó que el proyecto se encuentra adyacente al Humedal de Importancia Internacional "Sistema Hidrológico Soncor (Ramsar 1971) y está inserto en uno de los sitios propuestos para la Conservación de la Biodiversidad de la Región de Antofagasta (Salar de Atacama). Ambas condiciones le otorgan a este sitio un grado mayor de protección oficial.

En el 2009 la empresa presentó el EIA solicitado. En este marco se realizaron procesos de participación ciudadana en Peine, Toconao, San Pedro de Atacama y Socaire. Las comunidades indígenas atacameñas de Peine, Toconao y el Consejo de Pueblos Atacameños presentaron observaciones al EIA, en las que dan a conocer su rechazo al proyecto. Entre sus preocupaciones está la posible afectación del salar producto de la extracción de la salmuera, la afectación de la flora y la fauna de la zona, del paisaje y el acuífero, así como el impacto en las actividades turísticas y ganaderas.

Durante el proceso de evaluación se comprobó que el acuífero no estaba confinado como decía la empresa, situación que fue rectificadas por la empresa con la entrega de su primera adenda. En septiembre de 2011 la empresa solicitó una suspensión del proceso de evaluación ambiental, sin embargo éste podría reactivarse en cualquier momento.

ACTORES INVOLUCRADOS

Sociedad Legal Minera NX UNO de Peine / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Corporación Nacional Forestal (CONAF) / Comunidad Indígena Atacameña de Peine / Comunidad indígena Atacameña de Toconao / Municipalidad de San Pedro de Atacama / Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) / SEREMI de Obras Públicas / SEREMI de Agricultura / Dirección General de Aguas (DGA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / San Pedro de Atacama 3,63 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / San Pedro de Atacama 0,711 (Alto)

Año de inicio

2009

Localización

Peine y Toconao, San Pedro de Atacama
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, En calificación

Perforación geotérmica profunda El Tatio Fase I

RESUMEN

En agosto de 2007 ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto denominado “Perforación Geotérmica Profunda El Tatio, Fase I”, presentado por la empresa Geotérmica del Norte S.A.

Durante la evaluación ambiental se realizaron procesos de participación ciudadana en Toconce, Caspana, Calama y San Pedro de Atacama, cuyos resultados mostraron el rechazo de las comunidades al proyecto y relevaron la omisión de antecedentes relevantes en el estudio presentado por la empresa, sobre todo en materia de los efectos que las perforaciones podrían generar en la migración de animales y el comportamiento de los acuíferos.

El 3 de julio de 2008 el proyecto fue aprobado, a pesar del rechazo y las constantes manifestaciones de las comunidades indígenas que reclamaban la destrucción de su tierra sagrada.

En septiembre de 2009 se produce la rotura de una antigua tubería, provocando una emanación de vapor y agua de 60 metros de altura en los géiseres del Tatio, lo que generó gran preocupación en las autoridades de la Región de Antofagasta y a nivel nacional por el posible daño ambiental y la afectación del turismo. Ante el hecho, se organizó la iniciativa “Salvemos el Tatio” para exigir

la paralización de la exploración geotérmica.

Finalmente, la Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) ordenó la suspensión de las faenas de exploración a la Empresa Geotérmica del Norte, responsable de la fuga de vapor de los géiseres del Tatio. Al respecto, si bien se abandonaron las faenas, la empresa GDN –parte del consorcio– ha manifestado la intención de persistir más adelante en el proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Geotérmica del Norte (GDN), consorcio formado por ENEL (51%), Enap (44%) y CODELCO (5%) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Asociación de Regantes / Consejo del Pueblo Lickanantay-Atacameño / Asociación Indígena del Consejo Atacameño / Asociación de Cultores de la Medicina Ancestral Likan Antay y Quechua / Asociación Turística y Medioambiental de San Pedro de Atacama (ATYMA) / Asociación Indígena de Regantes y Agricultores Lay Lay de Calama / Asociación de Conductores y Guías de Turismo de San Pedro de Atacama / Comunidad Quechua Sumac Lljajta de Calama / Municipalidad de Calama

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

Derecho a la participación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Calama 9,94 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Calama 0,757 (Muy alto)

Año de inicio

2007

Localización

Geiser del Tatio, Calama
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama

RESUMEN

El Proyecto “Modificaciones y mejoramiento del sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama” consiste en la construcción de nuevas superficies de evaporación solar, a continuación de las actuales instalaciones de Sociedad Chilena de Litio Ltda. (SCL), en el Salar de Atacama. El objetivo del proyecto es aumentar la producción de salmuera concentrada de litio, para lo cual es necesario incrementar la cantidad de superficie de evaporación solar en la planta y la extracción de salmuera. De acuerdo a lo señalado por la empresa, el proyecto no requiere extracción de agua dulce.

Durante el proceso de evaluación ambiental se desarrollaron actividades de participación ciudadana en Peine, Toconao, San Pedro de Atacama y Socaire. En este contexto, las comunidades indígenas atacameñas presentaron observaciones al Estudio de Evaluación Ambiental (EIA) relacionadas con la propiedad de la tierra, la afectación de los acuíferos, flora y fauna, así como la necesidad de desarrollar un proceso de consulta indígena según los estándares del Convenio OIT N° 169.

Además, existe una visión crítica de las comunidades a las intervenciones industriales en el salar, sobre todo por el aumento de la población flotante en el pueblo de Toconao y su efecto en el consumo de agua.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Sociedad Chilena del Litio / SQM Salar / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comunidad Indígena Atacameña de Peine / Comunidad Indígena Atacameña de Toconao

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / San Pedro de Atacama 3,63 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / San Pedro de Atacama 0,711 (Alto)

Año de inicio

2009

Localización

Salar de Atacama, San Pedro de Atacama
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Rechazado

Zona industrial de Mejillones (Zona de sacrificio)

RESUMEN

Mejillones se ha convertido en la capital de la energía en la zona norte del país. Actualmente, su bahía alberga las centrales termoeléctricas Atacama, dual a gas natural de 396 MW de potencia máxima, propiedad de GasAtacama, y Mejillones, que opera con dos unidades a carbón de 166 MW y de 175 MW respectivamente, y una a gas natural de 250 MW, propiedad de Edelnor. En el 2011, además, comenzaron a funcionar dos nuevas centrales carboneras de 165 MW cada una: la Central Termoeléctrica Hornitos (CTH) y la Central Termoeléctrica Andina (CTA) de E-CL, empresa generadora controlada por IPR-GDF SUEZ Chile. Además, en mayo de 2010 recibió su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) el proyecto de Edelnor “Infraestructura Energética Mejillones”, consistente en dos unidades carboneras con una capacidad instalada de 375 MW cada una, y un muelle de descarga de combustibles en Mejillones, que tendrá una capacidad de 6.000.000 toneladas al año.

En la zona además operan los puertos de Angamos y Mejillones, la fábrica de explosivos Enaex, Interacid, Cementos Polpaico, entre otras. Desde el 2010 también opera en la zona el Terminal de Regasificación GNL Mejillones de Suez Energy y Codelco.

Durante varios años vecinos, pescadores y habitantes de Mejillones han venido denun-

ciando, sin resultados, la contaminación ambiental de la bahía de Mejillones y el explosivo aumento de industrias operando en la zona.

En abril de 2012 se entregaron los resultados de un estudio encargado por el Alcalde de Mejillones a la Universidad de Chile sobre la contaminación de la Bahía de Mejillones, el cual indicaba que la bahía estaba libre de contaminación. En relación a estos resultados el SEREMI del Medio Ambiente, Hugo Thenoux, recordó que el objetivo principal de este estudio “fue recopilar y sistematizar la enorme cantidad de información ambiental generada para la bahía; así como elaborar un diagnóstico del estado de salud del ecosistema marino, para finalmente proponer un único sistema de seguimiento ambiental que integre todo el monitoreo que las empresas desarrollan según sus obligaciones establecidas legalmente a través de sus resoluciones de calificación ambiental (RCA)”.

Para los pescadores y habitantes de la zona los resultados de este estudio reflejan los estándares del Decreto Supremo 144 que, desde el punto de vista de la Coordinadora Fuerza Mejillones, es una norma antigua y no representa la realidad que actualmente se vive en el país en temas de contaminación ambiental.

En mayo de 2012 el Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental (CREA) de la Universidad de Antofagasta, entregó a la opinión pública los resultados del estudio de contaminación en la bahía de Mejillones, donde se analizó la presencia de metales pesados e hidrocarburos en la playa de la comuna y su potencial efecto para los habitantes y especies marinas de la zona. Los resultados del análisis confirmaron la presencia de material particulado y metales pesados (plomo, cadmio, mercurio y arsénico) en niveles que superan ampliamente la normativa chilena, los que se acrecentaban en las zonas de muestreo cercanas a las industrias. Además, restos de estos elementos fueron encontrados en la fauna marina de la zona, situación que podría afectar gravemente la pesca en la zona.

Ante los resultados de los estudios, los habitantes de Mejillones organizados en la Coordinadora Fuerza Mejillones han realizado diversas manifestaciones para denunciar la contaminación de la bahía y la falta de fiscalización a las industrias, así como rechazar la instalación de nuevos proyectos en la zona. El objetivo es hacer notar el deterioro que ha tenido Mejillones debido a las termoeléctricas, los puertos y las industrias que se han construido en forma creciente y sin considerar el impacto de la

Año de inicio

1990

Localización

MejillonesAntofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Infraestructura (hidráulica, portuaria y transpote)
Instalaciones fabriles

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica

Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación,
No aplica

Zona industrial de Mejillones (Zona de sacrificio)

llegada de trabajadores foráneos, la destrucción de los recursos naturales y la contaminación industrial.

El alcalde de Mejillones, Marcelino Carvajal, presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta, para que sean los tribunales quienes determinen responsabilidades. Además, hizo llegar un oficio con los resultados del estudio a las autoridades regionales, encabezadas por el Intendente Pablo Toloza, con el fin de que tomen las medidas necesarias para que las empresas involucradas detengan la contaminación y se respete el derecho de los habitantes de Mejillones de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

A lo anterior se suma un informe dado a conocer en diciembre de 2011 que demuestra los altos índices de cáncer en la Región de Antofagasta, que duplican -o en algunos casos triplican- la media nacional.

ACTORES INVOLUCRADOS

Enaex / Corpesca / Gas Atacama / Cemento Polpaico / Edelmar / Moly Cop / Interacid / Puerto Argamos / Terminal Mejillones / Municipalidad de Mejillones / SEREMI de Salud / SEREMI de Medio Ambiente / Sindicato de Pescadores y Buzos de Mejillones / Movimiento Social Fuerza Mejillones

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mejillones 5,04 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mejillones 0,730 (Alto)

Central termoeléctrica Angamos

RESUMEN

Este conflicto se inicia en el contexto de la contaminación de Mejillones, localidad que ha adquirido características de zona de sacrificio. En particular, esta disputa socioambiental tiene relación con la construcción y operación de dos unidades de generación térmica de 260 MW cada una, las que funcionarán utilizando combustible sólido (carbón bituminoso y sub bituminoso), además de Fuel Oil como combustible de respaldo.

Tras ser evaluado ambientalmente, el 2008 se inició su construcción y entró en operación en 2011.

Al respecto, la población ha mostrado su descontento e indignación por la contaminación que hace años viene amenazando la flora, fauna y salud de los habitantes de Mejillones.

ACTORES INVOLUCRADOS

AES Gener, a través de su filial Norgener S.A.
Comisión Regional de Medio Ambiente (CO-REMA) / Municipalidad de Mejillones / Movimiento Social Fuerza Mejillones / Sindicato de Pescadores y Buzos de Mejillones

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e intrusiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mejillones 5,04 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mejillones 0,730 (Alto)

Año de inicio

2006

Localización

Mejillones
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Cochrane

RESUMEN

En el contexto de la contaminación de Mejillones, localidad que ha adquirido características de zona de sacrificio, este conflicto nace por la construcción de una nueva central termoeléctrica compuesta de dos unidades de 280 MW cada una, las que utilizarán carbón bituminoso y sub-bituminoso como combustible. Las dos unidades de generación térmica que contempla el proyecto son del tipo monoblock, diseñadas para consumir combustibles sólidos por medio de una caldera a carbón pulverizado ("pulverized coal", PC).

La resistencia de la población tiene relación con las emisiones de la central y su efecto sobre la salud de las personas.

ACTORES INVOLUCRADOS

AES Gener, a través de su filial Norgener S.A.
Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Alcalde de Mejillones / Movimiento Social Fuerza Mejillones / Sindicato de Pescadores y Buzos de Mejillones

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e intrusiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mejillones 5,04 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mejillones 0,730 (Alto)

Año de inicio

2008

Localización

Mejillones
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Central térmica Andino

RESUMEN

En el contexto de la contaminación de Mejillones, localidad que ha adquirido características de zona de sacrificio, este conflicto nace por la construcción de una nueva central termoeléctrica. El proyecto contempla la construcción y operación de dos unidades de generación térmica alimentadas por carbón, de 200 MW netos de potencia cada una, cuya energía será utilizada por la Mina Gabriela Mistral (Gaby) y otras plantas de CODELCO.

La Central Andino entró en funcionamiento en 2011, situación que ha generado indignación en la población de Mejillones, no sólo por la contaminación que hace años viene amenazando la flora, fauna y salud de los habitantes de Mejillones, sino porque las autoridades han permitido la instalación de nuevos proyectos en una zona saturada.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa E-CL (GDF Suez) / Conama-Corema-Alcalde de Mejillones / Movimiento Social Fuerza Mejillones / Sindicato de Pescadores y Buzos de Mejillones

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mejillones 5,04 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mejillones 0,730 (Alto)

Año de inicio

2006

Localización

Mejillones
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Hornitos

RESUMEN

La central termoeléctrica a carbón Hornitos entró en funcionamiento a mediados de 2011, a escasos metros de la zona urbana del turístico puerto de Mejillones.

La energía generada por esta termoeléctrica no será utilizada por los habitantes de la Región de Antofagasta, sino por Minera Esperanza, proyecto minero de cobre y oro perteneciente a Antofagasta Minerals.

En el contexto de la contaminación de Mejillones, la operación de esta central ha generado indignación en la población, pues consideran que acentúa los efectos negativos en el medio ambiente y la salud que vienen experimentando en los últimos 20 años.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa E-CL (GDF Suez) e Inversiones Punta de Rieles (Antofagasta Plc) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Municipalidad de Mejillones / Movimiento Social Fuerza Mejillones / Sindicato de Pescadores y Buzos de Mejillones

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e intrusiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mejillones 5,04 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mejillones 0,730 (Alto)

Año de inicio

2006

Localización

Mejillones
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Infraestructura energética

Mejillones

RESUMEN

El proyecto consiste en la construcción de dos unidades generadoras de potencia bruta total aproximada de 750 MW que ocuparán como combustible carbón pulverizado, petróleo y biomasa. La energía asociada a esta generación será inyectada al Sistema Interconectado del Norte Grande, que abastece a clientes urbanos e industriales mineros de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Además, este proyecto contempla la construcción de un muelle mecanizado de descarga de carbón, caliza, biomasa y otros graneles necesarios para la operación de las instalaciones de Edelnor S.A. y otras empresas relacionadas. Asimismo, contempla la habilitación de un depósito de cenizas y escorias de la combustión, así como residuos de la desulfurización de las unidades generadoras. Este mismo vertedero será utilizado en el futuro para depositar las cenizas y escorias de la operación de las unidades 1 y 2 de Edelnor S.A. actualmente en operación.

El rechazo a este proyecto se manifiesta en el descontento e indignación existente en la población de Mejillones por la contaminación que hace años viene amenazando la flora, fauna y salud de los habitantes de Mejillones.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa E-CL (GDF Suez) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Municipalidad de Mejillones / Movimiento Social Fuerza Mejillones / Sindicato de Pescadores y Buzos de Mejillones

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mejillones 5,04 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mejillones 0,730 (Alto)

Año de inicio

2009

Localización

Mejillones
Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Contaminación de Tocopilla (Zona de sacrificio)

RESUMEN

En Chile hay 12 zonas saturadas de contaminación y Tocopilla es el caso más dramático. Ahí, sus habitantes llevan más de 30 años conviviendo con la polución generada por las empresas. Además, el arsénico, el hierro, el petcoke y el hollín se acumulan en sus cuerpos y su paisaje.

Tocopilla es una comuna pequeña, con 23 mil habitantes. Conocida como la capital de las termoeléctricas, en medio del radio urbano se emplazan las unidades de las dos empresas termoeléctricas que operan en la ciudad: Norgener y E-CL (Ex Electroandina).

Tal como ocurrió en Ventanas, la escuela N° 10 de Tocopilla dio la alarma de la contaminación en esa ciudad. Registros de monitoreo del aire en una estación emplazada en el recinto llevaron a solicitar el año 2005 que la ciudad se declarara como zona saturada por material particulado (PM10). En el año 2006, tras superarse la norma anual de emisión de material particulado respirable en la comuna, la Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) decidió iniciar los estudios para declarar a Tocopilla como una Zona Saturada de Contaminación. Esta declaratoria llegó el 2007 debido a las altas emisiones provenientes de las termoeléctricas Electroandina y Norgener, el procesamiento de minerales oxidados para producir cátodos de cobre en la empresa Lipased,

el almacenamiento y embarque de productos agroquímicos de SQM y otras fuentes como el polvo en suspensión causado por el tránsito de vehículos. Este dictamen fue avalado por un estudio realizado por la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Católica de Chile (DICTUC). El informe señaló, entre otros datos, que “hay una zona de altos impactos (de PM10, Material Particulado Respirable, con una serie de efectos de la salud) en el entorno de la Escuela E-10 de Tocopilla, lo cual es respaldado por el monitoreo ambiental”.

Según este estudio, solamente Electroandina (Hoy E-CL) emite más de 1.280 toneladas anuales de PM10 a la atmósfera de Tocopilla. En resumen, diariamente se emiten sobre la ciudad 4,9 toneladas por día de MP10, 75 toneladas diarias de anhídrido sulfuroso y 48 toneladas diarias de óxidos de nitrógeno.

El Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica, por su parte, hizo un estudio de Indicadores de Salud en Comunidades con Diversa Contaminación del Aire en el Norte del País, cuyo informe final se entregó el 30 de enero de 2003. El estudio de las causas de muerte y de hospitalización sugiere la presencia de problemas de salud atribuibles a contaminación ambiental en todas las ciudades de

la región y particularmente en Tocopilla.

Tras decretarse Zona Saturada el 2006, vino la lucha por acelerar los procesos de implementación de la decisión. Finalmente, tras cuatro años, el 12 de octubre de 2010 se inició formalmente el Plan de Descontaminación de Tocopilla. Esto implica que las empresas tienen un plazo de tres años y seis meses para reducir sus emisiones y ajustarse a las normas de calidad del aire. Además, deberán aplicar una serie de medidas de mitigación como encapsular canchales de acopio, pavimentar caminos, entre otras exigencias.

ACTORES INVOLUCRADOS

Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Tocopilla / Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Tocopilla / Oceana

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

causa del conflicto

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Tocopilla 1,82 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Tocopilla 0,690 (Medio)

Año de inicio

Anterior a 1990

Localización

Tocopilla

Región de Antofagasta

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Instalaciones fabriles

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,

No aplica

Tipo de evaluación, No aplica

Resultado de la evaluación,

No aplica

Contaminación de la bahía de Chañaral

RESUMEN

A fines de la década de 1930, la compañía norteamericana Andes Cooper Mining Company, antecesora legal de CODELCO Chile, comienza a vaciar directamente al cauce del río Salado el relave proveniente del proceso de explotación del cobre de algunos yacimientos cercanos al mineral de cobre de Potrerillos, ubicado 140 kilómetros al este de Chañaral.

A través del río Salado, que desembocaba en forma natural en la Bahía de Chañaral, se depositaron ininterrumpidamente por más de 30 años alrededor de 29.000 toneladas diarias de relave. En 1974, producto del impactante retroceso de la línea costera que produjo el vaciamiento de los relaves en la bahía, el río Salado fue desviado para que desembocara 15 kilómetros al norte. Producto de esto, la situación producida en las aguas de la Bahía de Chañaral se replicó en otra vasta zona costera, hasta esa fecha libre de sedimentos químicos.

En total, durante todo el tiempo que duró el depósito de los relaves en el mar, se acumularon aproximadamente 300.000.000 toneladas de material proveniente de la explotación de los minerales de Potrerillos y, posteriormente, de El Salvador. Estos relaves contienen gran cantidad de minerales pesados (molibdeno, cobre, estroncio, hierro, arsénico, bario, circonio, cloro, azufre,

mercurio y plomo) y su vaciamiento generó la extinción de la vida marina de la bahía, el embancamiento de la playa y la contaminación de organismos vivos a más de 30 kilómetros al norte de Chañaral, afectando incluso las aguas organismos que rodean el Parque Nacional Pan de Azúcar.

En 1998, la CONAMA presentó el Programa de Recuperación de la Calidad del Ambiental de la Bahía de Chañaral, el cual se originó a partir de un estudio de 1996, que contenía propuestas y alternativas para iniciar la recuperación de la calidad ambiental de la zona. Sin embargo, la comunidad ha denunciado en reiteradas ocasiones que se ha avanzando muy poco en él.

En el 2003, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, cumplió su promesa y se bañó en una playa de Chañaral que había permanecido cerrada al público por más de cinco décadas por presentar altas concentraciones de sedimentos de relaves mineros, de modo de demostrar que las aguas estaban libres de contaminación.

La comunidad, agotada de diálogos, insiste en conseguir una reparación proporcional al daño causado, exigiendo que una fracción importante de las utilidades de la estatal se destinen a una Corporación de Desarrollo de Chañaral que financie proyectos de desarrollo económico, de recuperación

ambiental y de mejoramiento de la calidad de vida de su población.

ACTORES INVOLUCRADOS

CODELCO Chile - División Salvador / Comité Ciudadano Medioambiental de Chañaral / Agrupación Ecológica Chadenatur / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Habitantes de Chañaral

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Chañaral 12,02 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Chañaral 0,714 (Alto)

Año de inicio

Anterior a 1990

Localización

Chañaral

Región de Atacama

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, No aplica

Tipo de evaluación, No aplica

Resultado de la evaluación, No aplica

No aplica

Pascua Lama

RESUMEN

Pascua Lama es el primer proyecto minero binacional del mundo y consiste en desarrollar un yacimiento de minerales de oro, plata y cobre para obtener metal doré (oro-plata) y concentrado de cobre, ubicado a más de 4.000 metros de altura en la frontera de Chile con Argentina. El proyecto minero considera obras y operaciones en ambos países.

Encabezan este proyecto la Compañía Minera Nevada S.A. en Chile, y Barrick Exploraciones Argentina S.A. y Exploraciones Mineras Argentinas S.A, pertenecientes a la canadiense Barrick Gold. Su vida útil es de 20 años con una inversión estimada en 950 millones de dólares, esperando producir anualmente 5.000 toneladas de concentrado de cobre, 615.000 onzas de oro y 18,2 millones de onzas de plata.

En Chile, el proyecto necesitará un botadero de estéril, un chancador primario, un complejo de mantención de equipos de mina y polvorín para el almacenamiento de explosivos. En Argentina se desarrollará una porción menor del rajo y se construirá un botadero de estéril, las instalaciones de la planta de procesos, un tranque de relaves, los campamentos de construcción (para 4.000 personas) y operación (para 1.000 personas), además de un aeródromo. Se prevé extraer 15 millones de toneladas

de mineral anualmente y se enviarán a un chancador primario en territorio chileno, para reducir su tamaño. Luego se transportará el mineral por medio de una correa hasta las instalaciones del proceso, en Argentina, traspasando la frontera a través de un túnel de 2,7 kilómetros de longitud. Habrá accesos terrestres desde cada lado de la frontera, en Chile el acceso será por Vallenar, a través del camino que une la ciudad con la localidad de Alto del Carmen.

En 1996, Barrick Gold adquirió terrenos en Chile, insta barreras bloqueando caminos públicos y anuncia el proyecto Mina Pascua. Al mismo tiempo, la empresa realiza lobby con los gobiernos de Chile y Argentina para diseñar un tratado fronterizo que permita este proyecto binacional, el que se concreta el año 1997 con la firma del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y en 1999 con el protocolo que lo complementa. El 2000 se presenta el primer Estudio de Impacto Ambiental (EIA), donde se omite la existencia de glaciares, los que serían removidos para construir el rajo de la mina.

Por su parte, la comunidad ha advertido el peligro que representa el proyecto para los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza, para el embalse Santa Juana y para los valles del Carmen y del Tránsito. Además, ha denun-

ciado que la operación minera dañaría irreversiblemente la vida del pueblo diaguita que habita la zona de explotación.

El 2001 se aprueba el EIA con la condición de que se cuente con un plan de manejo de los glaciares.

El año 2004 se presenta un EIA de ampliación, entregando la CONAMA las observaciones del caso. En 2005 la Junta de Vigilancia del Río Huasco firma un acuerdo con la empresa, provocando conflictos y división entre la comunidad que se resistía a la minera. Al año siguiente la COREMA aprueba la ampliación de la mina.

Tras la aprobación del Proyecto Pascua Lama hubo protestas a lo largo de todo el territorio nacional, logrando masivas concentraciones en Santiago.

El 2007, el MOP creó la Unidad de Glaciares en la Dirección General de Aguas (DGA) para monitorear las reservas de agua dulce. En esa misma época, la minera se ve enfrentada a problemas de orden presupuestario, diferencias tributarias entre Chile y Argentina, y temas administrativos y legales que posponen las obras.

El 2010, la COREMA sanciona a Barrick Gold, a partir de la denuncia realizada por la DGA y la Dirección Regional de Salud, por irregularidades en el proyecto minero.

Año de inicio

1996

Localización

Alto del Carmen
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Pascua Lama

Si cumple los plazos anunciados, la puesta en marcha de la mina será en 2012 y el inicio de la producción en 2013.

ACTORES INVOLUCRADOS

Barrick Gold Corporation / Dirección General de Aguas (DGA) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Habitantes de Alto del Carmen / Diputado Alberto Robles

Organizaciones locales: Asociación de Productores de uva de mesa de la comuna de Alto del Carmen A.G., Agricultores del Río del Tránsito A.G., Junta de Vigilancia de las Aguas del Río Huasco,

Comunidad Diaguita Huascoaltina, Consejo Regional Diaguita de Atacama, Crianceros, Consejo de Defensa del Valle del Huasco de Vallenar, Comunidad de regantes, Concejales de Vallenar y de Alto del Carmen, Coordinadora de Defensa de Alto del Carmen, Consejo de Defensa del Valle de Vallenar, Resistencia, Ex trabajadores de Barrick Gold, Consejo de Salud Conay, Parroquia de Santa Cruz de Mayo, Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Alto del Carmen, Comunidad Religiosa Siervas del Espíritu Santo, Consumidores de Agua Potable de Alto del Carmen, Familiares de fallecidos en el proyecto Pascua Lama,

Comité Ecológico y Cultural del Valle del Huasco en Resistencia, Junta de Vecinos de Conay, Club de Huascos de El Tránsito.

Organizaciones regionales y nacionales: Vecinos de la Pampa, Coordinadora Anti Pascua Lama, Observatorio de Derechos Ciudadanos e Indígena, Organización de Consumidores, Conferencia de religiosos y religiosas de Chile, Red de Acción y de justicia ambiental y social (RAJAS), ATTAC Chile, Colectivo Lindo, Colectivo Walmapu, Centro Ecocéanos, Feministas Autónomas, Kryac, Movimiento Social Autonomista, Movimiento La Surda, Edición chilena de Le Monde Diplomatique, Programa radial Semillas de agua.

Organizaciones Internacionales: Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina, Fundación Ciudadana para las Américas, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, Oceana, Lucha por tus derechos, Mining Watch Canada, Groupe de travail Non à Pascua Lama - Montréal, Comité chilien pour les droits humains - Montréal, Comité de solidarité de Trois-Rivières, Comité pour les droits humains en Amérique Latine - CDHAL, Coalition québécoise sur les impacts socioenvironnementaux de transnationales en Amérique Latine, Halifax Initiative, Social Justice Committee, Chaire de recherche du Canada en éducation relative à l'environnement, Université

du Québec à Montréal, Corpwatch, Protest Barrick, Lista Barrick, Mines and Communities, Greenpeace, Attac.

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a la propiedad

Derecho a la propiedad indígena

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Alto del Carmen 1,35 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Alto del Carmen 0,664 (Bajo)

Proyecto minero Las Flechas

RESUMEN

En noviembre del año 2007 se firma un acuerdo entre Chile y Argentina, en el marco del tratado bilateral que promueve el desarrollo minero del sector en zonas fronterizas de la Cordillera de Los Andes, para poner en marcha el proyecto Las Flechas, uno de los cinco proyectos mineros del acuerdo. Este proyecto tiene como objetivo la extracción de oro y cobre.

En 2011, la comunidad de Alto del Carmen demanda la expulsión de todas las mineras de la comuna, exigiendo la derogación del Tratado de Integración Minera suscrito entre Chile y Argentina. La causa principal del descontento tiene relación con la resistencia a los más de 7 megaproyectos mineros a instaurar en la comuna, entre ellos el proyecto Las Flechas.

Según los habitantes, con Pascua Lama ya ha habido una disminución en el agua de sus ríos, por lo que se preguntan qué ocurrirá cuando comiencen a funcionar las otras faenas. Por otro lado, plantean que el 40% de la superficie de la comuna está concesionada a una actividad altamente contaminante y que utiliza gran cantidad de agua.

En la actualidad, el proyecto Las Flechas aún no es ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Frontera de Oro, de la canadiense Tenke Mining Corp. / Comité Ecológico y Cultural Esperanza de Vida / Red de Acción por la Justicia Ambiental y Social (RAJAS) / Pastoral Salvaguarda de la Creación – Alto del Carmen / Consejo de Defensa del Valle del Huasco / Coordinadora contra Pascua Lama Santiago / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Mineros (OCMAL)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud
Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho a la propiedad indígena

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

Año de inicio

2007

Localización

Alto del Carmen
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación, No aplica

Fundición Hernán Videla Lira (Paipote)

RESUMEN

En la localidad de Paipote, región de Atacama, se encuentra ubicada la Fundición Hernán Videla Lira, más conocida como Paipote. Esta fue la primera fundición estatal, iniciando sus funciones a fines de 1951. Actualmente posee una capacidad instalada de 300 mil toneladas métricas finas por año.

En los años 90' las comunidades de Tierra Amarilla y Copiapó se organizaron para protestar por la contaminación que afectaba la zona provocada por el humo de Paipote. Las autoridades de la época, sensibilizadas con el tema, se hicieron cargo de la problemática y decidieron invertir importantes recursos para mejorar los procesos productivos de la fundición y mitigar sus efectos.

Con la dictación del Decreto Supremo 185/91, se comenzó el monitoreo de contaminantes atmosféricos en el entorno de la Fundición, constatándose altos niveles de contaminación por anhídrido sulfuroso.

En 1993, la zona donde se ubica la planta fue declarada saturada por anhídrido sulfuroso (D.S. N°255/93 del Ministerio de Agricultura), lo que significó el diseño de un Plan de Descontaminación.

Desde la implementación del Plan de Descontaminación en 1995, se ha logrado

disminuir los niveles de contaminación en la zona, sin embargo, éstos siguen siendo altos.

El impacto en la salud de la población y el medioambiente son los motivos que preocupan a las comunidades de Copiapó y Tierra Amarilla. Ello, porque a pesar de los sucesivos anuncios de la empresa, los plazos se extendieron y el material particulado ha afectado la salud de las personas.

La alarma se encendió nuevamente en el 2011 cuando en menos de dos semanas se registraron dos episodios críticos de contaminación en la zona, afectando a 14 mil estudiantes. Las emisiones obligaron a suspender las clases y trastocaron la vida de los habitantes de la comuna.

Para ENAMI, la empresa a cargo de la fundición, lo ocurrido durante 2011 no está fuera de lo habitual. Si antes del plan de modernización y descontaminación se registraban hasta 400 episodios anuales –más de uno diario–, desde que éste terminó de implementarse el año 2000 se producen unos tres episodios al año, los que se atribuyen a fenómenos meteorológicos difíciles de predecir.

A partir de estos hechos la comunidad de Tierra Amarilla ha salido varias veces a la calle a manifestarse y a exigir soluciones

definitivas a las autoridades. En tanto, la Municipalidad de Tierra Amarilla interpuso un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Copiapó en favor de sus habitantes.

A diferencia de ocasiones anteriores, tras los episodios de abril de 2011 y la solicitud de las autoridades de Atacama, ENAMI propuso un nuevo plan de control de emisiones para minimizar la probabilidad de emergencias ambientales. La presentación del nuevo Plan de Acción Operacional fue realizada por representantes de la empresa ante la Ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, la Intendenta Ximena Matas, parlamentarios, autoridades regionales y comunales. El objetivo de este plan es entregar información a la ciudadanía para que tome medidas ante posibles nuevos episodios, a lo que se suman inspecciones visuales, una mejora en las comunicaciones y coordinaciones internas para minimizar probabilidad de ocurrencia de emergencias ambientales, la definición de parámetros de operación máxima para cada condición ambiental y menores niveles de fusión y producciones como consecuencia de medidas más restrictivas.

Por su parte, el Diputado Lautaro Carmona solicitó la constitución de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados que

Año de inicio

1994

Localización

Paipote, Copiapó
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación,
No aplica

Fundación Hernán Videla Lira (Paipote)

indague las razones el incumplimiento de la normativa ambiental por parte de empresas estatales.

Durante el 2012 se han registrado nuevos episodios de contaminación, llegando incluso a niveles de emergencia, situación que ha sido monitoreada por personal de la SEREMI de Salud.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Nacional de Minería / Gobierno Regional / Ministerio de Salud / SEREMI de Salud / Ministerio de Medio Ambiente / SEREMI de Medio Ambiente / Ministerio de Minería / SEREMI de Minería / Municipalidad de Tierra Amarilla / Coordinadora Ambiental de Tierra Amarilla / Coordinadora por la Defensa del Agua y del Medio Ambiente de Tierra Amarilla / Juntas de Vecinos de Tierra Amarilla / Diputado Lautaro Carmona / Habitantes de Tierra Amarilla

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Copiapó 11,99 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Copiapó 0,725 (Alto)

Proyecto minero Caserones

RESUMEN

La explotación del yacimiento de cobre y molibdeno Caserones, será otra aplicación del Tratado de Integración y Complementación Minera firmado entre Chile y Argentina. La mina utilizará 173 millones de litros de agua por día, equivalente al consumo de 120.000 familias. Para paliar la crisis hídrica que afecta a la zona, Lumina Copper inició la construcción de cañerías que transportarán el agua desde Argentina.

Entre las observaciones que realiza la comunidad al proyecto están la ampliación del área de influencia directa a todas las comunidades presentes en la ruta de acceso a la mina, el reconocimiento por parte de la empresa del impacto social que significará el proyecto, sobre todo en la localidad de Los Loros, y la proposición de medidas de mitigación al respecto. A esto se agrega el reconocimiento de las estructuras comunitarias y culturales de las comunidades al interior del valle, el otorgamiento de apoyo concreto en infraestructura -tanto a Bomberos de Tierra Amarilla como a la Posta Rural- para enfrentar emergencias químicas derivadas del transporte de sustancias peligrosas, la construcción de un bypass en "Los Loros", el resguardo de las rutas de tránsito ancestrales de los crianceros al interior del valle, la construcción de una planta desalinizadora de agua que asegure la sustentabilidad hí-

drica de la cuenca para todas las actividades productivas, humanas y la biodiversidad de la zona, así como la implementación de más instancias de participación ciudadana.

La Municipalidad de Tierra Amarilla, que venía siendo parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se retiró de dicho proceso sin conocerse motivos. A pesar de esta deserción, el municipio logró resultados importantes como el reconocimiento de la empresa a los grupos humanos y sus costumbres al interior del valle, la intención de la minera de evaluar un bypass en la localidad de Los Loros y el compromiso de invertir en apoyo a bomberos y a la posta de salud rural de Los Loros. Además, logró que la empresa admitiera que las familias de los sectores de Junta del Potro, Pastos largos, El Torín y La Semilla se abastecen del río Ramadillas para solventar sus necesidades básicas, y en virtud del riesgo de alteración de la calidad de las aguas, la trasnacional se comprometió a proveer de sistemas de agua potable individuales para cada familia.

En la actualidad, el proyecto Caserones se encuentra aprobado.

ACTORES INVOLUCRADOS

SCM Minera Lumina Cooper Chile / Gobierno Regional / Comisión Regional

de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Tierra Amarilla / Movimiento Socioambiental Valle del Huasco

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a la propiedad indígena

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Tierra Amarilla 11,86 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Tierra Amarilla 0,686 (Medio)

Año de inicio

2008

Localización

Tierra Amarilla

Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto minero Cerro Casale

RESUMEN

El Proyecto Cerro Casale se propone desarrollar una mina a tajo abierto y procesar 170.000 toneladas diarias de mineral en una planta concentradora que utilizará tecnología de flotación convencional para producir concentrado de cobre y oro, el cual será conducido por un mineroducto hasta el Puerto de Caldera. Adicionalmente, para mejorar la recuperación metalúrgica del oro contenido en el mineral y producir oro metálico en forma de metal doré (aleación oro y plata), se lixiviará por cianuración con agitación las colas de limpieza resultante en la flotación.

En marzo del año 2001, el Estudio de Impacto Ambiental es ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental, iniciándose el proceso de calificación, pudiendo la comunidad y los actores involucrados realizar sus observaciones al proyecto.

El Consejo Ecológico Comunal Tierra Amarilla plantea que en el sector donde se quieren realizar las obras existen 2 parques nacionales: El parque nevado Tres Cruces y el parque Laguna del Negro Francisco, además de 69 sitios arqueológicos, 31 de ellos cercanos a trazados lineales que corresponderán a instalaciones del proyecto, 7 están ubicados al interior de las áreas donde se construirán los depósitos de relaves y de estériles, además de 5 sitios al interior de

las instalaciones del Puerto, en la comuna de Caldera. Otra de las preocupaciones dice relación con la utilización de grandes cantidades de cianuro en los procesos, y el transporte de éste, pues cruzará el valle y luego serán almacenados en el área del proyecto. La preocupación por parte de la comunidad se refiere a la consideración de planes de emergencia en caso de algún accidente. Por otro lado, se removerán 3.800 millones de toneladas de roca, las que luego de ser procesadas generarán 2.800 millones de toneladas de estéril y 1.026 millones de toneladas de relaves, todo lo cual quedará almacenado en el lugar ya que los planes de abandono sólo contemplan para los estériles, asegurar la estabilidad físico - química y para los relaves restringir los accesos al área con señalizaciones y barreras. Hay que recordar que los relaves son desechos de cianuración que aunque el proceso contempla su destrucción residual ésta no será nunca en un 100%, permaneciendo de por vida el riesgo de un gran aluvión o catástrofe natural que los arrastre río abajo. Por otro lado, el camino de acceso principal será a través de una ruta aproximada a los 180 kilómetros de longitud, donde solamente los primeros 25 kilómetros están pavimentados, no contemplando el proyecto medidas para el material particulado. Se suma también

el daño que podría producirse en la actividad agrícola - producto de la disminución de los cursos de agua o la contaminación de éstos - que ha tenido un desarrollo importante en la zona, principalmente la producción de uva de mesa, esto debido a la disminución que los agricultores prevén en el agua para las cosechas. Esta producción es exportada a países con rigurosos estándares de calidad, en relación a una producción limpia y de calidad. Sólo en el valle de Copiapó existen actualmente 7 mil hectáreas de parronales de uva de mesa de exportación. Según los agricultores, esta actividad económica emplea a 25.000 personas, en contraposición con los 4.500 trabajadores que la minera plantea emplearán en labores de construcción, y 1250 empleos en su etapa productiva; puestos de trabajo que, en todo caso, en su mayoría no serán ocupados por persona de las localidades más cercanas. A esto se suma la enorme demanda de agua que el proyecto requiere. La compañía minera cuenta con derechos de agua provenientes de pozos ubicados en Piedra Pómez, desde donde se extraerán cerca de 900 litros por segundo, mientras un agricultor sólo utiliza un promedio de 1,5 litros. Una cantidad demasiado elevada para la zona, que significará una alta demanda para las fuentes que también abastecen de forma superficial y subterránea a los ríos y napas que alimentan al Río Copiapó, el que permanentemente presenta niveles deficitarios. También preocupa el daño que pueda provocar a grupos collas, pues cercano a la zona del río Jorquera, donde llevan a sus animales a las veranadas, se instalarán un aeródromo y el tranque de relave. Sobre esto, no se hace mención en el EIA. Según la CONADI, aunque no se rechaza el proyecto es necesario cambiar la ubicación de las obras mencionadas. Uno de los temas que han sido relevantes y sobre el que aún la empresa no se ha pronunciado es la exis-

Año de inicio

2001

Localización

Tierra Amarilla y Copiapó
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
En calificación

Proyecto minero Cerro Casale

tencia de un 'acuífero regional profundo y difuso', sobre el cual no se presentan antecedentes de evaluación y no se sistematiza su dirección y flujo. En consecuencia, no se ha evaluado la interconexión eventual con las cuencas regionales —en especial con la de Copiapó— lo que constituye un evidente déficit.

A pesar de todas estas situaciones y después de un polémico proceso de evaluación ambiental, con fecha 31 de Enero del año 2002, y por Resolución N° 14/2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Aldebarán, hoy denominado Proyecto Minero Cerro Casale.

Sin embargo, debido a importantes modificaciones en el proyecto mismo y a un cambio en los dueños (donde Barrick Gold tiene un porcentaje mayor) el proyecto ingresa nuevamente al sistema de evaluación en julio de 2011. Dichas modificaciones obedecen a la necesidad de adecuar el diseño del Proyecto a los estándares actualmente vigentes en la industria, lo que conlleva mejoras desde el punto de vista tecnológico, así como de las externalidades ambientales y sociales del Proyecto. Asimismo, es la intención de la Minera permitir que el Servicio de Evaluación Ambiental pueda actualizar la evaluación ambiental de los componentes más relevantes del Proyecto ya aprobado, como son el sistema de manejo de relaves, el sistema de suministro y manejo de aguas

y las obras lineales anexas al mismo, como concentrado y acueductos.

Entre las diferencias más importantes entre el primer y segundo proyecto, se mencionan: la incorporación del sistema eléctrico (dos líneas de transmisión eléctrica), modificación del trazado del concentrado y del acueducto; una diferenciación entre las líneas de beneficios de sulfuros y óxidos y optimización del proceso, y segregación de relaves cianurados al interior del depósito de relaves ya aprobado ambientalmente.

Entre las acciones que viene desarrollando la minera para lograr la aceptación del proyecto por parte de la población local como de las distintas instituciones están: la firma de un convenio con el alcalde de Tierra Amarilla donde la minera compromete recursos para proyectos en la comuna. Sin embargo, esto es visto con desconfianza, pues la municipalidad es parte de las instituciones que deberán realizar las observaciones correspondientes al EIA. La Comisión de Medio Ambiente del Senado invita a representantes de la empresa para que den cuenta del alcance del proyecto, donde la minera aclara que Cerro Casale no utilizará agua de la cuenca de Copiapó, sino que de Piedra Pómez, distante a 120 kilómetros de Cerro Casale y que cuenta con más de 10 años de estudio. Sin embargo, los detractores plantean que sacar esa cantidad de agua del campo de Piedra Pómez es matar todos los bofedales que se alimentan de este flujo permanente de agua que aflora en varios

ríos, siendo el Río Lama el más conocido y atractivo del Parque Nacional Tres Cruces. La empresa ha puesto en marcha distintos programas para lograr una imagen positiva ante la comunidad, entre ellos están Clase 21, Erradicación de Campamentos (junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Un Techo para Chile), apoyo a la Teletón, entre otros. También la compañía ha llevado adelante dos instancias de consulta ciudadana anticipada y voluntarias denominadas Casas Abiertas en las comunas de Tierra Amarilla, Copiapó y Caldera, todas en la Región de Atacama. Todo este conjunto de acciones fueron reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Social durante el 2011, otorgando a Cerro Casale el sello "Juntos, por un Chile sin pobreza".

ACTORES INVOLUCRADOS

Barrick Gold Corporation / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Coordinadora por la Defensa del Agua y el Medio Ambiente de Tierra Amarilla / Consejo Ecológico Tierra Amarilla / Agricultores / Comunidades Colla

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud
Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho a la propiedad indígena

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Tierra Amarilla 11,86 (Bajo)

Copiapó 11,99 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Tierra Amarilla 0,686 (Medio)

Copiapó 0,725 (Alto)

Proyecto minero Refugio

RESUMEN

En 1994 fue aprobado por la Comisión Regional del Medioambiente de la región de Atacama el Estudio de Evaluación Ambiental del Proyecto Minero Refugio, y en 1996 comienza a funcionar.

Aunque cerró sus operaciones el 2001, sus propietarios anunciaron su reapertura mediante el reacondicionamiento de sus infraestructuras y equipos, incrementando su capacidad a 40 KTPD de mineral, para producir unas 230 mil onzas de oro en metal doré.

En el año 2010 la minera presentó una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la modificación del proyecto Refugio, con la finalidad de aumentar la capacidad de extracción y tratamiento del mineral extraído.

Dentro de este proyecto, el factor hídrico juega un rol fundamental. Debido a la crisis que vive la región en este sentido, las autoridades regionales y los ejecutivos de la compañía manifestaron su preocupación e intención de trabajar en conjunto para buscar la manera de ejecutar proyectos mineros, pero resguardando el recurso hídrico y hacerlo sustentable. Dentro de estas alternativas se ha mencionado la instalación de una planta desaladora de agua como la opción más viable.

Entre las acciones realizadas por la co-

munidad afectada se encuentra la visita al Intendente regional, realizada por una delegación colla y acompañada por el Diputado Antonio Leal. La intención era solicitar un encuentro con la Compañía Minera Maricunga, a quienes acusan de graves atentados contra el medioambiente y su hábitat. Es importante señalar que estas comunidades recibieron tierras del Estado y, con ellas, la garantía de poder realizar actividades agrícolas y ganaderas en la zona. Sin embargo, se sienten perjudicados por la contaminación de las aguas y la destrucción de pastizales, así como por la pérdida de animales producto del paso de vehículos a alta velocidad.

Las familias afectadas –que serían unas 25– solicitan firmar un protocolo con la empresa Maricunga, de modo de obligar a la minera a cumplir sus compromisos, sobre todo en relación con la mortandad de animales, el exceso de polvo y contaminación en general.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Maricunga, perteneciente a KinRoss Gold / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Comunidades Colla / Diputado Antonio Leal

Año de inicio

1994

Localización

Salar de Maricunga, Copiapó
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

DERECHOS EN JUEGO

Derecho de acceso a información pública

Derecho a la participación

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Copiapó 11,99 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Copiapó 0,725 (Alto)

Proyecto minero La Candelaria

RESUMEN

El proyecto Minera Candelaria corresponde al mayor proyecto privado de la Región de Atacama y uno de los más importantes del país, con una inversión aproximada superior a los US\$ 560 millones, tanto para la habilitación de la mina, construcción de la planta industrial y el puerto de embarque en la bahía de Caldera. La mina Candelaria se ubica a 20 km al sureste de la ciudad de Copiapó y 5 km al sur de Tierra Amarilla, en la comuna de Tierra Amarilla. La operación cuprífera de CCMC, fue inaugurada oficialmente el 9 de marzo de 1995, justo 2 años después del inicio de las actividades de remoción del material estéril que cubría al cuerpo mineralizado. Por otro lado, las operaciones de tratamiento de mineral comenzaron en octubre de 1994, a una capacidad nominal de 28.000 tpd (tons/día) de mineral. Con el objeto de reducir los costos de producción para afianzar su posición en el variable mercado del cobre, CCMC realizó los estudios para aumentar el procesamiento de mineral a 60.800 tpd a partir de 1998, probando su factibilidad técnico-económica de explotación por el sistema a cielo abierto, por lo cual se decidió la implementación de la Fase II del Proyecto. La inversión estimada para la implementación de la Fase II del proyecto alcanza a US\$ 337 millones. Esta nueva tasa de producción generará una reducción de la vida de la mina del año 2032 al 2014 aproximadamente, aun cuando en el área del yacimiento existe un potencial de recursos minerales susceptibles de ser explotados económicamente, una vez finalizado este período. El diseño de la

Fase I de la planta incorporó de antemano todos los detalles que permitieran la implementación de la Fase II, tales como: un chancador primario con capacidad para procesar 60.800 tpd; un túnel adicional de aducción desde el stockpile a la planta; la disposición longitudinal de los equipos en la planta, permitiendo colocar un segundo tren de equipos paralelo al primero; una capacidad suficiente en los estanques de agua, de combustibles y reactivos; y espaciamiento suficiente entre las instalaciones para permitir su ampliación. Para lograr la producción deseada será necesario aumentar la extracción en la mina a 320.000 tpd e incorporar, a la flota minera ya existente, equipos de mayor capacidad a los que hoy están en uso. El plan de extracción utilizado en Candelaria se basa en diseños de extracción por fases. Cada fase corresponde a un área independiente, las que luego son secuenciadas en el tiempo. El mineral transportado desde el rajo se chanca en una planta de chancado primario, para luego enviarse a una zona de almacenamiento o stockpile por correas transportadoras, desde donde es llevado hasta la planta de molienda por túneles de alimentación equipados también con correas transportadoras. Los procesos de la planta de concentración actual no serán modificados, y la nueva línea de concentración tendrá los mismos procesos que la primera. Cabe señalar que este proyecto ingresó al SEIA de manera voluntaria pues si bien desde 1994 estaba vigente la Ley de Bases Generales del Medio

Ambiente, 19.300, aun no se dictaba el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental (esto recién ocurrió en 1997). Este proyecto fue finalmente aprobado por la Corema de Atacama en 1995.

En el 2003 la Compañía Contractual Minera Candelaria ingresa a evaluación ambiental el proyecto Minero Subterránea Candelaria Norte a través de una DIA, con esta nueva iniciativa Minera Candelaria desea realizar una expansión a sus operaciones de rajo abierto explotando en forma subterránea un cuerpo mineralizado ubicado en el sector noreste del actual rajo en explotación. El cuerpo fue definido sobre la base de sondeos realizados desde la superficie. Los recursos geológicos serán confirmados con una campaña de sondeos a partir de la actual rampa de exploración en construcción. Las reservas mineras del Proyecto Candelaria Norte impactarán positivamente la ley de alimentación a la planta concentradora de CCMC, ubicada en la comuna de Tierra Amarilla. El Proyecto Minero Subterráneo Candelaria Norte considera una estrategia delineada para el agotamiento de las reservas consiste en la extracción progresiva de las zonas de mayor ley del yacimiento bajo una metodología de explotación ascendente que asegure la estabilidad de las labores subterráneas. Este proyecto es calificado favorablemente por la Corema de Atacama en diciembre de 2003.

En Julio 2010 ingresa al SEIA el estudio de impacto ambiental (EIA) de la planta desalinizadora presentada por la cuprífera Minera Candelaria. Un año después de tramitación esta nueva iniciativa es aprobada por la Corema de Atacama. La decisión de construirla se tomó luego del hallazgo de nuevas reservas en su operación a cielo abierto, lo cual extenderá la vida útil de la mina en nueve años hasta el 2026. La instalación suministrará 300 l/s de agua desalada a la operación cuprífera y existe la

Año de inicio

1995

Localización

Tierra Amarilla
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Proyecto minero La Candelaria

posibilidad de ampliar su capacidad hasta 500 l/s. La planta contará con tecnología de desalación de agua mediante el proceso de osmosis inversa. El proyecto también contempla la construcción de un ducto de 80km que conectará la planta con el acueducto Chamonate-Candelaria.

A lo largo del funcionamiento de la Mina Candelaria la comunidad se queja de las potentes tronaduras y un gigantesco cerro de estéril que la Minera habría depositado muy cerca del cementerio del lugar. Además plantean que los tranques de relaves amenazan la seguridad de todos los habitantes. Tierra Amarilla se ha transformado en una comuna altamente contaminada y que ofrece una pésima calidad de vida a sus habitantes. El problema que se considera más importante es la contaminación atmosférica, que inclusive llevaron a la autoridad regional a iniciar en el 2008 el proceso para declarar Tierra Amarilla y Copiapó como Zona Saturada por MP10. Sin embargo, hasta el día de hoy, no hay avances en este tema ni tampoco un plan de descontaminación. Se interpela a la empresa para que se comprometa con una nueva política de responsabilidad social empresarial que considere además de aportes concretos a la comuna, procesos productivos más limpios, seguros y respetuosos del entorno desde el cual extraen sus utilidades por años y años.

Otro de los grandes problemas de la zona tiene que ver con la sobre entrega de derechos de aguas del Río Copiapó. El río se está secando porque se consume mucho más de lo que el acuífero recarga, lo que podría

empeorar porque los derechos de agua cuadruplican esa cantidad. Según un estudio encargado por la DGA determinó que la mayor extracción de agua del río se utiliza en la agricultura y la minería, actividades que no están dispuestas a disminuir el uso de sus aguas de manera de restaurar la cuenca de Copiapó. Esto, además, está poniendo en riesgo la disponibilidad del recurso para la población.

En mayo del 2012 el Ministerio de Obras Públicas y Minera Candelaria suscriben convenio de colaboración para enfrentar el déficit hídrico de la cuenca del valle del río Copiapó. La empresa cede parte de sus derechos de agua constituidos en los sectores 4 y 5 de la cuenca del Río Copiapó. Además, Candelaria se compromete a disminuir sus extracciones desde el acuífero gracias a la utilización de agua desalada en sus procesos. Dicha cuenca enfrenta un grave déficit hídrico debido a la escasez propia de la zona y el sobre otorgamiento de derechos de agua. Ejecutivos de la empresa señalan que cuando esté operativa la planta desalinizadora se dejará de bombear del acuífero de Copiapó, una cantidad de agua equivalente al agua desalada y tratada. Esta cesión de derechos se realiza por un plazo de dos años renovables. La presidenta de la Unión Comunal explicó que le dijo al Ministro del MOP que todos los proyectos mineros deberían abastecerse de agua desalinizada, a lo que Golborne le respondió que la obligación de usar agua de mar es solo para las empresas que en el futuro presenten sus proyectos. La intendenta por su parte, seña-

ló que la mayor preocupación sigue siendo el abastecimiento de agua potable para la población, y llamó a que muchas otras empresas puedan sumarse.

Algunos plantean que este acuerdo no asegura la resolución de los problemas de modo inmediato, y quedan muchas definiciones pendientes, y sobre todo tramitaciones diversas. Al parecer el Ministro prefirió hacer el anuncio antes que tener la solución concreta resuelta. En Junio de este año, el director de la Corema de Copiapó, Osvaldo Ávila, se vio obligado a renunciar luego que se comprobara que respondió a los regantes de Chamonate con argumentos dados por la Compañía Minera Candelaria, a la que dio el permiso para extraer 500 litros de agua por segundo en una zona de sequía.

ACTORES INVOLUCRADOS

Compañía Contractual Minera Candelaria, controlada por Freeport McMoran Coopers Gold / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Dirección General de Aguas (DGA) / Comunidad Tierra Amarilla / Junta de Vigilancia del Río Copiapó / Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Copiapó / Coordinadora Regional por la Defensa del Agua y el Medioambiente

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Uso y/o contaminación de recursos naturales

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Tierra Amarilla 11,86 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Tierra Amarilla 0,686 (Medio)

Proyecto minero El Morro

RESUMEN

El Proyecto minero El Morro consiste en la construcción y operación por 14 años, de una mina a tajo abierto para la extracción de oro y cobre. Se espera obtener 2.215 toneladas de concentrado de cobre por día, para lo que se requieren 90.000 toneladas diarias de mineral y generar diariamente 296.100 toneladas de material estéril y 90.410 toneladas de relaves. Alcanzando éstos últimos -al término del proyecto- aproximadamente 450 millones de toneladas, las que serán dispuestas en un depósito contenido por un muro que alcanzará una altura de 230 metros. El emplazamiento minero utilizará un total de 2.463 hectáreas, afectando distintos territorios desde la montaña hasta el mar y abarcando grandes extensiones de tierras de la Comunidad Agrícola Diaguita de Los Huascoaltinos. Incluido el espacio minero de 362 hectáreas, un depósito de estéril de 595 hectáreas, un depósito de relaves de 470 hectáreas, un relleno sanitario de 10 hectáreas, un sector de acopio de mineral de 58 hectáreas, además de una planta concentradora y área de servicios de la mina, junto a un campamento, caminos de acceso y demás instalaciones de tuberías y electricidad. El área de afectación, como consecuencia de la constitución de servidumbre minera, alcanza las 10.190,22 hectáreas. El proceso de evaluación ambiental,

comenzó el año 2008, con la entrega de un EIA considerado incompleto. Según el EIA, el proyecto no utilizaría agua del valle, sino que instalarían una planta desalinizadora para operar sus faenas. La comunidad no cree en esta situación, pues entonces no se explica la compra de derechos de agua por parte de la empresa minera. Por otro lado, construirán un tranque de relaves 3 veces más grande que el embalse Santa Juana, con capacidad de 450 millones de metros cúbicos, aunque plantean que utilizarán materiales espesantes inocuos y que no representan ningún peligro en su manejo, existe desconfianza por el riesgo inminente para la calidad del agua y la salud de todos. Lo anterior es ya motivo de preocupación en el valle, de acuerdo a información de personas que han visitado el sector de los Verdeones o la Quebrada Larga, ya habría disminuido y/o se han secado las aguas de estas quebradas, o de ríos como el Cazadero el que ya está seco en Juntas de Valeriano. En sus nacientes es donde esta minera ha realizado sus prospecciones, principalmente sondajes. A esto se suma que el lugar donde será ubicado, es una zona en donde la roca madre está fracturada y existe una falla sísmica. Por otro lado, los desechos de estériles se ubicarán sobre la misma quebrada, dejando pasivos ambientales por

años. La Mina se emplaza donde habitan las comunidades diaguitas huascoaltinas, que tienen grandes dudas y reparos al proyecto. Hay que añadir que la empresa minera no ha considerado la aplicación del Convenio 169 de la OIT por afectar territorio Diaguita Huascoaltino.

Los ejecutivos y representantes de la minera El Morro desde hace dos años que vienen haciendo presentaciones de proyecto a la comunidad. En algunas localidades del interior de Alto del Carmen como Conay y Los Tambos, fueron expulsados antes de comenzar dichas exposiciones debido a la claridad que existe sobre la necesidad de resguardar el recurso hídrico limpio para sostener la vida. La empresa ha manifestado que será un proyecto eminentemente cuprífero, sin embargo los chuculleros (pequeños pirquineros, principalmente extractores de oro) de la zona de El Corral (San Félix), han extraído oro de esos cerros, de hecho ya han ocurrido muertes de personas, pérdida de muchos animales de crianceros de la zona, situación de la que esta empresa no se ha hecho cargo. Por lo tanto, denunciamos de acuerdo a lo anterior, que la empresa extraerá otros minerales como el oro prácticamente sin fiscalización. Recordemos que el mineraducto transporta concentrado del cobre, lo que hace suponer que no solo existe ese mineral, sino también oro, plata, molibdeno y otros de alto valor comercial. Tras la experiencia de dos procesos de participación ciudadana realizados por CONAMA para aprobar el emblemático proyecto minero Pascua Lama, la población local plantea que esta instancia tiene como objetivo legitimar el proyecto. Este proceso además desgasta a las comunidades, el caso del EIA en cuestión, contiene 1.115 documentos y/o anexos sin siquiera un orden temático, son 7 volúmenes con más de 500 páginas c/u (el número IV tiene 532 páginas, con 18 mapas, tablas, fotografías y tres discos compactos.

Año de inicio
2008

Localización
Alto del Carmen
Región de Atacama

Estado del conflicto
Latente

Sector productivo asociado al conflicto
Minería

Involucra tierras y territorios indígenas
Sí

Evaluación SEIA
Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
En calificación

Proyecto minero El Morro

El número VI tiene 505 páginas, 86 mapas, tablas, fotos y ocho discos compactos). Las comunidades plantean que no logran analizar este material en los 60 días de plazo que otorga la ley. La comunidad no tiene opción de pedir ampliación de plazos, pero sí las empresas.

En el año 2011, la CEA aprueba proyecto minero El Morro. Tras la aprobación un grupo de agricultores de etnia diaguita que habitan en zonas aledañas al proyecto minero a tajo abierto El Morro presentaron un recurso de protección en contra de la Comisión de Evaluación de la III Región de Atacama, presidida por la intendenta Ximena Matas.

En fallo reciente, la Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió el recurso de protección interpuesto por la Comunidad Agrícola Diaguita de los Huascoalinos en contra de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que autorizó la construcción y operación del proyecto minero El Morro, en la zona de Huasco, declarándola nula por ausencia de consulta previa a dicha comunidad indígena y los derechos colectivos que tienen sobre el territorio, violando el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Ley Indígena y derechos consagrados en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas.

El proyecto El Morro negaba la condición indígena de esta comunidad, pues, según los argumentos de la empresa, no estaban organizados por la Ley Indígena, sino por la ley que regula a las comunidades agrícolas. La CONADI además repara en que no participaron todas las identidades diaguitas presentes en el territorio.

En abril de 2012 la Corte Suprema ratifica el fallo de Corte de Apelaciones de Antofagasta. A través de un comunicado, la minera dijo que tras el dictamen se determinó detener todos los trabajos de la construcción de El Morro, pero continuará con acciones asociadas a ingeniería y planificación. Asimismo preparará las respuestas y rectificaciones solicitadas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresas Goldcorp y New Gold / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Comunidades Diaguitas Huascoalinos / Consejo de Defensa del Valle del Huasco / Parroquia Nuestra Señora del Carmen / Coordinadora ambiental Alto del Carmen

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Alto del Carmen 1,35 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Alto del Carmen 0,664 (Bajo)

Central termoeléctrica Guacolda

RESUMEN

Guacolda Energía nació el 2 de abril de 1992, como respuesta a la necesidad de proveer de energía al Norte Chico del país. Su ubicación en la Región de Atacama buscó ayudar a asegurar el suministro eléctrico en el sector norte del Sistema Interconectado Central (SIC), y fue así como en 1995 comenzó a funcionar la primera unidad de 152 MW. En 1996 desarrolló una segunda unidad para cubrir la mayor demanda del Norte Chico, que aportó otros 152 MW (304 MW totales). La central cuenta también con una subestación en 220 kV, una línea de transmisión de doble circuito hacia Maitencillo y desde ahí a Cardones, y un puerto mecanizado multipropósito de 1.500 toneladas/hora de capacidad, apto para la descarga de carbón y graneles en general y acondicionado para la prestación de servicios a terceros.

Ante los problemas ambientales de Huasco en el 2002 cerca de 40 organizaciones de la III Región constituyeron la Coordinadora Ambiental de la Región de Atacama (CARA) con el objetivo de unir fuerzas y recursos para sensibilizar, denunciar y formular propuestas respecto de los múltiples problemas ambientales y ecológicos que afectan el entorno la salud de las personas.

En 2006 la empresa decidió duplicar su capacidad de generación con la construcción de dos nuevas unidades de 152 MW cada

una. Ese mismo año la COREMA de la Tercera Región aprobó modificaciones importantes –en cuanto a la calidad de sus combustibles y emisiones- al proyecto eléctrico Guacolda III a través de una simple Declaración de Impacto Ambiental siendo que esta iniciativa ya contaba con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado que fue sometido a largas discusiones técnicas, políticas y con la limitada participación ciudadana que considera el proceso de evaluación ambiental. Cabe señalar, además, que la CONAMA y la Autoridad Sanitaria regional, instituciones que marcan la pauta en materia de protección al medio ambiente y la salud de las personas, emitieron informes negativos respecto de la iniciativa.

El 31 de julio de 2009 entró en operación la Unidad 3, que sumada a las Unidades 1 y 2 generan un total de 456 MW.

En el 2007 entro a evaluación ambiental la Unidad Número 4 de la Compañía comenzó a inyectar energía a plena capacidad al Sistema Interconectado Central (SIC) en el 2010. En el 2009, Guacolda ingresa al SEIA la Unidad 5, con este proyecto suma un nuevo equipo de 152 MW a la central, la que totalizaría así 760 MW.

Un estudio hecho por la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile en oc-

tubre de 2005 reveló que a concentración de Níquel en Huasco era de 50,1 Ng/m³, alcanzado un máximo de 252 y 1.310 Ng/m³. Dicho estudio sostenía que hasta agosto del 2005 se habían acumulado 598 mil toneladas de petcoke consumidas. También se consignó que el Níquel se adhiere muy ávidamente a las partículas finas de Hierro, lo que expone aún más a la población a la inhalación de partículas cancerígenas.

A petición del Servicio de Salud y del Servicio Agrícola y Ganadero, en enero 2010 la Corema de la Región de Atacama solicitó que Huasco sea declarada Zona Latente por Contaminación de material particulado (PM10), esto porque se llega y sobrepasa el 80% de la norma permitida.

En el 2010 apresuradamente se aprueba la nueva ampliación de Guacolda (Unidad 5), lo que muchos vinculan con la postergada declaración de Zona Latente, ya que de existir esta declaratoria la autoridad está obligada a dictar un Plan de Prevención de la Contaminación para asegurar que no se llegue a superar las normas y por lo tanto, hubiese sido ilegal aprobar esta ampliación.

La declaración de latencia por PM10 de Huasco solo ocurrió en mayo de 2012 cuando en medio de protestas por la instalación de una nueva termoeléctrica en Huasco (Punta Alcalde) la Contraloría de la Repú-

Año de inicio

1995

Localización

Huasco
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Guacolda

blica tomó razón del decreto del Ministerio del Medio Ambiente.

En el 2012 un nuevo movimiento social masivo se levanta en la provincia del Huasco, donde diversas organizaciones plantearon un petitorio de demandas socioambientales que fueron a dejar al Palacio La Moneda, producto de la contaminación de la planta de producción de Agrosuper, proyectos mineros y la instalación de centrales termoeeléctricas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Eléctrica Guacolda S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Ministerio de Medioambiente / Consejo de Defensa del Valle del Huasco / Brigada S.O.S. Huasco / Coordinadora Ambiental de la Región de Atacama (CARA) / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Oceana

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Huasco 7,84 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Huasco 0,695 (Medio)

Central termoeléctrica Punta Alcalde

RESUMEN

La central termoeléctrica de combustión a carbón Punta Alcalde es el más grande proyecto de Endesa, luego de Ralco. Considera la construcción y operación de una central termoeléctrica de combustión a carbón constituida por 2 unidades de potencia de aproximadamente 370 MW de generación de energía cada una.

El proyecto Central Punta Alcalde ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en febrero del año 2009, y hasta la fecha ha recibido 5 Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARAs) a través de los cuales las autoridades con competencia ambiental han solicitado a Endesa completar información y hacerse cargo de incongruencias y observaciones.

En junio de 2012 la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama rechaza el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, en una votación de siete votos contra dos a favor. Los SEREMIs de Medio Ambiente, Salud, Planificación, Obras Públicas, Transporte, Vivienda, Agricultura votaron en contra. A favor, lo hicieron los de Energía y Minería. El primero, sin embargo, condicionó su voto a que Endesa cumpla la ley de emisión vigente y se compromete a ejecutar y financiar un plan de vigilancia ambiental. Minería, por su parte, señaló la importancia econó-

mica del proyecto para la zona. Vivian Sandoval, secretaria ministerial de Salud, argumentó su voto en contra porque la empresa no respaldó su proyecto de forma concreta al presentar un Estudio de Impacto Ambiental, en lugar de una Declaración de Impacto Ambiental.

Dos fueron las razones que habrían motivado a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de Atacama a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Punta Alcalde. Primero, las emisiones de sus chimeneas, cuyos impactos en una comuna declarada como zona de latencia (por material particulado respirable MP10) nunca fueron aclaradas por Endesa. El otro punto cuestionado fue el grado de contaminación de las aguas que usa la central en sus procesos internos y que posteriormente las devuelve al mar, situación que fue presentada por el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca).

Al respecto, Endesa Chile anunció que recurrirá al Comité de Ministros del SEA buscando revertir la decisión de la Comisión de Evaluación Regional de manera de aprobar la construcción de dicha central. Este Comité, es un órgano presidido por la Ministra del Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, y está integrado también por los Ministros de Salud; de Economía, Fomento y Turismo;

de Agricultura; de Energía, y de Minería. La ministra Benítez anunció que se inhabilitará de la votación dado que participó en una etapa temprana en el Estudio de Impacto Ambiental de la iniciativa.

Según la generadora de electricidad, el Estudio de Impacto Ambiental fue rechazado en base a parámetros no técnicos y que no consideraron todos los antecedentes presentados. Admiten que también se debe a las incongruencias del Informe Consolidado de Evaluación ambiental (ICE), situación que confirmó el pronunciamiento del SEREMI de Energía. La empresa plantea, con el objetivo de anular las emisiones de material particulado, que será la primera central en implementar domos (estructuras cerradas) para cubrir las dos canchas que se utilizarán para el acopio del carbón. El diseño de los domos incorpora sistemas de manejo de carbón en su interior (apiladores y reclamadores), completamente automatizados y operados de forma remota, donde el ingreso de personal será esporádico, y restringido a tareas específicas de inspección rutinaria y de mantenimiento. Estos sistemas operarán a velocidades más bajas que los sistemas convencionales, evitando así emisiones por el manejo del combustible. Sumado a estas medidas, la compañía utilizará un sistema de filtros para el abatimiento de material particulado, además de instalar un sistema húmedo de desulfurización para reducir las emisiones de Dióxido de Azufre (SO₂). De igual manera, para minimizar las emisiones de Oxido de Nitrógeno (NOx) se incorporarán quemadores de alta tecnología y un sistema catalítico. Con esto plantean que el impacto en las zonas pobladas y el valle de Huasco será prácticamente nulo. Asimismo plantean que será una de las centrales más eficientes del sistema eléctrico chileno y de América Latina. Podrá satisfacer hasta un 13% de la demanda que requiere actualmente el Sistema Inter-

Año de inicio

2009

Localización

Huasco

Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación, Rechazado

Central termoeléctrica Punta Alcalde

conectado Central (SIC), el que abastece a más del 90% de la población del país. En su periodo de construcción la oferta laboral directa calificada y semi-calificada tendrá un promedio de 1.000 personas/mes, con un peak de hasta 2.200 personas/mes durante cerca de 6 meses.

Las principales preocupaciones de los grupos organizados en contra de la construcción de la termoeléctrica tienen relación con que la zona ya está contaminada, por la presencia de otras empresas, como el complejo termoeléctrico Guacolda con cuatro unidades a carbón, y una fábrica de pellets de fierro de la Compañía Minera del Pacífico (ex CAP), así como la planta agroalimentaria de Agrosuper que está en Freirina. Con respecto a esto, años atrás se planteó por parte del gobierno declarar esta zona como zona de latencia, sin embargo, dado que este proceso se comienza a dilatar, la comunidad presiona, la presión de la comunidad y las gestiones realizadas por el alcalde de Huasco ante la contraloría, logran que esto se concrete. La comunidad espera, en todo caso, que finalmente se declare zona saturada.

Entre las irregularidades que se han detectado en el proceso, se señala que la concesión marítima que requiere el proyecto no fue aprobada en la Comisión del Borde Costero de Atacama, y por ello uno de los consejeros

regionales de la provincia de Huasco hizo presente esta situación en la Sesión del Consejo Regional realizada el pasado 16 de abril, requiriendo a la Intendencia informar sobre el particular, atendiendo a que hoy dicha concesión se encuentra ya otorgada sin contar con la mencionada aprobación. Por otro lado, representantes de la comunidad han cuestionado también el hecho de que este proyecto ha sido fraccionado, pues en su Estudio no se incluye la línea eléctrica de alta tensión la cual impactaría sectores costeros de alto valor escénico y paisajístico, que alojan importantes atractivos turísticos y una invaluable biodiversidad, así como tampoco la construcción del puerto que se presenta de forma separada. Por otro lado existe desconfianza entre los lugareños pues siempre comprometerían en su funcionamiento tecnología de punta y, lamentablemente, terminan utilizando la más barata para afianzar sus ganancias. Asimismo, las organizaciones ambientalistas, plantean que no hay tecnología en el mundo que pueda eliminar los niveles de contaminación de una central termoeléctrica de este tamaño. Pero, sin lugar a dudas, uno de los mayores cuestionamientos a este proyecto radica en el hecho de que esta termoeléctrica impactaría en una zona ya contaminada.

ACTORES INVOLUCRADOS

Endesa S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / SEREMI de Energía / SEREMI de Minería / Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) / Comisión del Borde Costero de Atacama / Red Socioambiental Norte / Salvemos Caimanes / Brigada S.O.S Huasco / Habitantes comuna de Huasco / Oceana / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) Diputada Isabel Allende

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Huasco 7,84 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Huasco 0,695 (Medio)

Planta de cerdos Agrosuper

RESUMEN

En 2005 Agrosuper acordó dar un salto en producción y decidieron instalar una nueva planta que duplicaría su capacidad, en el valle de Huasco. El holding invertiría US\$ 500 millones para construir instalaciones con tecnología de punta, que incluían un plantel de 1,5 millones de hembras, áreas de reproducción, de crianza, de alimentos, una faenadora y una planta de rendering (procesadora de sus propios desechos para generar insumos), distribuidas entre Vallenar, Freirina y Huasco. La apuesta era ser la mayor y más tecnológica instalación en Chile y en Latinoamérica.

En diciembre de 2005, después de casi un año de tramitación ambiental, la planta de Agrosuper en Huasco obtuvo los permisos para funcionar, a través de la resolución exenta 110 de la Corema de Atacama.

En el 2011 empezaron a llegar los cerdos a Freirina, tiempo después los olores comenzaron a emanar de la planta. Los reclamos de la comunidad no se hicieron esperar, sin embargo, hubo una escasa reacción por parte de las autoridades, a lo que se sumó la lenta o poco clara solución por parte de la empresa.

En diciembre de 2011 la Seremi de Salud de Atacama realizó tres visitas a la planta y los informes señalan que no se constataron olores. Sin embargo, el 9 de marzo, se detectan “leves olores” en la comunidad e inician sumario sanitario. El 15 de ese mes detectan “olor a purín ofensivo” en el jardín infantil Amancay y en el Centro de Salud Familiar de Freirina, además de otros lugares públicos. En una inspección que la Seremi de Salud Sandoval realiza el 23 de abril, informa de

incumplimientos en la autorización sanitaria de la planta de purines, problemas en la descarga a los pozos y con cerdos muertos en fosas, entre otros problemas.

A esas alturas la comunidad sentía que la autoridad no estaba actuando de acuerdo al problema. Durante todo este tiempo habrían buscado acercarse a las partes, pero las reuniones que establecieron con Agrosuper, y las soluciones que mediaron, no se cumplían y los olores se volvían cada vez peores, reclama la comunidad.

Ante, la escasa respuesta de las autoridades el 19 mayo de 2012 la comunidad decide tomarse la carretera, tras lo cual se producen fuertes enfrentamientos entre Fuerzas Especiales de Carabineros y los habitantes de Freirina. Los habitantes de la comuna realizan una protesta y bloquean la ruta que conduce a la planta faenadora de cerdos de Agrosuper, a la cual han denunciado por malos olores y mal uso de las aguas.

A partir de las protestas la empresa afirma que ha efectuado las reparaciones y nuevas instalaciones destinadas a eliminar el problema de malos olores. Según la empresa se habrían reparado los dos sistemas de aireación de la planta de tratamiento de Maitencillo y uno de la planta del sector de Nicolasa, además de haberse instalado seis nuevas cúpulas en los pozos que presentaron fallas y ocasionaron los olores. Señalan, además, cuentan con la más moderna tecnología en el mundo. Agrosuper lamenta que los dirigentes de las protestas romperán el diálogo y protestaran violentamente, pues insisten en que han realizado esfuer-

zos para superar la situación de los malos olores, lo cual, señalan, no es posible de solucionar en el corto plazo. Plantean, además, que se proseguirá con las tareas que permitan superar los problemas de olores, de manera de asegurar a la comunidad una mejor calidad de vida.

El 21 de mayo el Ministro de Salud viaja a Freirina señalando que la zona estaría al borde de una crisis sanitaria. Después de que el ministro de salud Jaime Mañalich inspeccionara los planteles de Agrosuper en Freirina, se constató entre otras cosas, cerdos muertos en su interior, por lo que se decidió cerrar temporalmente la planta.

El 22 mayo, 2012 el alcalde de Freirina, Roberto Bruzzone, dijo estar a favor de que siga funcionando la planta de Agrosuper, aunque primero debe encontrar soluciones el problema del olor. La autoridad comunal acusó que personas externas a Freirina estarían manipulando el movimiento ciudadano. Descartó haber trabajado para la planta de la empresa Agrosuper, aunque afirmó que sí ha prestado servicios como empresario del transporte y de áridos a contratistas de la planta. El edil señaló que esta situación es conocida por la Contraloría General de la República y que ésta no lo ha visto como un impedimento para que continúe su gestión.

Autoridades de Gobierno, encabezadas por la Ministra de Medioambiente, María Ignacia Benítez, el Subsecretario de Salud, Jorge Díaz, y el Subdirector Nacional de la Dirección General de Aguas, Guillermo Mardariaga, junto a la Intendente de Atacama, Ximena Matas Quilodrán, anunciaron una histórica e inédita revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la Planta Agrosuper, debido a que los impactos de los olores fueron mal evaluados en este proyecto aprobado en el 2005. También corroboraron medidas anteriormente anunciadas, tales como la prohibición de

Año de inicio

2005

Localización

Vallenar, Freirina y Huasco
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Agropecuario

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Planta de cerdos Agrosuper

cualquier posible aumento en el número de cerdos respecto de los que actualmente posee la planta, y la implementación de un plan de control de olores que la empresa deberá presentar con urgencia en los próximos días. La autoridad agregó también que este procedimiento considera una etapa de información pública, para que cualquier persona que se sienta afectada, pueda estudiar los antecedentes, y formular las observaciones que estime pertinentes.

El día 23 mayo, en una carta enviada a El Mercurio la Asociación de Productores de Cerdo manifestó su repudio a las protestas realizadas en Freirina que terminaron con la suspensión temporal de la planta de cerdos. Y explican que el problema se origina por una contingencia en la planta de purines y la solución se coordinó con la autoridad. Pero, el proceso de solución se interrumpió por los bloqueos y protestas.

El 28 de mayo la organización de defensa de los animales Elige Veganismo dio a conocer una serie de fotografías donde se muestra cómo viven los cerdos al interior de la planta, la cual fue cerrada por las autoridades debido a las graves falencias sanitarias que enfrenta. Las imágenes confirman lo que se había indicado anteriormente respecto a que animales vivos y muertos comparten el mismo espacio y que varios ejemplares presentan heridas y también evidencian padecer enfermedades. También señalan que dado el conflicto estuvieron por varios días sin alimento ni agua.

El 29 de mayo, el Ministro de Salud, Jaime Mañalich, confirma que los cerdos de la planta de Agrosuper en Freirina serán tras-

ladados a la Región de O'Higgins, lugar donde serán faenados, y que la planta seguirá bajo cierre total por un plazo de seis meses, y en caso de reabrir, esta será bajo las condiciones de una nueva resolución medioambiental. Esto implica que deberá contar con la tecnología para tratar los residuos orgánicos y cumplir la normativa ambiental.

El 12 de junio la dirigente del Movimiento Socio Ambiental del Valle del Huasco, Andrea Cisternas, puso las alarmas sobre la continuidad de la planta de cerdos de Agrosuper alertando que si la instalación sigue con sus operaciones quedarán "secos". Declara que si la planta se cierra definitivamente, que es lo que esperan, el impacto en el trabajo en la zona es menor, pues hay aproximadamente unas 500 personas trabajando del valle del Huasco, el resto es todo afuerino. La dirigente contó que siguen conversando con el gobierno y que solicitaron al Congreso una comisión investigadora por las negligencias de las autoridades en la crisis de los chanchos.

El 14 de julio una nueva jornada de manifestaciones se registró en Freirina, cuando alrededor de 70 personas cortaron la ruta Tatara, molestos porque aún no se ha concretado el cierre de la planta faenadora de cerdos Agrosuper. Los pobladores salieron a las calles porque las autoridades no les habrían entregado información alguna respecto del plan que debía cerrar definitivamente la instalación.

ACTORES INVOLUCRADOS

Agrocomercial AS Ltda., perteneciente a Agrosuper / Comisión Regional de Medio

Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Ministerio de Salud / Ministerio de Medio Ambiente / Asociación de Productores de Cerdo / Carabineros de Chile / Habitantes de Freirina / Movimiento Socio Ambiental del Valle del Huasco / Municipalidad de Freirina / Elige Veganismo / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Vallenar 7,82 (Muy bajo)

Freirina 3,69 (Muy bajo)

Huasco 7,84 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Vallenar 0,731 (Alto)

Freirina 0,693 (Medio)

Huasco 0,695 (Medio)

Central termoeléctrica Castilla

RESUMEN

Central Termoeléctrica Castilla, se presenta como el proyecto de este tipo más grande de Sudamérica. Contempla la construcción de un Puerto y un gigantesco depósito de cenizas de más de 120 hectáreas. Los conflictos se precipitan porque esta megacentral estaría emplazada en una zona donde existen ecosistemas únicos como el desierto florido. Se teme una disminución de la calidad de vida y de la salud de la población circundante, impactos ecosistémicos, la pérdida del capital natural de pescadores artesanales de la zona, el patrimonio ancestral de la comunidad de Totoral y, en general, los daños irreversibles que inevitablemente acompañarían a esta localidad por un mínimo de 24 años.

En concreto la Central aportaría 2.100 megawatts al Sistema Interconectado Central a partir de unidades generadoras a carbón de 350 MW de potencia cada una. Estas últimas, según el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado a las autoridades, cuenta con un sistema de abatimiento de material particulado mediante filtro de mangas y desulfurización de gases de combustión con agua de mar. El complejo contempla la operación de seis tuberías de tres metros de diámetro, que aspirarán de forma horizontal un volumen de 46.000 m³ de agua de mar. Cada a una velocidad menor de 0,4 m/s. Estos son los que constituyen la “preocupación” de ambientalistas y pescadores artesanales de Puerto Caldera. El ingeniero en Pesca Hernán Ramírez, afirma que el proyecto Castilla devuelve “con 7 u 8 °C sobre la temperatura normal del agua”,

lo que generará “daños” al medioambiente. Los pescadores aseguran que este proceso provocará problemas con la población de algas y de los recursos bentónicos como el erizo, loco, lapa y macha. A esto la empresa responde que sería imperceptible, dada la inmensidad del océano. Asimismo, se advirtió sobre los graves impactos que tienen las emisiones de mercurio derivadas de la combustión del carbón, ya que se trata de un metal altamente tóxico que se acumula en los recursos marinos y en las personas que los consumen, pudiendo causar serios problemas neurológicos y malformaciones en fetos.

El 19 de enero de 2010, la Seremi de Salud de la época Pilar Merino negó los permisos ambientales solicitados por la empresa y calificó el proyecto como contaminante, entre otros motivos, debido a las emisiones atmosféricas de partículas y gases particularmente NOx. Esta calificación lo hace incompatible con el uso de suelo permitido en la zona, que sólo admite industrias inofensivas y molestas. Este Informe fue objeto recursos de la empresa ante el Director de Conama Nacional, quien suspendió el procedimiento y mantuvo el recurso pendiente por más de 5 meses. Encontrándose suspendido el procedimiento, la empresa solicitó al nuevo Seremi de Salud Raúl Martínez la revisión de la resolución que calificó como a la industria como contaminante. El 7 de julio de 2010, el Seremi Martínez acogió el recurso y modificó la calificación de contaminante, sustituyéndola por “molesta” que si es compatible con el uso de suelo del lu-

gar en que se emplazaría el proyecto, por lo cual posibilita la aprobación de la Central.

Con fecha 26 de julio de 2010 Patricio Escobar, del estudio Figueroa y Valenzuela, interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, en representación de Atacama sin Carbón y la familia Domínguez.

El día 27 de julio de 2010 la Corte decretó orden de no innovar suspendiendo todos los efectos del acto del Seremi de Salud. Debido a esto, la Corema suspendió la votación del proyecto y el procedimiento (cuando quedaban 2 días de plazo para votar). Además, el abogado explicó las presiones a funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental, producto de los cuales existe una investigación en la Contraloría General de la República, generada a partir de las denuncias de los técnicos involucrados.

Con fecha 16 de septiembre de 2010, la Corte de Apelaciones de Copiapó acogió el recurso de protección declarando ilegal y arbitraria la actuación del Seremi Martínez al cambiar la calificación del proyecto. La empresa y el Consejo de Defensa del Estado apelaron el 24 de septiembre a la Corte Suprema. El lunes 25 de octubre alegaron los abogados de las partes involucradas: Rodrigo Quintana en representación del CDE; Andrés Jana, por parte de Termoeléctrica Castilla y, Carlos Figueroa, de Atacama sin Carbón y la familia Domínguez.

Los vecinos de la localidad de Totoral, recurrieron a los tribunales de justicia para denunciar la vulneración de sus derechos, esperando de los tribunales el amparo y protección que les garantiza la Constitución y la ley, razón por la cual, esperan que la Corte Suprema, el máximo tribunal de la República, falle sobre el asunto sometido a su conocimiento, y ratifique la sentencia de la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

De acogerse esta medida, la Corte debería

Año de inicio

2008

Localización

Punta Cachos, Copiapó
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Castilla

revocar la dictación de un comparendo conciliatorio y fallar, en medio de las fuertes presiones de la autoridad que jamás han dejado de hacer lobby comunicacional y político, y de las movilizaciones de la región de Atacama que articula a comunidades que ya no están más dispuestas a ser consideradas como zona de sacrificio del “progreso y el desarrollo”.

Se fija una Audiencia de Conciliación para junio del 2012, donde la compañía propondrá un plan de mitigaciones y compensaciones. El 11 de junio de 2012, un día antes de la audiencia de conciliación de la causa en la Corte Suprema, pescadores artesanales y buzos mariscadores de los sindicatos de trabajadores independientes de Caldera y de Bahía de Chasco recurrieron a una notaría pública de esa comuna de Atacama para modificar el patrocinio y amplio poder otorgado a Tapia y Poblete. Los dirigentes denunciaron que Tapia y Poblete se negaron a ingresar el documento al tribunal y que los pescadores debieron hacerlo por su propia cuenta. Según éstos, los abogados cuentan con instrucciones de rechazar cualquier negociación que implique la posibilidad de que Castilla se construya. Sin embargo, hay algunos pescadores que no le han quitado el amplio poder otorgado a los abogados, por ignorancia del manejo de estos procedimientos, plantean los pescadores. Pero al parecer, hay divisiones, y una organización de pescadores si está dispuesta a negociar con la empresa, algunas sólo el puerto y otras la central y el Puerto, por lo menos, así lo plantean sus abogados. Existen las sospechas de que éstos (que además trabajan con CONAPACH, asesorando a su presidenta), se encuentran realizando negociaciones sin

la autorización de los pescadores. En la Audiencia de Conciliación, los abogados de la Termoeléctrica presentan acciones de mitigación que van en la línea de las peticiones presentadas en el escrito de los abogados Tapia, Poblete y Soto, en cuanto a reparaciones económicas y becas. Pero también la empresa propone eliminar la segunda unidad de generación eléctrica en base a diesel, y evitar la dispersión de cenizas con cercos más altos y capas de bischofita (sal de magnesio), la empresa contratará seguros por daños en la construcción y se someterá a certificaciones internacionales. Además tiene ya calculado cuanto es el total de los afectados para comenzar a repartirles 8 millones de pesos, más becas para hijos y nietos. Todo esto va acompañado de la oferta del pago de las costas para los abogados reclamantes. Hay sospechas de que anteriormente ya estos abogados se habrían reunido a solas con la empresa en Santiago. Los pescadores se encuentran molestos por el actuar de los abogados y han hecho sus quejas a la CONAPACH. Se fija una próxima audiencia para el 24 de julio.

El alegato judicial se realiza mientras el gobierno, el empresariado y varios políticos de distintos partidos ejercen una fuerte presión para que este proyecto industrial se imponga en la costa de Atacama. Estos sectores han acusado que la resistencia de las comunidades a los proyectos industriales, como la Central Termoeléctrica Castilla, posterga el desarrollo del país.

Durante el proceso se descubren varias irregularidades. Por ejemplo, en la zona donde esta empresa quería instalarse, el Plan Regulador no lo permitía. Se cambia

el Plan Regulador y este es realizado por la empresa, quien lo presenta al municipio. La Contraloría descubre que el Plan que se presenta a la municipalidad tiene los logos de la empresa y se advierte la omisión de diversos trámites exigidos por la normativa, por ejemplo, no hay participación ciudadana y se violan todas las normas respecto de la aprobación del Plan Regulador. Además se criticó también el actuar del Comité Intergubernamental de Agilización de Proyectos de Inversión, creado por el Presidente Sebastián Piñera en 2010, que habría intervenido durante la tramitación para favorecer la aprobación de la central.

ACTORES INVOLUCRADOS

MPX Energía de Chile Ltda. / Familia Domínguez / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / SEREMI de Salud / Municipalidad de Caldera / Junta de Vecinos de Totoral / Mesa Social de Atacama / Junta de Adelanto y Defensa del Borde Costero de Atacama / Atacama sin Carbón / Comunidad Agrícola Totoral / Sindicato de Buzos Marinos y Trabajadores Independientes de Caldera / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Oceana / Acción ecológica / Patagonia Sin Represas-Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) / Diputado Enrique Enrique Acorssi / Diputado Guido Guirardi

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Copiapó 11,99 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Copiapó 0,725 (Alto)

Puerto Castilla

RESUMEN

En el año 2010 se aprueba la construcción de Puerto Castilla. Este terminal recibirá el carbón que la Central Castilla (2.345 MW) usará como combustible, además cuenta con tres sitios de atraque, destinados a la industria energética (carbón), de hierro y de concentrados de cobre.

Alertados por los posibles daños que la instalación del puerto pueda provocar a la actividad pesquera artesanal, los pescadores presentan un recurso de protección contra el permiso ambiental para la construcción de este puerto. La acción legal está dirigida a la autoridad ambiental y busca anular la autorización ambiental del terminal. Esta última, fue emitida a fines de diciembre por la Comisión Regional de Medioambiente (COREMA) local, la que a partir de la nueva institucionalidad ambiental fue sustituida por la Comisión Evaluadora Ambiental. La filial que desarrollará el terminal también se haría parte del recurso de protección, pues en base a la interpretación de la Contraloría -que habla de la buena fe de las autoridades- se puede defender el permiso de Puerto Castilla.

En febrero de 2012 la Corte de Apelaciones de Antofagasta rechazó estos recursos planteando que, dado que no existen las ilegalidades o arbitrariedades denunciadas, se hace innecesario pronunciarse respecto

de las garantías constitucionales que se estiman vulneradas.

El abogado Tapia, quien es también el principal asesor de la presidenta de la Conapach, Zoila Bustamante, señaló - en el marco de la Audiencia de Conciliación por la construcción de la Central Termoeléctrica Castilla - en su escrito que sus clientes rechazan el proyecto termoeléctrico, pero están por conciliar por "el mal menor", a saber, el Puerto Castilla. Por su parte el abogado Ignacio Poblete también presentó al tribunal propuestas de mitigación ambiental para una posible construcción del Puerto Castilla.

Los pescadores plantean que sus abogados no cuentan con autorización para negociar. Para ellos, el puerto Castilla va a generar impacto en el sector de la pesca artesanal.

ACTORES INVOLUCRADOS

OMX Operaciones Marítimas Ltda. / Municipalidad de Caldera / Pescadores artesanales del sector de Punta Cachos, caleta Chascos y bahía Chascos. / Junta de Vecinos de Totoral / Mesa Social de Atacama / Junta de Adelanto y Defensa del Borde Costero de Atacama / Atacama sin Carbón / Comunidad Agrícola Totoral / Sindicato de Buzos Marinos y Trabajadores Independientes de Caldera / Observatorio Latinoamericano de

Año de inicio

2009

Localización

Punta Cachos, Copiapó
Región de Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Infraestructura (hidráulica, portuaria y transporte)

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Conflictos Ambientales (OLCA) / Oceana / Acción Ecológica / Patagonia Sin Represas / Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) / Abogados de la comunidad
Abogados de la empresa

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Copiapó 11,99 (Bajo)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Contaminación del río Choapa por Mina Los Pelambres

RESUMEN

En el año 1997 el EIA del proyecto es aprobado. Se trata de Minera Los Pelambres que producirá concentrado de cobre fino, y subproductos como el molibdeno. Los Pelambres es una mina a cielo abierto a 200 km de Santiago de Chile que produce cobre desde diciembre de 1999. La minera los Pelambres es una de las cinco minas de cobre más ricas del mundo gracias a unas reservas de 2 100 millones de toneladas. Las cercanas cumbres andinas han obligado a realizar obras impresionantes. Una cinta transportadora conecta la zona de extracción, a 3.100 m de altitud, con el área de procesamiento situada 13 km más abajo, a 1.620 m de altitud.

En este proyecto se consideraba originalmente la construcción de tres tranques de relaves. Sin embargo, dada la ampliación sin autorización de la producción, el primer tranque comienza a colapsar a solo dos años de entrar en funcionamiento, es por esto que la empresa pretende construir dos tranques más, encontrándose con la oposición de los vecinos, apoyados por organizaciones ambientales. En septiembre del 2001, cinco mil firmas y un Cabildo Abierto que reunió a cerca de 1.500 personas de Chillepín y las localidades de Cuncumén, Coirón y Panguecillo, confirman la oposición a la construcción de estos tranques. La Comunidad se opone a la construcción de los tranques por los efectos sociales y ambientales que ello significará (pérdida de biodiversidad, detrimento en la calidad de vida, daño a las actividades agrícolas y al pequeño turismo, etc.). Denuncian que en su momento no participaron en el proceso

del EIA por falta de información, lo que les impidió actuar a tiempo.

A juicio de OLCA “este nuevo frente de oposición a la acción de Pelambres deja al descubierto las irregularidades y omisiones en el proceso de evaluación ambiental de este proyecto. La desinformación intencionada de los impactos al medio ambiente y a las comunidades, las compensaciones económicas, el incumplimiento de compromisos de producción y mitigaciones ambientales, son los métodos usados por Pelambres para imponer sus proyectos, por lo tanto, reivindicamos el derecho de esta comunidad a oponerse al peligro permanente que significan los tranques de relaves”.

Desde que entró en funcionamiento los vecinos y organizaciones ambientales han acusado distintos eventos de contaminación como el año 2007 donde la COREMA concluyó preliminarmente que la empresa actuó arbitrariamente al descargar desechos de la industria minera al Río Cuncumén no habiendo ninguna disposición que así lo señalara en la resolución de calificación ambiental, RCA, poniendo en grave riesgo el recurso hídrico, que fue dejado en evidencia por los informe de la DGA sobre la elevación transitoria de los niveles de Sulfatos y Molibdeno en el río Cuncumén.

En agosto del 2009 nuevamente el río Choapa es contaminado por Los Pelambres. Según declaración a la Radio Illapel, la Gobernadora del Choapa no quiso referirse al hecho; sin embargo, durante la tarde ella tuvo que hacerse presente en

el terreno en cuestión -junto al seremi de Minería y la Conama-, ya que alrededor de 200 personas de la comuna de Salamanca se encuentran movilizadas y tienen cortado el camino a la altura de Panguecillo y Llimpo. Ellos exigieron la presencia de la Gobernadora en el lugar.

Alfonso Montenegro, vocero de la Junta de Vigilancia del río Choapa, declaró que una vez más la calidad de las aguas es de alto riesgo; con esta agua riegan las siembras, sin considerar, además, que la contaminación podría filtrarse a través de las napas subterráneas hasta el agua potable. Esto afecta también a los camaroneros, actividad que en la zona tiene cuarenta años de antigüedad y es el sustento de 37 familias.

Por su parte, el vocero de la Minera, Miguel Sánchez dijo que se detuvo el envío de concentrado, refiriéndose al plan de contingencia, no aportando a las preguntas sobre una posible fatiga de material en el ducto, dadas las repetidas fallas de los últimos meses.

Oscar Toro, de Aguas del Valle, en declaración a las radioemisoras de la provincia, dijo que por lo menos el agua del radio urbano de Salamanca no revestía peligro en su consumo, no asegurando nada respecto a las aguas del sector rural.

La comunidad exige las siguientes medidas: mesa de trabajo con capacidad resolutoria, con la comunidad en general; cambio del pozo del agua potable rural (APR) de Panguecillo, y reemplazo total de la red afectada, a un sector seguro para la comunidad; lavado y reparación de canales de regadío afectados por el derrame, canales Panguesillo1, 2 y 3; instalación inmediata del concentrado hacia la plataforma de El Mauro, para evitar los impactos posibles a las comunidades por futuros derrames; monitoreo de las aguas de consumo humano y de riego; el Plan de Comunicación de

Año de inicio
2008

Localización
Illapel, Los Vilos y Salamanca
Región de Coquimbo

Estado del conflicto
Activo

Sector productivo asociado al conflicto
Minería

Involucra tierras y territorios indígenas
No

Evaluación SEIA
Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Contaminación del río Chopa por Mina Los Pelambres

Emergencia de MLP, debe estar dirigido a la comunidad en general, como primer afectado, antes de ser conocido por Conama, debido a la poca coordinación y respuesta de ésta; visita en terreno de la Corema, con participación de la comunidad, para evaluar los impactos ambientales; reconocimiento social y público por parte de MLP y de las autoridades, de la contaminación ambiental que genera su proyecto e indemnización por los daños ocasionados a los usuarios del Agua Potable Rural de Panguecillo y de los Canales de Regadío, por parte del responsable del derrame MLP.

La contaminación causada por la minera Los Pelambres que se suma a los problemas de escasez de agua en la zona. Entre 2008 y 2009 se registran más de 11 episodios de contaminación en Salamanca e Illapel, a lo que suma el derrame de 13 mil litros de concentrado de cobre y la destrucción de glaciares. Finalmente la empresa recibe su sanción por parte de la Corema: 82 millones de pesos por cuatro incidentes ambientales en la región.

En abril del 2011 la comisión investigadora de la Cámara de Diputados que indaga la situación de los depósitos de relaves mineros, solicitará a la empresa antecedentes respecto de las medidas anti contaminación. En esta instancia se recibió a integrantes de la Organización Ciudadana Ambiental de Salamanca (OCAS), para conocer sus reclamos contra la compañía. Dadas las denuncias, la comisión decide invitar a ejecutivos de la empresa para que explique en

qué circunstancias está trabajando y qué medidas de mitigación están tomando para proteger a las comunidades.

En noviembre de 2011, comuneros de distintas localidades del valle de Alto Choapa intervinieron la pista de aterrizaje del aeródromo Chacay, utilizado principalmente la minera, en protesta por la indiferencia del Gobierno frente a sus demandas. Iván Aguilera, habitante de una de las localidades de Alto Choapa, informó que Carabineros habría actuado violentamente en contra de los manifestantes, y que esta es la única respuesta que han tenido desde Gobierno. El habitante del lugar se refirió a la situación de las aguas que bajan desde la cordillera, las que reemplazan la ausente conexión de agua potable, pero que llegan contaminadas luego del tratamiento de la minera.

En julio del 2012, la Agrupación Ciudadana Ambiental de Salamanca; OCAS, plantea que Minera Los pelambres, es la causante de la gran cantidad de polvo y material particulado en suspensión que hoy la gente está respirando, además de la falta de cumplimiento de los compromiso ambientales en la calidad del agua, calidad del aire, se suman la destrucción del capital social de las comunidades. Luego de que se tomaron los caminos de acceso a las faenas, los manifestantes lograron coordinar una reunión con ejecutivos de esta trasnacional Chilena, representada por el Gerente General señor Alberto Cerda, para establecer soluciones concretas, lo que se realizará en la sede social de la comunidad de Cuncumén.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Los Pelambres / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Junta de Vigilancia del Río Choapa / Organización Ciudadana Ambiental de Salamanca (OCAS) / Habitantes de Salamanca y alrededores / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud
Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Uso y/o contaminación de recursos naturales

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)
Illapel 10,79 (Bajo)
Los Vilos 19,6 (Alto)
Salamanca 17,04 (Medio)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)
Illapel 0,667 (Bajo)
Los Vilos 0,675 (Medio)
Salamanca 0,676 (Medio)

Tranque de relaves El Mauro

RESUMEN

En el año 2006 comienza a funcionar el tranque de relave El Mauro, a pesar del rechazo de la comunidad por las consecuencias que esto tendría en las aguas del río Choapa, el estero Pupío y humedales, además de los conocidos accidentes mineros, nefastos para el medioambiente. Esta obra de ingeniería es la tercera más grande de Latinoamérica, tiene muros de arena compactada de 250 de altura y 6 kilómetros de largo en extensión, y contendrá los desechos del proceso minero. Minera Los Pelambres espera depositar 1.700 millones de toneladas de relaves tóxicos en el tranque, desechos mineros que contienen estroncio, arsénico, óxido de silicio, plomo y otras sustancias contaminantes asociadas a la explotación de cobre.

El plan de construcción del relave El Mauro buscó el año 2003 las autorizaciones ambientales pertinentes, con una incipiente oposición de los habitantes locales, pues frente al futuro deterioro medioambiental, estaban también la generación de empleo y los ingresos para la IV Región. No obstante, en noviembre del año 2005 varios propietarios de predios agrícolas del valle del Pupío solicitaron a la justicia la revocación del permiso entregado por la DGA (Dirección General de Aguas) para la construcción del tranque. Un año después (7 de noviembre de 2006), la Corte de Apelaciones en fallo unánime prohibió la construcción del tranque. Esta sentencia unánime sólo tenía que ser ratificada por la Corte Suprema. Sin embargo, antes de tener sobre sus espaldas otro fallo negativo, la minera Los Pelambres

decidió acogerse a un advenimiento con algunos dirigentes de la comunidad y con el agricultor Víctor Ugarte que le permitió seguir adelante con el proyecto. En mayo del 2008, los abogados Fernando Dougnac –por Caimanes- y Francisco Veloso, representante de Los Pelambres, lograron un acuerdo para que el empresario Víctor Ugarte y algunos dirigentes desistieran de las acciones legales contra la construcción de El Mauro. El convenio contemplaba la compra de los fundos del empresario -Tipay y Romero- por US\$ 23 millones, de los cuales US\$ 5 millones debía donar a 117 personas de la comunidad. Dougnac recibió US\$ 3 millones además del dinero que la comunidad le pagó para que trabajara en el caso. El tranque El Mauro inició sus actividades en noviembre de 2008.

El resto de los habitantes de Caimanes reclamaron que quienes los representaron en esa negociación no contaban con el apoyo del resto e iniciaron una nueva demanda. Finalmente, en julio de 2010 los tribunales declararon nulo el advenimiento y cursaron una medida precautoria del 20 por ciento del dinero otorgado por la empresa, es decir, lo que recibieron los dirigentes. Pero el tranque ya estaba construido y en funcionamiento. El 9 de enero de 2009, otro recurso legal fue interpuesto por el abogado Ramón Ossa, en el Juzgado de Los Vilos. En la oportunidad el letrado expuso que el origen del conflicto era económico y “buscaban la compensación de las familias afectadas”. El defensor legal pedía US\$100 millones para indemnizar a 1.500 personas.

En el año 2010 se da a conocer un desperfecto sufrido por el relaveducto transportador de los desechos industriales al tranque El Mauro en el sector del túnel Las Ánimas. Consecuencia del nuevo imprevisto, hubo un derrame de relaves en la quebrada de El Arrayán, sector de la Camisa comuna de Salamanca, en el que resultaron afectados los humedales de la zona.

En junio del 2010, habitantes de Caimanes exponen inquietudes ante la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, piden que el gobierno conforme una mesa de diálogo. Según los dirigentes, el proceso de autorizaciones por el impacto ambiental presentó una serie de irregularidades y fue aprobado por razones políticas, pese a las objeciones de la Contraloría y otras instancias cuyos informes no aparecen al momento de revisarse las autorizaciones. Inclusive se destruyeron 140 sitios arqueológicos y se contamina el agua potable para la población que ya carece del líquido elemento para regadío y otros menesteres por su alta contaminación con residuos tóxicos.

El diputado Guillermo Teillier subrayó el vacío legal que representa la actual facultad de las empresas para comprar conciencias, pagando a los vecinos para que acepten la contaminación ambiental, según denunciaron los propios integrantes de la comunidad.

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara respaldó a los vecinos, sumándose a los oficios presentados para aclarar las respuestas de los servicios fiscales involucrados en las autorizaciones, así como acordó citar a los ex funcionarios involucrados en los estudios y a representantes de la empresa para conocer los planes de mitigación del impacto ambiental y eventualmente sus proyectos de ampliación de relaves en la zona con evidente

Año de inicio

2003

Localización

Caimanes, Los Vilos
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Tranque de relaves El Mauro

peligro para la población. La comisión decidió viajar a la zona para ver en directo la situación del relave y solicitar al Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, el Ministerio de Salud y otras reparticiones que aclare las irregularidades denunciadas por los vecinos de la comunidad de Caimanes.

En noviembre del 2010 se realizan actos de protesta en contra la indiferencia del Gobierno y las faenas de la minera Los Pelambres. Entre las acciones más importantes, está la huelga de hambre realizada por habitantes de la localidad de Caimanes, el poblado que se encuentra más cercano al traque del Mauro, a unos ocho kilómetros. Junto a los miedos propios de vivir cerca de un tranque de relave y de las consecuencias que esto tiene para el medioambiente los vecinos temen una catástrofe si es que este llegara a colapsar. Hay que agregar que las mayores reservas de agua de la IV Región de Chile quedaron sepultadas bajo el relave, muchas de las cuales fluyen hacia las napas subterráneas que alimentan el agua de los pueblos tranque abajo, como el de Caimanes.

En febrero del 2011 el Alcalde de Los Vilos, denuncia que la minera ha impedido que él y el Concejo Municipal, visiten el tranque El Mauro. En julio del mismo año los vecinos interponen una denuncia por Obra Ruinosa en la justicia civil en Los Vilos, esto motivó una visita inspectiva por parte del Juzgado de Letras de Los Vilos al tranque de relaves

“El Mauro”. Esta denuncia pretende detener la construcción y operación del tranque en cuestión, el cual aparentemente está llegando al tope de su capacidad y debería ser ampliado por la Minera para poder continuar con su producción.

En junio del 2012, la minera acusa ante la justicia a los abogados representantes de la Comunidad de Caimanes y al presidente del Comité de Defensa del Poblado de Caimanes, acusándolos de Asociación Ilícita y Prevaricación. Los contrarios a la empresa plantean que con esto pretenden enviar un mensaje para que nadie se enfrente a la empresa. En el Juzgado de Garantía de Los Vilos se realizó la audiencia de preparación del juicio oral, donde cada una de las partes presentó su lista de medios de prueba, que incluye testigos, documentos, peritos, entre otros. Este juicio oral se encuentra en proceso. A partir de esta situación, el Senador Navarro señaló que denunció ante José de Jesús Orozco Henríquez, Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, el caso de amedrentamiento a dirigentes y profesionales, declarando que hay complicidad entre la Fiscalía y Tribunales y la empresa para desactivar la lucha de la comunidad. Esta complicidad se advierte a la prontitud de la respuesta a la empresa, al contrario de la lentitud con que la justicia responde a requerimientos de la comunidad afectada.

En julio del 2012 la Agrupación Ciudadada-

na Ambiental de Salamanca (OCAS) junto a vecinos de Caimanes, se vuelve a tomar los accesos a la Minera Los Pelambres, en protesta por la contaminación de la zona. Luego de esta acción, la comunidad logró coordinar una reunión con el ejecutivo de la empresa, Alberto Cerda.

ACTORES INVOLUCRADOS

Minera Los Pelambres, perteneciente al Grupo Luksic / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Salamanca / Habitantes de Caimanes / Comité de Defensa del Valle Pupío / Junta de Vecinos 4 de Caimanes / Organización Ciudadana Ambiental de Salamanca (OCAS) / Valle de Chalinga / Red Ambiental Norte / Caimanes Unidos Venceremos / Comité de Defensa Personal y Contaminación / Parlamentarios de la zona / Comisión del Medio Ambiente de la Cámara de Diputados / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Los Vilos 19,6 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Los Vilos 0,675 (Medio)

Proyecto minero El Pachón

RESUMEN

El Pachón es la segunda mina de envergadura de carácter binacional, junto con Argentina. Actualmente, Barrick está construyendo el primer proyecto de este tipo, Pascua-Lama, que estará operativa a mediados de 2013. El Pachón consiste en el desarrollo de una mina de cobre de explotación a rajo abierto, ubicado a 3.600 msnm en la cordillera de Los Andes, en la provincia Argentina de San Juan, a la altura de la Región de Coquimbo en Chile, por donde la empresa pretende exportar el mineral vía el puerto de Coquimbo por su cercanía a los mercados del Asia Pacífico. El proyecto está sujeto al Tratado de Integración y Complementación Minera suscrito en 1997 por Argentina y Chile y a un Protocolo Específico, que permitirá la salida de concentrados por el Océano Pacífico.

Luego de adquirir el proyecto El Pachón, en agosto de 2006, Xstrata Copper ha trabajado en la actualización del estudio de factibilidad y llevado a cabo completos estudios científicos y técnicos, en consulta con instituciones y expertos internacionales, con el fin de determinar el posible impacto ambiental de una futura operación minera en El Pachón. Dichos estudios formarán parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y constan de análisis de gestión de agua y residuos; biodiversidad terrestre y acuática; cierre de minas y rehabilitación, junto con investigaciones sobre el gelisueño y otras manifestaciones de nieve y hielo invernal en la zona del proyecto El Pachón.

Desde el 2009, bajo la razón social “Pachón Transportes y Servicios Ltda.”, la anglo-suiza Xstrata Cooper recurrió a los tribunales de Illapel para pedir servidumbre minera sobre una franja de territorio, a través del Valle del Choapa, que corresponde al trazado de un mineroducto que permitiría dar salida por Chile a los concentrados del Proyecto Pachón ubicado en San Juan Argentina. A raíz de ello, en el 2010, el Comité de Defensa y Recuperación del Cobre y el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) interpusieron una acción pública en donde se solicita la incompetencia del tribunal de Illapel, pues la petición viola un dictamen anterior del Tribunal Constitucional chileno, que estableció que no se puede otorgar servidumbres mineras en el país a yacimientos situados fuera de él. Las organizaciones ciudadanas denunciaron que además se pretende engañar al tribunal, solicitando un “establecimiento de beneficio” que no sería tal, pues “se trata simplemente de una planta de filtrado de concentrado en Los Vilos, que nunca ha sido considerado como un establecimiento de beneficio por la doctrina ni la ley”, ya que el mismo Tratado Minero no estipula a una planta de filtrado de concentrado dentro de ellas. Las organizaciones ha señalado que de ser acogida por el Tribunal de Illapel la petición de Pachón Transportes y Servicios Ltda., se crearía un precedente nefasto para los territorios que están en el área de aplicación del Tratado Minero (que abarca desde Antofagasta hasta Tierra del Fuego)

pero además se demostraría que en nuestro país prima la ley del más fuerte, siendo más fuerte la voluntad de una transnacional minera (las que ahora son verdaderas propietarias de toda la frontera con Argentina) que toda la institucionalidad que sostiene a nuestros países.

Hace diez años El Pachón se encontraba paralizado, luego que el Tribunal Constitucional de Chile acogiera una impugnación que hicieran trece senadores de la república al Tratado Binacional Minero. No obstante, durante el 2011 se actualizaron los estudios de línea de base social y ambiental para evaluar la futura puesta en operaciones del yacimiento. “La decisión sobre la construcción del proyecto se tomará en base de los resultados ahora que podremos terminar con todo lo correspondiente a los estudios que relacionan la factibilidad y el impacto ambiental”, aclara la empresa.

Durante el 2012 la minera suiza Xstrata decidirá si lleva adelante el proyecto binacional El Pachón. Una vez tomada la decisión presentarán el estudio de impacto ambiental del proyecto, tanto en Argentina (donde se encuentra la mina y la infraestructura principal), como en Chile por donde eventualmente se embarcaría el concentrado de cobre en el Puerto de Coquimbo. Xstrata espera en el 2014 iniciar las obras de construcción de la mina.

Durante los últimos años la compañía ha estado trabajando con las comunidades aledañas al proyecto, tanto en Argentina

Año de inicio

2006

Localización

Illapel
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Minería
Infraestructura (hidráulica, portuaria y transporte)

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto minero El Pachón

como en Chile. “Este trabajo se desarrolla junto con otros organismos e instituciones, con el objetivo de mejorar el bienestar socioeconómico de las comunidades del Departamento de Calingasta y la Provincia de Choapa y se ha centrado en seis áreas: salud, educación, iniciativas ambientales, apoyo a microempresarios y cooperativas (en Argentina), desarrollo comunitario y social, actividades culturales y deportivas. En 2010 se han realizado más de 60 actividades y proyectos”.

En el 2011 se conoció un informe publicado por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) ONG argentina, que revela que el mega-proyecto de cobre de Xstrata Copper, destruirá glaciares y ambientes periglacial. Las principales pruebas vienen de la misma empresa. Según datos de la misma empresa, la ubicación de los pits y escombreras de El Pachón, destruirían glaciares de roca y ambiente periglacial. Según el mapa geomorfológico del Informe de Impacto Ambiental del 2008 se pudo constatar que habría unos 205 glaciares en la zona del proyecto. En sus análisis de imágenes satelitales, CEDHA encontró unos 60 glaciares adicionales no relevados por la empresa. El mapa geomorfológico que revela los glaciares de roca y ambiente fue producido por la consultora URS contratada por Xstrata Copper. Adicionalmente, el mapa indica que el 20% del territorio del proyecto corresponde a ambiente periglacial.

Este Proyecto ha generado una gran controversia en Argentina por las consecuencias ambientales de la minería a cielo abierto, de hecho, la minera mantiene un conflicto con vecinos de Bajo La Alumbra y grupos ambientalistas en Catamarca.

ACTORES INVOLUCRADOS

Xstrata Copper / Comité de Defensa y Recuperación del Cobre / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a vivir en ambiente libre de contaminación

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Illapel 10,79 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Illapel 0,667 (Bajo)

Central termoeléctrica Punta Colorada

RESUMEN

Según lo consignado por la Compañía Barrick Chile Generación Limitada, filial en Chile de la transnacional canadiense Barrick Gold Inc., la Central Termoeléctrica Punta Colorada, ubicada en la Quebrada de los Choros, en La Higuera, tiene como fin proporcionar energía eléctrica de respaldo a sus yacimientos mineros Pascua Lama (Chile y Argentina) y Veladero (Argentina), por lo que no funcionará permanentemente. Esta central puede conectarse al Sistema Interconectado Central (SIC) ante una urgencia, respondiendo ante una necesidad energética a corto plazo. Esta central tiene una vida útil de 20 años. La empresa generó empleo para 65 personas durante la etapa de construcción y para 12 personas durante la etapa de operación.

Este proyecto, el cual contó con una inversión de 50 millones de dólares, contempla la instalación y operación de dos unidades Wartsila modelo 18V46, sumando una potencia bruta total de 32,6 MW, la que es generada a través de fuel oil n°6 -petróleo pesado-. Esta central tiene incidencia en el despacho y la operación del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central (CDEC - SIC), en relación a su participación en la red de generadoras. Según lo indicado por Barrick, para la inyección de potencia y energía al SIC se usará una línea de transmisión de 220 kV, al nivel de la subestación que está en la misma zona. Paralelamente, se estimó la construcción de una planta de desmine-

ralización de agua del tipo osmosis reversa para la operación de esta central.

La empresa indica que no afectará el agua del sector, ya que en producción energética el consumo total de agua será de 32,5 m³/d, siendo adquirida y transportada por camiones aljibes desde otros lugares. Además, ellos señalan que las diferentes emisiones atmosféricas -de material particulado respirable, dióxido de sulfuro, óxidos de nitrógeno, monóxido y dióxido de carbono- de la central se encuentran bajo los niveles por metro cúbico y concentración permitidos por la norma chilena.

Se presentó una declaración de impacto ambiental (DIA) al SEIA en marzo del 2007, indicándose que este proyecto no tendrá ninguno de los efectos que se reconocen en el artículo 11 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por eso no se consideró la participación ciudadana. En junio del mismo año el COREMA aprobó el proyecto con 17 votos a favor y uno en contra, señalándose que la central situada a tres kilómetros de la localidad no provocaría daños a los habitantes del lugar. En septiembre del 2007 comenzó la construcción de la infraestructura, terminándose en diciembre del 2010.

No obstante, los lugareños de Punta Colorada establecen la potencial contaminación atmosférica, hídrica y por ruidos que esta central generaría. El proyecto omitió el uso de agua local que tendrán para enfriamiento, que si no es procesada oportunamente

puede producir cambios de temperatura, afectando al ecosistema. Adicionalmente, los habitantes denuncian que al realizarse un DIA, y no un Estudio de impacto ambiental (EIA), se niegan los efectos negativos que la instalación traerá a la población. En estrecha relación, se critica que no se efectuó una consulta que permitiera la participación ciudadana y la inclusión de observaciones al proyecto. Para estos actores, existen irregularidades en el proceso de calificación ambiental, presiones de la transnacional al SEIA, e incumplimiento de la ley ambiental. Como consecuencia inmediata se produjo el retiro de vegetación y movimiento de tierra del espacio donde se instaló la central.

El Movimiento de defensa por el medio ambiente de La Higuera emitió una declaración pública denunciando el impacto nefasto de la construcción y funcionamiento de tres termoeléctricas en la localidad -entre ellas la planta Punta Colorada-, planteándose que como amenazas a corto plazo se estiman la contaminación de aguas superficiales y subterráneas; contaminación terrestre, marina y costera; contaminación terrestre y acuática por lixiviados de metales pesados de desechos sólidos; y la contaminación aérea por partículas de CO₂, NO_x, hidrocarburos y materia orgánica -lluvia ácida-. A mediano plazo, las operaciones de estas instalaciones implicarán: la contaminación marina y oceánica con pérdida de especies; daño a estructuras, cambios del

Año de inicio

2007

Localización

La Higuera
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Punta Colorada

suelo y degradación de flora por emisión de CO₂ y NO_x; y a nivel local, movimientos en tierras y destrucción del ecosistema. Por último, como consecuencias a largo plazo que se extienden más allá del sector involucrado, se esperan: pérdida de comunidades por depósitos ácidos –cenizas-; y cambios climáticos producidos por CO₂ y otros gases de invernadero.

En una denuncia pública, realizada en el año 2010, los habitantes de Punta Colorada identifican una grave escasez de agua tras la puesta en marcha de la planta, lo que ha significado vivir semanas sin agua. Como medida correctiva, la municipalidad ha enviado camiones aljibes cuando se ha perdido el suministro hídrico. No obstante, el titular no se responsabiliza por esta reducción, ya que indica que esto se debe por la sequía de la zona y ellos no son el principal consumidor del recurso hídrico, además, compran el agua a un proveedor local. La empresa ha señalado que facilitó una motobomba para que el agua que es entregada por el municipio sea depositada en el estanque rural.

ACTORES INVOLUCRADOS

Compañía Barrick Chile Generación Limitada / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Intendencia de la región de Coquimbo / Municipalidad de La Higuera / Habitantes de la localidad de Punta Colorada / Movimiento de Defensa por el Medio

Ambiente de La Higuera (MODEMA) / Asociación Gremial de Pescadores de Los Choros

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho de acceso a información pública
Derecho a la participación

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / La Higuera 21,34 (Alto)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / La Higuera 0,670 (Medio)

Central térmica Barrancones

RESUMEN

A fines de 2007 se presenta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto Termoeléctrica Barrancones de Suez Energy. El proyecto contempla la construcción y operación de tres unidades de generación térmica, de 180 megavatios brutos cada una -en total de 540 megawatts de producción-, con calderas de carbón pulverizado, un puerto para el suministro de carbón y petróleo diesel; obras de captación de agua de mar; obras de descarga de riles y el depósito de cenizas. El proyecto se localizaría en las cercanías de la reserva marina Punta de Choros, e isla Damas, donde está ubicada donde está ubicada la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, una zona de alto valor de conservación.

Luego de casi tres años de tramitación y de un proceso de observaciones y rectificaciones por parte de la autoridad ambiental y el titular del proyecto, el 24 de agosto de 2010 la Corema de Coquimbo aprueba la construcción de la termoeléctrica en Punta de Choros, comuna de La Higuera. Esto se habría concretado luego de un cambio de postura de varios de los servicios en las semanas previas a la aprobación que, si bien, reconocen importantes falencias en el proyecto, dan su visto bueno a la empresa sin mayor argumentación. Por ejemplo, Conaf, que durante la mayor parte de la tramitación de Barrancones constató que Suez no tomaba en cuenta los efectos de la apuesta energética sobre la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt (a unos 25 kilómetros), razón por la cual se manifestó inconforme. Hoy nada ha cambiado, excepto que la Corporación Nacional Forestal dio su aprobación y sólo

exigió algunas mitigaciones y condiciones a la empresa.

El caso más emblemático es el de la Gobernación Marítima. Era el único servicio que mantenía observaciones a la termoeléctrica, junto a la municipalidad de La Higuera. Entre otros puntos, criticaba omisiones e inexactitudes del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la falta de antecedentes científicos que aseguraran que las medidas adoptadas eviten causar daño en la flora y fauna marina. Eso fue el 4 de agosto 2010, veinte días después, sin mediar ningún cambio del proyecto ni justificación alguna, la gobernación mostró su conformidad.

En el caso de Barrancones, pese a los esfuerzos de los vecinos, de científicos, de autoridades regionales, de algunos parlamentarios, de las 25 mil firmas que se entregaron al Presidente Sebastián Piñera para frenar la central, e incluso a la promesa del mandatario durante su campaña de que no aprobaría ningún proyecto que atentara contra el medio ambiente, los organismos sectoriales que participaban de la evaluación ambiental daban una potente señal de que los votos serían a favor del proyecto, tal y como ocurrió. Como respuesta cientos de manifestantes convocados a través de las redes sociales se congregaron a lo largo del país, un número importante en el centro de Santiago, para manifestar su descontento por la aprobación de la termoeléctrica Barrancones. Las organizaciones ciudadanas y ambientalistas, señalan que su construcción y puesta en marcha podría dañar irremediablemente la biodiversidad de la reserva de Punta de Choros.

Días más tarde de su aprobación, el presidente Sebastián Piñera declara que Barrancones no se construirá en Bahía Ramadilla, y solicita reubicar proyecto. Con posterioridad a este anuncio, sin embargo, Suez Energy anunció que abortaría la construcción de la termoeléctrica Barrancones debido a que no consideró viable la relocalización de la central.

Cabe señalar que, solo en noviembre de 2010, se cerró el proceso de evaluación ambiental con la presentación de la renuncia, por parte de la empresa, a los derechos y obligaciones que la RCA establecía y con la aceptación de la misma por parte de la COREMA.

ACTORES INVOLUCRADOS

Central Térmica Barrancones S.A (Suez Energy) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Presidente de la República Sebastián Piñera / Movimiento en Defensa del Medio Ambiente de La Higuera (MODEMA) / Chao Pesca / Oceana / Fundación TERRAM / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Greenpeace

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / La Higuera 21,34 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / La Higuera 0,670 (Medio)

Año de inicio

2007

Localización

La Higuera
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Desistido

Central termoeléctrica Cruz Grande

RESUMEN

Termoeléctrica Cruz Grande ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en junio del año 2008. El Proyecto tiene como objetivo el desarrollo de una central térmica con dos unidades generadoras de 150 MW cada una que utilizará carbón bituminoso y sub-bituminosos como combustible, un terminal para la descarga del carbón, canchas de acopio del mismo y un depósito para la disposición final de las cenizas resultantes del proceso, con una inversión estimada de cuatrocientos sesenta millones de dólares. El principal insumo de la central será carbón bituminoso y sub-bituminoso y/o mezclas de ambos. El proyecto contempla asimismo instalaciones anexas tales como: planta desaladora y desmineralizadora, sistema de aducción y descarga de agua de enfriamiento, canchas de acopio de carbón. El proyecto se localizaría en las cercanías de la reserva marina Punta de Choros, e isla Damas, donde está ubicada donde está ubicada la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.

Luego de una serie de observaciones realizadas al EIA, la empresa solicitó una extensión del plazo para su tramitación hasta marzo del 2011, con el fin de responder a los requerimientos que el comité regional hizo a su presentación al sistema de impacto ambiental.

Desde que se anunció la instalación de la termoeléctrica, vecinos y pescadores han cortado la carretera a la altura del camino a Los Choros, en el kilómetro 540, en señal de protesta. Además, han enviado diversas cartas a la Corema de Coquimbo, donde argumentan, con el apoyo de información técnica, la peligrosidad para el ecosistema

que supondría la construcción de la termoeléctrica.

El 31 de marzo de 2011 la Corema de Coquimbo debía proceder a calificar ambientalmente el proyecto. Sin embargo, días antes CAP presenta a la autoridad ambiental una carta de desistimiento del proyecto.

A lo largo del proceso, las principales denuncias tienen relación con el deterioro del medioambiente. Esto, principalmente debido a dos situaciones, la primera dice relación con la contaminación del aire a partir de material particulado que provocará, y la otra, se conecta con contaminación del mar y cambios en su temperatura. Esto último debido a que en el proceso se utiliza agua de mar para enfriar los mecanismos que producen la energía; luego esto es devuelta al mar con, en promedio, 10 grados más, lo que provocaría un desastre ecológico. Pero también, son los niveles de químicos anti-fouling, que junto con el aumento de la temperatura, produciría la muerte del recurso loco en cuatro semanas, según la opinión de un experto en ambientes marinos. A esto hay que agregar que en el proceso de succión que se realiza del agua de mar, también se atrae fauna marina, que muere en el proceso.

Estos efectos en el mar tendrían una incidencia negativa en la actividad pesquera artesanal como en la actividad turística, ambos sectores económicos sobre los que se asienta la zona. También está en cuestionamiento el destino de la energía que se producirá, que finalmente será para suministrar electricidad a sus yacimientos de hierro pertenecientes a su filial Compañía Minera del Pacífico.

El año 2010, Oceana presentó a las oficinas regionales del Ministerio del Medioambiente de Coquimbo y Atacama una propuesta para crear un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos en la comuna de La Higuera y comuna de Freirina. La propuesta fue fruto del trabajo que Oceana realizó con apoyo de investigadores de la Universidad Católica del Norte y del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas -Ceaza-, y de las tres expediciones científicas submarinas que la ONG realizó en el área que propone proteger.

ACTORES INVOLUCRADOS

Abastecimientos CAP S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Movimiento en Defensa del Ambiente de La Higuera (MODEMA) / Sindicato de Pescadores de Punta de Choros / Movimiento Línea Verde de Caleta Hornos / Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) / Científicos de la Universidad Católica del Norte / Chao Pescao / Red Ambiental Norte / Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA) / Oceana / Fundación TERRAM / Greenpeace

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / La Higuera 21,34 (Alto)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / La Higuera 0,670 (Medio)

Año de inicio

2008

Localización

Chungungo, La Higuera
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Desistido

Central termoeléctrica Farellones

RESUMEN

En septiembre de 2007, Termoeléctrica Farellones presenta EIA. La finalidad de este proyecto es asegurar el suministro y contener los costos para las 4 divisiones de CODELCO: EL Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente que actualmente consumen cerca del 15% de la energía que proporciona el Sistema Interconectado Central.

El proyecto de 1.200 millones de dólares tenía una vida útil estimada en 50 años, y se había considerado su entrada en operación para abril de 2012. Se construirían dos turbinas con una capacidad de generación de 800 MW a base de carbón el cual sería ingresado por mar a un puerto que construiría una empresa oferente. El muelle contempló una construcción capaz de sostener el arribo de naves de 75 a 125 mil toneladas de carbón.

El principal reparo a este proyecto tiene que ver con la ubicación de la termoeléctrica, porque éste se encuentra “corriente arriba” de la Reserva Marina Islas Choros y Damas y de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, que entre otros puntos, alberga 80% del total de estas aves existentes en el mundo y que se encuentran en peligro de extinción. Según la comunidad, que se encuentra en contra de la construcción de la planta, ésta generará contaminantes que en el aire recorren largas distancias generando efectos nocivos sobre la salud de la población y lluvia ácida, que afecta las actividades agrícolas, la ganadería y los recursos hidrobiológicos. Todas estas descargas al ambiente

no serán retenidas por los mecanismos de control que la termoeléctrica presenta en el estudio de impacto ambiental, y constituye contaminación ambiental que no será mitigada ni compensada. Especialistas del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA) que objetan la instalación de la central en Totalillo Norte han denunciado que la extracción de millones de metros cúbicos de agua de mar para los sistemas de enfriamiento de las calderas y para la desulfurización de los gases que será retornada al mar como residuo industrial, líquido a mayor temperatura. Esto podría generar cambios en las tasas de crecimiento, conducta y fecundidad de diversas especies, lo que a mediano plazo podría afectar el tamaño de las poblaciones y el funcionamiento del ecosistema. Representa una absorción de 40 metros cúbicos por segundo de agua de mar, lo que significa que en un año y medio se eliminarán huevos y larvas en un volumen de agua equivalente a la Bahía de Tongoy.

Los pescadores de la caleta Totalillo Norte negociaron con la empresa Codelco, aceptando una compensación económica, facilitando a la empresa seguir con su solicitud de la concesión marítima que necesita para poder operar. En el sector existen áreas de manejo, que los pescadores estaban dispuestos a desafectar para que la empresa pudiera tener la concesión. Si esto no sucedía, debía buscar un emplazamiento alternativo. La respuesta de los pescadores a

esta negociación fue que Bienes Nacionales los obligó a negociar, pues viven en terrenos que no les pertenecen legalmente.

Diputados de la Bancada Verde visitan la Comuna de la Higuera para exponer su negativa a la instalación de termoeléctricas en la comuna.

El día 17 de noviembre del 2008 la Comisión Regional de Medio Ambiente tenía considerado entregar la calificación ambiental del proyecto Termoeléctrica Farallones, sin embargo se presenta una carta enviada por el representante legal de la termoeléctrica donde solicita el retiro del proyecto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Según la empresa, para Codelco es más importante que la comunidad no tenga dudas respecto de la calidad técnica y ambiental del proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Termoeléctrica Farellones S.A., perteneciente a CODELCO / Movimiento en Defensa del Ambiente de La Higuera (MODEMA) / Chao Pescao / Red de Organizaciones Sociales Coquimbo / Habitantes de Punta Choros, Los Choros, La Higuera y Caleta Hornos / Organización de pescadores de Totalillo Norte / Municipalidad de La Higuera

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / La Higuera 21,34 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / La Higuera 0,670 (Medio)

Año de inicio

2007

Localización

La Higuera
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Desistido

Proyecto minero Tres Valles (Mina Don Gabriel)

RESUMEN

Este proyecto, promovido por la transnacional brasileña VALE –cuya filial en Chile es la Compañía Minera Latino Americana (CMLA), tiene como propósito la explotación, disposición de material estéril, procesamiento de minerales y disposición de residuos, para producir hasta 18.500 toneladas al año de cátodos de cobre fino. Los recursos se extraen de las minas a rajo abierto “Don Gabriel” y “Emmanuel”, además de la mina subterránea “Papamono” localizadas en la quebrada de Manquehua en el Valle Chalinga, además de la compra terceros, principalmente de la zona. En la quebrada del Valle Cárcamo, sector donde también se explotan recursos, se construyó un túnel de prospección que conecta a esta zona con Manquehua.

En la quebrada de Quilmenco, en el Valle de Chuchufi, se localizó la planta de procesamiento de aproximadamente 5.400 toneladas al día de mineral, en plantas de chancado y aglomeración, pilas de lixiviación y piscinas, además Planta SX –EW, utilizándose el método de lixiviación en pilas (LX), extracción por solventes (SX) y electro-obtención (EW).

El proyecto es la tercera explotación más grande de la región y cuenta con una inversión de 102 millones de dólares, para su funcionamiento durante 11 años –desde 2009 al 2020-. Se planea generar alrededor de 300 puestos de trabajo en la etapa constructiva y 600 en la etapa operacional.

La empresa comenzó sus exploraciones en el área en el año 2006, y presentó algunos proyectos al Sistema de evaluación de im-

pacto ambiental (SEIA), los cuales fueron rechazados debido a la proximidad de las faenas con los diferentes asentamientos humanos. El último proyecto, llamado “Tres valles”, presentó en octubre del 2008 un Estudio de impacto ambiental (EIA).

Se presentó un EIA, ya que se identifican potenciales efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, según lo consignado en la letra b del artículo 11 de la Ley de 19.300, ya que el proyecto estima la construcción de una planta de procesamiento de material minero y el apilamiento de residuos minerales, el que se situará en el sector de Quilmenco, en terrenos superficiales de CMLA. Además, la implementación de proyecto contempla, según lo indicado en la letra c del artículo 11 de esta Ley, el reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en tanto que el proyecto relocitará a las familias que poseen viviendas al interior de la propiedad superficial de CMLA. Por último, según lo señalado en la letra f del artículo 11 de esta Ley, se puede ocasionar la alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. El proyecto establece que en el área de influencia directa e indirecta de su intervención, se ha reconocido sitios arqueológicos e históricos. Según corresponda, el proyecto debe considerar la protección y/o rescate de los sitios arqueológicos, sitios históricos y hallazgos aislados.

La resolución de calificación ambiental fue aprobado un año después con 14 votos a favor versus 3 en contra por la Comisión Regional de Medio Ambiente (Corema), a pesar de las 1.400 observaciones que se efectuaron al estudio en las jornadas de participación ciudadana. Los vecinos y las organizaciones sociales de los sectores intervenidos expresaron que esta propuesta es una adaptación del proyecto “Papamono” anteriormente presentado y rechazado por la COREMA. Las asociaciones y personas partícipes también revelaron que la empresa comenzó a funcionar antes de la aprobación del EIA, además cuestionaron la línea base de la propuesta, definiéndola como deficiente ya que omite los daños que ya se han ocasionado y los efectos contaminantes que se producirán. Adicionalmente, se denuncia las estrategias que ha utilizado la transnacional para operar en las localidades, tal como amenazas, engaños y dadas. Los actores partícipes acusan que este proyecto, en el mediano y largo plazo, producirá un importante daño a vida vegetal, animal y humana, afectando directamente a los recursos naturales, sociales y económicos de las localidades involucradas.

Sobre los espacios afectos a la instalación de esta empresa, se debe considerar la particularidad de cada uno de aquellos. Quilmenco es un territorio situado a 7 Km al noroeste de la ciudad de Salamanca, caracterizado por el desarrollo variadas actividades económicas, tales como la fruticultura, hortaliza, ganadería y pequeña minería. Como consecuencia del proyecto en esta área se considera la importante pérdida de suelo de pastoreo y el riesgo potencial de que los residuos o el ácido sulfúrico del proceso de lixiviación se filtren en las napas subterráneas y en el flujo hídrico del río Choapa. El Comité de Defensa del Valle del Chuchufi denuncia que aproximadamente 900 personas (agricultores y sus familias)

Año de inicio

2008

Localización

Salamanca e Illapel
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Proyecto minero Tres Valles (Mina Don Gabriel)

se verán directamente afectados por la contaminación y erosión de aproximadamente 400 hectáreas.

Adicionalmente, en Quilmenco el proyecto propició la relocalización de seis familias del sector, las cuales serían directamente perjudicadas por las faenas mineras. También, en el año 2009, antes de la aprobación definitiva del EIA, cuando la empresa funcionaba con un permiso provisorio otorgado por el SEIA, se registraron daños en el sistema de agua potable rural (APR) en las comunidades de Chuchiñi, ya que la minera rompió una matriz, implicando la pérdida de agua y la suspensión del APR en la zona. La empresa no se adjudicó las responsabilidades del caso, siendo las localidades quienes debieron asumir los altos costos de reposición del servicio hídrico.

Las comunidades que habitan la quebrada de Manquehua, ubicada a aproximadamente 10 Km al norte de Salamanca y reconocida por sus riquezas naturales y arqueológicas, han padecido el declive de los caudales de agua de los pozos, influyendo en el consumo humano y pastoril. Además, el constante flujo vehicular y la intervención en espacios simbólicos, también ha incidido en la afectación en la calidad de vida de los lugareños.

En la quebrada de Cárcamo se denuncia que las 'aguas encapsuladas' que fluyen hacia las piscinas para el procesamiento del material, provenientes del túnel de prospección, han tenido un caudal mayor a la que el titular declaró en el EIA, sobrepasando la capacidad de contención de las pisci-

nas, por ello se descargaron en la quebrada el líquido sobrante. Esto significó que en mayo del 2009 la empresa fue multada por 500 UTM, debido a esta descarga ilícita. Los lugareños de este sector reclaman que ellos no fueron oportunamente informados sobre la implementación del proyecto.

Entre los efectos negativos del funcionamiento de la minera en los valles se encuentran: polvo en suspensión, el cual potencialmente ocasionará contaminación del aire (lluvia ácida); constante tráfico de vehículos; intervención de zonas de pastoreo dejando cortados los campos por la mitad, circulación diaria de camiones cargados con ácido sulfúrico y otros químicos; consumo de agua y contaminación de ésta, debido a que las pilas están al lado de Quilmenco, cercano al río Choapa. En el caso que aconteciera algún derrame o filtración, los líquidos procesados se infiltrarán directamente con las aguas de regadío que abastecen al territorio, poniéndose en riesgo la salud de los lugareños.

En diciembre del 2011 se produjo un escurrimiento de solución, de aproximadamente 1m³ desde una pila de lixiviación, afectándose una área aproximada de 5,35 m², dentro de un sector de material arcilloso, en tanto que la infiltración alcanzó una profundidad de 1,5 metros, generándose 10 toneladas de suelo impregnado con solución. Según el titular el incidente ocurrió porque no habían terminado la instalación de sistema de contención de soluciones lixiviadas en el sector, además un empleado no procedió a avisar del hecho oportunamente. De

forma inmediata la empresa implementó una serie de medidas para frenar el escurrimiento, intentándose recuperar la solución perdida y removiéndose la tierra contaminada. La empresa negó que este accidente afectara los cursos hídricos del sector o a personas de los alrededores. Sin embargo, el SEIA fiscalizó y sancionó por 300 UTM al titular en junio del 2012, debido a que aquel no informó a las autoridades pertinentes -Dirección General de Aguas (DGA) regional, Servicio agrícola y ganadero (SAG) de la región, y a la Municipalidad de Salamanca- de lo acontecido, considerándose también que la empresa no había cumplido con el puntual envío de informes sobre el estado del agua, implicando que no existiesen parámetros empíricos para comparar el estado de las fuentes hídricas tras este hecho y verificar si hubo contaminación hídrica debido a este incidente.

ACTORES INVOLUCRADOS

Compañía Minera Latino Americana (Minera Vale) / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Salamanca / Municipalidad de Illapel / Comité de Defensa del Valle del Chuchiñi / Agrupación de Defensa del Valle de Chalinga / Organización Medioambiental de Salamanca (OCAS) / Acción Medioambiental Ciudadana de Illapel (ACMA) / Red Provincial Ambiental y la Junta de Vigilancia Río Choapa / Comunidad de Manquehua / Comunidad de Quilmenco / Comunidad de Panguesillo-Higuerilla/ Comunidad del Valle Alto de Salamanca

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua
Derecho a la participación
Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Illapel 10,79 (Bajo) / Salamanca 17,04 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Illapel 0,667 (Bajo) / Salamanca 0,676 (Medio)

Centro de engorda offshore de peces salmónidos

RESUMEN

El principal objetivo de este proyecto es la producción y engorda de peces salmónidos en un centro de cultivo localizado en un ambiente offshore de la comuna de Coquimbo, alcanzando una producción máxima estimada de 3.857,49 toneladas de peces. El proyecto considera la instalación de 28 jaulas circulares de 30 m de diámetro (19.782 m²), en un área de concesión solicitada de 20,4 hectáreas, donde se llevará a cabo la engorda de peces con una producción total de 3.857.490 kilos (producción máxima esperada). Según el cronograma del proyecto, el primer año se instalarán cuatro balsas-jaula, el segundo año 12 unidades y el tercer año 12 unidades más, lo que suma el total de 28 unidades de cultivo planificadas, por lo que la productividad será creciente conforme aumente el número de las balsas-jaula, hasta alcanzar la máxima producción indicada anteriormente.

El conflicto comenzó en mayo de 2010 cuando la compañía ingresó el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Seia).

El conflicto se produce porque al sur de este proyecto (en bahía Barnes y Pta. Barnes) la Sociedad Acuícola Openseas-Chile S.A. cuenta con dos concesiones acuícolas para el cultivo extensivo de salmones, cuyos proyectos fueron aprobados ambientalmente el año 2008 y cuentan con RCA favorable, a saber: “Centro de engorda offshore de peces salmónidos, Bahía Barnes, sector suroeste, IV Región” (RCA 136/2008) y “Centro de engorda offshore de peces salmónidos, Bahía Barnes, Sector Oeste IV Región” (RCA 133/2008), lo que ha motivado la inquietud

de los habitantes de Guanaqueros por los eventuales efectos sinérgicos de estos proyectos (que aún no entran en operación) con el que se está evaluando, básicamente si se considera que el salmón es una especie introducida, por el alimento no consumido y fecas que caerán al fondo del mar, así como el eventual riesgo que conlleva para las otras especies, como el ostión, que ejemplares de salmón puedan escapar de las jaulas.

Desde agosto de 2010 el proyecto se encuentra suspendido, a la espera de que el titular entregue el Adenda N°1

La comunidad cuestiona que las instalaciones se harán frente a dos balnearios de gran proyección y en una bahía que goza de certificación internacional para exportar productos marinos, gracias a su pureza. Se teme que la salmonicultura contamine la bahía con fecas, restos de alimento no consumido, antibióticos y colorantes usados para dar a la carne de salmones y truchas su color anaranjado. A ello se suman las aprehensiones por el virus ISA y un eventual escape de peces, que alteraría el equilibrio ecológico de la bahía.

Los pescadores y buzos mariscadores de la zona están preocupados pues “este será el tercer centro de cultivo de salmones en el Norte Chico que se instalará en el balneario de arenas blancas y principal productor de ostiones del país”. Como gremio de pescadores no se oponen a la instalación de nuevos cultivos, pero aclaran: “Debe hacerse un estudio previo de las condiciones, pues hasta ahora la evaluación ambiental se ha realiza-

do mediante DIA lo que no incluye la participación ciudadana”. Su preocupación fundamental es que los nuevos cultivos puedan traer enfermedades a los ostiones y a otras especies que viven en este ecosistema.

El alcalde y el municipio indicaron que mientras este proyecto no se someta a un estudio de impacto ambiental y cuenten con el apoyo de la ciudadanía, no darán su autorización para que funcione esta empresa en las aguas de la comuna. El alcalde Oscar Pereira Tapia recordó que el titular del proyecto ha presentado su tercer proyecto del mismo tipo, lo que de llevarse a efecto significaría la operación de 3 iniciativas de la misma naturaleza, pero que en la práctica se podrían considerarse como un solo proyecto de mayor envergadura.

ACTORES INVOLUCRADOS

Sociedad Acuícola Openseas Chile Ltda.

Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Pescadores de Guanaqueros / Empresarios Turísticos: Puerto Verero, Playa Blanca, Las Tacas / Municipalidad de Coquimbo / Habitantes del sector / Corporación para el desarrollo de Guanaqueros

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CAsEN 2006) / Coquimbo 12,05 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Coquimbo 0,731 (Alto)

Año de inicio

2010

Localización

Guanaqueros, Coquimbo
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA

Resultado de la evaluación,
En calificación

Embalse de relaves Minera Tambillos

RESUMEN

El proyecto contempla la construcción de un Embalse de Relaves, donde serán dispuestos los Residuos Mineros Masivos (RMM) de la Planta de Beneficio de SCM Tambillos, la cual procesa mineral proveniente de las Minas Florida Norte y Florida Sur de propiedad de la Sociedad. El Embalse corresponde a la construcción de un depósito de relaves, el cual se llevará a cabo una vez cese la disposición de residuos mineros masivos en la ampliación depósito relaves N° 4. Posee una vida útil de 22 años y comprende una superficie de 182.272 m2.

El proyecto está emplazado en una faena minera, con población cercana incluida la carretera que une La Serena con Ovalle. Existe un tranque de relaves en operación y otros en etapa de cierre los cuales no han estado exentos de problemas, lo que ha originado un proceso de sanción en contra del titular, además de situaciones que escapan al tema ambiental tales como cierre temporal de la faena y accidentes con consecuencias de muerte. Respecto del proyecto en evaluación no se han presentado todos los antecedentes para asegurar que el embalse no colapsará ni tampoco se han presentado la simulación de un eventual colapso, con los respectivos planes de emergencia, sin embargo el servicio competente, SERNAGEOMIN, se ha pronunciado favorable y se está dejando fuera de la evaluación

ambiental el análisis de la estabilidad de la obra. Este organismo señala, en forma implícita, que el proyecto ingresado al SEIA va a diferir del que finalmente se apruebe sectorialmente en términos del componente de estabilidad y riesgo de la obra.

Cabe señalar que la empresa ya opera otros tranques de relaves en la zona, lo que no han estado exentos de problemas.

Los habitantes del sector, junto al alcalde y el consejo municipal exigen que la empresa presente un estudio de impacto ambiental que permita la participación ciudadana dentro del proceso.

ACTORES INVOLUCRADOS

Sociedad Contractual Minera Tambillos / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) / Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) / Habitantes del sector / Municipalidad de Coquimbo / Gobierno Regional de Coquimbo

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud

Año de inicio

2010

Localización

Tambillos, Coquimbo
Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Rechazado

Mina Carmen de Andacollo

RESUMEN

La mina a tajo abierto de cobre comenzó a funcionar en Chepiquilla en 1995 con una inversión directa de 83 millones de dólares. Extrae aproximadamente 30 mil toneladas diarias de mineral y procesa hasta 10 mil toneladas de cobre al día.

Desde el año 1997 la comunidad de Chepiquilla en la Cuarta Región, viene realizando una serie de acciones tendientes a revertir una situación ambiental que, plantean, pone en serio riesgo la vida de sus habitantes. La instalación de la Minera ha provocado desde sus inicios problemas en la calidad del aire y una marcada contaminación ambiental producto de la temida lluvia ácida que cubre los árboles y techos de las casas del sector.

El Estudio de Impacto Ambiental aprobado no presentó límite en las emisiones. La primera estación de monitoreo de la calidad del aire funciona desde 2001, y hoy suman cuatro. Sin embargo, estas fueron instaladas y son manejadas por empresas contratadas por la minera. En el Informe Adicional Declaración de Impacto Ambiental “Plan Minero 2007-2010” tanto la Compañía Minera Dayton como Minera Carmen de Andacollo reconocen que sobrepasan la norma, sin embargo, como las estaciones no cuentan con el tiempo suficiente establecido en la normativa como estaciones de monitoreo con representatividad poblacional (EMRP) la zona no ha sido declarada ni saturada ni latente, según explica la minera, cargándole la responsabilidad a la autoridad sanitaria

y sus normativas. Además, hay dudas de que los números entregados por la minera sean los reales.

En varias ocasiones la comunidad ha denunciado que la empresa vulnera la normativa que prohíbe el uso de aspersores mientras no existan las condiciones de viento necesarias capaces de dispersar las partículas contaminantes. Por lo anterior, la comunidad de Chepiquilla representada por su Junta de Vecinos, y el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales OLCA, demanda una urgente y rigurosa fiscalización de parte de servicios públicos como el Ministerio de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero SAG y la Comisión Nacional del Medio Ambiente CONAMA.

Otro punto dentro del conflicto está relacionado con la figura del alcalde y el apoyo que daría al funcionamiento de la minera en el lugar, aludiendo que es inversión para la comuna y fuente de generación de empleo. Sin embargo, plantea que se debe tener en consideración cuestiones ambientales, como respuesta dice que están instalando mesas de diálogo con la empresa y Conama; también estudia la posibilidad de plantear una rebaja de impuestos para las mineras que invierten en mejorar caminos y aminorar con esto, el impacto vial; también propone conseguir recursos para que las estaciones de monitoreo sean independientes de las mineras y que sigan siendo fiscalizadas por Seremi de Salud. También se culpa a la municipalidad de haber modificado el plan

regulador, que finalmente permitió la instalación del proyecto. El alcalde

Jorge Órdenes plantea que respecto de eso tienen que responder las administraciones anteriores que permitieron dicha situación.

Ejecutivos de la compañía minera Carmen de Andacollo expusieron el año 2005 a las autoridades un estudio de factibilidad para explotar mineral primario de cobre que pretende ampliar el plazo de operación. Así, la empresa minera que terminaba sus faenas el año 2009, podría extender su funcionamiento hasta el 2030.

En febrero del 2008, la Comisión Regional de Medio Ambiente, COREMA, voto por unanimidad el inicio del proceso para declarar Zona Saturada por material particulado un área de la comuna de Andacollo. A principios del 2009, la comunidad solicita que se agilice la declaración de Andacollo como Zona Saturada por contaminación del Aire. Esta decisión, según la comunidad, ha sido irresponsablemente postergada, a lo que se suma la aprobación de la ampliación de las operaciones de la minera, lo que profundizará la contaminación. Asimismo acusan que esto pondrá en riesgo el abastecimiento hídrico de 30.000 personas. En abril del 2009 la Comisión Nacional del Medio Ambiente declaró a Andacollo y sectores aledaños como Zona Saturada por material particulado respirable MP10, lo que significa la formulación e implementación de un plan de descontaminación que se espera este operativo en el 2013.

Luis Guerrero, presidente de la Agrupación para el Control del Medioambiente y Desarrollo Comunal (CMA), asegura que “estamos peor que el 2007, cuando empezamos a denunciar esta situación”. Explica que cuando se declaró la ZS, Minera Teck Carmen operaba 12.000 TM diarias de material, mientras que ahora esa cifra aumentó

Año de inicio

1995

Localización

Andacollo

Región de Coquimbo

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación, Aprobado

Mina Carmen de Andacollo

a 56.000 TM diarias. A eso hay que sumar la actividad de la minera Dayton. Asimismo señala que hay “efectos catastróficos” en la salud de los andacollinos, quienes presentarían una mayor mortalidad por enfermedades respiratorias que el promedio nacional.

Desde el 2009 (aprobado el 2007), la Compañía Minera Carmen de Andacollo se encuentra desarrollando un proyecto Hipógeno, una inversión que supera los 385 millones de dólares y que está dando empleo a más de 1.000 personas. Los habitantes de esa localidad coquimbana advirtieron que los planes de la empresa afectan su futuro. Carmen de Andacollo requiere grandes volúmenes de agua para sus faenas, recurso que extraería desde el acuífero El Culebrón, que provee de agua para el riego de unas 3.500 hectáreas. El diario El Día dio a conocer un primer estudio encargado por la minera para determinar la cantidad y calidad de agua existente en el acuífero, el cual concluyó que de extraerse el recurso en grandes cantidades pondría en peligro su sustentabilidad. También se dio a conocer un nuevo estudio, esta vez encargado por la empresa sanitaria Aguas del Valle, el cual entre otras consideraciones determinó que si la minera comienza su extracción podrían quedar sin agua potable unas 30 mil personas, quienes viven en Andacollo, Tongoy, Guanaqueros, Tambillo y Pan de Azúcar, entre otras localidades. El Seremi de Agricultura se opone a esta posibilidad aludiendo a este estudio, planteando que esta información debió considerarse antes de calificar el proyecto.

La minera pese a todo no está cometiendo

ninguna ilegalidad y tiene todo el derecho de iniciar la extracción. Posee los derechos sobre el recurso y su proyecto siguió todos los trámites que le exige la ley. El gerente general de la minera, asegura que sus estudios le indican que el impacto sobre este reservorio sería mínimo durante los primeros años. Cabe señalar que, desde el año 2003, según consta en la Resolución N° 672 de fecha 26 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Aguas, declaró al acuífero Culebrón en la Cuenca Pan de Azúcar como área de restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas. En junio del 2009, el Consejo Regional (CORE) determinó de manera unánime que recomiendan la no utilización del recurso hídrico y que el abastecimiento provenga del Río Elquí. La empresa negocia con la Junta de Vigilancia del Río Elqui para obtener agua desde el Puclaro. Un miembro de dicha junta, precisó que la Comisión Nacional de Riego le informó que se habían adjudicado en primer y segundo lugar los fondos para implementar una mejora tecnológica en el canal Bellavista, la cual permitiría entregar agua a la minera de manera simple y en el marco de la ley. Sin embargo, falta la aprobación de los regantes. Se estima, según las cifras actuales en el mercado del agua, que si los regantes del Elqui venden los volúmenes del recurso que la minera requiere, se estaría hablando de una cuenta por el suministro que podría bordear los 1.100 millones de pesos al año.

En el transcurso de denuncias por la contaminación se fueron acumulando distintos antecedentes que nos mostraban que se habían dado una serie de irregularidades

en el otorgamiento de los permisos para que la minera funcione. El proyecto obtuvo la aprobación de la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema)-IV Región el 13 de julio de 1995, luego de presentar voluntariamente un estudio de impacto ambiental. Sin embargo, si bien ya se había aprobado la Ley de Bases del Medio Ambiente, 19.300, aún no existía el reglamento que ponía en vigencia el sistema de evaluación de impacto ambiental. En consecuencia, el primer reparo a la legalidad de la autorización es que desde el punto de vista ambiental hubo una decisión arbitraria y que la Corema actuó haciendo uso de atribuciones que en ese momento no tenía. Una segunda objeción es que este procedimiento irregular no contempló ni un atisbo de participación ciudadana. A los habitantes de Chepiquilla simplemente se les informó del proyecto cuando ya era un hecho y, más aún, se les dijo que las pilas de lixiviación se instalarían en otro lugar, a 3 kilómetros. Pero, finalmente, quedaron a 140 metros de las casas más cercanas. Un tercer argumento es que la alcaldesa de Andacollo, Marcelina Cortés, autorizó la instalación de la Mina Carmen contraviniendo el plano regulador de la comuna. En efecto, una parte de las pilas de lixiviación, que ocupan un área de 520 mil metros cuadrados, están dentro del límite urbano, en una zona donde el uso del suelo está destinado a vivienda, y equipamiento comunal y vecinal, y no a actividades industriales mineras. A raíz de una denuncia de la junta de vecinos, la Contraloría Regional de Coquimbo reconoció, en un pronunciamiento del 9 de marzo de 1999, que se estaba cometiendo una ilegalidad de acuerdo con el plano regulador comunal e instó a la municipalidad a regularizar la situación. Pero en vez de pedir a la minera que trasladara sus pilas, reacomodaron el plano regulador según un estudio financiado por la propia empresa, aprobándolo el consejo regional.

En cuanto a situaciones concretas de contaminación más graves Están las siguientes:

En 1997 hubo una primera emergencia. En dos ocasiones, a causa de intensas lluvias, se produjeron filtraciones de ácido sulfúrico hacia la quebrada en la que se ubica el pueblo y se contaminaron los pozos de donde la gente obtiene el agua para beber y regar sus huertos. Un análisis del Departamento de Sanidad del Hospital de Andacollo concluyó que el agua no estaba apta para el consumo humano. El Servicio de Salud de Coquimbo le aplicó multas a la empresa, pero nada de esto se comunicó a la comunidad. Las autoridades municipales, provinciales y regionales adoptaron una actitud de indiferencia que se ha mantenido hasta la actualidad. En febrero de 1998, el SAG tomó muestras de hojas y frutos de los huertos. Ocho meses después se entregaron resultados parciales. Se detectó gran existencia de sulfatos; no se puede caracterizar ni cuantificar el resto de las sales por problemas de operación del laboratorio de toxicología ambiental. Así señalaba el único informe recibido hasta ahora en la junta vecinal. En 1999, la Conama inició un monitoreo de un año de la calidad del aire, pero nunca se difundieron los resultados. El 2001 la junta vecinal pidió conocer las conclusiones de análisis de suelos efectuados por el SAG, que se anuncian recién para marzo de este año. También en marzo el Servicio de Salud tendría que entregar un diagnóstico después de un año de monitoreo y de controles anuales a las personas en situación

Mina Carmen de Andacollo

de riesgo. Todo esto impulsó a los pobladores a hacer uso de una instancia creada por el Acuerdo Ambiental con Canadá -parte del tratado de libre comercio con ese país- en un nuevo intento por lograr que el Estado chileno cumpla sus propias leyes. Sin embargo, este camino sólo ha servido para dejar al descubierto la inoperancia de ese mecanismo.

Durante cinco años, distintas directivas han pedido incansablemente el traslado de las pilas de lixiviación que en la actualidad tienen 6 metros de altura y que, según el proyecto, se elevarán a 72 metros del suelo al finalizar los trabajos. Ahora los pobladores se conforman con que la empresa cubra con tierra las pilas más cercanas al pueblo y continúe apilando el mineral en otro lugar. Los ejecutivos de la empresa no responden sus cartas en las que piden una solución. No han faltado las maniobras de la minera Carmen para dividir al pueblo. Ha ofrecido trabajo en la empresa a las personas más activas, o a algún familiar, como una forma de neutralizarlas.

El 2007 se crea la Agrupación para el Control del Medioambiente y Desarrollo Comunal de Andacollo (CMA).

En abril del año 2010, la Seremi de Salud notificó a la Minera Carmen de Andacollo que le fue aplicada una multa de 60 Unidades Tributarias Mensuales, UTM, como resolución de un sumario sanitario por los malos olores que emanaban de dicha faena, lo que fue denunciado por la comunidad. Además en un plazo máximo de 20 días debe presentar un programa de mediciones de olores. El problema se originó producto de la aplicación del reactivo "AERO 3302 Prometer", que

se utiliza en el proceso para la extracción de cobre. Según las denuncias la minera expelía un fuerte olor a ajo que se comenzó a sentir a partir del mes de enero. Se exige suspensión del uso del producto. Un ejecutivo de la minera mencionó que ahora utilizan el reactivo AERO MX 7017, que es de menor rendimiento y que genera olor a alcohol que se diluye rápido. El polvo en suspensión es una constante para los andacollinos, porque las empresas realizan todos los días explosiones de gran tamaño a tajo abierto. Las llamadas "tronaduras", así como el funcionamiento de maquinarias de grandes dimensiones no sólo generan contaminación acústica y temblores de tierra que afectan las casas, sino que también levantan polvo que los residentes terminan respirando. A esto se suma la existencia ocasional de malos olores que hacen irrespirable el aire de Andacollo.

Las acciones de la minera hacia la comunidad, van tanto por la vía de la negociación, de la presión y también dando una imagen de cercanía. Por ejemplo, el año 2007, cinco dirigentes de la Agrupación para el Control del Medio Ambiente y Desarrollo Local de Andacollo fueron despedidos de sus cargos en Compañía Minera Carmen de Andacollo, por no cumplir con el perfil requerido. Por otro lado, bajo un intenso lobby mediático la compañía minera Teck Carmen de Andacollo lleva adelante su programa "Puertas Abiertas" para acercar a la comunidad, llevando a personas del lugar al centro de las operaciones mineras.

Cabe destacar que del total de relaves que hay en Chile el 57% se encuentra en la IV Región presentándose un riesgo para las per-

sonas y para el medio ambiente, ya que si uno de éstos llegara a romperse, el derrame puede contaminar las aguas superficiales y subterráneas, destruir los cultivos y constituir una amenaza para la vida humana.

ACTORES INVOLUCRADOS

Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Gobierno Regional de Coquimbo / Dirección General de Aguas (DGA) / Agrupación para el Control del Medio Ambiente y Desarrollo Local de Andacollo / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Junta de Vigilancia del Río Elqui

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Andacollo 26,74 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Andacollo 0,675 (Medio)

Usurpación de aguas en Petorca, Cabildo y La Ligua

RESUMEN

La provincia de Petorca, concretamente las comunas de La Ligua, Cabildo y Petorca, son comunas con una marcada vocación agrícola, lo que las sitúa como las comunas más importantes del país en producción de Paltas. El 90% de toda la superficie cultivada se encuentra destinada a la producción de Paltas, del mismo modo, la falta de instrumentos de ordenamiento territorial, permite que se planten suelos de cerro, que son regados con sistemas de riego tecnificado, es decir, suelos de secano, transformados en suelos de riego.

Los caudales ecológicos de los ríos Ligua y Petorca han sufrido enormes presiones, las napas subterráneas se encuentran agotadas de tanto bombear agua a los cerros, empresarios han construido drenes en las hoyas de los ríos para acarrear agua de forma impropia a sus explotaciones, los organismos encargados de fiscalizar el buen uso de las aguas, no son capaces de cerrar los drenes ilegales, y además continúan concediendo derechos de agua en cuencas agotadas, como ocurre con las cuencas de los ríos Ligua y Petorca, declarados agotados el año 2004 y 1997, respectivamente. La privatización del agua, el monocultivo como estrategia de desarrollo, el uso irracional de recursos naturales finitos, agua y suelos, la falta de instrumentos de ordenamiento territorial, la sobreexplotación de los medios de cultivo, son características distintivas del modelo de producción agrícola Chileno, y reflejo de la condición actual de la provincia de Petorca.

La sequía que ha afectado a la provincia de Petorca, sequía producto de la usurpación

de aguas, ha multiplicado sus efectos en la vida de las personas, ha provocado la pauperización de más de 7.000 pequeños agricultores, más de 50.000 personas padecen de la carencia de agua para beber y servicios higiénicos básicos, a pesar de las innumerables denuncias realizadas, la usurpación de aguas no se detiene y la institucionalidad pública es incapaz de fiscalizar y multar a quienes infringen la ley.

En julio del 2011 la senadora Lily Pérez hace entrega al presidente del Consejo de Defensa del Estado una carpeta con una serie de denuncias y antecedentes relativos a situación de drenes ilegales y usurpación de aguas en la Provincia de Petorca. En este lugar un 71% de las denuncias de extracción de aguas no autorizadas resultan ciertas, dando cuenta de una verdadera guerra por el agua, que involucra a reconocidos políticos y empresarios y que ha sido denunciada desde hace varios años por agricultores y pobladores. Ese mismo día la Cámara de Diputados también indagaba sobre el tema, durante la sesión de la Comisión Investigadora de extracción ilegal de aguas y áridos en los ríos del país. Antes de que se iniciara la sesión el diputado Eduardo Cerda se inhabilitó pues existe una denuncia en su contra por el presunto delito de usurpación de aguas. Sin embargo, ha trascendido que son varios los personajes públicos y políticos que extraen estas aguas ilegalmente, entre ellos se encuentra el exministro Edmundo Pérez Yoma, quien cuenta con un fundo de 200 hectáreas donde produce Cítricos y paltas. Según Modatima, la demora en entregar

los resultados de la investigación permitió que muchos de los involucrados cambiaran los puntos de captación, blanqueando los pozos irregulares, y que gracias a la presión que ellos hicieron es que esta situación se conociera, pues incluso la directora de la DGA no quería firmar las resoluciones que inculpaban a Pérez Yoma y Cerda.

A la fecha la comisión investigadora ha celebrado 12 sesiones, una de ellas suspendida por falta de quórum, y otra, suspendida sin mayores explicaciones. Se ha citado en dos ocasiones al Director Nacional de la DGA, integrantes de la comisión investigadora han defendido a capa y espada a camaradas sindicados como usurpadores de agua, camaradas que incluso hoy son parlamentarios en ejercicio. Pérez Yoma es citado a la comisión investigadora, comisión a la que no concurre, y excusándose a través de una misiva las emprende en contra de la organización que lo denuncia como usurpador de agua, tratándola de ser una organización de facto por la que siente lástima. Diputados integrantes de la comisión investigadora denuncian presiones indebidas, y a priori señalan que esta comisión no concluirá nada importante, manteniendo la impunidad en los ríos de Chile.

Un informe de la DGA señala que el problema de escasez de agua en la zona se debe a la extracción de aguas subterráneas desde cuatro pozos por un caudal mayor al autorizado. Así como la existencia de una obra de embalsamiento de aguas que supera los metros cúbicos legales. Esto se estaría produciendo desde el año 2007. Estos antecedentes son derivados al Ministerio Público como al seremi de Medio Ambiente, por posibles infracciones a la normativa ambiental. Para Modatima, esta situación de escasez se da porque falta una política de desarrollo agrícola coherente con la realidad agrícola y climática, es decir, se planta más de lo debido.

Año de inicio

2002

Localización

Petorca y La Ligua
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Otro

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación,
No aplica

Usurpación de aguas en Petorca, Cabildo y La Ligua

Modatima ha denunciado sostenidamente la compleja situación con las aguas de Petorca y ha concurrido en tres ocasiones a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara baja a denunciar la usurpación de aguas. Entre sus demandas, que van más allá del problema que atraviesa la zona, se encuentra la necesidad de derogar el Código de Aguas de 1981, y que el Estado juegue un rol determinante en la administración y asignación de los recursos hídricos. Asimismo solicitan derogar los derechos de aprovechamiento de aguas concedidos en forma provisional, en cuencas previamente declaradas agotadas.

A tanto llegaron las acusaciones de robo del vital elemento que Pérez Yoma, se querelló por injurias en contra de Modatima, pero por falta de antecedentes el tribunales dictaminó sobreseer el caso que tuvo como testigo de la causa, Rodrigo Weisner, Director nacional de la Dirección General de Aguas (DGA) durante el gobierno de Bachelet – donde Pérez fue Ministro del Interior- y que ahora es su abogado personal.

En febrero del 2012, el alcalde de La Ligua y Petorca encabezaron una protesta ciudadana donde además participaron concejales de estas comunas y pequeños agricultores. La jornada estuvo marcada por la violencia con que actuaron carabineros, dejando a una dirigente social herida.

Entre el año 1992 y el año 2010 se han presentado más de 60 iniciativas para reformar el código de aguas, algunas cosméticas,

otras de fondo. El año 2005, después de más de una década de tramitación se modificó el Código de Aguas estableciendo el pago de multas por no uso de derechos de aprovechamiento de aguas, lo que en un principio se consideró un avance, al cabo de un tiempo se transformó en una regresión, ya que la iniciativa en cuestión aumento la presión sobre la cuencas hidrográficas, y estimuló la concentración de derechos de agua.

Los camiones aljibes suministran agua de potable en todas las localidades de la provincia de Petorca, localidades interiores sufren con el rigor de la falta de agua, ciudadanas y ciudadanos hacen sus necesidades en bolsas plásticas, pequeños agricultores ven como se pierden sus siembras y plantaciones, en tanto los grandes empresarios presan aguas, compran litros por segundo, continúan desmontando cerros para plantar paltos, empresas consultoras avaladas por la Dirección General de Aguas, intentan consolidar el propósito de formar la comunidad de usuarios de aguas subterráneas, en un claro intento por blanquear los delitos de usurpación de aguas, las presiones suman y siguen.

El grupo Difamadores investigó durante dos meses las denuncias de usurpación de aguas en Petorca y realizó el documental “Usurpación de aguas en Petorca; un robo a secas” que está a punto de estrenarse. Según palabras de sus realizadores “Conocimos la realidad de vecinos y pequeños agricultores que no cuentan con agua, mientras

que las grandes agrícolas tienen miles de hectáreas regadas y acumulan el agua en grandes piscinas. Empresarios y conocidos políticos apuntados con el dedo, conversamos con ellos, los encaramos y les pedimos explicaciones”.

ACTORES INVOLUCRADOS

Movimiento de Defensa por el acceso al Agua, la Tierra y la protección del Medio ambiente (MODATIMA) / Coordinadora de Regantes / Municipalidad de La Ligua / Municipalidad de Petorca / Bancada de Parlamentarios Transversal del Agua / Dirección General de Aguas (DGA) / Grupo Difamadores

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Petorca 15,13 (Medio)
La Ligua 20,46 (Alto)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Petorca 0,696 (Medio)
La Ligua 0,708 (Alto)

Embalse Chacrillas

RESUMEN

En Petorca, zona con graves problemas de sequía y de suministro de agua para el riego, se planteó como solución por parte del gobierno la construcción del embalse Chacrilla. En el mes de Enero de 2009 se ingresó este estudio al sistema. La construcción del embalse demandará una inversión de 60 millones de dólares, y una vez construido a finales del 2013 cubrirá un área de 92 hectáreas, con una capacidad para almacenar de 27 millones de metros cúbicos de agua. La obra comprende la construcción de un muro de 102m de alto y 320m de ancho. El embalse Chacrillas recibirá agua de los ríos Rocín y Putaendo, y proporcionará riego a cerca de 7.100 hectáreas de tierra de cultivadores de fruta en el valle de Putaendo. En agosto de 2009, por unanimidad, la Comisión Regional de Medio Ambiente, Corema, de la Región de Valparaíso, presidida por el intendente Iván de la Maza, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Embalse Chacrillas. Se trata del primer embalse para riego de un total de cinco que se proyectan en la Región de Valparaíso, específicamente en las provincias de San Felipe y Petorca, para enfrentar los graves problemas de sequía. La obra del embalse Chacrillas es financiada por el fisco, con un costo de más de 60 millones de dólares.

Si bien el proyecto consta de la construcción de un embalse de regulación en el río Putaendo con una capacidad útil de 31 millones de metros cúbicos y aproximadamente 92 hectáreas de superficie inundada

que permitirá tener un uso más eficiente de las aguas lluvias y de la afluencia de los deshielos. El objetivo principal del proyecto es optimizar el regadío en el valle de Putaendo, donde actualmente se riegan, con una seguridad inferior al 50%, unas 6.000 hectáreas.

La agrupación de vecinos El Tártaro de la comuna de Putaendo en la Quinta Región, lleva años luchando contra la construcción del embalse Chacrillas, plan que dejará sin empleo a la gran mayoría de los habitantes de la zona debido a la expropiación de la principal fuente laboral, pues su instalación abarca más del cincuenta por ciento de la propiedad de la Compañía Ganadera Tongoy, cuya empleabilidad en la zona abarca a más del ochenta por ciento de sus habitantes. Incluso la ganadera, propietaria de los terrenos expropiados al interior de Los Patos donde se levantará el embalse, presentó su oposición por considerar que los dineros que el fisco deberá pagar por dicha expropiación son insuficientes para esa ganadera, lo que ya se encuentra en la Corte de Apelaciones de Valparaíso que deberá resolver. Además, declaran, atentarán drásticamente contra el entorno natural de la cuenca del río Rocín, principal afluente del sector. Por otra parte, el proyecto contempla CFRD (presa de gravas con pantalla de hormigón) compuesto mayoritariamente con rellenos provenientes de las excavaciones que se harán para fundar la obra. Para los vecinos esto es muy alarmante, ya que

esta es una zona sísmica históricamente muy activa, por lo que desacreditar el colapso del muro es imposible.

Los opositores al embalse ya han recurrido al Consejo de Transparencia, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas para impedir su construcción y esperar obtener apoyos para impedir que la empresa donde trabajan sea expropiada y no se altere el curso de las aguas del río Putaendo.

Existe el compromiso de la empresa que realizará las obras que contratará mano obra local. Por otro lado, los compromisos ambientales más relevantes son la reforestación de 96,7 hectáreas de bosque nativo de la zona, el rescate de fauna acuática, así como el rescate de 10 sitios arqueológicos con alfarería prehispánica y el desarrollo de folletería educativa relacionada con el tema.

El pasado 5 de junio de 2012 una nueva arista se sumó a este conflicto luego de iniciada su construcción en diciembre de 2011, tras conocerse la decisión de Dirección General de Aguas (DGA) que, en diciembre de 2011, resolvió favorablemente una petición presentada en 1995, por derechos no consuntivos en el Río Rocín, afluente del río Putaendo, a la empresa Hidroeléctrica Guardia Vieja S. A., lo que a juicio del Alcalde de Putaendo y del presidente de la Junta de vigilancia del Río imposibilitará el llenado del embalse.

Según Matías Desmadryl, director de la DGA, al entregar los derechos de agua a la filial de la empresa del grupo Matte, se vuelve inviable la iniciativa fiscal. Esto porque se están otorgando 5 metros cúbicos por segundo a Guardia Vieja en base a un estudio de la DGA del año 2004. Pero estos últimos años tenemos en promedio 2,5 a 4 metros cúbicos por segundo de caudal en el río, por lo que la empresa Colbún se estaría

Año de inicio

2009

Localización

Putaendo

Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Infraestructura (hidráulica, portuaria y transpote)

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación, Aprobado

Embalse Chacrillas

llevando más metros cúbicos de agua de los que hay disponibles. En la práctica, el embalse tendría agua en años con abundancia hídrica, lo que no pasa desde hace cinco años. Los regantes, vecinos y empresarios se enteraron de la noticia y están en pie de guerra ante la situación, que tiene en jaque la apuesta estatal que venía a auxiliar una zona con un histórico déficit hídrico.

La situación se explicaría, para algunos, simplemente por una equivocación. Pues, la DGA tenía la oportunidad, en vez de otorgar los derechos a Guardia Vieja (hidroeléctrica), de hacer uso de la facultad de reserva que contempla el artículo 147 bis del Código de Aguas, es decir, limitar los derechos solicitados por Guardia Vieja, “por circunstancias excepcionales y de interés nacional”. Facultad que está radicada en el ministro Golborne y que, por ejemplo, usó el exministro Sergio Bitar para reservar las aguas del Río Cochamó.

Miguel Vega, presidente de la Junta de Vigilancia del Río Putaendo relata que “le habíamos realizado un seguimiento a Guardia Vieja y habíamos mantenido reuniones con Desmadryl (director DGA), que nos había dicho que los derechos de agua solicitados habían sido rechazados. Le pregunté directamente qué pasaba luego y me dijo que la empresa tenía 30 días para apelar en la Corte de Apelaciones, y luego de ese período nos dijeron que no lo habían hecho por lo que nos quedamos tranquilos. No tuvimos ni exigimos documentos porque estábamos

hablando con el director nacional. Así que nos confiamos y luego nos enteramos de todo esto”.

Las autoridades han bajado el perfil al asunto. La gobernadora de Petorca, Patricia Boffa, ha dicho que en ningún caso el embalse estará en riesgo. Después de una reunión realizada con la DGA en la Intendencia de la Región, los afectados no quedaron conformes con la respuesta institucional que señaló que los derechos estaban bien otorgados y que existiría agua de sobra para la hidroeléctrica y el embalse. Sin embargo, el alcalde señala que los datos utilizados sobre el caudal del río no son actuales y que la realidad del agua en la zona ha cambiado en los últimos 10 años.

A raíz de esto se estableció la mesa de trabajo sobre los derechos de agua entregados por la DGA a Hidroeléctrica Guardia Vieja. Pero hasta ahora ni la Junta de Vigilancia ni el Alcalde se han mostrado conforme con las soluciones propuestas por el gobierno.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Hidroeléctrica Guardia Vieja / Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) / Dirección General de Aguas (DGA) / Municipalidad de Putaendo / Gobernación de Petorca / Junta de Vigilancia del Río Putaendo / Unión Comunal de Juntas de Vecinos / Agrupación de Vecinos El Tártaro / Unión Comunal de Organizaciones Sociales

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al trabajo

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Putaendo 19,60 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Putaendo 0,674 (Medio)

Fundición Ventanas

RESUMEN

La construcción de Fundición Ventanas se inició a fines de 1950 y fue inaugurado en 1964. Se eligió ese emplazamiento debido a la disponibilidad de agua y cercanía con los puertos de Quintero y Valparaíso para el embarque de sus productos, y dada su relativa equidistancia con los centros y proyectos mineros de esa época. La empresa que en un primer momento pertenece a Enami, se traspasa a Codelco. En 1993, el sector donde se emplaza la empresa, se convirtió en la primera zona saturada del país por la alta presencia de dióxido de azufre (SO₂), anhídrido sulfuroso (SO) y material particulado (PM₁₀). Desde ese año se encuentra sujeta a un plan de descontaminación.

Dos de las empresas que emanan las mayores cantidades de dióxido de azufre en la zona son las plantas termoeléctricas de AES Gener y la refinera de Ventanas. Ambas se encuentran bajo la norma chilena, cuyos estándares son bastante bajos. Las dos, sin embargo, se hallan muy por sobre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), e incluso por sobre la norma norteamericana. Al respecto los ejecutivos de la empresa responden que sus emisiones están sujetas al plan de descontaminación de Ventanas.

El 23 de marzo del 2011 unas 41 personas en su mayoría alumnos del sector La Greda en la localidad de Puchuncaví, presentaron signos de intoxicación por emanación de gas tóxico proveniente de la Fundición

y Refinería Codelco Ventanas. Si bien este episodio tuvo realce mediático, no es un hecho aislado.

El 30 de marzo de 2011, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso determinó detener las faenas de la fundición Ventanas de Codelco, tras acoger la orden de no Innovar adjunta en el recurso de protección presentado por el Consejo Ecológico de Puchuncaví y la Asociación de Ex Funcionarios de la empresa en contra de la estatal por la intoxicación que sufrieron 150 alumnos de la Escuela La Greda. Los patrocinantes solicitaron a la justicia, además, que los distintos servicios regionales (salud, medioambiente y educación) entreguen los informes levantados acerca de los episodios sucedidos en La Greda como el informe biológico del suelo de la Escuela La Greda de Puchuncaví, que concluyó la presencia de altos niveles de arsénico y cobre; el informe de la fiscalización que se hiciera a raíz de la intoxicación por emanación de gases que se produjo en alumnos de la misma escuela y el informe de las razones que tuvo dicho Ministerio para decretar el cierre temporal de la Escuela La Greda. También se solicitó que el director del Consultorio Médico de Puchuncaví remitiera las fichas clínicas de las atenciones de urgencia, hospitalizaciones y patologías diagnosticadas, de los alumnos afectados que ingresaron producto del episodio. También se requirió realizar un estudio epidemiológico de los

habitantes de la población La Greda para determinar los niveles de metales pesados, arsénico, mercurio, cobre y plomo, para explicar los índices de muertes por cáncer. El 31 de marzo, la Corte revoca la decisión.

La Asociación de ex Funcionarios de la Enami apela a la decisión de la Corte Suprema, que rechazó el recurso de protección presentado para detener las faenas de la fundición Ventanas. Según el abogado representante, la sentencia está “constitucionalmente errada”, el fallo establece que las emanaciones de dióxido de azufre y anhídrido sulfúrico en las que incurrió la fundición Ventanas de Codelco, correspondieron a un episodio único, puntual y, por lo tanto, superado, pero los antecedentes e informes que fueron acompañados concluyen categóricamente que la contaminación del aire, suelo, agua y napas subterráneas de la bahía de Quintero y Puchuncaví se están produciendo hace más de 30 años de manera permanente e ininterrumpida.

El 26 noviembre de 2011, el Ministro de Salud Jaime Mañalich sostiene reunión con la empresa donde señaló que si ésta no otorga garantías respecto de que no vuelvan a ocurrir episodios de contaminación, la fundición tendrá que cerrar. Se acordó que el recinto seguirá operando hasta contar con las medidas definitivas simulando una condición ambiental crítica. Junto a la ministra de Medioambiente y el seremi de Salud de la V Región, aseguraron que la

Año de inicio

Anterior a 1990

Localización

Ventanas, Puchuncaví
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación, No aplica

Fundición Ventanas

fundición Ventanas disminuirá a un nivel de producción que sea suficiente para proteger a la ciudadanía. Además señaló que en marzo del 2012, se instalará una escuela modular a la espera que los niños cuenten con un recinto definitivo. Por otro lado, las estaciones de monitoreo de material contaminante serán traspasadas al Ministerio de Medio Ambiente, pues las manejaban las empresas. La diputada Andrea Molina será la garante del acuerdo alcanzado.

El 10 de junio de 2012 la empresa anuncia que invertirá US\$ 170 millones para disminuir sus emisiones de gases SO₂ (dióxido de azufre) y material particulado en un 33%. Las medidas se aplicarán luego de las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud, tras las intoxicaciones que afectaron a habitantes de La Greda. La firma informó que para alcanzar esta meta se construyeron galpones de acopio, cierres perimetrales, y filtros en distintos puntos de la industria. Se fijó como meta el 2013 y 2015, para rebajar los gases de SO₂, como la instalación de campanas secundarias y filtros para limpiar los residuos gaseosos que queden en las instalaciones.

El Ministerio de Medio Ambiente comprometió a las empresas de la zona de tener una producción limpia; mientras que el Ministerio de Salud realizó una investigación, que derivó en un sumario sanitario de la Seremi de Salud V Región, donde se res-

ponsabilizó a Codelco sancionando con la máxima multa de 1.000 UTM, por el desastre tóxico.

ACTORES INVOLUCRADOS

CODELCO / SEREMI de Salud / SEREMI de Medio Ambiente / SEREMI de Educación / Ministerio de Salud / Ministerio de Medio Ambiente / Comunidad de la Greda / Consejo Ecológico de Puchuncaví- Quintero / Asociación de Ex Funcionarios de Codelco

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Puchuncaví 16,69 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Puchuncaví 0,734 (Muy alto)

Manejo y disposición de RISES del Complejo Termoeléctrico Ventanas

RESUMEN

El proyecto contempla la implementación de un sistema de manejo integral de los residuos de combustión (ceniza, escorias y yeso) generados por la operación actual y futura del Complejo Termoeléctrico Ventanas. El manejo de los residuos considera su retiro, transporte y disposición final en un depósito ubicado en un terreno de 220 hectáreas, que forma parte del Fundo El Pangue.

El principal objetivo del proyecto es proveer al Complejo Termoeléctrico Ventanas de un sistema de manejo integral de sus RISES de combustión de manera sustentable en el tiempo y que permita atender las demandas de sus futuras operaciones, asegurando la disposición final de éstos durante su operación.

Las comunidades cercanas al Complejo Industrial Ventanas, ubicado en las comunas de Puchuncaví y Quintero, se oponen a nuevos proyectos industriales, dado su condición de Zona Saturada para anhídrido sulfuroso y material particulado respirable (D.S. N°346/93 del Ministerio de Agricultura).

Cabe recordar que durante el 2011 y 2012 la comunidad ha estado expuesta a varios episodios de contaminación, producidos principalmente por la Fundición Ventanas y el efecto sinérgico con todas las industrias ubicadas en el sector). Estudios re-

cientes evidencian el impacto a la salud, al medioambiente, a la agricultura y pesca artesanal que ha provocado el crecimiento no controlado del sector industrial en las comunas de Quintero y Puchuncaví, conflicto que lleva ya más de 40 años.

ACTORES INVOLUCRADOS

AES Gener / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Municipalidad de Puchuncaví / Consejo Ecológico de Puchuncaví / Comité de Defensa de la Greda / Oceana / Greenpeace / Fundación TERRAM

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Puchuncaví 16,69 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Puchuncaví 0,734 (Muy alto)

Año de inicio

2010

Localización

Ventanas, Puchuncaví
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Central Termoeléctrica Campiche

RESUMEN

El 1 de agosto de 2007, fue presentado al SEIA el proyecto de la Central Termoeléctrica Campiche. El proyecto, de unos US\$500 millones, corresponde a la construcción y operación de una unidad generadora termoeléctrica tipo monoblock diseñada para consumir combustibles sólidos (carbón bituminoso y sub-bituminoso). La central tendrá una potencia bruta total de aproximadamente 270 MW.

El sector en el que se emplazaría el proyecto corresponde a una zona declarada “saturada” para PM10 (material particulado) y SO2 (dióxido de azufre) desde el año 1993 y se encuentra sujeta a un plan de descontaminación.

Pese a que la Armada declaró saturada de actividades a la bahía de Quintero y se encuentra contaminada por MP-10, SO2 y ozono, las autoridades políticas aprobaron la ampliación de la zona de industrias peligrosas. Además, actualmente están tratando de cambiar el plano regulador comunal, estableciendo una zonificación nueva.

Por todo esto la Central Termoeléctrica Campiche (Aes Gener S.A., 270 MW) encontró una fuerte oposición por parte de la ciudadanía y de algunas autoridades. No obstante, en abril del 2008 la Corema de Valparaíso da su aprobación para el desarrollo del proyecto. A fines del mismo año, el Con-

sejo Ecológico de Puchuncaví-Quintero presentó un recurso de protección.

En junio de 2009, la tercera sala de la Corte Suprema acogió el recurso en contra de la medida adoptada por la Corema de Valparaíso y resolvió que esta entidad incurrió en un acto ilegal al autorizar la central a carbón Campiche, ya que no consideró el uso del suelo destinado a áreas verdes. Esta resolución invalidaba la aprobación ambiental de Campiche y ordenaba a Aes Gener demoler las obras ya ejecutadas.

Sin embargo, en el 2009 el Ministerio de Vivienda inicia una serie de gestiones que finalizan el 31 de diciembre de 2009 con la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 68. La norma se refiere a los terrenos afectos a dos o más usos de suelo distintos y estableció que si “al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo”. El documento también indicó que en los casos donde se permita la actividad industrial, “estará siempre admitido el emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura”. Así, el decreto dejaba superadas las razones por las que la Suprema detuvo el proyecto.

Este cambio causó revuelo público. Una nota del diario electrónico El Mostrador de-

nunciaba que el gobierno había hecho un traje a la medida de Aes Gener y su térmica Campiche y apuntaba principalmente a la ministra Poblete, pero también a sus colegas Pérez Yoma y Tokman.

El 18 de febrero de 2010, el Concejo Municipal de Puchuncaví rechazó por unanimidad el decreto del Minvu. El alcalde de Puchuncaví, Agustín Valencia, dijo que “se rechaza el cambio y vamos a pedir congelar esa área para que no se pueda construir”. Ante el nuevo escenario y tan sólo transcurrida una semana, la Corema de Valparaíso llama nuevamente a calificar la termoeléctrica Campiche y le entrega una calificación ambiental favorable. Aunque el municipio anunció que recurriría a la justicia, el proyecto podía reanudarse apenas la empresa lo estimara conveniente. Luego de varias semanas de negociación, el municipio de Puchuncaví desistió de cualquier acción judicial que trabara la reapertura de las obras. A cambio, la empresa se comprometió a invertir unos US\$ 4.000.000 en aportes sociales a la comunidad, otros US\$ 80 millones en mejoras de las tecnologías usadas en las cuatro plantas termoeléctricas de la zona y a no construir ninguna otra central eléctrica en el sector.

El 10 de agosto de 2010, la dirección de obras de Puchuncaví le otorgó a AES Gener los permisos de construcción que hacían falta.

Año de inicio

2008

Localización

Puchuncaví
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Central Termoeléctrica Campiche

En el 2011, se conoce que en el año 2009 el Gobierno de EE.UU., a través de su embajador en el país, ejerce fuertes presiones al Gobierno de Chile para que busque soluciones que viabilicen el proyecto.

Miembros del Consejo Puchuncaví-Quintero aseguraron que el acuerdo del Municipio de Puchuncaví con Aes Gener no es más que una nueva maniobra del municipio que no se alinea con la necesidad de la zona, y que no toma en consideración a las comunidades, por lo que el acuerdo es ilegítimo.

ACTORES INVOLUCRADOS

AES Gener / Embajada de EE.UU. en Chile / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Ministerio de Energía / Ministerio del Interior / Ministerio de Medio Ambiente / Ministerio de Vivienda / Municipalidad de Puchuncaví / Consejo Ecológico de Puchuncaví-Quintero / Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales / Oceana / Greenpeace / Fundación TERRAM

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Puchuncaví 16,69 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Puchuncaví 0,734 (Muy alto)

Central Térmica RC Generación

RESUMEN

A pesar del complejo panorama ambiental que desde hace más de 40 años se vive en la comuna de Puchuncaví y sus alrededores, en el complejo industrial de Ventanas se siguen proyectando nuevos proyectos energéticos. Es el caso del Proyecto RC Generación que según su EIA comprende la instalación y operación de una central térmica equipada con tecnología de combustión de carbón pulverizado (PC) de última generación que utilizará carbón bituminoso como combustible, constituida por dos unidades de aproximadamente 350 MW cada una, con un total de 700 MW de potencia bruta, energía que será despachada al Sistema Interconectado Central (SIC). Además, el Proyecto incluye la instalación y operación de un depósito para el manejo y disposición final de las cenizas producidas por el proceso de combustión de las calderas. Su principal objetivo es proveer energía eléctrica al SIC, con la finalidad de satisfacer parte de la futura demanda energética y contribuir a dar estabilidad y seguridad al sistema en el mediano plazo. Su inversión se estima en US\$ 1.081 millones de dólares y considera una mano de obra promedio de 750 personas por mes durante su construcción y 85 personas durante la operación, considerando la dotación de la Central y Depósito de Cenizas. Este nuevo proyecto, además, cuenta con el respaldo de Codelco División Ventanas empresa que según autoridades municipales de Puchuncaví habría cedido parte sus cupos ambientales para favorecer a esta nueva iniciativa contaminante.

Cabe señalar que esta termoeléctrica se pretende instalar en la comuna de Puchun-

caví, a escasos 1.000 metros de la escuela La Greda, zona que durante el 2011 enfrentó varios episodios críticos de contaminación producto de la contaminación industrial. Estos episodios provocaron la intoxicación de niños y habitantes del sector. La situación fue de tal magnitud que después de varios años de denuncia por parte de la comunidad sobre la contaminación de la zona, finalmente se iniciaron los estudios necesarios por parte de los Ministerios de Salud y Medio Ambiente, para determinar el impacto en la salud y en medioambiente. Además, en marzo de 2011 se decretó el cierre y traslado de la escuela, se instaló una mesa especial para analizar la situación y buscar soluciones y la Cámara de Diputados constituyó una comisión investigadora.

Previo a la votación por parte de la Comisión de Evaluación de Valparaíso la empresa presentó un recurso administrativo en contra del informe consolidado que hizo el Servicio de Evaluación Ambiental (SAE), que se pronunció negativamente sobre el proyecto, con la finalidad de evitar la votación y el pronunciamiento negativo del CEA sobre el proyecto. Sin embargo, en mayo de 2011, después de casi tres años de tramitación ambiental la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, por 10 votos a 1, rechazó la instalación de la central termoeléctrica RC Generación, luego que los servicios públicos que componen el organismo expusieran una serie de reparos al proyecto que impulsa la empresa Río Corrientes en Puchuncaví.

La decisión de la autoridad ambiental regional fue celebrada por los opositores al

proyecto quienes se habían manifestado en múltiples ocasiones exigiendo su rechazo.

La empresa, en tanto, presentó un recurso de reclamación administrativo al Comité de Ministros del SEA, el que finalmente respaldó en forma unánime la votación de la CEA de Valparaíso que rechazó el proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Río Corrientes S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Quintero / Municipalidad de Puchuncaví / Diputada Andrea Molina / Movimiento Comunidades por el Derecho de la Vida de Puchuncaví / Abogado Raúl Meza, representante de las 30 familias afectadas por la nube tóxica en 2011

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Puchuncaví 16,69 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Puchuncaví 0,734 (Muy alto)

Año de inicio

2008

Localización

Puchuncaví
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Rechazado

Central Termoeléctrica Energía Minera

RESUMEN

El proyecto contempla la instalación de 1.050 MW, consiste en una central termoeléctrica de tres unidades generadoras de 350 MW bruto cada una, una cancha de acopio y manejo de carbón, y un depósito para las cenizas generadas en el proceso.

La nueva instalación, cuyo presupuesto de inversión total estimado es de US\$1.700 millones, comprendería unidades de generación termoeléctrica tipo monoblock de tecnología carbón pulverizado y la fecha de entrada en operación comercial de la primera unidad se ha programado para el 2012. El objetivo sería abastecer con energía eléctrica a cuatro de las cinco divisiones de la estatal a partir de este año. La planta que estaría ubicada en las comunas de Puchuncaví y Quintero, ocuparía, con una superficie 113,5 hectáreas.

La comunidad de Quintero y Puchuncaví, junto a los pescadores artesanales se oponen a la instalación de nuevos proyectos industriales y térmicos en la zona debido al complejo panorama ambiental de la misma y a los problemas de salud y contaminación que vienen denunciando durante más de 4 décadas. Cabe señalar que 1993 la zona fue declarada Zona Saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado respirable por el Ministerio de Agricultura. Se preguntan ¿por qué el Estado se niega a realizar los estudios de salud a una comunidad expuesta a la actividad industrial durante los últimos 40 años? Asimismo plantean que los servicios no cumplen con la ley vigente

al no fiscalizar los proyectos que funcionan en la zona y que han aprobados por ellos mismos.

En febrero de 2009 la Corema de Valparaíso aprobó, con 13 votos a favor y una abstención, la resolución de calificación ambiental del proyecto “Central Térmica Energía Minera” (CTEM) que busca desarrollar la empresa estatal Codelco Ventanas. Según la Corema el proyecto cumple con todos los requisitos ambientales, ya que se exigió a la empresa cumplir las medidas de mitigación y compensación que correspondan para asegurar que el proyecto en su etapa de operación, controle la emisión de contaminantes a la atmósfera.

La Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales interpuso un Recurso de Protección en contra de la COREMA de Valparaíso, por la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental que aprobó el Proyecto Central Termoeléctrica Energía Minera, ubicado en la comuna de Puchuncaví, V Región. El Recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

En agosto de 2009 la Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó los dos fallos de la Corte de Valparaíso que rechazaron los recursos de protección interpuestos por organizaciones comunales en contra de la construcción de la Central. Las organizaciones declaran que, al dictarla, se habría incurrido en actos ilegales y arbitrarios que afectaban el derecho a la vida y a vivir en un medioambiente libre de contaminación. El primero

de los recursos se fundaba en que la sesión aprobatoria del proyecto se había hecho sin la participación de los consejeros regionales y el segundo, en que el plan de descontaminación de Ventanas no contempla la posibilidad de instalar fuentes nuevas de emisión.

Como la cuenca donde se emplazará el proyecto de Central Termoeléctrica Energía Minera (CTEM) fue declarada zona saturada, la empresa deberá compensar el 110% de sus emisiones. Esto quiere decir que si se construye, tendrá que realizar inversiones no sólo para mantener la actual calidad del aire, sino para mejorarla. Según la empresa, en el diseño realizado por Codelco se consideraron estándares para reducir al mínimo posible las emisiones, invirtiendo más de US\$ 10 millones en nuevas tecnologías, lo que incluye mejoras en la Fundición y Refinería de Ventanas, de Codelco.

En el 2009 Codelco licitó la construcción y operación de la termoeléctrica Energía Minera, contrato que fue adjudicado a Colbún.

En el 2011, tras varios episodios críticos de contaminación en la zona de Puchuncaví-Quintero, autoridades de Gobierno y las empresas de la zona industrial Puchuncaví-Quintero, se comprometieron a hacer frente a los problemas medioambientales en la zona, para lo cual suscribieron un Acuerdo de Producción Limpia (APL). Sin embargo, para las comunidades y organizaciones ambientales, este acuerdo no ha tenido ningún efecto en la zona y solo dilató la solución al problema. Nadie cree en la seriedad de Codelco Ventanas ni en las termoeléctricas que están en Puchuncaví, puesto que en reiteradas ocasiones se han comprometido a tomar medidas y se siguen produciendo episodios de crisis ambientales e incumplimientos de las normas nacionales e internacionales. La comunidad

Año de inicio

2008

Localización

Puchuncaví
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central Termoeléctrica Energía Minera

reclama una acción firme del Estado y no solamente confiar en la voluntad de las empresas para revertir la contaminación.

Energía Minera es uno de los proyectos termoeléctricos más grandes y emblemáticos de Codelco, que supuestamente iba a comenzar a operar durante el 2012. Sin embargo, en marzo de 2012 Codelco anunció que congelará la central. Esto, porque Colbún (quien se adjudicó el proyecto en 2009) nunca ejerció la licitación y los plazos del contrato vencieron, por lo que los activos, entre ellos la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, volvieron a manos de la cuprífera. La eléctrica ligada a los Matte declinó referirse al tema. Colbún se había adjudicado la licitación de suministro de energía a Codelco a 30 años plazo, y su principal fuente de abastecimiento del contrato debía ser, originalmente, esta central. Sin embargo, la compañía generadora se decidió por las centrales hidroeléctricas San Pedro y Angostura y la carbonera Santa María de Coronel. Fuentes ligadas a una de las firmas señalan que para Colbún el proyecto no era esencial, puesto que la central Santa María le genera muchas más sinergias y le permite instalar otra central a un menor costo. Ello porque la segunda unidad de la carbonera de la VIII Región puede compartir canchas de acopio de material, huincha transportadora y otros complementos con la primera unidad, abaratando los costos de la segunda.

En julio de 2012, se reactivó un proceso sancionatorio que está llevando a cabo la

Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de Valparaíso en contra del complejo termoeléctrico. Entre las razones que fundamentan este proceso se cuentan el supuesto no cumplimiento por parte de Energía Minera a la resolución de calificación ambiental (RCA), al no haberse pronunciado respecto a las observaciones realizadas por el Sere-mi de Salud y del SAG sobre la propuesta de verificación de compensación de emisiones de azufre de la central. La etapa sancionatoria, que comenzó en junio del 2011, y que a comienzos de 2012 fue suspendido a petición de Energía Minera a la espera de que la CEA de Valparaíso interpretara la RCA, comenzó a avanzar nuevamente luego de que este último organismo señalara que no se podía pronunciar respecto a la resolución debido a que, justamente, el proceso se encuentra en fase sancionatoria.

En el marco del proceso sancionatorio la termoeléctrica de Codelco se expone a sanciones que van desde multas de 500 UTM (poco más de \$18 millones), a incluso la revocación de la aprobación del proyecto. Sin embargo, la estatal cuestiona competencia del CEA para sancionar termoeléctrica de Energía Minera. Codelco señala que hace tres años se presentó ante la autoridad competente una propuesta metodológica para la verificación de la compensación de emisiones de azufre de la central y su respectivo cronograma. Además, señala que es imposible fiscalizar el cumplimiento de éste debido a que el proyecto ni siquiera está en construcción.

Actualmente, el proyecto se encuentra paralizado luego que Colbún no ejerciera su opción para construirla. Se espera que pronto la estatal decida si convoca a una licitación internacional para su puesta en marcha.

ACTORES INVOLUCRADOS

Energía Minera S.A., perteneciente a CODELCO / Colbún S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Municipalidad de Quintero / Municipalidad de Puchuncaví / Consejo Ecológico Puchuncaví-Quintero / Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Puchuncaví 16,69 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Puchuncaví 0,734 (Muy alto)

Dunas de Concón

RESUMEN

El conflicto de las dunas de Concón tiene una larga historia. En 1993, debido a la creciente necesidad de proteger el medio ambiente, el presidente Patricio Aylwin, y su ministro de Educación, Jorge Arrate, firmaron el Decreto Supremo 481, para decretar como Monumento Nacional a 50 de las hectáreas que formaban parte del denominado Campo Dunar de Concón. Sin embargo, ese mismo año, cediendo a presiones de la familia Sosa, dueños de la empresa constructora Reconsa –y quienes tenían el título de dominio de esos territorios–, el entonces ministro de Educación, Jorge Arrate, deshizo el decreto que nombraba a estos territorios como, dejando sólo 12 hectáreas como Monumentos Nacionales. Ello, permitió que los propietarios de los terrenos no protegidos proyectaran la construcción de edificios de departamentos en las dunas, por el alto valor de éstos y su ubicación contigua a centros turísticos. Ante la preocupación de la comunidad, en 2006 se amplió la protección a 21,8 hectáreas, de las cuales 2,3 corresponden a la comuna de Viña del Mar y 19,5 a la comuna de Concón.

En 2011, la Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. (Reconsa), dueña de las 21 hectáreas del campo dunar que están protegidas, decidió cerrarlas al libre acceso del público argumentando protección del lugar de la contaminación y la práctica de deportes, además de interponer un recurso de protección de su derecho a la propiedad ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Esto, desató una gran polémica entre los vecinos de Concón, ambientalistas y la empre-

sa Reconsa, dueños de un terreno que pertenece al campo dunar de Concón, y en el que planean levantar nuevas construcciones anuncian el cierre del perímetro de las dunas. Ante esto, los habitantes del lugar iniciaron una serie de protestas ciudadanas y presentaron una serie de documentos en que la empresa Reconsa renunciaba en el año 1994 a cualquier tipo de acción indemnizatoria en el caso de expropiación de la dunas, emplazada en la zona comprendida como santuario de la naturaleza. No obstante, al rechazo del desarrollo inmobiliario en las Dunas de Concón en diciembre de ese año se inicia el cierre perimetral del terreno. A la zona acuden a manifestarse y a impedir que se siga cerrando el paso al campo dunar cerca de 60 vecinos de la comuna de Concón, los que botan una de las rejas modulares que instaló la empresa. Ante el hecho la empresa Reconsa se niega a detener las obras de instalación de rejas modulares en el lugar.

El alcalde de la comuna de Concón, Jorge Valdovinos, por su parte, hizo un llamado a la comunidad a interrumpir los trabajos de la empresa Reconsa en el acceso al campo dunar de la comuna. Junto a parlamentarios y Consejeros Regionales, además, solicitaron al Gobierno la expropiación de las dunas, y enviaron una carta al Presidente Sebastián Piñera, por este motivo. Parlamentarios de distintas bancadas presentaron un proyecto de acuerdo en la Cámara Baja para solicitar al Ejecutivo dicha acción, fundamentando fines de utilidad pública y de conservación.

A las manifestaciones en contra del desarrollo inmobiliario en las Dunas de Concón se suma una campaña de firmas desarrollada por la organización Red Duna Libre que busca que la ciudadanía exprese su apoyo a la medida de expropiar que solicitaron las autoridades.

El intendente Raúl Celis, en tanto, manifestó que es complejo lograr éxito de tal petición, cuando en el plan regulador municipal no se ha hecho nada para proteger la totalidad del sector. Celis fue enfático al argumentar que muchos de los que han criticado tanto el cierre perimetral, como la edificación de un conjunto habitacional en el sector, en el momento que tuvieron que hacer algo, no hicieron nada.

El subsecretario del Medio Ambiente, Ricardo Irarrázabal, se reunió con el gerente de la empresa Reconsa, Juan Ignacio Soza, para analizar la construcción del proyecto inmobiliario de la constructora en el campo dunar de Concón. En la ocasión, la autoridad le pidió a Soza que sometiera el proyecto, que se emplazaría en la Duna Mayor, a un estudio de Impacto Ambiental, para atenderse a la nueva normativa y considerar la debida participación ciudadana. Si bien esta duna no se encuentra específicamente en el área protegida, sí se encuentra muy próxima a ella, según dice la autoridad del Medio Ambiente. El subsecretario indicó que de acuerdo a la ley 19.300 modificada, los proyectos inmobiliarios deben tener Resolución de Calificación Ambiental para obtener recepción definitiva en las cercanías a un santuario de la naturaleza, según corresponda.

Por su parte, la empresa indicó que considerará el requerimiento de someterse a Evaluación Ambiental, según se informó a través de un comunicado del Ministerio del Medio Ambiente.

Año de inicio

1993

Localización

Concón
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Inmobiliaria

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación,
No aplica

Dunas de Concón

Para Patricio Herman de Defendamos la Ciudad, la única solución para terminar este conflicto es que el Estado vuelva a firmar este decreto, de manera que se pague por estos territorios un precio justo y no las elevadas sumas que deberían pagar si fueran terrenos aptos para construir.

El 29 de diciembre de 2011 la Corte de Apelaciones decidió no innovar en cuanto al cierre perimetral del santuario, hasta que no se resolviera el recurso de protección. Otro recurso de protección se interpuso contra la empresa, buscando impedir el cierre de las dunas.

En enero de 2012, la Ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, afirmó que existe voluntad del presidente Sebastián Piñera para iniciar las gestiones que permitan declarar como santuario de la naturaleza las dunas de Concón. Palabras emitidas por la ministra en el marco de la visita que realizó el alcalde de Concón, Jorge Valdovinos, parlamentarios y la organización ciudadana Red Duna Libre al Ministerio de Medio Ambiente con el objetivo de solicitar celeridad en los trámites para declarar el campo dunar como santuario de la naturaleza.

En marzo de 2012 la Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó el recurso de protección que presentó la empresa Reconsa para dejar sin efecto el decreto que paraliza la construcción de obras en el sector de la duna Mayor en Concón. El alcalde subrogante de Concón, Max Zimmerman, valoró la decisión y aclaró que ya presentaron un oficio de prórroga a la Seremi de Vivienda para la extensión de esta normativa a un

año, tiempo suficiente para conseguir la declaratoria de santuario. El jefe comunal señaló que aún están a la espera de la resolución de parte del Gobierno Regional, respecto al proyecto de actualización de línea base y plan de manejo de las dunas que fue presentado el 17 de enero y con el cual justificarían la calificación como sitio natural privilegiado.

En julio de 2012, el ministro del Interior, Rodrigo Hinzpeter, recibió en La Moneda a la agrupación Duna Libre. En la reunión el secretario de Estado dijo que el gobierno se comprometerá a agilizar la denominación de las 44 hectáreas que el movimiento ciudadano pide que se estipulen, con el fin de que la empresa Reconsa no aumente sus áreas de construcción de proyectos inmobiliarios. En el marco de esta reunión, a la cual también asistieron varios parlamentarios de la zona, la ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, también comprometió los avances por parte del gobierno para tranquilizar a la ciudadanía conconina.

28 de julio de 2012 Corte Suprema por 3 votos a 2 confirma sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y prohíbe la realización de cualquier obra de construcción en el lugar, como lo solicitaba la empresa Reconsa, que es propietaria de parte del campo dunar. La sentencia, que busca resguardar la conservación del medio ambiente de la zona, establece el impedimento de cualquier tipo de obras en el lugar, debido a la inexistencia de un estudio de impacto ambiental por parte de la empresa. Sin embargo, aún quedan pendientes los estu-

dios del Ministerio de Medio Ambiente que determinarán si es o no necesario cerrar el campo dunar de Concón para proteger la flora y fauna existente en el lugar.

En la zona además se desarrollan otros proyectos inmobiliarios a los que la comunidad también se opone. Tal es el caso de la construcción del edificio Terraza Pacífico, de la inmobiliaria PAZ, que se emplaza en el borde costero de Concón y que afectaría las dunas del sector. Para entender la situación, es necesario remontarse al año 2007, cuando la inmobiliaria PAZ presentó un anteproyecto para la construcción del edificio Terraza Pacífico en las Dunas de Concón, autorización que fue otorgada por la Seremi de Vivienda de la época. El problema es que posterior a la autorización, se decretó ese lugar como Santuario de la Naturaleza, sin que se pudieran detener las obras, según comentó el alcalde de Concón Jorge Valdovinos. Esta situación llevó a que en enero de 2011, la Ministra de Medio Ambiente hiciera una presentación en la Fiscalía para que se investigue el caso, específicamente lo relacionado a la no presentación de un estudio de impacto ambiental ni tampoco la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales para construir el edificio, tal como indica la normativa vigente.

Cabe señalar que la orden de no innovar emitida por la Corte de Apelaciones de Valparaíso paralizó todos los proyectos inmobiliarios que se realizaban en el campo dunar de Concón.

ACTORES INVOLUCRADOS

Constructora Reconsa S.A / Ministerio de Medio Ambiente / Intendente Raúl Celis / Municipalidad de Concón / Agrupación de Protección Ambiental de Concón / Red Duna Libre / Organización Ciudadana Defendamos la Ciudad

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Concón 12,62 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Concón 0,781 (Muy alto)

Almacenamiento de ácido sulfúrico en puerto de San Antonio

RESUMEN

El proyecto considera la implementación de un nuevo Sistema de Almacenamiento, compuesto por cuatro estanques de la misma capacidad que los existentes en el Molo Sur, emplazados en un terreno de CODELCO, contiguo a la actual Estación de Recepción, ubicado en calle O'Higgins N° 1940, sector Barrancas. Además el proyecto contempla la construcción de un acueducto que permitirá el envío del producto desde el nuevo sector de almacenamiento hasta los sitios N°2 y 3 del puerto, para su carga a los buques tanques. Asimismo, para recibir el ácido desde su origen, el proyecto contempla reutilizar las actuales instalaciones de la Estación de Recepción, con algunas mejoras.

El proyecto se emplazará en el área portuaria de la ciudad de San Antonio, colindante al sector residencial de Barrancas Centro, donde se localizan colegios, servicios públicos y actividades comerciales. La comunidad considera que dicho proyecto es un peligro latente, dado el riesgo de derrames de ácido sulfúrico y la cercanía de áreas urbanas de la ciudad. Además dicho proyecto se relaciona con la actual ampliación del Puerto de San Antonio que ha restringido el ingreso a la playa de Lollole y según los vecinos, también se pretende eliminar el Parque D.Y.R. Por otro lado, los estanques de

almacenamiento de ácido se encuentran en las inmediaciones de los silos de graneles, proyecto muy combatido por la comunidad y que no fue evaluado a través del SEIA, generando la desconfianza de la población.

En agosto de 2011 Codelco suspendió el proceso de evaluación ambiental del proyecto y en marzo del 2012 presentó al SEA la carta de desistimiento, lo que significa que este proyecto no se llevará adelante.

Tras conocerse la resolución, el representante del Coordinadora de Defensa del Medio Ambiente, Ariel Urrutia, dijo estar muy conforme con la decisión que tomó Codelco El Teniente, ya que a su juicio, con esto queda demostrado que ha habido voluntad de oír a la comunidad. La idea del Comité de Defensa es que los estanques de ácido sulfúrico se instalen unos 400 metros al sur de donde se ha planteado hasta ahora, en un área segura.

ACTORES INVOLUCRADOS

CODELCO, División El Teniente / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Unión Comunal de San Antonio / Coordinadora en Defensa del Medio Ambiente / Municipalidad de San Antonio

Año de inicio

2010

Localización

Barrancas, San Antonio
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Desistido

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / San Antonio 24,26 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / San Antonio 0,697 (Medio)

Embalse Puntilla del Viento

RESUMEN

El proyecto consiste en la construcción de un embalse de regulación que contará con una capacidad útil de 85 millones de metros cúbicos y 450 hectáreas de superficie inundada, con una vida útil de 50 años. Los principales impactos están asociados a la necesidad de relocalización de 430 familias que se ubican bajo la cota de inundación del embalse y a la afectación de la ruta CH-60, camino internacional, y de la línea férrea Saladillo – Los Andes (ex ferrocarril transandino). Según lo registrado en el expediente de evaluación, se recibieron 192 cartas de personas naturales y organizaciones con personalidad jurídica, con un total de aproximadamente 1.240 observaciones en su mayoría oponiéndose a la ejecución del proyecto.

Los vecinos una vez iniciado el proceso de evaluación ambiental enviaron una carta a la Presidencia, solicitando crear una mesa de trabajo para solucionar el tema social. La inundación de 7 localidades y las condiciones de su relocalización, son los principales conflictos, dado que los afectados se oponen al proyecto, argumentando su derecho a la propiedad privada, la existencia de población indígena no considerada en la evaluación y las buenas condiciones de vida de la población.

Este proyecto tiene múltiples aspectos conflictivos entre los que se encuentran el hecho de que en un comienzo el objetivo era beneficiar el riego de la agricultura de la zona, sin embargo, según el Consejo Acon-

cagua Arriba el embalse Puntilla del Viento sería un proyecto satélite de CODELCO ANDINA, el cual utilizaría alrededor del 70% de las aguas del embalse para extracción minera. No obstante, el conflicto principal hace referencia a la reubicación de las familias afectadas por el proyecto (alrededor de 500 familias). Otros puntos conflictivos son la pérdida de sitios de gran valor arqueológico (camino del inca), alteración del medio ambiente, entre otros.

Luego de 3 años el 24 de enero 2011 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto por 10 votos a favor y 0 en contra. A partir de este hecho la comunidad organizada apoyada por los alcaldes de San Esteban y Los Andes, han desplegado acciones de presión para dejar sin efecto la resolución de calificación ambiental, entre ellas: un recurso de protección en la corte de apelaciones de Valparaíso y recursos de reclamación ante la D. E. del Servicio de Evaluación Ambiental. Además se han desarrollado protestas en la Ruta internacional 60 CH en el sector de las comunidades.

El alcalde de San Esteban René Mardones en conjunto con vecinos del sector Alto Aconcagua presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso para impedir la construcción del embalse Puntilla del Viento. El abogado representante de los vecinos y patrocinador de la causa, Guillermo Claverie, explicó que el recurso se fundamenta en que el proyec-

to vulnera garantías constitucionales como lo son el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente libre de contaminación, la vulneración del derecho de propiedad y el riesgo que implica para la vida humana. El jurista precisó que el embalse provocará la erradicación de las familias a terrenos donde no hay agua potable, además de poner en peligro la vida de miles de personas. Ello, porque el lugar escogido para su construcción corresponde a la falla geológica de “Pocuro” y en caso de ocurrir un terremoto, gran cantidad material caerá al lago artificial haciendo colapsar la pared y provocando un alud que podría afectar incluso a la ciudad de Los Andes. Recordó que esta situación se puede ver hoy día en el embalse El Bato en la IV región, el cual tiene filtraciones no producto de deficiencias en su construcción, sino por estar emplazado en un lugar geológicamente no apto. El abogado Claverie argumentó que existen alternativas más económicas y técnicamente viables para solucionar el problema del riego.

En este caso, además, se presentó un reclamo al Consejo de la Transparencia (Caso Rol: C192-11) por denegación de información por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP en relación a la solicitud de la siguiente información: ingeniería del proyecto Embalse Puntilla del Viento, la Resolución de Impacto Ambiental, la Calificación Ambiental y los compromisos ambientales. Mientras se cursaba esta reclamación la información fue entregada por la DOH a

Año de inicio

2006

Localización

Los Andes y San Esteban
Región de Valparaíso

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Infraestructura (hidráulica, portuaria y transpote)

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Embalse Puntilla del Viento

la solicitante Claudia Navarro Cabrera.

El junio de 2011 la comunidad pierde el fallo en la Corte de Apelaciones

Cabe mencionar, que los afectados pretenden incluso llegar hasta instancias internacionales si es que realmente se les construye el embalse e incluso apelar a los derechos humanos.

Los vecinos hasta el momento destacan que han sido respetuosos con las autoridades y seguido los conductos regulares, pero sienten que no ha sido lo mismo desde la otra vereda, por lo que permanecerán en estado de alerta y tomarán acciones y si esto se pone más difícil, señalan que tienen la fuerza para oponerse con todo contra el embalse.

A mediados de agosto de 2011 el Intendente Regional y el Ministro de Obras Públicas señalaron que a pesar de estar aprobado ambientalmente el proyecto, la férrea oposición de las autoridades comunales y de los vecinos haría imposible que la decisión de construcción del embalse Puntilla del Viento se tome en este Gobierno.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ministerio de Obras Públicas / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de San Esteban / Municipalidad de Los Andes / Gran Consejo de Juntas de Vecinos Unidas Aconcagua

Arriba / Junta de Vigilancia Primera Sección Río Aconcagua / Werken Pueblos Indígenas Werken Consejo Aconcagua Arriba

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la propiedad

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Los Andes 8,07 (Muy bajo)

San Esteban 12,0 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Los Andes 0,756 (Muy alto)

San Esteban 0,732 (Muy alto)

Desastre ecológico en humedal de Batuco (Planta de tratamiento de aguas servidas La Cadellada)

RESUMEN

En el 2005 se produjo un desastre ecológico en el humedal de Batuco que significó la muerte de unas 1200 aves y peces. La mayor cantidad de especies fenecidas se encontraron en un canal que une la laguna con la planta de tratamiento de aguas servidas La Cadellada, de la empresa ServiComunal. Todos los antecedentes recogidos por el SAG responsabilizan a esa empresa, por lo que se inició un sumario a la empresa.

Ante el hecho el gobierno lanzó un plan de emergencia para frenar la contaminación que está sufriendo el humedal de Batuco, y que ya ha causado la muerte de las especies que lo habitan. Paralelamente, la Conama Metropolitana y la Gobernación de Chacabuco enviaron los antecedentes del caso hasta el Consejo de Defensa del Estado, y presentaron una demanda por daño ambiental.

En este sentido cabe mencionar que La Cadellada comenzó a funcionar a principios de los 70 y mantiene la concesión de este servicio para los sectores de Lampa y Batuco desde 1983. Además, se trata de la única planta de tratamiento de aguas en esa zona. Por su antigüedad, la planta se debe regir cumplimiento la norma 1.333 que data de 1991, donde los únicos parámetros que se exigen son la concentración de coliformes fecales a la salida de la planta y de metales, los cuales cumple. Sin embargo,

la normativa actual -el Decreto Supremo N° 90 que entró en vigencia en septiembre de 2001- exige parámetros más exigentes que la 1.333 y el plazo para que esa planta actualice sus condiciones de funcionamiento concluye en noviembre del 2006.

Si se le aplicara la normativa actual a La Cadellada se le pediría, entre otros puntos, la demanda bioquímica de oxígeno, que indica la carga orgánica del agua. Precisamente, se trata de un parámetro que habría evitado una de las condiciones básicas para el desarrollo de esa bacteria y la liberación de la toxina: la alta cantidad de materia orgánica.

A partir de este hecho se comenzaron a estudiar las opciones de mejoramiento del sistema de funcionamiento de la planta de tratamiento. Inicialmente, como solución se planteó la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas en un terreno colindante con parcelas residenciales que ingresó a evaluación ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental lo que no considera participación ciudadana. Esto generó un gran rechazo en la comunidad, con el apoyo del municipio y parlamentarios por la zona. Finalmente este proyecto se desistió.

Finalmente en el 2010 ingresó a evaluación ambiental el proyecto Reconversión Tec-

nológica Planta de tratamiento de aguas servidas La Cadellada, que comprende el diseño, construcción y operación de un nuevo sistema de tratamiento de aguas servidas para el área concesionada a Servicomunal S.A. en Colina, ubicado en la comuna de Lampa, en reemplazo del actual sistema de tratamiento. La nueva planta se proyecta como una solución a las aguas servidas generadas en la comuna de Colina y parte de Lampa. La actual PTAS La Cadellada descarga en el Humedal de Batuco constituyendo su mayor aporte de agua.

El proyecto se formula por la necesidad de dar una solución sustentable ambiental y económicamente al tratamiento de las aguas servidas generadas en Colina y Batuco, para lo cual se propone una reconversión del actual sistema de tratamiento de aguas servidas.

Este proyecto es socialmente resistido por los vecinos, por la historia que ha tenido la PTAS La Cadellada en Lampa, específicamente en Batuco. Es una planta que hoy funciona, con tecnología bastante antigua, lo cual genera olores, rebalses, vectores, etc. La cercanía con el Humedal de Batuco -zona de protección ecológica, zona de interés turístico nacional, zona lacustre, sitio prioritario de la conservación de la región metropolitana y zona del plan de acción

Año de inicio

2005

Localización

Lampa
Región Metropolitana

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Saneamiento ambiental

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Desastre ecológico en humedal de Batuco (Planta de tratamiento de aguas servidas La Cadellada)

humedal de Batuco 2005-2010- genera especial preocupación en sus defensores y en los vecinos en general. Uno de los principales elementos por los cuales este proyecto es resistido, además de los impactos mencionados, es porque la PTAS trata el agua servida de la comuna de Colina, situación que se ve agravada por la preocupación de los vecinos de que Lampa pueda construir una PTAS para la comuna, allí mismo en Batuco, con lo cual tendrían 2 PTAS en sus cercanías.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Servicomunal S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Comité de Agua Potable Rural Batuco-Santa Sara / Agrupación Humedal de Batuco / Organización Comunitaria El Totoral de Batuco / Agrupación de Parceleros de Batuco (AGRUPARBA) / Vecinos directos de la planta

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006)

Lampa 18,62 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003)

Lampa 0,697 (Medio)

Planta La Farfana

RESUMEN

El 29 de octubre del 2003 el presidente Ricardo Lagos inauguró la planta de tratamiento de aguas servidas más grande y moderna de Latinoamérica: La Farfana, una obra de ingeniería impresionante, un complejo de 60 hectáreas donde se utilizan 320 kilómetros de cañerías y otros 520 de cables eléctricos. La inversión fue de 350 millones de dólares en un proyecto que prometía limpiar el 50 por ciento de las aguas contaminadas que produce Santiago. Junto a El Trebal, la otra planta en funcionamiento, purificarían el 75 por ciento de los desechos líquidos, hasta alcanzar la totalidad de las aguas en el 2009 cuando entrara en funcionamiento la planta Los Nogales. Sin embargo, 45 días después de su puesta en funcionamiento, a principios del 2004, se produjo una falla en los digestores a causa de un error humano, lo que ocasionó que 90 mil toneladas de lodo no tratado se acumularan. Sólo un par de días después, el olor en las inmediaciones de La Farfana era insoportable. La sobrecarga de lodos en los digestores, sumado a la muerte de una parte considerable de las bacterias que se utilizan para descomponer material orgánico, provocó la emanación de hedores hacia las comunas de Pudahuel y Maipú. La pestilencia lo inundó todo y Aguas Andinas brilló por su ausencia. No informó oportunamente a las autoridades correspondientes y sólo luego de las quejas de los vecinos y la alarma pública ofreció una explicación. A la hora de fiscalizar, sin embargo, el problema evidenció la inexistencia de una normativa que regule los olores molestos, los que en

nuestro país sólo están regulados para las plantas de celulosa.

Para los vecinos y organizaciones debería existir mayor preocupación por parte de las autoridades, ya que hay olores que pueden indicar la presencia en el aire de elementos dañinos para la salud. Vivir las veinticuatro horas del día sometidos a una fuerte fetidez, afecta la calidad de vida, provocando dolores de cabeza, náuseas, vómitos y problemas nasales. A los malestares físicos, se suma el desánimo, la mala disposición y la vergüenza que sienten las familias.

El alcalde Johnny Carrasco que vive en la comuna sintió directamente la pestilencia. Contó que los vientos traían un hedor insoportable desde Maipú, comuna donde está emplazada La Farfana. Aseguró que el mal olor afectó también a las comunas de Lo Prado, Cerro Navia, Maipú y Lampa, y le extraña que no hayan realizado acción alguna en contra de la empresa. Junto con los vecinos denunciaron la situación; tomaron contacto con la Conama, el Sesma, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y fueron a La Farfana para exigir una respuesta. Respecto del accionar de Aguas Andinas en la emergencia, Carrasco insistió que sin organización los vecinos no hubiesen logrado nada. Cuando comenzaron los malos olores y personal del municipio constató que provenían de La Farfana, la empresa lo negó. Pasaron quince días antes que reconocieran la falla y se comprometieran a solucionarla.

Luego del reclamo de los vecinos, la empresa se comprometió a suspender por un

tiempo el pago del tratamiento de aguas a sus 1,2 millones de clientes, pero la medida no fue considerada suficiente para los pobladores y, en diciembre de 2004, más de 300 familias residentes en cuatro villas del sector poniente de Santiago presentan una millonaria demanda contra la empresa Aguas Andinas, controlada por un consorcio hispano-francés, a causa de los hedores provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales La Farfana. La demanda, según precisaron fuentes judiciales, es patrocinada por los abogados Adil Brkovic y Fabiola Letelier y exige a Aguas Andinas una indemnización de 10 millones de pesos para cada una de las 306 familias que entablaron la acción judicial, lo que hace un total aproximado de 3.000 millones de pesos.

En abril del 2004 la Corema de la RM decidió sancionar a la Empresa Aguas Andinas con 500 UTM (el doble del máximo estipulado por la ley en ese entonces), por la emanación de malos olores provenientes de la Planta de Tratamientos de Aguas Servidas La Farfana. La multa se aplicó por no dar aviso inmediato a las autoridades ambientales -tal como lo establece la Resolución de Calificación Ambiental- de los impactos no previstos, asociados al manejo de lodos no digeridos de la planta. La autoridad ambiental, además, obligó a Aguas Andinas a buscar una solución distinta para el tratamiento de los lodos. Para esto Aguas Andinas presentó un EIA Manejo de Lodos, en la planta de tratamientos de aguas servidas "La Farfana" que consiste en el traslado y depósito de los lodos de la Farfana al relleno sanitario Loma Los Colorados de KDM en Tiltil. A esta solución se oponen los vecinos y organizaciones de las villas y comunas afectadas. No obstante, en la sesión del 23 de Febrero de 2006, la COREMA de la RM aprueba el proyecto. Los principales perjudicados con esta solución resultan ser los vecinos de Pudahuel, quienes deben sopor-

Año de inicio

2003

Localización

Maipú
Región Metropolitana

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Saneamiento ambiental

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Planta La Farfana

tar el hedor que significa trasladar 90 mil toneladas de lodos desde la planta hacia el Relleno Sanitario KDM. El hedor afectó a los habitantes de las comunas de Pudahuel y Maipú, que sufrieron dolores de cabeza, náuseas y mareos, por casi un mes. Tanto el edil como los habitantes de la comuna exigen medidas concretas para el traslado de los lodos como el secado previo y el traslado rápido en vehículos cerrados, evitando el derrame de líquidos percolados dentro de la comuna, con el consiguiente daño ambiental.

En mayo del año 2009 el 18° Juzgado Civil resuelve en primera instancia el pago de 5 millones de pesos a cada una de las 497 familias afectadas. La empresa Aguas Andinas apelaría a la resolución, mientras las familias pedirán aún una mayor indemnización. Esto se resuelve en noviembre de 2010, donde en un fallo de la Corte Suprema se ratifica la multa por más de 37 millones de pesos, que sería un antecedente para la confirmación de la indemnización a las familias afectadas. Piensa que la capacidad de reacción y organización de los habitantes de Pudahuel fueron esenciales para lograr que Aguas Andinas fuera castigada con una multa y que la empresa, finalmente, accediera a descontar el pago de un mes por concepto de tratamiento de aguas servidas a los vecinos de Pudahuel. Cabe señalar, que la puesta en marcha de La Farfana aumentó 900 pesos, en promedio, las cuentas de agua potable en Santiago.

En octubre del 2011 la Corte de Apelaciones de Santiago condenó a Aguas Andina

a pagar una indemnización total de \$1.066.000.000 a los vecinos de Villa Alto Jahuel de Pudahuel, quienes se vieron afectados por las emanaciones tóxicas de la planta de aguas servidas La Farfana entre el 2003 y 2005. En fallo unánime, los ministros de la Octava Sala del tribunal de alzada determinaron que la empresa debe pagar \$2.000.000 a cada uno de los 533 vecinos que demandaron a la empresa por los malos olores que emanaban de la planta.

La sentencia determina la responsabilidad de Aguas Andina por falta de servicio y actuar negligente en la operación de la planta de tratamiento de aguas servidas, lo que provocó una serie de episodios de emanaciones de malos olores. En primera instancia, el juez del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago Ricardo Núñez había determinado un pago de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) para cada uno de los demandantes, monto que fue rebajado por el tribunal de alzada.

El 5 de abril de 2012 la Corte Suprema condenó a la sanitaria Aguas Andinas a pagar una indemnización total de \$1.066.000.000 (mil sesenta y seis millones de pesos) a los pobladores de la Villa Alto Jahuel de Pudahuel, quienes fueron afectados por las emanaciones de la planta de aguas servidas La Farfana, entre 2003 y 2005. En un fallo unánime, los ministros de la Cuarta Sala del máximo tribunal Héctor Carreño, Rosa Egnem, Alfredo Pfeiffer y los abogados integrantes Ricardo Peralta y Alfredo Prieto, rechazaron los recursos de casación contra el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago

que a su vez había confirmado el fallo del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago. La sentencia definitiva determina que no pueden prosperar los recursos planteados por considerar que no hay causales legales de casación y ordena el pago de \$5.000.000 para cada uno de los demandantes, monto que fue rebajado por el tribunal de alzada.

ACTORES INVOLUCRADOS

Aguas Andinas / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente (SESM) / Municipalidad de Pudahuel / Unión comunal de Juntas de Vecinos de Pudahuel / Centro Cultural, Social y de Medioambiente Ceibo Maipú / Coordinación de Organizaciones Sociales de La Farfana

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Maipú 9,06 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Maipú 0,782 (Muy alto)

Proyecto inmobiliario El Panul

RESUMEN

El último bosque de la Región Metropolitana está en la comuna de La Florida. El Panul, bosque de tipo esclerófilo, se emplaza sobre la falla cordillerana de Ramón y posee una importante pendiente con alto riesgo de aluviones y remoción en masa del terreno. Desde hace varios años los vecinos, agrupados en la Red por la Defensa de la Precordillera, exigen una modificación del Plan Regulador, estudios actualizados de riesgos naturales en la zona y el congelamiento de los permisos de edificación mientras no se conozcan los verdaderos riesgos de un proyecto en el piedemonte andino. La solución, señalan, es que el Estado compre El Panul y lo destine a un parque natural.

Desde 2005, la Red intenta evitar la destrucción del bosque de El Panul. Tras años de gestiones, en 2008 hicieron una presentación ante el Concejo Municipal de la Florida, el que acordó respaldar los argumentos y la doctrina jurídica que advierte del peligro de construir en el pie de monte andino. La Red consiguió apoyo unánime del concejo municipal, que se comprometió a modificar el Plan Regulador para proteger el pie de monte andino.

Hoy el bosque El Panul corre serio peligro de ser talado, cuyas 600 hectáreas acogen flora y fauna en peligro de extinción. Esto porque la inmobiliaria Gesterra S.A. pretende construir allí el Proyecto Inmobiliario El Panul, que consta de un total de 1.302 viviendas -1006 casas y 296 departamentos- en 16 etapas sucesivas.

En 2008, la empresa Gesterra presentó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambien-

tal (SEIA) su primera Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que recibió innumerables observaciones y solicitud de nuevos antecedentes por parte de los organismos evaluadores. En noviembre de 2010 la empresa retiró la declaración por las incongruencias y observaciones que no pudo responder. Paralelamente, lo presentaron en el municipio, siendo igualmente rechazado. Sin embargo, debido a las presiones de la Seremi de Vivienda, la municipalidad terminó aprobándolo el 30 de junio. Ante este hecho la Red interpuso un recurso administrativo que busca que el alcalde invalide esa decisión.

En el 2010, la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN), se suma a la defensa ciudadana del bosque El Panul.

A fines de 2010 se inicia la construcción de viviendas en el sector denominado Las Tinajas, que colinda con el fundo El Panul, destruyendo algunas especies nativas como espinos y litres. Tras la aprobación del anteproyecto inmobiliario por parte de la municipalidad, el hecho mantiene en alerta a los vecinos. A pesar que la aprobación no entrega ningún derecho de construcción, ya que sólo es un antecedente para la obtención del resto de los permisos, denuncian que se iniciaron obras al interior de El Panul.

El 30 de junio de 2011, Gesterra presenta nuevamente la declaración que habían retirado, la que fue rechazada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

El 21 de noviembre de 2011 la empresa ingresó nuevamente el proyecto al SEIA, pero

esta vez lo hizo a través de un Estudio de Impacto Ambiental. Luego de varias protestas ciudadanas y de un fuerte repudio en Internet contra el proyecto, el 10 de enero de 2012 el SEA puso término al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y estableció en un documento que la empresa Gesterra no garantiza que pueda cambiar todas las observaciones que se le hicieron al proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Gesterra Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) / Municipalidad de la Florida / Red de Defensa de la Precordillera / Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) / Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / La Florida 9,58 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / La Florida 0,773 (Muy alto)

Año de inicio

2004

Localización

Fundo El Panul, La Florida Metropolitana

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Inmobiliaria

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación, No calificado por falta de antecedentes

Central hidroeléctrica Guayacán

RESUMEN

La Central Hidroeléctrica Guayacán, que se emplazará en la comuna de San José de Maipo consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada con una capacidad instalada de 10,4 MW, que se desarrollará por la ribera sur del río Maipo, aproximadamente desde 1 kilómetro agua abajo de la localidad de San José de Maipo, para su funcionamiento se aprovechará el caudal natural del río. Las principales obras que supone su construcción son la bocatoma, canal de aducción, desarenador, obras de restitución y casa de máquinas, la que contará con tres turbinas de generación eléctrica. El monto de inversión es de US\$ 17.380.000, y se espera tenga una vida útil de 100 años.

En el 2008, durante el proceso de evaluación ambiental la empresa, con vistas a lograr una buena relación con la comunidad, realizó varias presentaciones a la municipalidad y la ingeniería fue diseñada de modo de no perjudicar las actividades turísticas. La empresa ha señalado que el punto de captación del río se hizo más abajo, sacrificando altura y potencia, para que deportes extremos como kayak y rafting no tuvieran problemas.

En enero, 2009, a menos de un año de haber ingresado al SEIA, la Corema de la Región Metropolitana aprobó por unanimidad el proyecto.

Dentro de los planes de mitigación, se contempla un plan de reforestación y paisajis-

mo en el sector. Pero uno de los principales atractivos de este proyecto, según ha señalado la empresa, es que será la primera central hidroeléctrica que se abrirá al público mediante un programa de visitas guiadas, las que se realizarán todos los sábados, a fin de contribuir con el circuito turístico del Cajón del Maipo.

La Contraloría ha señalado que con motivo de la evaluación de la Central Hidroeléctrica Guayacán y el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, la CONAF Regional Metropolitana -en contravención al artículo 19 de la ley N°20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal- otorgó permisos para la tala de guayacán, en circunstancias de que es una especie con serios problemas de conservación, incluida en el Libro Rojo de la CONAF. Esta situación se encuentra en estudio por una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados.

Por su parte, Energía Coyanco considera construir tres o cuatro centrales de pasada adicionales a la central Guayacán, de modo de triplicar su actual nivel de generación, que hoy llega a 12 MW.

ACTORES INVOLUCRADOS

Energía Coyanco S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Corporación Nacional Forestal (CONAF) / Contraloría General de la República

Año de inicio

2008

Localización

San José del Maipo
Región Metropolitana

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

DERECHOS EN JUEGO

Derecho de acceso a información pública
Derecho a la participación
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / San José de Maipo 11,12 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / San José de Maipo 0,759 (Muy alto)

Proyecto hidroeléctrico Alto Maipo

RESUMEN

El proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo fue presentado por primera vez al SEIA a mediados de 2007. Tiempo después el proyecto fue desistido por Aes Gener, pero en mayo de 2008 fue nuevamente ingresando al SEIA. El Proyecto de 700 millones de dólares, comprende la construcción de dos centrales Las Lajas y Alfalfa II. La central Alfalfa II aprovechará las aguas provenientes de la zona alta del río Volcán y del río Yeso, 700 m aguas abajo de la descarga del embalse, mientras que la Central Las Lajas aprovechará las aguas provenientes de las descargas de las centrales Alfalfa I (de propiedad de la misma empresa) y II, mas los aportes de la hoya intermedia del río Colorado y subcuenca del estero Aucayes.

Desde que el proyecto Alto Maipo fue presentado al SEIA, diversas organizaciones y la comunidad del Cajón del Maipo han manifestado su férrea oposición. Argumentando, entre otras cosas que el año 2006 el Ministerio de Minería declaró al Cajón del Maipo "Reserva natural de biodiversidad de interés internacional". Las críticas al proyecto son variadas, desde su nombre "central de pasada", que según los detractores parece inofensivo, pero no deja entrever que para lograr el agua necesaria y generar las caídas de 1600 metros, es necesario trasladar el agua de tres cuencas hidrográficas, entubando los ríos Yeso, Volcán y Colorado y el Estero El Manzano en un sistema de túneles subterráneos de 70 km de largo. Esta situación tendría como consecuencia la desertificación de 100.000 hectáreas alrededor de las cuencas, con una probable

aceleración del derretimiento de los glaciares, debido al aumento de las temperaturas en la Cordillera. Javier Carvallo, ha regulado el uso de las aguas del Maipo por 20 años y representa a los usuarios de dicho río, entre los que se cuentan 8.000 pequeños y medianos agricultores agrupados en asociaciones de canalistas que siembran 120.000 hectáreas que se verían afectadas por la realización del proyecto. Plantea que las necesidades de agua del proyecto son tan grandes, que durante tiempos secos, la empresa AES GENER tendrá que disponer de la totalidad de las aguas del Río para lograr su funcionamiento. Esta cuenca hidrográfica es el principal abastecimiento de agua de Santiago, donde se genera el 70% de la demanda de agua potable y cerca de un 90% de las demandas de regadío.

Entre 2007 y 2009, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto Alto Maipo, Aguas Andinas -empresa que suministra el servicio de agua potable a la Región Metropolitana y tiene los derechos de agua del río Maipo- sostuvo enérgicamente que la hidroeléctrica Alto Maipo amenazaba la seguridad y continuidad del servicio de agua potable de Santiago.

Por su parte el MOP plantea que el Maipo es un río que se encuentra enfermo, debido a la extracción intensiva de sedimentos que ha erosionado y profundizado su lecho. El uso de agua del río implica limpiarla de todos los sedimentos y disminuir considerablemente su capacidad de arrastre, con lo que se empobrece su calidad una vez que se devuelve al Río Maipo y aumenta la

socavación del lecho del río que dejará los canales de riego por sobre el nivel del río y debilitará las fundaciones de los puentes, fenómeno que sucede hoy, sin agregar la intervención del PHAM.

Otro punto crítico de este proyecto está en su impacto en el desarrollo de la actividad turística en el sector. Sobre este aspecto hay que considerar que el Cajón del Maipo fue decretado como Zona de Interés Turístico en el año 2001. En cuanto a la actividad turística, AES Gener ha señalado que el proyecto es compatible con el turismo.

La expectativa de producción eléctrica es otra de las incertidumbres del proyecto. Según Jack Stern, ingeniero hidráulico y miembro de la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo, las aguas del Río sólo alcanzarían a generar los 531 MW prometidos durante un mes al año. El promedio de generación anual sería sólo de 190 MW, y ello utilizando todos los recursos hídricos existentes incluso los reservados para los caudales ecológicos.

Según sus detractores, la realización del Proyecto AES GENER debe ser suspendida hasta tener un debate ciudadano y técnico que informe a los siete millones de afectados sobre las consecuencias irreparables e irreversibles de realizar la mega intervención del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo. La empresa ha realizado todos los estudios técnicos y ambientales que han permitido adecuar el trazado, localización y configuración de las obras para minimizar sus efectos en el medio ambiente.

Finalmente, el 26 de marzo de 2009, la hi-

Año de inicio

2007

Localización

San José del Maipo
Región Metropolitana

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Proyecto hidroeléctrico Alto Maipo

droeléctrica obtuvo su resolución de calificación ambiental por parte de la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema).

En enero de 2010, la Dirección General de Aguas autoriza el traslado de los derechos de agua desde Aguas Andinas a la empresa AES Gener para proyecto hidroeléctrico Alto Maipo.

En junio de 2011 Aguas Andinas –que se había opuesto al proyecto- firma un contrato secreto con Aes Gener donde le cede 2,5 metros cúbicos por segundo del agua potable de Santiago y además le arrienda la infraestructura de respaldo del sistema tarifario a la empresa generadora.

El 20 de septiembre del 2011, se dio el permiso para la construcción de la obra hidráulica de parte de la Dirección General de Aguas (DGA).

En julio de 2012 la Corte de Apelaciones de Santiago desestima el recurso de protección interpuesto por la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo en contra de la resolución de la Corema de la RM que calificó como ambientalmente favorable la construcción de la central hidroeléctrica en la zona.

Si bien el proyecto Alto Maipo se encuentra aprobado y con permisos de construcción concedidos, está detenido por las acciones judiciales interpuestas por la comunidad.

ACTORES INVOLUCRADOS

AES Gener / Aguas Andinas / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CO-

NAMA) / Dirección General de Aguas (DGA) / Corporación Nacional Forestal (CONAF) / Asociaciones de Canalistas / Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo / Organizaciones que representan a las actividades turísticas del Cajón / Sindicato de Areneros Artesanales / Chilesustentable

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la propiedad
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho al agua
Derecho a la participación
Derecho de acceso a información pública

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / San José de Maipo 11,12 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / San José de Maipo 0,759 (Muy alto)

Central termoeléctrica Los Robles

RESUMEN

El proyecto comprende la instalación de una Central Termoeléctrica a carbón de 750 MW. La central estará en el borde de la playa y será abastecida continuamente de carbón, proveniente de Australia, a través de un puerto que la misma empresa construirá. La inversión será de 1.300 millones de dólares.

En rechazo a la instalación de esta termoeléctrica la ciudadanía se organizó en el movimiento Los Robles No, donde se realizaron varias actividades masivas.

Según sus detractores este tipo de centrales son altamente contaminantes y peligrosas para el medio ambiente y el ser humano, producirá un importante impacto ambiental en la zona por la emisión de toneladas de CO₂, metales pesados, material particulado y óxidos de nitrógeno (NO_x), lo que incrementaría la contaminación por ozono troposférico y dióxido de azufre (SO₂), elementos causantes de las lluvias ácidas.

Desde que el carbón llega en barcos al muelle hasta que se produce la combustión, se realizarán una serie de operaciones que no consideran el fuerte viento característico de la zona que esparcirá este material particulado por todo el lugar. Lo mismo ocurriría con las cenizas.

La descarga al mar del agua utilizada en el proceso también es un problema, sobre todo por las sustancias químicas como anti-incrustantes, hipoclorito de sodio y sulfato ferroso que se le añade. El caudal de descarga al mar de esta termoeléctrica será superior a 2.100.000 metros cúbicos al día y se hará en condiciones de mayor temperatura.

En cuanto al daño económico, los pescadores plantean que las descargas y la lluvia ácida influirían en las especies marinas de la zona, afectando su actividad.

A fines del 2008 la Corema, instancia presidida ese año por el intendente Fernando Coloma Amaro, aprueba por unanimidad la termoeléctrica Los Robles. Organizaciones de la zona piden anular la resolución ambiental, y para ello interponen varios recursos de protección.

El 27 de noviembre de 2009 por la Corte de Apelaciones del Maule rechaza los recursos de protección que se interpusieron contra la Corema del Maule por la aprobación del proyecto Termoeléctrica Los Robles en el sector Faro Carranza, en el límite de las comunas de Constitución y Chanco.

Las organizaciones acuden a la Corte Suprema, quien también los rechaza el 27 de julio

de 2010 por considerar que no había suficiente evidencia para cuestionar las acciones de mitigación, compensación y reparación ambiental propuestas por la eléctrica.

En octubre del 2010, tras detectar ilegalidades relacionadas con la ausencia del estudio que fija la calificación industrial, el Seremi de Salud del Maule, Osvaldo Palma, pidió la invalidación del permiso ambiental que se había otorgado.

En octubre del 2010 el Gerente General de la empresa, Felipe Cerón, dijo que Los Robles no está en los planes inmediatos de inversión, pues requiere más infraestructura (puerto y transmisión) que otras iniciativas en carpeta, a pesar de que se encuentra con luz verde para su construcción.

En abril de 2011 el intendente del Maule, Rodrigo Galilea, recibió de manos del diputado Roberto León (DC) y la senadora Ximena Rincón (DC) el informe evacuado por la Cámara de Diputados que deslegitima a la termoeléctrica Los Robles, comprometiéndose a enviarlo a la justicia para que ésta determine la validez del proceso que aprobó a la central térmica.

En septiembre de 2011 la Corte de Apelaciones de Talca nuevamente rechazó el recurso presentado por parlamentarios de la

Año de inicio

2007

Localización

Constitución
Región del Maule

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Los Robles

zona y las organizaciones civiles para evitar la construcción de la central termoeléctrica Los Robles. Las agrupaciones argumentaban que la central afectará, como ha sido demostrado en otros casos, la fuente laboral de los pescadores artesanales de la costa del Maule, la salud de los habitantes de los lugares aledaños y el turismo creciente en sus playas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Colbún S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / SEREMI de Salud / Acción Ciudadana Pro-defensa de la Costa del Maule / Pescadores de la zona / Habitantes de la zona / Diputado Roberto León / Diputada Ximena Rincón

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Derecho a la participación

Derecho de acceso a información pública

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Constitución 21,89 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Constitución 0,715 (Alto)

Planta de paneles MDP Teno y línea de transmisión eléctrica

RESUMEN

En Marzo de 2010 ingresó a evaluación ambiental el proyecto Planta de Paneles MDP Teno.

La oposición de los vecinos de la comuna a este proyecto y al desarrollo de nueva actividad industrial surge por considerarla negativa para las actividades de cultivos orgánicos presentes en la zona, varios de los cuales ya cuentan con certificación ambiental. Sin embargo, ellos no pudieron participar del proceso de evaluación ya que este proyecto ingresó mediante una Declaración de Impacto Ambiental.

En octubre de 2010, mediante Resolución Exenta N° 191 el proyecto obtiene su RCA.

En noviembre de 2010 sesiona de manera especial la Comisión del Medio Ambiente de la Cámara de Diputados con el objetivo de investigar presuntas irregularidades en la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental de la planta de Forestal Arauco en Teno. La principal objeción estaría en la no exigencia de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual involucra un proceso más acucioso, costoso y largo para constatar efectivamente posibilidades de contaminación en algún sector y las medidas de mitigación y compensación a implementar.

En enero de 2011 ingresó a evaluación ambiental el proyecto Modificación Línea de Transmisión Eléctrica para Planta Paneles MDP Teno, el que consiste en la modificación de una línea eléctrica para suministrar

energía a la futura Planta de Paneles MDP. Ante el hecho la comunidad vuelve a manifestar su rechazo a la línea de alta tensión y a la planta de paneles.

ACTORES INVOLUCRADOS

Celulosa Arauco y Constitución S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Junta de Vecinos / Municipalidad de Teno / Productores agrícolas de FRUSÉPTIMA / Pequeños productores agrícolas del sector

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud
Derecho a la participación
Derecho de acceso a información pública

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Teno 9,27 (Bajo)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Teno 0,648 (Bajo)

Año de inicio

2010

Localización

Teno
Región del Maule

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Forestal
Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto hidroeléctrico Achibueno

RESUMEN

El río Achibueno se ubica en la zona sur de la región del Maule, en el corazón de la precordillera de Linares. De aguas color turquesa y rodeado de bosques nativos transicionales (bosques en los que conviven especies de la zona central y austral), es la única cuenca de la séptima región que ha resistido los embates de las industrias eléctricas y forestales. Junto a los parques Radal Siete Tazas y Altos de Lircay, constituye el último vestigio que va quedando en el país del majestuoso paisaje cordillerano maulino.

Los que han tenido la experiencia de internarse aguas arriba por el cajón del Achibueno, siguiendo centenarias huellas de arrieros, saben a ciencia cierta que es muy difícil encontrar parajes más sobrecogedores y prístinos que este. No obstante, este paraíso natural aún no ha sido protegido como corresponde, pese a que la propia Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) lo declarara Sitio Prioritario de Conservación de la Biodiversidad durante la década pasada – hay sólo 5 sitios identificados en esta categoría en cada región.

Es en este sector donde se pretende instalar el Proyecto Hidroeléctrico Achibueno, el cual contempla dos centrales hidroeléctricas de pasada, denominadas El Castillo y Centinela, de una potencia total de 135 MW, que tienen como objetivo fundamental, por una parte, el aprovechamiento de los recursos hídricos del río Achibueno y, por otra parte, la producción de energía limpia, es decir, energía que no sólo no genera emi-

siones de gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global, sino que contribuiría al abatimiento de emisiones de ese tipo. Las principales componentes del Proyecto, las centrales El Castillo de 30 MW para un caudal de diseño de 16 m³/s y Centinela de 105 MW para un caudal de diseño de 34 m³/s, se emplazarían en la cuenca del río Achibueno a 46 km y 30 km del centro de Longaví y a 45 km y 31 km de Linares, a una altitud aproximada de 788 y 393 m s.n.m., respectivamente.

Estas centrales aportarían al año menos del 1% de lo consumido por el Sistema Interconectado Central (SIC) el año 2011, a costa de desviar 44 kilómetros de río en su tramo más hermoso y talar cientos de hectáreas de bosque nativo (gran parte del cual pertenece a alguna categoría de conservación) para montar las obras que requiere el proyecto.

La comunidad se opone a la construcción de las dos centrales de pasada en Altos de Achibueno señalando que éstas secarían prácticamente el cauce del río entre el sector de Pejerrey y Monte Oscuro, principal balneario de los Linarenses afectando así el creciente turismo en la zona. Señalan además que las centrales se instalaran en una zona de alto valor de conservación. Según la comunidad “este proyecto y sus consecuentes daños no se justifican ya que el retorno energético sería de sólo de 60 MW”.

El turismo en la zona está creciendo a una tasa del 10% anual, genera empleos estables

en el tiempo y destinados principalmente a gente de la zona. Con la construcción de las centrales estamos sacrificando entonces no sólo nuestro patrimonio natural, sino el futuro de nuestra gente. Para la comunidad la movilización ciudadana es la única alternativa para detener éste proyecto ya que al parecer el hecho que este sector se haya declarado la zona como Sitio prioritario para la conservación por CONAMA - con relevancia no sólo a nivel regional, sino también a nivel nacional y mundial - no es suficiente argumento como para detenerlo.

En enero de 2011 el estudio de impacto ambiental de la empresa fue finalmente aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) del Maule a pesar de las numerosas y graves falencias denunciadas por ciudadanos, municipalidad y parlamentarios, y pese a que el propio director de la CONAMA de ese entonces reconociera que el proyecto no cumplía con las exigencias necesarias tan solo días antes de votar a favor del proyecto.

Ante este hecho la municipalidad de Linares junto a organizaciones ambientales ciudadanas interpusieron recursos administrativos y judiciales en contra de las autoridades que aprobaron el proyecto.

El 6 de mayo de 2011 la Corte de Apelaciones de Talca rechaza un recurso de protección interpuesto por la Municipalidad de Linares y organizaciones ambientales ciudadanas en contra de la Comisión de Evaluación Ambiental del Maule por la aprobación del proyecto. En el fallo judicial se señala que durante una inspección en helicóptero se observó que “desde la altura no se divisó fauna, salvo animales domésticos en poca cantidad”, respondiendo así a la preocupación de la municipalidad y de la comunidad por la flora y la fauna endémica de la zona.

En octubre de 2011 la Tercera Sala de la Corte Suprema dio luz verde a la construc-

Año de inicio

2009

Localización

Longaví y Linares
Región del Maule

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Proyecto hidroeléctrico Achibueno

ción de centrales hidroeléctricas en el río Achibueno en la Región del Maule, luego de rechazar un recurso de protección presentado por la municipalidad de Linares y organizaciones ambientales ciudadanas. Los recurrentes reclamaban contra la resolución de la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema) del Maule, que aprobó la ejecución del proyecto resistido por parte de la comunidad local. De acuerdo al máximo tribunal del país, no existe decisión arbitraria ni ilegal por parte de los miembros de la Corema al resolver dar el visto bueno a las represas.

El alcalde de Linares, Rolando Rentería, calificó como muy negativa la decisión de la Corte Suprema de apoyar una inversión que, según dijo, el 87 por ciento de la comunidad local rechaza en forma tajante, según encuestas oficiales. “Es una pena y una lástima. El cajón Achibueno tiene un tremendo potencial turístico. Vamos a esperar que nos llegue el dictamen y con los abogados analizaremos las estrategias a seguir. Este alcalde y el concejo municipal tiene un compromiso y es impedir la materialización de estas mini centrales de paso”, agregó.

En mayo de 2012, el Movimiento “Salvemos el Achibueno” entregó un documento firmado por la ingeniera jefa del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas (DGA), Mónica Musalen, que según los ambientalistas impediría construir las centrales “El Castillo” y “Centinela” en el este

cajón montañoso de la ciudad de Linares. El informe N°120488 del 26 de marzo de 2012, elaborado por la DGA y remitido al director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Ignacio Toro Labbé, señala que “a este servicio (DGA) le faltan antecedentes técnicos necesarios para evaluar si el caudal ecológico determinado es adecuado para satisfacer los requerimientos de la biota acuática y los usos antrópicos del río Achibueno”, agregando que “al revisar la línea de base, componente hidrología, presentado en el EIA, se observa que no fueron presentados los antecedentes entregados por el titular, respecto a los caudales de las cuencas intermedias entre la central ‘El Castillo’ y ‘Centinela’, información fundamental en la determinación del caudal ecológico”. Asimismo, el documento establece que “todas las quebradas aportantes entre el punto de captación de la central ‘El Castillo’ (zona de Las Ánimas) y la restitución de la central ‘Centinela’, corresponden a cuerpos de agua fluviales, de escorrentía intermitente, discontinua y con una cuenca aportante de tamaño menor, lo que hace suponer a este servicio que existe una sobreestimación de los caudales anuales señalados”. En la conclusión del análisis, la DGA plantea que “este servicio informa sobre la base de la revisión de los antecedentes entregados durante la evaluación ambiental de la iniciativa, no existen los respaldos suficientes para determinar en forma fehaciente que el caudal ecológico propuesto satisface los requerimientos para la mantención de la bio-

ta y los usos antrópicos identificados en el área de influencia del proyecto”. Dado este escenario, el estudio de la DGA demuestra que es imposible construir centrales hidroeléctricas en el Cajón Achibueno.

Ante esto los parlamentarios del Maule sur, senadores Hernán Larraín y Ximena Rincón, los diputados Romilio Gutiérrez y Jorge Tarud, se reunieron con el Contralor General de la República, Ramiro Mendoza, para hacer presente, a través de un documento firmado por todos ellos, de las irregularidades que ha presentado el proceso de autorizaciones de construcción de las centrales de paso.

El 20 de julio del 2012 se reunió el Consejo de Ministros de SEA para revisar entre otros el recurso de reclamación en contra de la aprobación de las hidroeléctricas de Achibueno. Previo a la reunión dirigentes y representantes políticos coincidieron en solicitar al Consejo de Ministros que rechace las centrales hidroeléctricas que se proyectan en el Río Achibueno. Según sus opositores, La construcción de estas hidroeléctricas significaría importantes daños tanto en lo ambiental, como en el desarrollo económico de la zona. El senador Larraín ha señalado que, esta petición se basa tanto en el daño ambiental, como los impedimentos que significan para el desarrollo económico y turístico de la zona.

Como medida de presión vecinos de Linares se tomaron la Gobernación en el Centro de la Ciudad los que posteriormente fueron desalojados por fuerzas especiales de carabineros. Finalmente, el Consejo de Ministro resolvió a favor de la empresa dando el visto bueno a las centrales hidroeléctricas.

Agrupaciones ciudadanas en defensa del río Achibueno, rechazaron la resolución del Comité de Ministros que aprobó la construcción de una hidroeléctrica en la zona. A juicio del Movimiento de Defensa del río

Achibueno, esta aprobación es irracional, debido a que el proyecto presentó muchas irregularidades durante el proceso que nunca fueron subsanadas. Tras la aprobación se han producido varias manifestaciones en la ciudad de Linares.

ACTORES INVOLUCRADOS

Hidroeléctrica Centinela Ltda. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Comité de Ministros del Medio Ambiente / Dirección General de Aguas (DGA) / Movimiento Salvemos Achibueno / Municipalidad de Linares

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Longaví 12,91 (Bajo) / Linares 23,72 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Longaví 0,626 (Muy bajo)

Linares 0,710 (Alto)

Planta de celulosa Licancel

RESUMEN

La planta Licancel produce 145 toneladas de celulosa al año de pino y eucaliptus. Los residuos más tóxicos se generan durante el proceso de blanqueo que utiliza una mezcla de cloro y dióxido de cloro. Si bien la planta está obligada por ley a desarrollar un tratamiento por decantación del material tóxico, la experiencia de la planta de San José de la Mariquina en el río Cruces, también bajo propiedad de Celco, dio cuenta de la existencia de emisores clandestinos que afectaron al humedal y provocaron la muerte y emigración de los cisnes de cuello negro. Investigaciones realizadas durante la década de los 90 demostraron que, aún pequeñas concentraciones de organoclorados en las aguas eliminadas por las plantas de celulosa pueden tener efectos biológicos sobre los ecosistemas. Sin considerar otros elementos químicos que pueden tener efectos nocivos.

El 3 de diciembre de 1999 centenares de peces muertos aparecieron en la desembocadura del Río Mataquito, tiempo después que comenzara a operar la celulosa Licancel. Si bien, las causas no han sido absolutamente determinadas, Licancel habría vertido en las aguas del río los desechos industriales tóxicos y contaminantes producidos en el proceso de limpieza y mantenimiento de sus instalaciones. Esto llevó a que en diciembre de ese año, la organización de agricultores de la zona, comunidad de regantes Lora-Quelmén y el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, OLCA, interpusieran un recurso de

protección ante la Corte de Apelaciones de Talca contra la empresa contaminadora por vulnerar el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Sin embargo, este fue rechazado. Las organizaciones apelaron a la Corte Suprema pero esta no hizo más que confirmar la sentencia de la Corte de Apelaciones de Talca y libro de la responsabilidad a la planta en el daño ecológico causado al río.

A inicios de junio de 2007 el hecho se repite, por lo que la autoridad sanitaria ordena su cierre por 30 días por considerar que existen antecedentes fundados de que al interior de esa compañía se produjo un abundante derrame de residuos industriales líquidos que provocó la contaminación del río Mataquito y la mortandad de peces, aves y ganado, representando además un riesgo para la salud de las personas y la empresa despide a tres ejecutivos. Dos semanas después 200.000 litros de desechos industriales escapan de una cañería rota, de los cuales 50.000 alcanzan nuevamente el cauce del río. La empresa aduce una rotura accidental y opta por su paralización indefinida. Este nuevo derrame tóxico provoca la reacción inmediata del gobierno, que critica fuertemente a la empresa, y la protesta de los pescadores artesanales ante el grave daño a las economías locales.

Luego la Autoridad Sanitaria extiende el cierre de la planta a un periodo de tres meses. Por su parte el intendente de la Región del Maule, Alexis Sepúlveda, presenta

una querrela en contra de quienes resulten responsables del daño medioambiental mencionado de la que también se hace parte pescadores artesanales. Acción que fue respaldada por la ministra del Medio Ambiente, Ana Lya Uriarte, quien planteó que la rentabilidad no se puede sobreponer al medioambiente. Se decretó alerta ambiental en un amplio sector de la costa del Maule, quedándose los pescadores de Iloca, Duao y La Pesca sin recursos, pues no podían salir a trabajar.

En septiembre de 2007, el Consejo de Defensa del Estado demanda a Celco por contaminación de río Mataquito y pide indemnización de dos mil millones de pesos. El Consejo de Defensa del Estado (CDE) interpuso ante el 4° Juzgado de Letras de Talca una demanda en contra de Celulosa Arauco y Constitución (Celco) –que opera la Planta de Celulosa Licancel-, por descargar aguas residuales al río Mataquito, en la Región del Maule.

En octubre del 2007, la autoridad sanitaria de la Región del Maule cursó el permiso de reapertura de la planta Licancel. La secretaria ministerial de Salud de la zona, Sofía Ruz, anunció que esta medida se determinó a un día de cumplirse los tres meses de restricción de funcionamiento temporal de la celulosa, tras recibir informes favorables de los inspectores del Departamento de Acción Sanitaria, quienes verificaron las modificaciones internas exigidas por ley. La medida implica la operatividad de la maquinaria bajo monitoreo constante de las autoridades de Salud, pero no de producción, lo que queda supeditado a la Corema, según explicó el subgerente de Asuntos Públicos, Andrés Morán, quien de todas formas se manifestó satisfecho.

En enero de 2008 casi cien nuevos peces muertos son hallados en aguas del río Mataquito, en esta comuna de la provincia de

Año de inicio

1999

Localización

Licantén
Región del Maule

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Forestal

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Planta de celulosa Licancel

Curicó, episodio que enseguida se relacionó con un nuevo evento de contaminación generado por la planta Licancel. La empresa desconoció responsabilidad sobre los hechos.

En enero del 2008 se realiza formalización del ex gerente de producción, Erasmo Quezada, por su presunta responsabilidad en los eventos del río Mataquito. Esto porque habría tenido conocimiento de que se estaban descargando riles alterados y él ratificó una medida que consistía en una contra orden de un jefe de turno que era cerrar la válvula. Sin embargo, el fiscal no descartó ampliar la investigación a otras personas. Zoila Bustamante, presidenta nacional la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales (Conapach), señaló su disconformidad con las responsabilidades penales en contra del ex ejecutivo y dijo que existen más personas involucradas.

En febrero del 2008 la Corte de Apelaciones de Talca, en decisión unánime, rechazó dos recursos de protección interpuestos por vecinos de Licantén en contra de la planta Licancel por la contaminación que se produjo en el río Licantén en junio 2007. De acuerdo a la Corte, no existe la vulneración del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, ya que luego de los procedimientos administrativos realizados desde los dos derrames de riles se resolvió el problema de contaminación. La Corte llega a esta conclusión basándose en un informe de la Superintendencia de Servicios Sani-

tarios que afirma que según muestras del efluente del nuevo sistema de tratamiento del RIL, confirman que cumple con la norma de emisión que le aplica a su descarga.

En septiembre del 2009 se da inicio al juicio por contaminación de aguas (2007) en el Juzgado de Garantía de Licantén, contra la planta de celulosa Licancel. Comparecen en calidad de imputados el ex jefe de área de Licancel Gustavo Kroll y el ex gerente general Eduardo Quezada. Según la Ley de Pesca, el delito de contaminación y muerte de peces hidrobiológicas tiene una pena de presidio menor en su grado mínimo, 61 a 540 días de presidio, además de multas que oscilan entre los 300 y 3.000 UTM.

En enero de 2010, la demanda por daño ambiental estampada en el Cuarto Juzgado de Letras de Talca por el CDE por el derrame de 70 mil metros cúbicos de residuos industriales líquidos no tratados en el cauce del río Mataquito en 2007 culminó luego de que Celulosa Arauco accediera a pagar 600 millones de pesos para reparar el daño ecológico producido en el curso de agua ubicado en la comuna de Licantén, Región del Maule.

ACTORES INVOLUCRADOS

Celulosa Arauco y Constitución S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / SEREMI de Salud / Intendencia Regional / Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) / Observatorio Latinoamericano de

Conflictos Ambientales (OLCA) / Comunidad de Regantes Lora-Quelmén / Comunidad Licantén / Habitantes de zonas cercanas / Trabajadores de la empresa

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Licantén 22,10 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Licantén 0,705 (Alto)

Central termoeléctrica Pirquenes

RESUMEN

El conflicto se genera debido a la construcción y operación de una unidad generadora de energía eléctrica de 50 MW de potencia, dotada de caldera de Lecho Fluidizado Circulante la que utilizará como combustible carbón del tipo sub-bituminoso, siendo su principal característica el que provendrá de los pirquenes de las zonas cercanas a la central, consumiendo 23,4 t/h. La Inversión declarada por la empresa titular es de US \$ 82 millones.

El titular declara que el diseño del proyecto tiene como respaldo la producción de la mina de carbón Santa Ana, y a futuro, los proyectos mina Santa Carolina y mina María Ignacia, todas de propiedad del grupo SW S.A. al que pertenece la empresa titular. Además, se contempla recibir producción de carbón de pirqueneros de la zona que cuenten con las autorizaciones respectivas. Cabe señalar que este proyecto ingresó a evaluación ambiental vía DIA, que no considera la participación de la comunidad en el proceso.

Permanentemente la comunidad organizada, de la mano con la Municipalidad de Arauco, han rechazado el proyecto, sobre todo por la cercanía a los poblados de El Pinar y Laraquete.

En abril del 2011, durante la votación del proyecto, el Intendente subrogante se abstiene y provoca un empate en la comisión de evaluación ambiental de la región del Biobío. Ante este hecho el Alcalde de Arauco, Mauricio Alarcón, en representación

de la comunidad presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Concepción, así como una orden de no innovar que también fue acogida.

En junio la Corte falla en contra del Alcalde abriendo la posibilidad de que la comisión de evaluación se reúna y vote el proyecto. El Alcalde apeló a la Corte Suprema, la que definió la realización de una nueva votación.

En febrero de 2012 el proyecto obtiene su RCA sin haber realizado un Estudio de Impacto ambiental. Esta situación generó la molestia del Alcalde de Arauco, las organizaciones y comunidad que se oponía a la instalación de dicho proyecto sin la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

En febrero de 2012 nuevamente se presentaron recursos de protección en contra de la Comisión de Evaluación del Bio Bio que aprobó la termoeléctrica Pirquenes en la Corte de Apelaciones de Concepción, los que fueron acogidos. Estas acciones judiciales tienen como propósito detener la instalación de la central Pirquenes y que la autoridad ambiental exija a la empresa la elaboración de un estudio de impacto ambiental.

ACTORES INVOLUCRADOS

South World Business S.A. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Centro Cultural y Ecológico Tamy Mapu / Agrupación Laraquete Sustentable / Junta de Vecinos el Pinar de Laraquete / Municipalidad de Arauco / Habitantes de Arauco

Año de inicio

2010

Localización

Arauco
Región del Biobío

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Derecho a la participación

Derecho de acceso a información pública

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Arauco 18,35 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Arauco 0,704 (Alto)

Central hidroeléctrica Aguas Calientes

RESUMEN

En el 2009 la empresa australiana HYDRO-CHILE S.A. presentó a evaluación ambiental el proyecto que pretende construir la Central Hidroeléctrica Aguas Calientes en el valle del río Diguillín desde el sector de Aguas Calientes hasta la entrada de la Reserva Nacional Ñuble, junto al Sendero de Chile, en el corazón del Corredor Biológico Nevados de Chillán - Laguna del Laja, en la región del BioBio. El objetivo principal del proyecto es la construcción y operación de dos centrales de pasada en serie con dos pequeños reservorios de acumulación, para el aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas del río Diguillín. Las centrales entregarán una potencia aproximada de 24 MW en conjunto, la que será entregada al Sistema Interconectado Central (SIC).

En la zona donde pretende instalarse el proyecto las principales actividades productivas están relacionadas al Turismo. Además, es necesario destacar la importancia que tiene el área a intervenir por el proyecto para la conservación de la Naturaleza en la región.

Ante la posible instalación de las centrales se formó el movimiento No a la central Hidroeléctrica en Aguas Calientes, que logró recabar más de 800 observaciones ciudadanas.

Entre la comunidad, las organizaciones y empresarios de la zona existe preocupación por la posible contaminación de cauces, afectación al sector turístico de la zona por las maquinarias que serán instaladas, acci-

dentos viales en la etapa de construcción y afectación a las zonas de valor natural presentes en el área de influencia del proyecto.

En vista del bajo aporte que el proyecto genera al soporte energético nacional, la comunidad solicitó al titular que reevalúe su decisión de seguir adelante con su proyecto.

Desde mayo de 2009 y durante todo el 2010 la evaluación ambiental del proyecto estuvo suspendida a petición del titular. Finalmente, debido a la fuerte oposición ciudadana, y a las evidentes falencias del estudio de impacto ambiental, con fecha 26 de mayo del 2011, la empresa Hydrochile S.A retiró el proyecto.

Las agrupaciones ambientalistas señalaron que este triunfo respondió al trabajo coordinado de las comunidades aledañas y de las fallas e imprecisiones del Estudio de Impacto Ambiental ingresado por el titular. Sin embargo, la empresa aclaró que no significa que la iniciativa esté cancelada definitivamente.

ACTORES INVOLUCRADOS

HydroChile S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Pinto / Agricultores de Recinto, Los Lleques y Las Trancas / Agrupación Ciudadana pro Defensa del corredor biológico “Nevados de Chillán-Laguna del Laja”

Año de inicio

2009

Localización

Valle del río Diguillín, Pinto
Región del Biobío

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Desistido

y la reserva nacional “Los Huemules de Neblinto” / Habitantes de Recinto, Los Lleques y Las Trancas / Agrupación Ciudadana Pro Defensa del Corredor Biológico Nevados de Chillan Laguna Laja / Organización Ciudadana para la Protección Ambiental, Cordillera y Valles de Ñuble / Movimiento No! a la Central en Aguas Calientes / Comité Ambiental de Las Trancas

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Pinto 25,94 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Pinto 0,618 (Muy bajo)

Central termoeléctrica Bocamina II

RESUMEN

El proyecto consiste en construir y poner en servicio una Segunda Unidad generadora de electricidad de 350 MW de potencia instalada, adyacente al sitio industrial de la Central Bocamina. La planta se instalará a orillas del mar, en medio de un circuito de poblaciones de pescadores artesanales, los que superan las ocho mil personas. El proyecto considera la instalación de un filtro de mangas en la actual Primera Unidad de la Central Bocamina, con el objetivo de reducir las emisiones de material particulado que ésta registra, lo cual dará como resultado que la emisión conjunta de la unidad generadora actual y la nueva unidad será considerablemente menor que la emisión de la unidad actual sin filtro de manga. Según señala Endesa en su EIA presentado en el 2006, de una emisión máxima de 114,7 ton/día que presenta la Primera Unidad actualmente en operaciones, se pasará a un total de 2,2 ton/día, una vez que se construya este proyecto; vale decir, con las dos unidades operando simultáneamente. Ello implica un saldo final de un 98% de reducción de las emisiones de 2006. Con la ejecución y puesta en marcha de este proyecto, además, aseguran una disminución en la dependencia que el Sistema Interconectado Central (SIC) tiene actualmente de las centrales hidroeléctricas y térmicas a gas natural de la zona central del país. La ampliación de la Central Bocamina permitirá cubrir parte de las futuras demandas del SIC, las cuales se prevé en continuo incremento, debido al crecimiento económico,

tecnológico y poblacional del país.

Bocamina 2 consiguió su calificación ambiental mediante EIA en 2007. Sin embargo, producto de nuevos estudios de ingeniería realizados a partir del año 2008, Endesa decidió optimizar el diseño de la segunda unidad, de manera de mejorar su funcionamiento en términos ambientales y de seguridad, sin modificar las características esenciales del proyecto aprobado, lo que, a la vez, podría permitir un aumento de potencia en 20 MW. Para ello, ingresó al SEIA una DIA, lo que fue cuestionado por la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (Confepach) que presentó un recurso de protección contra el proyecto exigiendo la presentación de un EIA. Este recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Concepción. En junio de 2012, sin embargo, la Corte Suprema resolvió aceptar el recurso de la Confepach y exigir a la empresa la presentación de un EIA y no un DIA como se realizó. Esto significa que el 4 de julio de 2012 la Comisión de Evaluación del Bio Bio pusiera término a la evaluación ambiental del proyecto de Optimización de Bocamina.

Durante el 2011, vecinos a planta se han venido manifestando en innumerables ocasiones en contra de la Termoeléctrica. Aducen contaminación, ruidos molestos y problemas de salud. Exigen a Endesa minimice los daños ambientales. Los pescadores artesanales, en tanto, rechazan el funcionamiento de la termoeléctrica, pues-

to que afectaría la temperatura del mar en sectores aledaños, generando migraciones de los peces que pondrían dificultades para la extracción de los mismos.

En diciembre de 2011 el Ministro de Energía, Rodrigo Álvarez, visitó la Central Bocamina II, en el lugar se refirió a la serie de protestas y hechos de violencia que se han producido en los últimos meses. El titular de Energía manifestó en el lugar su rechazo absoluto a los actos de violencia, que incluso han llevado a la quema de oficinas al interior de la planta en construcción. De esta forma realizó un llamado al diálogo entre vecinos, pescadores y la empresa, a fin de resolver sus diferencias y avanzar hacia la resolución de la controversia. Además manifestó que la planta fue aprobada por un proceso legal amplio y de varios años, el que actualmente se encuentra en un proceso final de su construcción.

En curso esta una investigación iniciada por el Ministerio Público en torno a la contaminación provocada por Endesa en la ciudad de Coronel.

Durante el 2012 nuevamente vecinos y pescadores se manifiestan en innumerables ocasiones en contra de la Termoeléctrica. Aducen contaminación y problemas de salud desde la entrada en funcionamiento de la misma, exigen se minimicen los daños ambientales.

En mayo Vecinos de Caleta Lo Rojas de Coronel denuncian grave contaminación de termoeléctrica Bocamina II, indican que han presenciado la muerte de diversas especies marinas producto de las instalaciones que la empresa ha realizado a orillas de la playa.

En junio, pescadores artesanales de Coronel inician una manifestación en las cercanías de la termoeléctrica Bocamina II, frente a la nula respuesta al diálogo por parte de Endesa respecto a los daños provocados por la contaminación que afecta tanto al

Año de inicio

2006

Localización

Coronel
Región del Biobío

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central termoeléctrica Bocamina II

sector pesquero como a los pobladores. En la ocasión pescadores y pobladores se enfrentaron a fuerzas especiales de carabineros que intentaron dispersarlos. En este contexto, tres vecinos se subieron a la chimenea de la central, advirtiendo que no descenderían hasta recibir noticias de solución a sus demandas, entre ellas una erradicación digna con un aumento en el avalúo de sus viviendas. Días después, cansados de no ser escuchados por las autoridades, un grupo vecinos de La Colonia en Coronel decidió enterrarse en los depósitos de cenizas de la termoeléctrica Bocamina II en protesta por la contaminación y los daños a la salud que dicen sufrir a causa de la planta. En el lugar se mantuvieron por cerca de dos días. La medida sólo fue depuesta una vez se conformó una mesa de diálogo entre los vecinos y la empresa y en la que también participó el Alcalde de Coronel. Los vecinos exigen a Endesa el pago de una indemnización por los perjuicios causados y medidas que mitiguen el impacto ambiental causado por la planta.

Los dirigentes de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales, anunciaron que de no tener respuesta de las autoridades acudirán a instancias internacionales por los daños al medio ambiente, a la salud de la población y a sus actividades productivas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Endesa S.A. / Comisión Regional de Medio

Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (CONFEPACH) / Pescadores artesanales de Caleta Lo Rojas y otras aldeañas / Habitantes de La Colonia / Senador Alejandro Navarro

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Coronel 19,41 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Coronel 0,682 (Medio)

Central Termoeléctrica Santa María

RESUMEN

El Complejo Termoeléctrico Coronel o también denominado Complejo Termoeléctrico Santa María, contempla la instalación y operación de un complejo de generación térmica, equipado con dos turbinas a vapor de 350 MW de potencia cada una, que utilizarán carbón como combustible. Ambas unidades generadoras están diseñadas para utilizar carbón en una caldera de vapor con sistema de recalentamiento, basada en tecnología de carbón pulverizado.

A este proyecto se sumó el ingreso a evaluación ambiental en octubre de 2009 del proyecto Sistema de Manejo de Cenizas para Complejo Termoeléctrico Santa María de Coronel. Cabe señalar que este proyecto ingresó a través de una DIA, procedimiento que considera la participación de la ciudadanía en la evaluación ambiental. A pesar de las aprensiones de algunas autoridades el proyecto es finalmente aprobado en agosto de 2010.

En noviembre de 2009 vecinos de Coronel afectados por la construcción del ducto de enfriamiento de agua del Complejo Termoeléctrico Santa María, de Colbún pidieron a la Corte de Apelaciones de Concepción dictar una orden de no innovar. La solicitud enmarcada en un recurso de protección que tramita la justicia la realizó el abogado Adolfo Ortega, quien explicó que el argumento es una resolución de la Dirección General de Aguas que sostiene que el ducto en construcción no cuenta con una resolución definitiva que apruebe el referido proyecto

como obras mayores.

Durante el año 2009, los pescadores y los buzos que trabajan en la zona se sentaron con la empresa a conversar sobre los impactos que provocará en el mar y la pesca la operación de la termoeléctrica, sin embargo no hubo acuerdos y las conversaciones terminaron.

En enero de 2011, 102 familias del sector Estero Manco de Coronel, interpusieron una demanda en contra del Puerto de esa comuna y de la empresa Colbún S.A, por las implicancias negativas a la salud y el deterioro a la calidad de vida que ha provocado la instalación del “Complejo Termoeléctrico Coronel”. Desde que se instaló la empresa, los vecinos han evidenciado una alteración a su calidad de vida, por lo cual muchos de ellos por miedo y por inseguridad no desean seguir viviendo ahí, viendo que día a día su salud se deteriora, así como su viviendas y el entorno donde habitan.

Durante los trabajos de construcción de la Central Termoeléctrica por parte de Colbún S.A. y los trabajos asociados efectuados por la empresa Compañía Puerto de Coronel S.A., se trasladaron grandes cantidades de tierra, la que quedó suspendida en el aire llegando a los hogares. Se trataba de partículas en suspensión, lo que hacía que el ambiente se apreciara como si hubiese neblina tanto de día como de noche. Esto trajo consecuencias negativas a la población, que sufrió los efectos de la construcción, con la instalación estructuras, puentes de acero y

tuberías, utilizando maquinaria pesada en el proceso de construcción, lo que provocó fuertes golpes, movimientos de tierra, explosiones y vibraciones generadas por la magnitud de la obra, que alteraron todo su sistema de vida. La medida busca satisfacer una de las principales preocupaciones ciudadanas sobre las condiciones ambientales futuras de Coronel, tras la aprobación de tres mega unidades generadoras de energía entre los años 2006 y 2008, correspondientes a la Central Bocamina II (350 MW) perteneciente a Endesa S.A; y al Complejo Termoeléctrico Santa María de Coronel (700 MW) de la empresa Colbún S.A. Ambos proyectos, generarán energía eléctrica al Sistema Interconectado Central sobre la base de la quema de carbón, sumándose a los aportes de la antigua Central Bocamina que opera desde el año 1970.

En marzo de 2011 la Ilustre Municipalidad de Coronel oficializo un nuevo congelamiento urbanístico que rige a contar de marzo en adelante, cuya finalidad es prohibir la instalación de nuevas Centrales Termoeléctricas y actividades productivas en áreas fuera del actual límite urbano. Esta medida se aplicó considerando que el congelamiento urbanístico que rige desde junio del año 2010, obedece su aplicación sólo al interior del límite urbano. No obstante, según el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, hay zonas fuera del límite urbano en donde la normativa vigente permite la instalación de Termoeléctricas y actividad de industrias, y

Año de inicio

2006

Localización

Coronel
Región del Biobío

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Central Termoeléctrica Santa María

según el nuevo Plan Regulador Comunal en etapa de evaluación ambiental, éstas estarían prohibidas en dichos sectores al estar destinados al uso residencial.

En abril de 2011 la Central Santa María I de Coronel inició su periodo de pruebas previo a la entrada en operación. Durante este proceso, que se estima durará hasta el último trimestre de 2011, se realizaron pruebas y ajustes necesarios a los distintos equipos y sistemas que componen el complejo termoeléctrico, de manera de tener una operación segura y eficiente.

Para el 2012 se espera que la termoeléctrica Santa María comience a inyectar energía al SIC.

En junio de 2012 la Termoeléctrica Santa María sumó una nueva demanda de indemnización de los vecinos por los impactos que han provocado la construcción y puesta en funcionamiento de la planta.

En 2011 fueron acogidos cuatro recursos de protección interpuestos por pescadores y pobladores de Coronel en contra del funcionamiento de las plantas termoeléctricas Santa María de Colbún y Bocamina II de Endesa. Los reclamantes consideran que con estas instalaciones se verán expuestos a severos daños ambientales y se matará la pesca. Los recursos de protección involucran a alrededor de cuatro mil personas, entre pescadores artesanales, algueras y pobladores del sector Lo Rojas, principalmente, que se sienten afectados por la pronta operación de las plantas Santa María y Bocamina II.

El 16 de diciembre de 2011 la Corte de Apelaciones de Concepción había rechazado, el recurso de protección presentado por una serie de organizaciones de pescadores y medioambientales en contra de proyectos termoeléctricos que se quieren instalar en Coronel y el golfo de Arauco.

En febrero de 2012 Corte Suprema ordena revisar recurso de pescadores contra termoeléctricas Bocamina II y Santa María de Coronel. La orden fue dada a la Corte de Apelaciones de Concepción para revisar el fondo de recurso de protección presentado por pescadores en contra de Endesa y Colbún. En fallo unánime los ministros de la Tercera Sala del máximo tribunal revocaron la resolución de la Corte de Apelaciones de Concepción, que había declarado extemporáneo recurso de protección interpuesto por pescadores contra los proyectos termoeléctricos que se instalarán en la zona.

En julio de 2012 acogen querrela en contra de termoeléctrica Santa María por eventual daño al medioambiente. La iniciativa legal fue presentada por el Sindicato de Recolectores Independientes de la Caleta Lo Rojas, que acusan que la marcha blanca de la empresa pudo causar daño ecológico. La Fiscalía de Talcahuano ya inició el proceso de investigación a través de la abogada Ana María Aldana, quien es especialista en temas medioambientales.

Durante el 2011 y el 2012 pescadores y vecinos de Coronel se han manifestado e innumerables ocasiones para rechazar la insta-

lación de termoeléctricas en su comuna.

ACTORES INVOLUCRADOS

Colbún S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Coronel / Familias del sector Estero Manco de Coronel / Sindicato de pescadores de las caletas Lo Rojas y Maule / Buzos / Sindicato de pescadores artesanales de Coronel / Sindicato de algueras de Maule / Sindicato N° 1 y N° 2 de merluceros de Lo Rojas / Senador Alejandro Navarro

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Coronel 19,41 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Coronel 0,682 (Medio)

Planta de celulosa Nueva Aldea (ex-Itata)

RESUMEN

En 1999 ingresa a tramitación ambiental el primer Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Proyecto Complejo Forestal Industrial Itata, de propiedad de Celulosa Arauco y Constitución S.A. conocida hoy como Complejo Forestal Industrial Nueva Aldea. En enero de 2000 la Corema de la Región del Bio Bio decide rechazar este proyecto, según los servicios públicos con competencia ambiental este impactaría seriamente la cuenca del río Itata. Ante la resolución de la Corema la empresa interpone un recurso de reclamación ante el Consejo de Ministros de la CONAMA el cual es acogido. Finalmente en el 2001 el Consejo de Ministro de la Conama aprueba el proyecto en el 2001 poniendo una serie de condiciones a la empresa para su operación.

En el 2004 CELCO ingresa a evaluación ambiental el EIA de "Obras nuevas y actualizaciones del Complejo Forestal Industrial". El objetivo de este EIA es ingresar al sistema las obras nuevas que se señalan y las actualizaciones que también se indican de los cambios en el diseño y construcción del Complejo Forestal Industrial ("CFI") constituido por las mismas instalaciones del proyecto que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 9/2001 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Este proyecto ha sido actualizado tecnológicamente, lo que se ha traducido entre otros, en el remplazo de una sola línea de fibra por dos líneas de fibra, en el aumento de producción de celulosa (56%), y en el aumento de procesamiento de rollizos en la Planta de

Trozado (74%), sin incrementos de consideración respecto a los efectos sobre el medio ambiente, según se demuestra en el EIA. Con esta planta CELCO pretende producir 550 mil toneladas de celulosa al año transformándose en la planta de celulosa más grande de Sudamérica.

El proyecto es finalmente aprobado pero se prohíbe a Celco realizar descargas en el Río Itata ya que dadas las grandes fluctuaciones de su caudal, no es capaz de resistir una carga de riles industriales con alta concentración de organoclorados. Por tanto, la empresa deberá construir un ducto que descargue directo al mar.

En el año 2006, luego de meses de espera y ajustes, Celulosa Arauco puso en marcha su planta de celulosa del complejo Nueva Aldea en la Región del Biobío, que requirió una inversión total de US\$ 1.400 millones y que será, según dijeron, la mayor planta de celulosa de Chile. El mismo año la Corema de la Región del Bío Bío, aprobó el EIA, que permitirá la construcción y operación del ducto submarino para la evacuación de residuos industriales del Complejo Industrial Forestal Nueva Aldea. Que deberá ser evaluado ambientalmente.

La ONG Oceana expresó su categórico rechazo a la instalación de éste ducto. Pese a que la aprobación final de éste no ha sido entregada por las autoridades medioambientales, con esta determinación la Corema aprueba el inicio de las obras utilizando como argumento el artículo 8 de la Ley

19.300, que establece que los proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán ejecutarse si el titular presenta una póliza de seguro que cubra el riesgo al medioambiente, obteniendo una autorización provisoria para iniciar el proyecto. Cuestión que es criticada por la ONG.

Asimismo manifestó sus reparos al monitoreo que ha realizado la Comisión Nacional del Medio Ambiente a la celulosa Nueva Aldea. La CONAMA indica que no ha detectado fallas a la normativa ambiental. Sin embargo, estos resultados no dan ninguna señal, ya que se amparan en la vaguedad de las normas ambientales chilenas, plantea Oceana. También exponen que la CONAMA no ha impulsado ninguna reglamentación que obligue a las celulosas a un cambio tecnológico. La empresa insiste en que tiene la mejor tecnología disponible en el mundo para operar y eso, según la ONG no es cierto por dos razones. Una se relaciona con la existencia de tecnologías totalmente libres de cloro que permiten que no se descarguen dioxinas al medio ambiente, pero la propuesta de CELCO es usar dióxido de cloro de todos modos. Lo segundo, y más importante, es que claramente consideran como alternativa descargar los riles a un río, cuando lo recomendable es instalar un ciclo cerrado de tratamiento y no hacer descargas al medio ambiente

Considerando estos antecedentes, la instalación de un emisario submarino en el río Itata ha provocado la reacción de 9 comunas aledañas que verían afectado su entorno natural y sus actividades económicas. Pescadores artesanales, agricultores y viñateros, entre otros, se oponen al ducto de la celulosa Nueva Aldea de Celco, que ya cuenta con la aprobación de la CONAMA.

Para la comuna costera de Cobquecura, el

Año de inicio

1999

Localización

Ránquil
Región del Biobío

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Forestal

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Planta de celulosa Nueva Aldea (ex-Itata)

vaciado de los desechos que genera la industria emplazada en Nueva Aldea, puede generar efectos en la calidad de las aguas, al turismo y actividades productivas. En diciembre del 2009, el ducto submarino comenzó a descargar en el mar residuos de celulosa Nueva Aldea.

En febrero del 2010, celulosa Nueva Aldea podrá ampliar en 20% producción tras luz verde de la Corema. En diciembre del mismo año se produce un derrame en la comuna de Coelemu, dejando escapar los residuos líquidos industriales de la compañía

La Organización “Salvemos Cobquecura” critica fuertemente a la empresa, pues no solo genera un daño medioambiental, sino que también un daño social, pues se aprovecha de las carencias materiales de la población para posicionarse en el ámbito local. También denuncia que el gobierno ha sido cómplice de Celco al acompañar a la empresa en las distintas acciones que realiza en la zona. También acusan a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, pues no habría dado respuesta a un recurso de reclamación presentado por los vecinos de Cobquecura, lo que daría cuenta de lo poco que se valora la participación ciudadana. Además plantean que nunca se realizó un estudio de línea base para Cobquecura, pues se determinó que no se encontraba dentro del área de influencia.

En diciembre del 2010 se registra el primer vertido de riles desde el subsuelo, justo bajo una de las cámaras de control existen-

te en el trazado del emisario.

ACTORES INVOLUCRADOS

Celulosa Arauco y Constitución S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Ránquil / Coordinadora de Comunidades en Conflicto con Celco Nueva Aldea / Agricultores y vitivinicultores de la cuenca del Itata / Salvemos Cobquecura / Oceana / Federación Regional de Pescadores Independientes y Afines de la Octava Región (FEREPA) / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Corporación de la Madera (CORMA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e intrusiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Ránquil 8,66 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Ránquil 0,586 (Muy bajo)

Central termoeléctrica RG-Generación

RESUMEN

El proyecto CT RG Generación tiene como principal objetivo proveer de energía eléctrica adicional al SIC, contribuyendo a satisfacer la demanda de consumo eléctrico y respondiendo eficazmente a los requerimientos del sistema en el mediano y largo plazo.

Se ha optado por la tecnología de generación termoeléctrica mediante carbón por ser un combustible viable, disponible, eficiente, de fácil transporte y manejo, y cuyos impactos al medioambiente pueden ser controlados dentro de los márgenes establecidos por la legislación ambiental mediante tecnologías probadas y confiables, cuyas inversiones no ponen en riesgo la factibilidad del proyecto. Esto permitirá contribuir con 700 MW brutos de potencia al SIC (entregados por 2 unidades de generación de 350 MW cada una), lo que a su vez ayudará a diversificar la matriz energética del país y aumentará la seguridad en el despacho frente a eventuales problemas de sequía o abastecimiento de otros combustibles.

Este proyecto ingresó al SEIA el 25 de febrero del 2010. Inmediatamente el rechazo al proyecto se hizo sentir entre las autoridades comunales de Coronel y los vecinos de la comuna que no quieren una cuarta termoeléctrica en su comuna. En Coronel ya tienen encima 3 termoeléctricas: Bocamina 1 que funciona hace casi 40 años, Bocamina 2, una ampliación de Bocamina 1 que ya está en funcionamiento. Las dos de propie-

dad de Endesa. La tercera termoeléctrica es la central Santa María, de propiedad de Colbún.

Cabe mencionar, además, que en agosto del 2009, el Alcalde de Coronel ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental el proyecto Plan Regulador de Coronel, en donde uno de los objetivos es evitar la instalación de nuevas centrales generadoras de energía dentro del área urbana y restringir el uso industrial en aquellas zonas con destino residencial, modernizando así una normativa que se encuentra absolutamente obsoleta. En Coronel se han realizado diversas acciones mediáticas e incluso una inédita sesión de concejo municipal al aire libre en el sector Puchoco para repudiar públicamente la instalación de esta nueva termoeléctrica debido a los impactos a la salud y el medioambiente que este tipo de centrales generan. Estas actividades se suman a la gran cantidad de manifestaciones ciudadanas que se están llevando a cabo en contra de este tipo de industrias generadoras de energía.

El 17 de marzo, tras la realización del test de admisibilidad por parte de la autoridad ambiental la Comisión Regional de Medio Ambiente (Corema) del Bio Bio invocó 34 causas para no admitir a tramitación el estudio de impacto ambiental del proyecto de la empresa Río Grande. Entre las deficiencias detectadas en el EIA por la autoridad ambiental destacan: el no reconocimiento de la emisión de mercurio, níquel y vanadio,

contaminantes propios de una termoeléctrica a carbón; no se consideró en el estudio la modelación de escenarios de largo plazo, información relevante para evaluar la estabilidad de las comunidades biológicas en el mediano y largo plazo en función de la persistencia de la pluma térmica en el tiempo; no se considera el posible efecto sinérgico entre la descarga de esta termoeléctrica y las de Bocamina y Santa María, también en la comuna de Coronel; el titular no presenta medidas de compensación concretas para material particulado, y no hay una descripción de los efectos que tendrá el proyecto sobre las actividades desarrolladas actualmente en el sector extractivo de recursos naturales. En definitiva la Corema declaró que la termoeléctrica no era viable ambientalmente.

ACTORES INVOLUCRADOS

Río Grande S.A., propiedad de Southern Cross / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Coronel / Habitantes de Coronel

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Coronel 19,41 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Coronel 0,682 (Medio)

Año de inicio

2010

Localización

Coronel
Región del Biobío

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
No admitido a tramitación

Proyecto central hidroeléctrica Angostura (PCH-Angostura)

RESUMEN

En el 2008 se proyecta la Instalación de una nueva central hidroeléctrica en el Biobío donde ya operan Pangué y Ralco, en territorios pertenecientes a comunidades mapuches-pehuenches.

En septiembre de 2008 la hidroeléctrica Angostura se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA. El proyecto consiste en una central de embalse que se encontrará en el curso medio del río Bío Bío y está diseñado para un caudal de 700 m³/s, con una altura neta de caída de 50 metros y una generación media anual de 1.542 GWh. La línea de transmisión eléctrica que transportará la energía generada desde el proyecto hasta el Sistema Interconectado Central (SIC) no se encuentra contemplada en el EIA y será tramitada en forma independiente dentro del SEIA. La presa del proyecto se emplazará a unos 700 metros aguas arriba del puente El Piulo, cercana a la confluencia de los ríos Bío Bío y Huequecura, lo que generará un embalse de 5 kilómetros de largo por el río Huequecura y de 16 kilómetros de largo por el río Bío Bío entre los puntos de captación de estos ríos y el punto de restitución ubicado a 120 metros aguas abajo de la presa. La central Angostura no tendrá capacidad de regular estacionalmente, ni diariamente los caudales afluentes al embalse y sólo contará con una limitada capacidad de regulación que se manifestará aproximadamente en una variación de un metro del nivel del embalse. La superficie del embalse será de 641 hectáreas a su cota

de operación normal. La potencia instalada del proyecto será de aproximadamente 316 MW, correspondiente al 3,7% del total de la capacidad instalada actual del SIC y el monto estimado de inversión es de 500 millones de dólares. La vida útil se estima superior a los 100 años. La mano de obra a utilizar durante la fase de construcción del proyecto se estima en un promedio de alrededor de 500 personas con un máximo de 1.200 personas. Se estima que durante esta fase la contratación de mano de obra local será de al menos un 30%. Por otro lado se prevé que durante la etapa de operación del proyecto, se generarán aproximadamente 50 empleos directos y un número indeterminado de empleos indirectos. Se estima que la construcción se iniciará en el segundo semestre de 2009 y su puesta en servicio será en el segundo semestre de 2012.

La nueva central hidroeléctrica en el Biobío se instalará en territorios pertenecientes a comunidades mapuches-pehuenches. En la zona de afectación del embalse de la central Angostura viven unas cuarenta familias, algunas de las cuales se autoidentifican como mapuche-pehuenche, mientras que otras personas son casadas con pehuenches. Añadió que también viven en el sector que sería inundado, al menos, otras dos familias pehuenches cuya propiedad de la tierra no está regularizada. Según testimonios de personas pehuenches, la confluencia de los ríos Huequecura y Biobío marca, precisamente, la entrada al territo

rio pehuenche del Alto Biobío. No se realizó una consulta a las comunidades indígenas del sector, de acuerdo con la ley indígena y al Convenio 169 de la OIT.

En el marco del proceso de participación ciudadana del EIA las organizaciones ciudadanas presentaron una cantidad aproximada de 400 observaciones. El principal argumento presentado por la organización ambientalista, Aguas Libres de Quilaco, solicita se declare inadmisibles el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto hidroeléctrico, porque vulnera un acuerdo internacional. Esto en referencia al acuerdo de solución amistosa asumido por Endesa y familias pehuenches, en el año 2003 por la construcción de Ralco y donde actuó como garante el Gobierno de Chile y la organización de Estados Americanos, OEA. Otro de los cuestionamientos hechos por los ecologistas al EIA de Angostura apunta a la preservación de los sitios arqueológicos. En este sentido, señalan que “el EIA presentado carece de contenido antropológico ya que sólo hace mención a objetos arqueológicos, ignorando la cosmovisión de la etnia mapuche pehuenche que son los pueblos originarios que habitaron en la zona proyectada como embalse”. En este sentido, señalan que los sitios arqueológicos existentes vienen a reafirmar la existencia de civilizaciones pasadas que habitaron en forma organizada el lugar en las confluencias de los ríos Huequecura y Bío Bío y sus alrededores y que hoy, aún existen como habitantes pehuenches en el lugar. También hacen referencia al Kuel que corresponde a un sitio de significación cultural el que es reconocido por los habitantes del lugar como un sitio sagrado en donde se realizan ceremonias mapuches y que tienen relación con rogativas de carácter espiritual y que son y forman parte de toda la comunidad que se desarrolla en torno a él.

Año de inicio

2008

Localización

Santa Bárbara
Región del Biobío

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Proyecto central hidroeléctrica Angostura (PCH-Angostura)

A pesar de las observaciones y reparos de las comunidades que incluso se reunieron con la Ministra de Medio Ambiente de la época para solicitar el rechazo de esta hidroeléctrica, en noviembre de 2009 el proyecto es calificado favorablemente por la Corema del Bio Bio.

Ante esto la organización Aguas Libre interpone un recurso de reclamación ante la Conama el cual es acogido por la institución. El principal argumento de la reclamación conciernen a la calidad indígena de la población y las tierras afectadas, el Informe número 30/04, la petición 4617/02 y la solución amistosa del 11 de marzo de 2004 suscrita ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, antecedentes que se considera no fueron ponderados debidamente en el estudio presentado por la generadora eléctrica Colbún. Entre medio hay un cambio de gobierno y la reclamación no es respondida a las organizaciones por la que presenta un recurso de reposición el que finalmente es rechazado por la Dirección Ejecutiva de Conama en agosto de 2010.

A pelando a este mismo argumento las organizaciones interpusieron un reclamo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El reclamo es patrocinado por el mismo abogado que representó a las ñañas mapuches en Ralco y logró la firma del acuerdo.

A la lucha contra el proyecto Angostura de Colbún se unieron también organizaciones medioambientales y sociales de Santiago,

como la Red de Justicia Ambiental, el Observatorio de Conflictos Ambientales, Ecosistemas, Codeff, Feministas Autónomas, el Colectivo No a Pascua Lama, el Centro Ecoceanos, la Liga por la Justicia Climática, y el movimiento Patagonia Sin Represas. Las organizaciones fueron informadas de la situación por Freddy Pérez (Aguas Libres de Quilaco) y Ronny Leiva del Grupo de Trabajo Mapuche por los Derechos Colectivos, en una reunión ampliada.

En el 2011 el Noveno Juzgado Civil de Santiago pone en jaque la Hidroeléctrica Angostura. La sentencia en primera instancia emitida en junio pasado, anula los derechos de agua no consuntivos -que utilizan el agua sin consumirla- entregados a Colbún por la Dirección General de Aguas (DGA) en 2006 y que son claves para que la apuesta energética pueda operar una vez construida. En caso contrario no tendría el agua para hacerlo. La demanda contra la sociedad hidroeléctrica Melocotón, filial de Colbún y representada por Bernardo Larraín Matte y la DGA, fue interpuesta en 2008 por la forestal Maderas Cóndor, ligada al empresario Ítalo Zunino. Los argumentos se basan en que al momento de hacer la solicitud de derechos de agua, en 1980, Melocotón no cumplía con los requisitos legales para hacerla procedente, entre otras falencias.

Pese a la resolución en primera instancia, la empresa ligada a los Matte continúa la construcción de la central Angostura y espera tenerla en funcionamiento en el 2013.

ACTORES INVOLUCRADOS

Colbún / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Movimiento Ambiental Aguas Libres / Movimiento Medioambiental Huequecura Libre

DERECHOS EN JUEGO

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a la propiedad indígena

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Santa Bárbara 24,60 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Santa Bárbara 0,637 (Muy bajo)

Planta de molienda de cemento Coronel

RESUMEN

El proyecto consiste en una Planta de Cemento que tendrá una capacidad total de molienda de 800.000 toneladas por año, compuestas por 700.000 toneladas de cemento y 100.000 de caliza. Para la fabricación del cemento, se utilizará clinker que será importado y descargado a través del Puerto Coronel, siendo este último componente altamente contaminante por contener metales pesados como (cadmio, cromo, arsénico, plomo y selenio) los que afectan gravemente la salud de las personas. Además de clinker, la planta utilizará como materia prima la ceniza volante y el yeso producidos por las centrales Termoeléctricas del área (Santa María de Coronel de Colbún S.A).

El proyecto se ubica en un predio del fundo El Manco en Coronel, que según el plan regulador metropolitano de Concepción permite industria inofensiva y molesta con sus impactos mitigados informados por salud. El proyecto está contiguo a la termoeléctrica de Colbún y a una planta astilladora calificada recientemente por la Comisión de Evaluación. Coronel forma parte de las comunas declaradas zona latente por material particulado.

El 12 de enero de 2011, en dependencia del SEA se sostuvo una reunión entre el Director Regional, el alcalde de Coronel y todos

los concejales (a petición del alcalde). En ella manifestaron su oposición al proyecto, dado el efecto que tendrá este sobre la calidad del aire de la comuna y sobre la salud de los habitantes, como una fuente que suma a los proyectos termoeléctricos en construcción y otros que cuentan con RCA favorable para el mismo sector (fundo El Manco).

En la modelación de la calidad del aire se muestra que en la norma anual aporta a sobrepasar el límite máximo establecido, aunque los aportes del proyecto son menores y la línea base se encuentra sobrepasada. En función de lo anterior es que el proyecto propone compensar el material particulado plantando una superficie de 1.5 ha con árboles de hoja perenne, con densidades de 400 árboles/ha.

El proyecto implica además una importante demanda de camiones, lo cual se suma a los que considera el complejo termoeléctrico, la disposición final de cenizas de dicho complejo, una planta astilladora, todos proyectos aleatorios que ya cuentan con las autorizaciones ambientales, al proyecto de planta de cemento.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Bicentenario S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Coronel

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Derecho a la participación

Derecho de acceso a información pública

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Coronel 19,41 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Coronel 0,682 (Medio)

Año de inicio

2010

Localización

Coronel
Región del Biobío

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Instalaciones fabriles

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Línea de transmisión Melipeuco-Freire

RESUMEN

El proyecto considera la construcción de una línea de transmisión Eléctrica aérea de 110 Kv de tensión y de 98.9 kilómetros de longitud. Esta red se inicia en la comuna de Melipeuco, en el sector cercano al río Triful Triful, y la red se proyecta de oriente a poniente hasta intersectar con la línea existente de 220 KV de TRANSELEC, red perteneciente al Sistema Interconectado Central (SIC), ubicada en la comuna de Freire. El objetivo de la línea de Transmisión es que transmita la energía eléctrica generada por varias centrales hidroeléctricas de pasada que se proyectan en la cuenca del Allipén, principalmente en las comunas de Cunco y Melipeuco.

Comunidades mapuche de la comuna de Freire, se oponen a la instalación de la línea de transmisión. Señalan que con la aprobación de este proyecto se está violando el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y se pasan a llevar sus derechos directamente. El tendido eléctrico, que pasara en medio de un sitio de fuerte significación cultural mapuche, se suma a la instalación de diversas empresas salmoneras y la construcción de un aeropuerto, también en terrenos reivindicados por las comunidades.

Cabe señalar que este proyecto ingresó al SEIA mediante una DIA la que no considera proceso de PAC dentro de su evaluación ambiental.

El 4 de octubre de 2011 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de La Arau-

canía mediante Resolución Exenta N° 127 calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Línea de Transmisión en Postes de Hormigón 110 KV Melipeuco- Freire, del titular Enacon S.A. Tras su aprobación las comunidades mapuches interpusieron un recurso amparo constitucional respecto de la decisión de la autoridad ambiental señalando que el trazado eléctrico atraviesa once comunidades indígenas y se emplazará colindante a otras veintiuna comunidades mapuches. Según las comunidades, el proyecto debió haber sido evaluado mediante un Estudio de Impacto Ambiental y no por una Declaración de Impacto Ambiental, pues genera algunos de los efectos que enuncia el artículo 11 de la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, lo cual tornaba obligatorio para el titular del proyecto su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a través de la realización de un Estudio. Estos efectos son: Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, localización próxima a población protegida susceptible de ser afectada y alteración de monumentos pertenecientes al patrimonio cultural. Las comunidades señalan, además, que el proyecto debió haber contemplado una consulta a las comunidades indígenas contemplado en el Convenio N° 169 de la OIT, por tratarse de un proyecto susceptible de afectar directamente a las comunidades presentes en su área de influencia. Según los demandantes, la autorización de este proyecto vulnera las garantías constitucio-

nales previstas en los números 2, 6 y 8 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

En enero de 2012, la Corte de Apelaciones de Temuco acogió el recurso interpuesto por las comunidades mapuches y determinó suspender la resolución que autoriza tendido eléctrico que afecta a comunidades mapuche de Melipeuco y Freire.

Sin embargo, en junio de 2012 la Corte Suprema de Santiago, en fallo unánime, revocó la resolución de la Corte de Apelaciones de Temuco que había acogido la acción presentada por las comunidades de TragenMapu y que impedía la construcción de la línea de transmisión. La sentencia determina que no hay infracción a la ley al no realizar las consultas a las comunidades indígenas de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, ya que el proyecto no se emplazará en terrenos ancestrales sino que se aprovechará el tendido eléctrico de una línea férrea en desuso.

ACTORES INVOLUCRADOS

Enacon S.A./ Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comunidades Mapuche de Freire / Asociación Indígena Tragun Mapu Maile Aillipén / Observatorio Ciudadano

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Melipeuco 24,1 (Muy alto)

Freire 23,1 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Melipeuco 0,629 (Muy bajo)

Freire 0,614 (Muy bajo)

Año de inicio

2011

Localización

Melipeuco y Freire
Región de la Araucanía

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA

Resultado de la evaluación,
Aprobado

Lavadero de oro en río Colico

RESUMEN

Este conflicto tiene sus orígenes en diciembre 2009 cuando la Minera La Montaña ingresa por primera vez al Sistema de Evaluación Ambiental vía Declaración de Impacto Ambiental (DIA) el Proyecto Minero Aurífero Río Colico, iniciativa que no fue admitida a tramitación ambiental por la COREMA de la Araucanía, notificándose a la empresa en marzo del 2010. Luego en octubre de 2011 ingresa una nueva DIA denominada “Explotación lavadero de oro”, donde describe que el proyecto consistía en realizar una recuperación de oro de un lavadero aluvial con una rampa de acceso en el lecho del río Colico; y de esta manera obtener material suficiente para realizar pruebas en una planta piloto de concentración gravitacional que se instalará dentro del área de ejecución. En esta ocasión la Comisión de Evaluación de la Región de La Araucanía no admite la iniciativa en noviembre del mismo año. A días de la notificación, la empresa por tercera vez presenta un DIA, esta vez el proyecto se llama “Explotación lavadero de oro, segunda presentación”. Según la descripción de la propia empresa, el proyecto consiste en realizar una recuperación de oro de un lavadero aluvial con una rampa de acceso en el lecho del río Colico; y de esta manera obtener material suficiente para realizar pruebas en una planta piloto de concentra-

ción gravitacional que se instalará dentro del área de ejecución del proyecto.

Este proyecto fue inmediatamente rechazado por las comunidades Mapuche y organizaciones ciudadanas de Carahue quienes advirtieron que esta extracción minera produciría un inminente daño ambiental en la zona calificada como “patrimonio natural comunal”. Los agricultores de la zona también estaban muy preocupados por este proyecto: “No sabemos quiénes son los dueños, ni siquiera han venido a nuestra sede. Pero sabemos que si viene una empresa acá, la que sea, va a afectar mucho al medio ambiente, porque acá se ocupa el río para los animales, para regar los huertos, así que esto es negativo para nosotros y rechazamos el proyecto totalmente.” Señalaba a principios de abril, Juan Salazar Falcone, presidente del Comité de Pequeños Agricultores de la Junta de los Ríos.

La ciudadanía recibió el respaldo de la Municipalidad de Carahue y de la Red de Acción por los Derechos Ambientales, RADA. Según RADA, el proyecto en cuestión “impactaría profundamente a las comunidades que viven aquí en torno al río, que sería también afectado, ya que hay gente que hace uso del río para consumo humano, por lo que se requiere una calidad del agua excelente. Se hace uso además del agua para

los animales, para riego, para la recreación con fines turísticos, por tanto cualquier impacto negativo en este río traería consecuencias muy graves para la vida de todas las personas que viven acá en el sector”. La organización ha señalado “Vamos a solicitar que este proyecto sea devuelto al titular, porque no ingresó correctamente. Debería haber ingresado como un Estudio de Impacto Ambiental y no como una simple Declaración, y estaremos pendientes de la respuesta del SEIA a estas inquietudes”

Cabe mencionar que en el marco del proceso de evaluación ambiental la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena emitió un informe en diciembre del 2011 en el que indica: “En consideración a que el proyecto se encuentra aguas arriba de las Comunidades Indígenas Antonio Chaucano, PJ 572, y Andrés Maliqueo, PJ 1500, consideradas ambas poblaciones protegidas por leyes especiales y quienes han manifestado su preocupación por el arrastre de residuos que el proyecto provocará en el río colico, del cual estas comunidades hacen uso, es que se solicita la realización de un proceso de participación ciudadana que dé a conocer el proyecto y que recoja las observaciones a este por parte de las Comunidades antes mencionadas”.

El 18 de abril de 2012, tras cinco meses de

Año de inicio

2009

Localización

Río Colico, Carahue
Región de la Araucanía

Estado del conflicto

Cerrado

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Desistido

Lavadero de oro en río Colico

evaluación ambiental, Copper Capital Minera La Montaña presentó una carta de desistimiento del proyecto al SEA de la Araucanía. En la misiva la empresa explicó que deciden abortar el proyecto por no contar con las garantías mínimas aceptables para realizarlo, acusando de presión indebida de las autoridades, sumado a los acontecimientos de violencia en La Araucanía.

ACTORES INVOLUCRADOS

Copper Capital Minera La Montaña Ltda. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Municipalidad de Carahue / Comunidades Mapuche de Carahue / Comité de pequeños agricultores de la Junta de Los Ríos / Asociación Santa Celia Los Héroes / Comunidad indígena Antonio Chaucano / Comunidad indígena Andrés Maliqueo / Comité de Pequeños Agricultores de la Junta de los Ríos / Red de Acción por los Derechos Ambientales (RADA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Carahue 27,63 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Carahue 0,604 (Muy bajo)

Piscicultura Palguín

RESUMEN

En noviembre de 2007 ingresó al sistema de evaluación de impacto ambiental de la IX región de La Araucanía, el proyecto denominado “Piscicultura Palguín” de la sociedad Agrícola Terratur Limitada. El proyecto pretende construir una piscicultura con una producción de 80 toneladas de salmonoides por año, que se ubicaría en el sector Palguín de la comuna de Pucón, ochocientos metros aguas arriba por el río Palguín de las comunidades mapuches de Palguín Bajo, en la que habitan cerca de 200 familias y de la comunidad Antonio Huenuñanco en la que habitan cerca de 110 familias, a las cuales representan y que se ven directamente amenazadas por el proyecto.

Las comunidades indígenas que se oponen a la instalación de este proyecto presentaron un recurso de invalidación contra el Test de Admisibilidad del “Proyecto Piscicultura Palguín”, argumentando que la evaluación del Proyecto correspondía a Estudio de Impacto Ambiental, dado que recaía sobre la zona de interés turístico de las comunas de Villarrica y Pucón, decretada por resolución exenta número cincuenta y siete de 10 de abril de 2003 del Servicio Nacional de Turismo. Este recurso fue rechazado por la CONAMA indicando que la declaración de ZOIT, es sólo un “principio”, que debe materializarse mediante un decreto, situación

que no se ha realizado en el territorio en cuestión; agrega que dicha resolución fue objeto de reposición la cual hasta la fecha no ha sido resuelta.

Ante la aprobación por parte de la Corema de la Araucanía las comunidades indígenas presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Temuco apelando a la consulta indígena establecida en el Convenio 169 de la OIT. Este recurso fue acogido por la justicia de Temuco lo que invalidó la calificación favorable al proyecto y marcó un precedente en términos jurídicos a nivel nacional. Sin embargo, posteriormente el recurso fue desestimado por la Corte Suprema.

ACTORES INVOLUCRADOS

Sociedad Agrícola Terratur Ltda. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Comunidad Indígena Palguín Bajo / Comunidad indígena Antonio Huenuñanco / Observatorio Ciudadano

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Pucón 18,40 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Pucón 0,767 (Muy alto)

Año de inicio

2007

Localización

Palguín, Pucón
Región de la Araucanía

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Pesca y Acuicultura

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Piscicultura Newenco

RESUMEN

El proyecto corresponde a la instalación y operación de la Piscicultura Newenco de la Sociedad Comercial, Agrícola y Forestal Nalcahue Limitada, que será destinada a desarrollar actividades acuícolas desde la etapa de incubación hasta esmoltificación de salmónidos. Además, podrán ingresar reproductores de estas especies, los que podrán ser mantenidos y desovados.

El proyecto considera el cultivo del grupo de especies de salmónidos señalados en el artículo 21 del D.S. N° 290/93, con una producción máxima proyectada de 1.000 toneladas anuales con ejemplares de hasta 150 gramos de peso promedio. Parte del proyecto considera una unidad de recirculación de agua para la producción de alevines y smolt, instalaciones que también podrán ser utilizadas en flujo abierto.

Este proyecto se instala en el sector de Putúe donde habita la comunidad indígena Pedro Ancalef y donde existen lugares relevantes para la cultura mapuche, los que no estarían siendo respetados por la empresa. Además, la comunidad indígena y las personas del lugar señalan que la piscicultura estaría interviniendo el cauce del estero Putúe. A esto se suman los efectos sinérgicos, puesto que el territorio se encuentra intervenido con diversos proyectos tales como

la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, un relleno sanitario, el vertedero municipal y un canil particular no autorizado.

Además, la comunidad Pedro Ancalef invoca el Convenio 169 de la OIT en cuanto al respeto que debe existir con los pueblos indígenas que habitan un territorio, el respeto a sus formas de vida y el mantenimiento de su cultura.

La comunidad ha advertido que ante la eventualidad de aprobarse este proyecto presentarán los recursos que sean necesarios para exigir que el proyecto no se lleve a cabo. Asimismo presentó al SEA un documento en el que expresan su absoluto rechazo al proyecto.

El SEA, por su parte, ha desarrollado diversas acciones de acercamiento e información con la comunidad, sus organizaciones y dirigentes con la finalidad de que todos estén enterados de las etapas del proceso de evaluación de este proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Sociedad Agrícola y Forestal Nalcahue Ltda. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comunidad Indígena Pedro Ancalef / Junta de Vecinos de Putue

Año de inicio

2010

Localización

Estero Putúe, Villarrica
Región de la Araucanía

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Pesca y Acuicultura

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Villarrica 16,80 (Medio)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Villarrica 0,698 (Medio)

Regularización y ampliación piscicultura Caburgua I

RESUMEN

El proyecto que se somete a evaluación ambiental corresponde a la “Regularización y Ampliación Piscicultura Caburgua 1” del titular ENTRE RÍOS S.A., el que se emplaza en la localidad de Carhuello de la Comuna de Pucón, Provincia Cautín – Región de La Araucanía. El proyecto considera el cultivo del grupo de especies Salmónidos señaladas en el artículo 21 bis del D.S. 290/1993 (modificado por el DTO 604/1995), en las fases de incubación y alevinaje, con una producción máxima proyectada de 83 toneladas anuales de biomasa. La presente DIA tiene por objetivo someter a evaluación ambiental el proyecto “Regularización y Ampliación Piscicultura Caburgua 1”, el que se localiza en la localidad Carhuello, Comuna de Pucón, Provincia Cautín, Región de La Araucanía, y que corresponde a un centro de cultivo de especies salmonídeas en etapa de incubación y alevinaje. El proyecto considera una producción máxima proyectada de 83 toneladas anuales de biomasa.

Durante el proceso de evaluación ambiental representantes de comunidades indígenas y de juntas de vecinos de Pucón entregaron una carta dirigida a Eduardo Rodríguez, director del Servicio de Evaluación Ambiental, solicitando formalmente que el proyecto ‘Regularización y Ampliación Piscicultura Caburgua 1D, presentado por la

empresa Entre Ríos S.A., sea devuelto al titular y que, en caso de reingresarlo, lo haga a través de un Estudio de Impacto Ambiental, lo que permitirá evaluar el impacto del proyecto en la zona y en las comunidades. En tanto, las comunidades ubicadas en las cercanías y aguas abajo de los ríos Carileufu, Carhuello, Liucura y Trancura, estiman que la contaminación de las aguas de estos ríos afectaría también el turismo, que se ha convertido en la principal actividad económica del sector, tanto para las comunidades mapuche como para el resto de la población chilena. Finalmente, agregaron que el Convenio 169 de la OIT ratificado y vigente en Chile, establece el deber de desarrollar procedimientos de consulta a los pueblos indígenas frente a medidas administrativas susceptibles de afectarles.

En mayo de 2012 el Servicio de Evaluación Ambiental Araucanía puso término anticipado a la declaración de impacto ambiental de la piscicultura de Caburgua, que buscaba aumentar su producción generando un fuerte oposición de comunidades indígenas de Pucón.

Hace 4 años atrás en la región, existían 55 pisciculturas según el Registro Nacional de Acuicultura, actualmente sobrepasan las 100.

ACTORES INVOLUCRADOS

Empresa Entre Ríos S.A. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Municipalidad de Pucón / Consejo Territorial Mapuche / Representantes de comunidades indígenas y de juntas de vecinos de Pucón / Comunidades ubicadas en las cercanías y aguas abajo de los ríos Carileufu, Carhuello, Liucura y Trancura / Observatorio Ciudadano

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Residuos, emisiones e inmisiones

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Pucón 18,40 (Alto)
Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Pucón 0,767 (Muy alto)

Año de inicio

2012

Localización

Carhuello, Pucón
Región de la Araucanía

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Pesca y Acuicultura

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación, No calificado por falta de antecedentes

Regularización y ampliación piscicultura Quetroleufú

RESUMEN

El proyecto considera el cultivo del grupo de especies Salmónidos (Art. 21 D.S. 290/03), en las fases de incubación, crianza y reproductores, con una producción máxima proyectada de 176 toneladas anuales de biomasa. El centro de cultivo se encuentra construido en la ribera del Estero Quetroleufú, cuenta con una autorización otorgada mediante Resolución N° 1424/1999 de la Subsecretaría de Pesca, con derechos de aprovechamiento de aguas superficiales no consuntivo por un caudal de 1.000 L/s y una resolución favorable del Programa de Monitoreo de la Calidad de sus efluentes.

En el área de influencia directa del proyecto se encuentra la comunidad indígena Mariano Millahual, la que ha puesto una alta resistencia a los proyectos de piscicultura que se han evaluado en el sector, a saber: Piscicultura Carileufu (estado: desistido) y Piscicultura El Turbio (estado: aprobado). Las razones del conflicto tienen relación con el uso del recurso hídrico y por la carga ambiental derivada de la cantidad de proyectos operando en el sector.

ACTORES INVOLUCRADOS

AquaChile S.A. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Municipalidad de Pucón / Comunidad Indígena Mariano Millahual / Comunidad Indígenas Manuel Huaiquívir / Comunidad Indígena Cumirray Ñanco / Observatorio Ciudadano

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho al agua

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Pucón 18,40 (Alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Pucón 0,767 (Muy alto)

Año de inicio

2011

Localización

Quetroleufu, Pucón
Región de la Araucanía

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Pesca y Acuicultura

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Contaminación del río Cruces por planta de celulosa Valdivia (CELCO)

RESUMEN

En octubre del año 1995 la empresa CELCO presenta a la CONAMA un Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de la Planta de Celulosa Valdivia en un sector aledaño a San José de la Mariquina y a unos 32 km aguas arriba del Santuario de la Naturaleza “Carlos Anwandter”. Se trata de una planta productora de celulosa kraft blanqueada, de pino radiata y eucaliptus. Con una producción de 550 mil toneladas anuales y vida útil superior a los 20 años. El estudio, además, contemplaba el tratamiento secundario de los residuos industriales líquidos (RILES) y su evacuación al río Cruces.

En esta primera etapa existe apoyo de comunidades de Valdivia y San José al proyecto. Sin embargo, ONGs ambientalistas de Valdivia y Santiago (CODEFF, Greenpeace, CEA, UNORCH), cuestionan la calidad científico-técnica de la línea base anticipando impactos graves e irreversibles sobre el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter.

En enero de 1996, el comité técnico de la CONAMA rechaza el proyecto por su inviabilidad ambiental y exige tratamiento terciario de los efluentes.

Durante todo el año 1996, y acompañado de un intenso lobby con las autoridades políticas, la empresa insiste en la instalación de la planta y presenta un nuevo EIA que contempla la construcción de un emisario al mar. Este estudio nuevamente es rechazado por la CONAMA, ya que la agenda presentada se consideró incompleta y Directemar no dio el permiso de salida al mar. Cabe

señalar que ante la opción de descargar al mar los desechos de la planta surge una enorme oposición por parte de las comunidades pesqueras de la Región de Los Lagos. Es por esto que finalmente, CELCO decide desechar la salida al mar como opción de descarga de sus desechos y presenta un nuevo EIA que contempla tratamiento terciario y el vertido de los residuos líquidos al río Cruces.

En Septiembre de 1998, a través de la resolución N°279, la COREMA autoriza la construcción de la planta de celulosa Valdivia en la región (con una serie de restricciones). En 1999 la autoridad ambiental acoge la petición de CELCO de flexibilizar la resolución con el fin de modificar y eliminar aspectos del monitoreo. La CONAMA a través de la resolución exenta N° 9 accede a la solicitud de la empresa y modifica aspectos del monitoreo que serían claves para los sucesos posteriores.

En febrero del 2004, la empresa inicia sus faenas sin contar con la recepción municipal de obras, pago de patentes y autorizaciones sanitarias, infringiendo la resolución ambiental del proyecto. En marzo del mismo año los residuos industriales comienzan a ser vertidos al río Cruces, con tratamiento terciario.

A un mes de iniciado el funcionamiento, los ciudadanos de las comunas cercanas alzaron su voz por los insoportables olores que provenían de la planta de celulosa. Las autoridades ambientales y sanitarias

iniciaron acciones de fiscalización ante las reiteradas protestas ciudadanas y se determinó que los problemas no se reducían sólo a malos olores. Allí se constató que la planta no tenía sistema de control, abatimiento y monitoreo de gases. Además, se comprobó el vertido de sus residuos industriales líquidos (riles) en el río Cruces lo que, posteriormente, provocó la muerte y migración de miles de cisnes de cuello negro y de otros animales, peces y plantas acuáticas provocando un desastre ecológico en el Santuario de la Naturaleza Carlos Adwanter, hecho denunciado por grupos ambientalistas.

El descalabro en el Humedal del Río Cruces y la fuerte presión ejercida por la ciudadanía lograron que las autoridades ambientales regionales impusieran una serie de restricciones adicionales a la planta para su operación. La nueva Resolución de Calificación Ambiental -Res. 377/2005- emitida por la Corema de Los Lagos exigió a Celco, entre otros puntos, que la planta Valdivia proponga y ponga en operaciones una opción alternativa de descarga para sus riles, distinta al río Cruces. Dicha iniciativa deberá ingresar al SEIA en forma de Estudio de Impacto Ambiental. También se indicó que se debe reducir en forma preventiva la producción anual de pulpa en un 20%, mientras la empresa no acredite la implementación del decreto 90/00 para los siguientes parámetros de su efluente: aluminio, cloruro, sulfato y evaluar la factibilidad técnica de restringir el uso del sulfato de aluminio en el tratamiento de sus riles.

A partir de esta Resolución la planta Valdivia bajó su producción de 550.000 a 440.000 toneladas por año y, según los monitoreos de la empresa, también estarían cumpliendo con la rebaja en la carga química de los riles (parámetros dentro de los solicitados por la autoridad).

Año de inicio

1994

Localización

Mariquina
Región de Los Ríos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Forestal

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Contaminación del río Cruces por planta de celulosa Valdivia (CELCO)

En enero del 2005, un estudio encargado por Conama a la UACH certifica que la responsable de la presencia de metales pesados y químicos es Celco. La Corema clausura la planta por transgredir normas ambientales. Pero un mes después, la empresa es reabierta. El Movimiento Acción por los Cisnes presenta recurso de protección en Valdivia para cerrar planta de Celulosa y grupos ambientalistas interponen querrelas criminales contra Celco por contaminación en el estuario valdiviano. Posteriormente, el Consejo de Defensa del Estado presenta una demanda contra Celco por daño ambiental.

En diciembre de 2005, Celco propone como alternativa de descarga para los riles de la planta Valdivia la construcción de un ducto con salida al mar, iniciando rápidamente los estudios técnicos necesarios para definir el mejor lugar para la evacuación de los efluentes al mar. Mientras tanto, Celco sigue vertiendo los residuos líquidos de la planta Valdivia en el río Cruces, por lo que el daño ambiental al humedal persiste pese a las exigencias impuestas por la Corema regional.

Paralelamente, el Gobierno impulsa dos medidas para recuperar el Santuario. Una, liderada por la CONAMA, busca establecer una norma de calidad secundaria para el río Cruces. La otra, liderada por la CONAF, consiste en la elaboración de un Plan de Recuperación Ambiental del Santuario del Río Cruces. Adicionalmente, el Gobierno solicita al Convenio de Ramsar ingresar el

Santuario al Registro de Mountroux –registro de santuarios en peligro- lo que le permitiría acceder de forma expedita a asesoría científica y recursos técnico y financieros para su recuperación.

En febrero del 2007, la Corte de Apelaciones de Valdivia rechaza recurso de CODEFF y UNORCH, lo mismo hace la Corte Suprema.

En septiembre del 2007, la Corema de la Región de los Ríos resolvió mantener la restricción a la producción de la planta Valdivia, desechando el recurso legal de “silencio administrativo” que presentó la firma en contra de Conama el 13 de septiembre.

En octubre del 2009, la Fiscalía de San José de la Mariquina, Región de Los Ríos, resolvió no perseverar en la investigación sobre la muerte de cisnes, dando luz verde para su funcionamiento.

En noviembre de 2011 la Corte Suprema desestimó los recursos judiciales presentados por Celco contra las sanciones que impuso la superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) por el caso del Río Cruces.

En tanto, el primer Juzgado Civil de Valdivia revisa la demanda presentada por el Consejo de Defensa del Estado contra Arauco.

ACTORES INVOLUCRADOS

Celulosa Arauco y Constitución S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Corporación Nacional Forestal (CONAF) / Superintendencia de Servicios

Sanitarios (SISS) / Consejo de Defensa del Estado (CDE) / Movimiento Acción por los Cisnes / Percadores artesanales / Comité de Defensa de Mehuín / Consejo Comunal San José de la Mariquina / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Fundación TERRAM / Greenpeace / Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mariquina 24,39 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mariquina 0,653 (Bajo)

Ducto CELCO-Mehuín

RESUMEN

En el 2005, tras el desastre ambiental en el Santuario Carlos Adwanter y la fuerte presión ejercida por la ciudadanía, las autoridades ambientales regionales impusieron una serie de restricciones adicionales a la planta para su operación. La nueva Resolución de Calificación Ambiental -Res. 377/2005- emitida por la Corema de Los Lagos exigió a Celco, entre otros puntos, que la planta Valdivia proponga y ponga en operaciones una opción alternativa de descarga para sus riles, distinta al río Cruces.

En diciembre de 2005, Celco propone como alternativa de descarga para los riles de la planta Valdivia la construcción de un ducto con salida al mar, iniciando rápidamente los estudios técnicos necesarios para definir el mejor lugar para la evacuación de los efluentes al mar. El lugar evaluado por Celco se encuentra 20 km al sur de la caleta de pescadores de Mehuín y aunque todavía no define la zona exacta la idea sería ubicarlo entre Punta La Iglesia y Chanchán, puntos que entre sí distan en 7 km, en la zona litoral donde habitan comunidades Mapuche Lafkenche.

Mehuín, es una pequeña bahía, donde desemboca el pequeño río Lingue, rodeada de cerros de la cordillera costera. Es un lugar aislado geográficamente y a escasos metros del límite entre dos regiones. La pobla-

ción de Mehuín es de aprox. 1700 personas, pero otras 3.000 son mapuches-lafkenche y viven en 13 comunidades en la zona costera al sur del pueblo y que bajan a Mehuín a vender sus productos y a abastecerse.

La propuesta de descarga de los riles de la planta Valdivia por las costas de Mehuín no fue bien recibida por los habitantes de la zona quienes estiman que el vertido de los riles de la planta Valdivia en sus costas causará un grave daño ambiental en el borde costero, con la descarga de elementos de enorme peligrosidad, como las dioxinas, condenando así la comunidad a desaparecer.

La concreción del ducto de la planta Valdivia ha enfrentado un largo camino, por más de 10 años la mayoría de los pescadores de la zona se han opuesto a su construcción, incluso obstaculizando los estudios necesarios para la elaboración de su EIA. Sin embargo, la situación cambió en octubre de 2007 luego de que tres sindicatos de pescadores de Mehuín negociaron con la empresa del Grupo Angelini y aceptaran respaldar la construcción del ducto. Esto dividió enormemente a la población, que protagonizó duros enfrentamientos entre sí.

El 19 de febrero de 2009, la empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A. (CELCO) in-

gresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) su proyecto denominado "Sistema de Conducción y Descarga al Mar de los Efluentes Tratados de Planta Valdivia. El Proyecto consiste en la instalación y operación de un sistema de conducción terrestre y submarino, para la disposición final en el mar, mediante un difusor submarino localizado fuera de la Zona de Protec-

ción Litoral (ZPL), de las aguas residuales industriales tratadas de Planta Valdivia. Con esta presentación, se da cumplimiento a lo señalado por la autoridad ambiental mediante la Resolución Exenta N° 377/05, de COREMAX Región de Los Lagos.

El trazado del sistema de conducción terrestre tendrá una extensión aproximada de 36,9 km y ocupará un ancho promedio de 5 metros; éste se iniciará en un punto contiguo al sistema de tratamiento de efluentes existente en Planta de Celulosa Valdivia, desarrollándose, en un primer tramo, por terrenos de propiedad de la empresa filial Forestal Valdivia S.A., atravesando la ruta 5 Sur hasta llegar a la Ruta T-230 donde se extenderá por la faja vial hasta el inicio del by-pass de uso forestal de la ciudad de San José de la Mariquina avanzando por esta vía hasta intersectar la faja fiscal de la Ruta

Año de inicio

1995

Localización

Mariquina
Región de Los Ríos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Forestal

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Ducto CELCO-Mehuín

T-20, emplazándose en ella hasta el cruce con la Ruta T-240, utilizando esta faja vial, hasta un punto en el cual se desarrolla por predios particulares, para posteriormente seguir avanzando por terrenos de Forestal Valdivia S.A. hasta el estero Daulluco. Cabe indicar que el trazado de la tubería no contempla su paso por la zona urbana de la localidad de San José de la Mariquina. Un segundo tramo del sistema de conducción terrestre se extiende desde el estero Daulluco por un tramo de la Ruta T-244, donde empalma con la faja fiscal de la Ruta T-20, desarrollándose principalmente por la faja vial de dicha ruta hasta el sector de Bahía de Maiquillahue. Como se dijo, el sistema de conducción terrestre culmina en la Bahía de Maiquillahue, específicamente, en el sector de Mehuín, ubicado en el lado norte de la desembocadura del río Lingue. En este punto se conectará a un sistema de conducción submarino de 2.075 metros de extensión, que descargará las aguas residuales industriales tratadas de Planta Valdivia mediante un difusor, a una profundidad de 18 metros, fuera de la Zona de Protección Litoral, dando cumplimiento a la normativa ambiental aplicable.

En febrero del 2010, la Corema de los Ríos aprueba -con 11 votos a favor, seis en contra y una abstención- el proyecto del ducto al mar de la planta Valdivia. Tras la aprobación del proyecto las comunidades lafkenche y pescadores, agrupadas bajo el Comité de Defensa del Mar interpusieron un recur-

so de protección en la Corte de Apelaciones de Valdivia, denunciando la violación del procedimiento de consulta establecido en el convenio 169 de la OIT en el marco del proceso de evaluación ambiental de este proyecto.

En abril de 2011, el Comité de Defensa del Mar anuncia que buscará justicia en organismos internacionales ya que los tribunales chilenos validaron el proyecto y no respetaron los procesos de consulta que exige el Convenio 169 de la OIT. El Comité de Defensa del Mar de Mehuín denuncia al Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por no salvaguardar los derechos del pueblo Mapuche - Lafkenche.

En octubre de 2011 se revitalizó el conflicto entre quienes han recibido recursos de Celulosa Arauco y quienes defienden la pesca artesanal y un medio ambiente libre de contaminación industrial.

En el 2011 este caso de Celulosa Arauco fue ingresado al Comité Intergubernamental de Agilización de Inversiones, sin embargo no se ha podido destrabar pues la CONADI aún no resuelve el alcance geográfico que tiene la Ley Lafkenche.

ACTORES INVOLUCRADOS

Celulosa Arauco y Constitución S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente

(CONAMA) / Comité de Ministros del Medio Ambiente / Federación de Pescadores Artesanales de la Comuna de Mariquina (FEPACOM) / Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur - Valdivia (FIPASUR) / Asociación de Comunidades Mapuche-Lafquenche de la comuna de Mariquina / Comité de Defensa del Mar / Pescadores y buzos artesanales de las caletas de Mehuín, Queule y Mississippi / Acción por los Cisnes / Observatorio Ciudadano / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Mariquina 24,39 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Mariquina 0,653 (Bajo)

Central hidroeléctrica San Pedro

RESUMEN

En octubre del 2007 Colbún presentó al SEIA mediante un estudio de impacto ambiental el proyecto Central Hidroeléctrica San Pedro. El objetivo del proyecto es la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de las aguas del río San Pedro hasta un caudal de 420 m en una potencia eléctrica instalada de aproximadamente 144 MW. Con este diseño se obtendría una generación media anual estimada en 935 GWh. Dicho objetivo se materializaría mediante la creación de un embalse de 282 ha, que ocuparía la parte baja de la caja del río San Pedro, de 12,5 kilómetros de largo aproximadamente, cuya cola estaría unos 2 kilómetros aguas abajo del desagüe del lago Riñihue. Alcanzaría una cota inferior a la de éste, por lo cual no se vería afectado hidráulicamente por este proyecto. Contempla una presa de hormigón rodillado que se ubicaría unos 14,5 km aguas abajo del desagüe del lago Riñihue, con una altura de 40 m desde el lecho del río, sobre el que se dispondría un evacuador de crecidas de 83 m de ancho, y que consideraría en su coronamiento una barrera de goma inflable Rubber dam (4 paños de 20 m de ancho cada uno) de 4 m de altura. Esto permitiría aprovechar los caudales del río sin modificar su régimen hidrológico y, por lo tanto, de menor impacto ecológico, lo que permitiría

a la central operar sin regular los caudales naturales del río.

El proyecto requiere de una línea de transmisión eléctrica de 40 km, mediante el cual la energía eléctrica generada sería inyectada al Sistema Interconectado Central (SIC). Este proyecto se ingresará en fecha posterior al SEIA para su calificación ambiental. La inversión total del proyecto se ha estimado en US\$ 202.000.000 (doscientos dos millones de dólares estadounidenses). Para la construcción se estima un período de poco más de 3 años, incluidos el llenado del embalse y las pruebas de puesta en servicio. El requerimiento de mano de obra promedio para la fase de construcción se estima en 500 trabajadores, con un máximo estimado de 900 trabajadores. En la fase de operación se estiman 27 trabajadores.

El San Pedro es uno de los ríos que posee las más limpias y cristalinas aguas de la zona. Además, este sistema fluvial conserva una gran diversidad de peces: 15 especies de las cuales 13 son nativas y 2 introducidas.

La ciudadanía se ha estado movilizándose debido a la preocupación que provoca saber la envergadura y los impactos que, eventualmente, tendrá dicho proyecto. Entre las organizaciones movilizadas se encuentran “Los Jóvenes Tehuelches” (estudiantes universitarios pertenecientes a la región de

Año de inicio

2007

Localización

Los Lagos y Panguipulli
Región de Los Ríos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Pesca y Acuicultura

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Aisén, en Valdivia), el “Frente Ambientalista de Panguipulli”, el “Parlamento de Koz-Koz”, “Acción por los Cisnes”, “Coordinadora por la defensa de los ríos”, entre otras.

Las comunidades mapuches cercanas a las comunas de Los Lagos y Panguipulli rechazan la concreción de este proyecto y de cualquiera que diga relación con represas o intervención de otro tipo.

Otros preocupados y desconfiados respecto del proyecto en cuestión son los empresarios turísticos de la zona. La construcción de la central hidroeléctrica pone en riesgo su fuente laboral. Y es que la importancia de estos sistemas fluviales no solo radica en el ecosistema que se pone en riesgo, sino que además entrega trabajo a una gran cantidad de personas.

El 22 de octubre de 2008, en medio de protestas de las organizaciones ciudadanas, la Corema de Los Ríos calificó favorablemente el proyecto.

En Mayo de 2009 se inicia la construcción de la central hidroeléctrica San Pedro. A principios del 2010, Colbún decidió extender el proceso de estudios del proyecto.

En mayo de 2010 la Comisión Regional del Medioambiente de los Ríos sancionó a la empresa Colbún por más de \$30 millones por incumplimientos a las normas y condi-

Central hidroeléctrica San Pedro

ciones ambientales establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto Central Hidroeléctrica San Pedro.

En noviembre de 2010 la empresa hidroeléctrica formaliza ante el Servicio Regional de Evaluación Ambiental de los Ríos (SEA) la postergación del inicio de las obras principales y el desvío del río San Pedro para extender la campaña de prospecciones, estudios y análisis geológicos iniciada a principios del 2010.

En julio de 2011 la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados cita a las autoridades ambientales regionales y a representantes de Colbún a la comisión para analizar lo que calificaron como desinformación existente en el proyecto hidroeléctrico San Pedro.

En julio de 2011 la Red de Organizaciones Ambientales de Panguipulli efectuó la doble solicitud de invalidación administrativa y de revocación de la resolución de calificación ambiental, del proyecto de central hidroeléctrica San Pedro. La agrupación presentó dicho requerimiento por considerar que existía una serie de graves omisiones y falencias en el estudio de impacto ambiental del proyecto que no fueron debidamente detectadas por las autoridades de la época. Además, argumentan que existían impactos no evaluados al ecosistema del río San Pedro y a las comunidades cercanas. Asimismo, se indica el inminente riesgo para la población ubicada río abajo de la construcción del proyecto al encontrarse

este en la falla geológica activa como es Liquiñe-Ofqui.

Luego de analizar la Comisión de Evaluación Ambiental la forma de la solicitud de revocación de la resolución de calificación ambiental del proyecto se resolvió rechazarlo. No obstante, la CEA resolvió que cualquier modificación que se haga al proyecto deberá ingresar al SEIA mediante una declaración de impacto ambiental. Ante esta última resolución las organizaciones se mostraron conformes pues su objetivo es lograr que la Hidroeléctrica San Pedro vuelva a ingresar al SEIA mediante un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

En mayo del 2012, a través de una carta enviada al Servicio de Evaluación Ambiental de Los Ríos, Colbún confirmó a las autoridades regionales que los análisis de los sondeos realizados en el lugar donde se aprobó la construcción de la Central Hidroeléctrica San Pedro estarán listos a fin de año, por lo que recién allí se vería la viabilidad del proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Colbún S.A. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Municipalidad de Los Lagos / Municipalidad de Panguipulli / Jóvenes Tehuelches / Frente Ambientalista de Panguipulli / Parlamento de Koz-Koz / Acción por los Cisnes / Coordinadora por la Defensa de los Ríos / Empresarios turísticos

de la zona: Pueblitoexpediciones, La Vaguada, Turismo / Rucapillán, Río Bravo Turismo y Aventura / Comité Ciudadano de Defensa de Nuestros Ríos

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Los Lagos 13,6 (Medio) / Panguipulli 24,75 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Los Lagos 0,658 (Bajo) / Panguipulli 0,627 (Muy bajo)

Central hidroeléctrica Neltume

RESUMEN

El proyecto se localiza en la Comuna de Panguipulli, en la zona comprendida entre los lagos Pirehueico y Neltume, cercano a las localidades de Neltume, Lago Neltume, Puerto Fuy, Tranguil y Río Hueco. El proyecto consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica cuya potencia instalada sería de 490 MW y su generación media anual se estima en 1.885 GWh. El proyecto contempla la construcción de una bocatoma para captar las aguas del río Fuy, destinada a captar un caudal máximo de 140 m³/s, a aproximadamente 980 m. aguas abajo del nacimiento del río Fuy, las que luego serían conducidas mediante una obra de aducción subterránea, de aproximadamente 10 kilómetros de longitud, hasta la caverna de máquinas, la que sería también subterránea. Las aguas turbinadas serían descargadas al lago Neltume.

La Central Hidroeléctrica Neltume se concibe como una central de pasada, dado que no produciría alteraciones en los niveles naturales del lago Pirehueico. Por otro lado, el caudal adicional que aportaría la central al lago Neltume, produciría fluctuaciones en los niveles de dicho lago. El área total superficial que ocuparían las obras permanentes y temporales del proyecto sería de aproximadamente 142 ha, de las cuales las obras subterráneas ocuparán un área de aproximadamente 9 ha.

El Proyecto se emplaza en gran parte en territorio indígena, en donde ha habido conflictos con el titular por otros proyectos en

la zona, (galería de prospección). La mayor complejidad del proyecto está en el trasvase del lago Pirehueico en el lago Neltume, lo que provocaría inundaciones en la rivera del lago en terrenos que son usados por los comuneros para siembra, crianza de animales, recreacionales, y culturales-religiosos (se ubica el palenque, lugar ceremonial de los mapuches). Por otra parte se establece la inundación de un humedal (río Cua-Cua), reserva de la Biósfera de los Bosques Húmedos Templados de los Andes Patagónicos de la Unesco.

El proyecto Central Neltume tiene asociado la Línea de alta Tensión Neltume - Pullinque, y las comunidades reclaman que fueron concebidos sin consulta previa a las comunidades mapuches de ese sector cordillerano que se verán directamente afectadas, en circunstancias que pretende inundar una cancha de nguillatun y los predios de familias mapuches en el sector de Tranguil y Reyehueico. Por otro lado, el proyecto se emplazaría además en el complejo volcánico Mocho Choshuenco, así como en la falla geológica Liquiñe-Ofqui, que en caso de erupción volcánica o de movimientos telúricos podría traer consecuencias catastróficas en la zona.

Las comunidades mapuche han solicitado al titular descargar las aguas del río en el mismo río. El proyecto no contempló situaciones riesgosas en el sector del río Chan-Chan, Río hueco y Tranguil. Por último, las comunidades señalan que las acciones del

titular han llevado a un menoscabo en las relaciones entre los miembros de las comunidades y entre comunidades.

Las comunidades y grupos de apoyo, han manifestado desde un inicio de la evaluación del proyecto su rechazo, a través de manifestaciones públicas y por prensa local, además están enviando a todos los organismos públicos regionales, su carta manifestando el porqué de su rechazo. A esto se agrega que el mayor discurso de rechazo tiene que ver por la no aplicación del Convenio 169 (consulta oportuna). Es un conflicto en desarrollo.

A lo anterior se agrega, que tanto el Alcalde como el Concejo Municipal, han manifestado públicamente su rechazo a este proyecto.

En mayo de 2011, el oficio enviado al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), el intendente de la Región de los Ríos, Juan Andrés Varas, señaló que “el proyecto no resulta compatible desde el punto de vista territorial”, por varias razones. La principal de ellas es que su área de influencia está dentro de la zona de interés turístico nacional de Panguipulli, además de que se encuentra emplazado íntegramente en una zona declarada reserva de la biosfera de los bosques templados lluviosos de Los Andes Australes. Según el gobierno regional, afirma que esta iniciativa tendría un impacto negativo en el desarrollo turístico de la zona, sus ríos y lagos.

En relación a la comunidad, el mismo organismo sostiene que no fueron consulta-

Año de inicio

2010

Localización

Lago Neltume, Panguipulli Los Ríos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
En calificación

Central hidroeléctrica Neltume

das todas las comunidades que se verían afectadas por el traslado de un palenke (sitio ceremonial) que es usado por diversas agrupaciones, siendo sólo consideradas la llamada “Juan Quintumán”.

Finalmente, algunas comunidades han decidido apartarse del proceso de participación dentro del SEIA pues consideran que el Gobierno no respeta la consulta que establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece en el artículo 6, que la consulta deber ser previa, libre e informada y a través de instituciones representativas.

Por su parte el Observatorio Ciudadano ha señalado que: “esto es una forma de pasar por alto los acuerdos y convenios internacionales que ha suscrito Chile”. La normativa chilena ha adaptado el Convenio 169, de manera que se hace efectiva sólo en determinadas instancias.

A esto se suma que El presidente de la comunidad Juan Quintumán, Mario Catrilaf, ha sostenido mesas de trabajo con Endesa, en proyectos relacionados a materiales para la mejora de viviendas (zinc, vigas, etc.), entrega de sacos de trigo, entre otros. Lo que genera conflictos internos dentro de la organización, y con las comunidades que rechazan la presencia de la empresa en la zona.

En estos momentos el proyecto continúa con el proceso de evaluación ambiental.

ACTORES INVOLUCRADOS

Endesa S.A. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Consejo Regional de Los Ríos / Municipalidad de Panguipulli / Comunidades Mapuche / Red de Organizaciones Ambientales de Panguipulli / Fundación Huilo Huilo / Parlamento de Koz-Koz / Frente Ambientalista de Panguipulli (FAP) / Observatorio Ciudadano / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Panguipulli 24,75 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Panguipulli 0,627 (Muy bajo)

Línea de alta tensión Neltume-Pullinque

RESUMEN

El objetivo del proyecto corresponde a la construcción y operación de una Línea de Alta Tensión (LAT) para la transmisión e inyección al Sistema Interconectado Central (SIC) de la energía que generará la futura Central Hidroeléctrica Neltume (CH Neltume) la que también se ubicaría en la Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos. De acuerdo al EIA presentado, el proyecto contempla la construcción y operación de una línea de alta tensión de doble circuito con una tensión nominal de 220 kV, desde la futura S/E Neltume hasta un punto ubicado en el sector de Pullinque. La superficie estimada a ocupar por la faja de seguridad de la LAT sería de aproximadamente 165,6 ha. (41,4 km de largo por 40 m de ancho), la superficie estimada a ocupar por la habilitación de los accesos a las estructuras sería de 23 ha, y la superficie afectada por el emplazamiento de las estructuras se estima en 1,27 ha, por lo que la superficie total involucrada en el proyecto correspondería a 188,6 ha.

Los principales efectos ambientales que originan la presentación del proyecto bajo la forma de un Estudio de Impacto Ambiental, se deben a que las actividades de la etapa de construcción provocarán la pérdida de 105,5 ha. de cobertura de bosque nativo en la habilitación de la faja de seguridad y

una afectación temporal a la tranquilidad del entorno en que habitan las comunidades indígenas “Juan Quintumán”, “Trigüe Cuicui”, “Inahuincul”, “Trullún Mapu”, “Rayen Huincul”, “Peñiwen” y “Juan Catripán”. De las cuales, la comunidad de Juan Quintumán presenta un mayor grado de conflictividad debido a que ya se encuentra afectada por el proyecto en evaluación de la Central Hidroeléctrica. La principal preocupación de los habitantes radica en la carencia de información respecto a los efectos que causarían la instalación de las torres de alta tensión, debido al campo magnético que producen y al ruido permanente que generan estas torres, y lo cual modificaría drásticamente su estilo de vida. Les preocupa además cuales serán las afectaciones para sus animales y cultivos y que actividad podrán desarrollar dentro de la franja de seguridad.

Las comunidades indígenas y organizaciones han permanentemente expuesto sus interrogantes y preocupaciones con respecto a la instalación de las torres de alta tensión solicitando en varias instancias la participación de los servicios públicos, para subsanar sus dudas y cuestionamientos, aún así persiste la interrogante e incertidumbre. Sin embargo, las comunidades apelan a la falta de información y que al momento

de tener mayor claridad están abiertos al diálogo para llegar a un acuerdo. Existen algunos miembros del concejo municipal que presenta observaciones públicas sobre este proyecto aludiendo a la poca información que poseen las comunidades y las posibles afectaciones que puedan tener. Existen algunos medios de comunicación que presentan algunas notas al respecto.

En mayo de 2012, el CORE votó no conforme la respuesta de Endesa a sus observaciones sobre el proyecto. En la votación se reiteraron los argumentos con los que el CORE ya había rechazado el proyecto de la misma central, aduciendo al impacto de la iniciativa en una zona con un ecosistema protegido y donde se ejecuta un programa financiado por el propio gobierno regional, de Zona de Interés Turístico.

En junio de 2012, comunidades mapuches amenazadas por Central Hidroeléctrica Neltume y proyecto de línea de Alta Tensión Neltume-Pullinque, acudieron a una audiencia con los embajadores de Italia y España y les hicieron entrega de un informe ejecutivo de vulneración de sus derechos por parte de Endesa Enel. Ambos proyectos fueron concebidos sin consulta previa a las comunidades mapuches de ese sector cordillerano que se verán directamente afectadas. Por otro lado, el proyecto se

Año de inicio

2010

Localización

Neltume y Pullinque, Panguipulli
Región de Los Ríos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA

Resultado de la evaluación,
En calificación

Línea de alta tensión Neltume-Pullinque

emplazaría además en el complejo volcánico Mocho Choshuenco, así como en la falla geológica Liquiñe Ofqui; que en caso de erupción volcánica o de movimientos telúricos podría traer consecuencias catastróficas en la zona. Según las comunidades, la empresa ha procedido para imponer su proyecto contra la voluntad local, ha sido el hostigamiento y la amenaza, incluso de muerte a quienes se oponen, la división comunitaria mediante ofertas de dinero y el lobby institucional de alto nivel. Es por ello que las comunidades, haciendo uso de su derecho a un medio ambiente libre de contaminación, a la salud, a la consulta previa y a la autodeterminación han recurrido a las embajadas de los Estados comprometidos para hacer presente la incompatibilidad de este proyecto con su cosmovisión y forma de vida y hacer a los Estados corresponsables en caso de que sus derechos se vean vulnerados.

En estos momentos el proyecto continúa con el proceso de evaluación ambiental.

ACTORES INVOLUCRADOS

Endesa S.A. / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Consejo Regional de Los Ríos / Municipalidad de Panguipulli / Comunidades Mapuche / Red de Organizaciones Am-

bientales de Panguipulli / Fundación Huilo Huilo / Parlamento de Koz-Koz / Frente Ambientalista de Panguipulli (FAP) / Observatorio Ciudadano / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Panguipulli 24,75 (Muy alto)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Panguipulli 0,627 (Muy bajo)

Planta de almacenamiento de combustibles Pureo

RESUMEN

En agosto de 2007 ingreso a evaluación ambiental el proyecto “Planta de almacenamiento de combustibles Pureo”, cuyo titular proponente es la empresa Copec S.A., consiste en la construcción y operación de un ducto que se inicia en el Terminal Marítimo de la empresa privada Cabo Froward, a través de una línea montada sobre el muelle San José (de propiedad de la empresa Cabo Froward y cuyo proyecto de ampliación fue presentado al SEIA mediante una declaración de impacto ambiental), y concluye en la Planta Pureo, lugar en el que se emplazará un total de 7 estanques de almacenamiento de combustibles, correspondientes a gasolina sin plomo (93 y 97 octanos), kerosene doble propósito (doméstico y para aviación) y petróleo diesel. De acuerdo al titular del proyecto, la capacidad útil de almacenaje será de 67.000 m3 totales en 7 estanques.

Desde su ingreso a evaluación ambiental los vecinos de Calbuco se han opuesto a la instalación de este proyecto, previendo lo complejo y peligroso que es tener una planta de almacenaje de petróleo tan cerca.

Dentro del proceso de calificación ambiental el proyecto recibe innumerables observaciones de los servicios públicos con competencia ambiental, varios de los cuales en su informe de visación del Informe Conso-

lido de Evaluación (ICE) señalan que el proyecto no da garantías para su operación. Finalmente, en junio de 2008 este proyecto es rechazado por la Corema de los Lagos. Ante esta resolución Copec interpone un recurso de reclamación ante el Consejo de Ministros de la Conama que en enero del 2009 acoge la reclamación y resuelve calificar favorablemente el proyecto, revirtiendo así la decisión de la autoridad ambiental regional.

Ante esto la “Unión Comunal de JJ.VV de Isla Quihua” junto a la comunidad mapuche huilliche Pepiukélen, de Pargua Alto, y el “Consejo Comunal de Organizaciones Indígenas de Calbuco”, ambos de la comuna de Calbuco, y en representación de las organizaciones sociales de la comuna que se oponen a la instalación del proyecto, presentan en marzo del 2009 un Recurso de Protección en contra del Consejo Directivo de Conama y solicitan a la Corte deje sin efecto esta última resolución.

En septiembre de 2011, la planta de almacenamiento recientemente inaugurada, registró un derrame de petróleo. La empresa COPEC cifró en 23 mil litros derramados y el Ministerio del Medioambiente se comprometió a investigar la magnitud de los hechos, afirmando que la empresa arriesgaba multas de hasta 38 millones de pesos desde

la cartera de Salud por el daño ocasionado a las familias que bebieron aguas contaminadas, además de otras 500 UTM de multa que puede cursar la Comisión de Evaluación Ambiental.

Pescadores artesanales, autoridades locales y organizaciones sociales se coordinan para hacer frente al derrame de petróleo. Exigen estudios que midan el daño causado, explicaciones de la empresa y compromiso del gobierno regional para adelantarse a una posible catástrofe.

Tras el derrame la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt acogió la orden de no innovar que estaba pendiente ante el recurso de protección que habían presentado los vecinos de Isla Quihua contra la planta, por lo que dos estanques no podrán funcionar temporalmente mientras no se resuelva el fondo de la iniciativa.

En octubre de 2011, tras desistir de los recursos de protección interpuestos en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, un grupo de vecinos de la comuna de Calbuco presentaron, ante el Juzgado de Garantía de dicha ciudad, dos querellas contra la empresa Copec, por el derrame de petróleo ocurrido en el mes de septiembre.

El 25 de junio de 2012 un nuevo derrame de combustible desde la Planta Copec Pureo,

Año de inicio

2007

Localización

Isla Quihua, Calbuco
Región de Los Lagos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Otro

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Planta de almacenamiento de combustibles Pureo

esta vez se produjo en el muelle distante a 2Km mientras el carguero “Punta Gruesa” realizaba sus labores de descarga de combustibles hacia la planta almacenadora. Luego de este evento los vecinos y organizaciones de Calbuco exigen que se paralice la operación de la Planta y se someta al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) todas las modificaciones asociadas, tal como lo señala la Ley.

ACTORES INVOLUCRADOS

COPEC / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Isla Quihua / Comunidad Mapuche Huilliche Pepiukëlen / Consejo Comunal de Organizaciones Indígenas de Calbuco / Federación de buzos mariscadores / Unión de Federaciones de Pescadores Artesanales de la región

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Calbuco 10,49 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Calbuco 0,642 (Bajo)

Parque eólico Chiloé

RESUMEN

El proyecto Parque Eólico Chiloé consiste en la construcción y operación de 56 aerogeneradores de 2 MW. Cada aerogenerador recibe la energía cinética del viento captándola mediante el movimiento de las aspas. La fuerza del viento hace girar un generador alojado en la góndola produciendo de esta manera energía eléctrica. El proyecto adicionalmente contempla la construcción de caminos de servicio, líneas de transmisión subterránea y una subestación eléctrica. La operación permitirá generar 112 MW de energía eléctrica.

El área de emplazamiento del proyecto se encuentra en la Isla de Chiloé, Comuna de Ancud, zona de Mar Brava. Contemplando una superficie de 1.000 hectáreas aproximadamente. Se critica la localización del proyecto y su posible impacto sobre área protegida de Puñihuil, el impacto del Parque Eólico sobre las Aves Migratorias, el Impacto del Ruido sobre los Pescadores Artesanales y las Migración de las Ballenas.

En agosto de 2011, la Comisión Evaluadora Ambiental de Los Lagos aprobó de manera unánime el proyecto de energía eólica de la empresa chileno-sueca Ecopower. La votación fue unánime a pesar de los argumentos esgrimidos por representantes vecinales, de comunidades indígenas, de la pesca artesanal, de sindicatos de productores y exportadores de machas, de ONG ambientales y de microempresarios del turismo que pedían la reubicación de la iniciativa para minimizar sus efectos.

Representantes de los habitantes de Chiloé

señalaron que en el lugar en que se emplazará el proyecto hay una gran concentración de especies, como aves migratorias en peligro de extinción. Además, existen sitios arqueológicos, algunos de más de seis mil años de antigüedad, y tres comunidades indígenas huilliches y lafquenches aledañas, quienes apelarán por su derecho a consulta establecido en el convenio 169 de la OIT, puesto que sólo hubo reuniones informativas y no consultivas.

Tras la aprobación del proyecto comunidades y organizaciones ambientalistas anunciaron la presentación de un recurso de protección en contra de la Comisión de Evaluación de Los Lagos que aprobó el proyecto. En agosto del 2011 la comunidad indígena Antu Lafquén de Huentetique acompañados por el Diputado Fidel Espinoza presentaron un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt para paralizar el proyecto y relocalizarlo. En octubre, la corte falló en contra de los demandantes.

En diciembre de 2011, Dirigentes del Centro de Conservación Cetácea y de Ecoceanos, con la firma de más de 40 científicos internacionales, entregaron en La Moneda una declaración dirigida al Presidente Sebastián Piñera para que detenga el proyecto de construcción de un parque eólico en Ancud, zona costera de la Isla Chiloé, que afectaría a las ballenas azules que viven en esa zona.

En marzo de 2012, la Corte Suprema acogió el recurso de protección interpuesto por una comunidad Huilliche en contra de la re-

solución que calificó favorablemente la declaración de impacto ambiental del Parque Eólico. El fallo determinó que hubo actuar arbitrario de la Comisión de Evaluación Ambiental Regional al no realizar una consulta a la comunidad indígena Antu Lafquen, de Huentetique, de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

De acuerdo a esto, el proyecto 'Parque Eólico Chiloé' deberá someterse a un Estudio de Impacto Ambiental, cuyo procedimiento de participación ciudadana previsto en los artículos 26 a 31 de la Ley N° 19.300 se rija por los estándares del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ecopower S.A.C / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comunidades Huilliches / Centro de Estudios y Conservación (CECPAN) / Patrimonio Natural / Colectivo Intervención Ciudadana (COMPAS) / BIRDLife International / Centro de Conservación Cetácea / ECOCEANOS / Pescadores Artesanales

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Ancud 7,08 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Ancud 0,705 (Alto)

Año de inicio

2010

Localización

Ancud
Región de Los Lagos

Estado del conflicto

Latente

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, DIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado (revocado)

Relleno sanitario Chiloé

RESUMEN

La Municipalidad de Castro presentó a evaluación ambiental el proyecto Centro de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Chiloé con la finalidad de dar solución en el largo plazo a la gestión sustentable de los residuos sólidos en la Provincia de Chiloé. El Proyecto Centro de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Comuna Chiloé, contempla la planificación, diseño, construcción, operación, y cierre de un sistema de recuperación y relleno sanitario, diseñado para el manejo de 190 ton/día y cuenta con una vida útil de 20 años. El área proyectada para el desarrollo del proyecto abarca 31,2 Hectáreas.

Existe una población aledaña al actual vertedero que se opone a la instalación, pues no aceptan que la nueva instalación vaya a recibir todos los residuos domiciliarios de la provincia. Existen cuestionamientos al estudio "Centro de Manejo y disposición Final de Residuos Sólidos Chiloé" por ser una copia del Proyecto "Centro de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Comuna Hualaihué", por lo que muchos aspectos no se ajustan a la realidad lo que ha llevado a la SEREMI de Agricultura a solicitar que se amplíe la información.

La Agrupación de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Puacura, Punahuel y Putemún, Canto del Viento ha

señalado que los terrenos donde se emplazaría el vertedero no son apropiados, dadas sus características poniendo en serio riesgo a las personas y especialmente a la flora y fauna del entorno "el terreno, que dono la municipalidad de castro se inserta en una zona agrícola, habitada por pequeños y medianos agricultores, dedicada preferentemente a la crianza de ganado ovino y que se han dedicado por generaciones a habilitar sus campos con esfuerzo y sacrificio, además muchas personas están empezando a trabajar el agro turismo".

Finalmente, después de casi 2 años de tramitación ambiental en julio de 2012 la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos aprobó ambientalmente el proyecto.

ACTORES INVOLUCRADOS

Municipalidad de Castro / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Agrupación de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Puacura, Punahuel y Putemún / Cantos del Viento / Comunidades Huilliches

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la salud

Año de inicio

2010

Localización

Puacura, Castro
Región de Los Lagos

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Saneamiento ambiental

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Central hidroeléctrica Cuervo

RESUMEN

A inicios del 2007 ingresó a evaluación ambiental el proyecto “Central Hidroeléctrica Río Cuervo”, emplazado en la comuna de Aysén XI Región, el cual consistía en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de Embalse con una capacidad instalada estimada de 600 MW y una generación de energía media anual sobre 3.900 GWh.

En abril de 2007 este proyecto es rechazado por el Corema de la Región de Aysén por adolecer de información relevante y esencial para efectos de calificar ambientalmente la actividad.

En agosto de 2009, Energía Austral ingresa un nuevo EIA al SEIA del Proyecto denominado Central Hidroeléctrica Cuervo. El Proyecto tiene como objetivo la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico del río Cuervo, para luego suministrar la energía al Sistema Interconectado Central (SIC) de la red nacional de electricidad. Para ello, se construirá una central hidroeléctrica de embalse con una capacidad instalada estimada de 640 MW y una generación de energía media anual sobre 3.750 GWh. El embalse se formará mediante la construcción de dos presas de hormigón, las que se ubicarán en cada uno de los brazos del río Cuervo, donde Energía Austral cuenta

con derechos de aprovechamiento de agua de carácter consuntivo por un total de 139 m³/s. El Proyecto se desarrollará en cuatro sectores denominados Presa-Embalse, Túnel de Aducción, Generación-Entrega y Bahía Acantilada.

Las obras e instalaciones han sido clasificadas de acuerdo a su periodo de operación. Las que operarán solamente durante la construcción de la Central, se clasificaron como obras de carácter temporal, mientras que las que serán utilizadas además durante la fase de operación del Proyecto, corresponde a obras de tipo permanente. Entre las obras de tipo permanente se destacan ambas presas (principal y secundaria), la bocatoma, la obra de entrega del caudal garantizado al Río Cuervo, el túnel de aducción, la caverna de máquinas, el túnel y la obra de entrega de los caudales de generación. Asimismo, se contará con instalaciones de apoyo permanentes tales como rampas, atracaderos, y caminos de acceso. Entre las instalaciones temporales, vinculadas a la construcción del Proyecto, se destacan instalaciones de faena, plantas de áridos y hormigón, empréstitos, cantera, escombreras, zonas de acopios de material forestal, zonas de manejo de residuos, campamentos de construcción (en el que se ubican obras como oficinas, bodegas, talleres

de mantenimiento, policlínico, helipuerto, plantas para el tratamiento de agua potable y aguas servidas, entre otras).

Al igual que en el caso de Hidroaysén, una de las situaciones conflictivas tiene relación con la oposición a la construcción de represas en la región de Aysén. Además, surgen otras situaciones conflictivas que son llevadas adelante por grupos locales, como es el caso del Comité Pro Adelanto de Río Tabo Río Los Palos, quienes sienten que se verán afectados por un aumento en los tiempos de desplazamiento en la ruta X-528, aumento de riesgo de accidentes y el peligro potencial de inundación de la cola del embalse en el valle del mismo nombre, debido a fallas tectónicas.

En enero de 2012 el director del SEA de Coyhaique convoca a una sesión para calificar ambientalmente este proyecto. Ante esto los opositores interponen un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Coyhaique el cual es acogido favorablemente dejando sin efecto la mencionada citación.

En mayo de 2012 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén mediante Res. Ex 187 aprobó de forma unánime la construcción de la central hidroeléctrica Río Cuervo.

Año de inicio

2007

Localización

Puerto Chacabuco, Puerto Aysén
Región de Aysén

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Energía

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
Sí

Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
En calificación

Central hidroeléctrica Cuervo

Días después la Tercera Sala de la Corte Suprema acogió un recurso de protección presentado por organizaciones ecologistas y ciudadanas contra la aprobación del informe de impacto ambiental del proyecto hidroeléctrico Río Cuervo. Según el fallo, hubo un actuar ilegal al aprobar el informe, desconociendo un texto del Sernageomin que recomendaba no aprobar un estudio de suelo, el cual resulta imprescindible para que el proyecto pueda ser sometido a la aprobación o rechazo de la Comisión de Evaluación Ambiental.

ACTORES INVOLUCRADOS

Energía Austral Ltda. / Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Coalición Ciudadana por Aysén Reserva de Vida / Corporación por el Desarrollo de Aysén (CODESA) / Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y la Flora (CODEFF) / Consejo de Defensa de la Patagonia / Comité Pro Adelanto / Río Tabo y Río Los Palos / Habitantes de la región de Aysén / Senador Antonio Horvarth

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Puerto Aysén 4,99 (Muy bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Puerto Aysén 0,674 (Medio)

Hidroaysén

RESUMEN

Este conflicto se inicia desde el día en que se anuncian la posibilidad de construir las mega represas en Aysén, mucho antes de su ingreso al SEIA e incluso antes de que se realizaran los estudios necesarios para la elaboración del EIA, y nace principalmente por la oposición ciudadana a la construcción de mega represas e instalación de torres de alta tensión (con su correspondiente tendido eléctrico) en la región de Aysén, lo que va en contra de la imagen regional de Aysén Reserva de Vida.

El Proyecto Hidroeléctrico Aysén (PHA) consiste en la construcción y operación del Complejo Hidroeléctrico Aysén, que se compone, en lo fundamental, de 5 centrales de generación hidroeléctrica con embalses. Según la empresa, dicha generación de energía se realizará mediante el aprovechamiento racional y sustentable de parte del potencial hidroeléctrico de los ríos Baker y Pascua y se utilizará para el abastecimiento del Sistema Interconectado Central (SIC), que abastece al 93% de la población en Chile. Estas centrales tendrán una potencia total instalada aproximada de 2.750 MW, con 5.910 hectáreas de superficie de total de embalse. La inversión estimada del proyecto es de US\$ 3.200 millones de dólares.

El proyecto se emplazaría en un territorio comprendido por las comunas de Cochrane, O'Higgins y Tortel, en la Provincia Capitán Prat en la Región de Aysén. La población provincial según Censo de 2002 asciende a 3.837 habitantes y las principales actividades actuales en la zona son servicios públicos y emprendimientos turísticos, de ganadería y forestales.

En el área que se planea montar la iniciativa se encuentra el ecosistema de "bosque nativo verde mixto de Baker" que sólo se da en ese lugar. Además en esa zona se encuentran parques nacionales (Laguna San Rafael y Bernardo O'Higgins), siendo uno de ellos reserva de la Biosfera (UNESCO), dos reservas nacionales (Lago Cochrane y Katalalixar) (CONAF), más al menos un área privada protegida y la propuesta de Parque Nacional Patagonia. Tampoco es de extrañar que esté en trámite la declaración de Patrimonio Natural Mundial de parte de esta área (CONAF - UNESCO).

El 13 agosto 2008, HidroAysén ingresa al SEIA su estudio de impacto ambiental (EIA) de 11.000 páginas; el 22 agosto de 2008 este es acogido a trámite por la autoridad ambiental. En octubre, luego de cumplido el plazo de 30 días hábiles para pronunciarse sobre el EIA, 33 servicios públicos con competencia en el tema realizaron 2.698 observaciones. De ellos, 11 servicios manifestaron que el proyecto adolecía de información relevante y esencial para evaluarlo.

En la sesión de la COREMA de Aysén del 7 de noviembre de 2008 el intendente Selim Carrasco decidió enviar un ICSARA (informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones) al titular del Proyecto "Hidroeléctrico Aysén", sin que existiera votación y/o deliberación de la COREMA al respecto. Con ello, dejó de lado las observaciones críticas de más de un tercio de los organismos públicos con competencias ambientales sectoriales.

Este conflicto se agudizó durante los 60 días de participación ciudadana que esta-

blece la Ley. Las organizaciones opositoras emprendieron una fuerte campaña de sensibilización y difusión, un sinnúmero de Recursos Administrativos y Jurídicos, sumado a las 11.000 observaciones ciudadanas ingresadas al sistema de evaluación.

El ICSARA N° 1 fue entregado el 13 de noviembre 2008, pese a que lo que correspondía de acuerdo al procedimiento establecido era realizar una votación de la COREMA sobre el informe.

El 20 de octubre de 2009, la empresa entregó la Adenda 1, documento de respuesta al ICSARA N° 1, después de varias solicitudes consecutivas de aplazamiento. Durante noviembre de 2009 los servicios públicos se pronunciaron sobre la Adenda N°1, y catorce de ellos manifestaron inconformidad: Conaf, SERPLAC, SAG, MOP, DGA, SERNAGEOMIN, BBNN, MINVU, SERNATUR, la Gobernación Marítima, DOH, además de las municipalidades de Tortel y Chile Chico. Sin embargo, la COREMA determinó que se debía continuar con la tramitación ambiental y elaborar un informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones. El ICSARA N° 2 fue entregado el 18 de enero 2010 por la COREMA a HidroAysén, en el que las observaciones de los servicios públicos se había reducido a 1.114 rectificaciones. Al igual que en la etapa anterior, la empresa solicitó ampliaciones de plazo para la entrega de información que no había incluido en el EIA y que resultaba importante para la evaluación ambiental; la Adenda N° 2 se entregó el 28 de octubre de 2010, pese a que el plazo inicial era enero de ese año, es decir, nueve meses después.

En noviembre de 2010 se pronunciaron los servicios públicos respecto a la segunda adenda. Nuevamente, La mayoría de los informes de los servicios públicos presentaron un total de 199 observaciones a la adenda, lo que se concretó el 25 noviembre.

Año de inicio
2005

Localización
Cochrane, Tortel y O'Higgins
Región de Aysén

Estado del conflicto
Activo

Sector productivo asociado al conflicto
Energía

Involucra tierras y territorios indígenas
No

Evaluación SEIA
Existencia de evaluación,
Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación,
Aprobado

Hidroaysén

De esta manera, la respuesta de la empresa nuevamente resultó incompleta para concluir el proceso de calificación. Esto dio paso a la Adenda N°3 de la empresa, presentada a la Corema el 11 abril de 2011, tras lo cual los servicios públicos contaban con un plazo de 15 días hábiles para pronunciarse. El plazo para la entrega de observaciones por parte de los servicios públicos concluyó el 27 de abril de 2011, luego de lo cual se elaboró el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), que fue presentado y enviado a los servicios públicos para su visación el 29 de abril de 2011. Este documento enumera las condiciones establecidas por los 32 servicios que participaron del proceso de evaluación para el proyecto.

Finalmente, el 9 de mayo de 2011, tras una sesión que se prolongó por más de 3 horas, la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) aprobó por 11 votos a favor y una abstención la construcción de cinco centrales del proyecto HidroAysén. Aunque el dictamen fue favorable para HidroAysén, la Comisión fijó cuatro condiciones a la empresa para poder concretar la iniciativa: 1) Intentar reducir en un 50 por ciento el costo de la energía para los habitantes de la región, 2) financiar un plan de marketing para promover el turismo en Aysén, 3) cortar todos los árboles en los sectores inundables y 4) realizar un plan de reforestación que incluya la compra de insumos a productores de la zona.

Tras conocerse la RCA de Hidroaysén la empresa y las organizaciones ciudadanas presentan recursos administrativos de reclamación.

Mientras se sucedía la sesión de votación

cerca de mil personas se congregaron afuera de la sede del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Coyhaique con la finalidad de manifestarse en contra del proyecto de generación eléctrica HidroAysén. Luego de conocerse la resolución de la comisión, los manifestantes comenzaron a protestar en rechazo a la decisión de la autoridad ambiental.

En Santiago, más de 1.500 personas llegaron hasta la Plaza Baquedano para rechazar la decisión de la entidad regional y se registraron algunos desórdenes. El mismo ambiente se vivió en Temuco y en Valparaíso, donde se congregaron más de 800 manifestantes. Espontáneamente se suceden numerosas manifestaciones ciudadanas en todo Chile y en el extranjero en rechazo a la aprobación del proyecto. Nadie quiere, ni puede estar ajeno al debate político-ciudadano en torno a Hidroaysén, declaraciones y acciones de diversos actores políticos y líderes de opinión se suceden en los distintos medios de comunicación y espacios de discusión públicos y privados. Las marchas ciudadanas no cesan. El 20 mayo previo a la cuenta presidencial concurren cerca de 70 mil personas a las calles.

El 4 de abril de 2012 la Tercera sala de la Corte Suprema confirma la resolución de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt y rechaza los siete recursos de protección interpuestos en contra del megaproyecto Hidroaysén, que habían interpuesto organizaciones ciudadanas y medio ambientalistas y el senador de RN Antonio Horvath en contra de la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental de la Undécima Región (SEA), que le dio el visto bueno a la iniciativa.

En la actualidad el proyecto hidroeléctrico de Aysén (2.750 MW) vive horas complejas, pues la demora en la presentación del estudio de impacto ambiental de la línea de transmisión abre el riesgo de que caduque el permiso otorgado a las centrales.

ACTORES INVOLUCRADOS

Hidroaysén S.A., sociedad Colbún-Endensa / Comisión Regional de Medio Ambiente (CREMA) / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) / Coalición Ciudadana por Aysén Reserva de Vida / Corporación por el Desarrollo de Aysén (CODESA) / Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y la Flora (CODEFF) / Consejo de Defensa de la Patagonia / Agrupación de Defensores del Espíritu de la Patagonia / Corporación Costa Carrera / Escuela de Guías de la Patagonia / Escuela NOLS / Cámara de Turismo y Comercio de Puerto Río Tranquilo / ONG Ecosistemas / Fundación Conservación Patagónica / Agrupación Nacional Jóvenes Tehuelches / Obispo Luis Infanti / Senador Antonio Horvarth / Parlamentarios de la Bancanda Verde

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho a la participación

Derecho de acceso a información pública

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Porcentaje de pobreza comunal (CASEN 2006) / Cochrane 9,38 (Bajo)

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Cochrane 0,668 (Medio) / Tortel 0,655 (Bajo) / O'Higgins 0,572 (Muy bajo)

Proyecto Mina Invierno (Isla Riesco)

RESUMEN

Isla Riesco es la cuarta isla más grande de Chile, en parte de ella se encuentra la reserva nacional Alacalufe, posee cordillera, bosques, glaciares, ventisqueros, fiordos, lagos, humedales, valles, etc., siendo un lugar con diversos ecosistemas, entregando paisajes de inconmensurable belleza. En ella viven el huemul, puma, cóndor, coipos, gato montés, diversos tipos de zorros, etc. Y más de 66 especies de aves. En sus costas habitan y se alimentan 4 tipos de delfines, lobo y elefante marino, pingüinos y ballenas, destacando la ballena jorobada. De hecho Isla Riesco se encuentra próxima al único parque marino de Chile, "Francisco Coloane". Sus actividades productivas son la ganadería ovina y bovina en 30 estancias, el turismo, la pesca y la piscicultura.

La sociedad Minera Isla Riesco S.A. la que cuenta con yacimientos de carbón sub-bituminoso en Isla Riesco, los que fueron adquiridos en el marco de una licitación internacional realizada por CORFO, y otros reconocidos a través de trabajos de exploración que ha desarrollado en el área. Mina Invierno es la primera de cinco minas a cielo abierto que se pretenden desarrollar en la Isla. Su EIA, presentado en enero de 2010 al SEIA, corresponde al desarrollo de uno de los yacimientos propiedad de Minera Isla Riesco; para el desarrollo de cualquiera de los otros yacimientos, distinto a Mina Invierno, se tiene que ingresar los estudios correspondientes al SEIA para su tramitación. El Proyecto tiene por objetivo la explotación del Yacimiento Invierno para la extracción y posterior venta de carbón

sub-bituminoso, lo que permitirá abastecer con este combustible a centrales termoeléctricas situadas principalmente en las zonas centro y norte del país, pudiendo también ser exportado a mercados internacionales. Según la empresa, con ello se contribuirá a lograr una mayor independencia energética del país al sustituir una parte de las importaciones de carbón y además se crearán nuevos puestos de trabajo en diversas especialidades, contratando preferentemente a trabajadores regionales, en la medida que cumplan con las competencias profesionales requeridas, lo que contribuirá al progreso y crecimiento de la Región de Magallanes.

El Proyecto considera una inversión global estimada de US\$ 180 millones, para la construcción de las obras requeridas y para la adquisición de los equipos involucrados en la operación minera. La explotación tendrá una vida útil de unos 12 años, estimada en función a 73 millones de toneladas de reservas medidas y en base a un nivel de producción de 6 millones de toneladas anuales de carbón. Las principales obras e instalaciones del Proyecto serán el Rajo -un gran agujero de explotación de 3.900 metros de largo, 1.615 de ancho y una profundidad de 180 metros-, los Botaderos Norte, Sur e Interior, el acopio temporal de suelo vegetal y biomasa forestal, los caminos mineros, las obras de manejo de aguas superficiales, la unidad de generación de energía eléctrica, las Instalaciones de Servicios Mina y el Centro de Alojamiento.

Entre muchos temas que preocupan por el

desarrollo de esta Mina están el corte de 400 hectáreas de bosque nativo, secado de una de las lagunas de la isla, eliminación de humedales, afectación directa de la flora y fauna, alteración completa de las aguas superficiales (ríos), la contaminación del mar interior Seno Otway, aire, suelos y agua por el polvillo del carbón, aguas ácidas, agentes químicos, emisiones, etc.; colapsando totalmente todo lo que puede estar en sus radios de impacto indirecto. Es por esta razón, que desde julio de 2010, el Frente de Defensa Ecológico Austral, el grupo Alerta Isla Riesco y la Organización Comunitaria de Desarrollo Sustentable (OCDS) trabajan conjuntamente por la defensa de la población y el patrimonio natural de la isla Riesco. Para las organizaciones de la Isla, de llevarse a cabo el proyecto se verán afectadas aproximadamente 93 personas que viven en las zonas aledañas a la Mina producto de la dispersión del polvillo del carbón, que es altamente dañino, además de la contaminación acústica y visual. Señalan, además, que esto no dará una solución energética para la región de Magallanes, ya que el carbón que se explote será enviado al norte del país, a las plantas termoeléctricas que abastecen a compañías mineras que son propiedad de los mismos dueños de Minera Isla Riesco: los grupos Angelini (Copec) y Von Appen (Ultraterra). Es decir Mina Invierno conformará parte de la cadena total de contaminación que produce el carbón desde su explotación, traslado y uso, afectando la vida de las personas y destruyendo el medio ambiente. Estudios estiman que la matriz energética chilena aumentará aproximadamente del 20% al 55% en base al Carbón, convirtiéndose para el 2030 en uno de los países más contaminantes en términos de emisiones de CO₂, aumentando en un 390% estas emisiones.

Las organizaciones opositoras al proyecto organizan una campaña comunicacional,

Año de inicio

2010

Localización

Isla Riesco, Río Verde
Región de Magallanes

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, Sí
Tipo de evaluación, EIA
Resultado de la evaluación, Aprobado

Proyecto Mina Invierno (Isla Riesco)

a través de las redes sociales y youtube, para denunciar los riesgos asociados a este proyecto de manera de concientizar a la población de Magallanes y lograr que se manifieste en contra del proyecto y exijan la protección del patrimonio ambiental. A fines del 2010 decidieron sacar el conflicto de Magallanes porque el tema no prendía lo suficiente. Se hicieron spots para mostrarle al resto de Chile que Isla Riesco existe, que es hermosa, que vale la pena y que el proyecto es una locura, no solamente para Isla Riesco sino para todo el país.

En Enero del 2011 Minera Invierno S.A, entregó sus últimas respuestas (Adenda 3). Los servicios del Estado estudiaron estas respuestas hasta el 18 de enero y emitieron un informe de conformidad para que el proyecto fuera finalmente votado.

El 15 de Febrero, el SEA de Magallanes aprobó la Mina Invierno. Tras su aprobación se realizaron una serie de manifestaciones en Santiago, Punta Arenas y Concepción, en rechazo al proyecto y a su aprobación por parte del gobierno. Las organizaciones opositoras que participaron en el proceso de evaluación presentaron un recurso de reclamación a la resolución del CEA de Magallanes que tendrá que ser visto por el Comité de Ministros del SEA.

Finalmente, el 12 de agosto de 2012 el Comité de Ministros del SEA aprobó con observaciones el proyecto de Mina Invierno en Isla Riesco. Según explicó la ministra de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, la instancia revisó cada una de las 106 de las observaciones consideradas mal respondidas por

la ciudadanía y que se suman a las 1.110 que ya fueron respondidas adecuadamente por la autoridad ambiental en la Región de Magallanes.

Mientras sucedía la sesión del Comité de Ministros cientos de manifestantes llegaron hasta el Servicio de Evaluación Ambiental para manifestarse en contra de la aprobación de la explotación de la Isla Riesco.

ACTORES INVOLUCRADOS

Mina Invierno S.A., sociedad de Copec y Ultramar / Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) / Frente de Defensa Ecológico Austral / Organización Comunitaria de Desarrollo Sustentable Río Verde, que agrupa a los ganaderos de las estancias vecinas a la mina / Grupo Alerta Isla Riesco / Grupo AMA

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

Índice de desarrollo humano comunal (PNUD 2003) / Río Verde 0,784 (Muy alto)

Tránsgeénicos

RESUMEN

Los organismos modificados genéticamente (OMG) nacen de la intervención de una semilla a la cual se le incorporan genes de otros reinos –animal y mineral– para brindarles características ajenas a su estructura molecular. Por ejemplo; al maíz le incorporan genes de bacterias para transformarlos en insecticidas contra ciertas plagas o también, se introducen genes de pez a una papa para que resista las heladas. Estas transformaciones genéticas, según diversos estudios científicos, pueden provocar grandes alteraciones en el ecosistema, ya que el cultivo de transgénicos va de la mano con el desarrollo de plaguicidas que cada vez son más dañinos tanto para nuestra salud como para el medio ambiente y además, porque cada OMG desarrollado produce nuevas sustancias que pueden causar problemas de salud, como alergias, toxicidad, daño a nivel celular, infertilidad y enfermedades cardiovasculares.

Este tipo de cultivos entró a Chile a comienzos de los años 90 sin que existiera una ley que regulara esta actividad ni el consentimiento de las autoridades ambientales o agrícolas.

En 2006, los Senadores Alberto Espina, Juan Antonio Coloma, Eduardo Frei, Andrés Allamand y Fernando Flores presentaron el proyecto de ley sobre bioseguridad de vegetales genéticamente modificados (VGM). Su objetivo era expandir los cultivos transgénicos en Chile permitiendo su comercialización a nivel nacional, ya que actualmente

sólo se permiten cultivos transgénicos para exportación de semillas y pruebas de campo. Durante su discusión, se le efectuaron cientos de indicaciones, quedando sumido en una Comisión Unida de Agricultura, Medio Ambiente y Salud, sin mayores avances.

En marzo de 2011, el Gobierno a través del Ministerio de envió una indicación sustitutiva al Proyecto de Ley de Vegetales Genéticamente Modificados (Boletín 4.690-01) que reflotó el tema en el Parlamento, firmada por los ministros de Agricultura, José Antonio Galilea; de Salud, Jaime Mañalich; de Economía, Juan Andrés Fontaine; de Medio Ambiente, María Ignacia Benítez, y por el Presidente Sebastián Piñera. La iniciativa es revisada por la comisión unida de Agricultura, Medio Ambiente y Salud.

Según los detractores de los alimentos transgénicos la manipulación del ADN de la célula de una semilla puede producir efectos colaterales muy negativos como problemas asociados a la bioseguridad y contaminación genética por parte de los organismos genéticamente modificados, graves daños a la salud de la población por consumo de esos alimentos, adhesión de estándares y regulaciones aquí en Chile sin el debido rigor científico independiente, sin considerar la situación internacional y los daños ya provocados. También aumenta la cesantía y la situación de pobreza de los agricultores que, por desconocimiento, han incorporado cultivos transgénicos con nefastos resultados.

ACTORES INVOLUCRADOS

Red de Acción en Plaguicidas de Chile / Observatorio Latinoamericano de Conflictos / Ambientales (OLCA) / Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANAMURI) / Alianza por una Mejor Calidad de Vida / Chile sin Transgénicos / ONG Sociedad Sustentables / Fundación TERRAM / Chilesustentable / Pequeños agricultores / Grupos indígenas / Chilebio, Asociación Gremial de Productores de Semilla Transgénica de Exportación integrada por las compañías Bayer S.A., Dow AgroSciences Chile S.A., Monsanto Chile S.A., Semillas Pioneer Chile Ltda. y Syngenta S.A.

DERECHOS EN JUEGO

Derecho de acceso a información pública
Derecho a la alimentación
Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)
Derecho a la propiedad indígena (Convenio OIT 169)
Derecho a un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la salud

CAUSA DEL CONFLICTO

Otra

PERFIL DE LA COMUNIDAD

No aplica

Año de inicio

1990

Localización

Nacional

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Agropecuario

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación, No aplica

Proyecto de ley sobre Obtentores Vegetales

RESUMEN

La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, UPOV, es una organización propiciada por las transnacionales comercializadoras de semillas y respaldada por los gobiernos, de la que Chile es parte. En los primeros años producían híbridos y hoy también transgénicos. Entre ellas están las empresas Monsanto –que controla más del 90% del mercado de la semilla transgénica- Syngenta, Bayer, y Dupont/Pioneer. Las ventas de semillas y plaguicidas les reportan enormes ganancias a costa de la destrucción de la agricultura campesina, remplazada por la agroindustria y los monocultivos de semillas transgénicas.

El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV), es un acuerdo internacional que data de 1961 y que ha sido modificado en tres oportunidades: 10 de noviembre de 1972, 23 de octubre de 1978 y 19 de marzo de 1991.

La versión de 1991 del Convenio de la UPOV entró en vigor en abril de 1998. Desde entonces, UPOV 1978 ha quedado oficialmente cerrado a nuevas adhesiones. Sin embargo, la adhesión al Acta de 1991 no es obligatoria para aquellos países que han adherido previamente a un Acta anterior del Convenio, como es el caso de Chile que adhirió a UPOV 78.

El Convenio UPOV en cualquiera de sus versiones o Actas vigentes: “Acta 1961/1972”, “Acta de 1978” y “Acta de 1991” prevé una

forma sui generis de protección de la propiedad intelectual, adaptada específicamente al proceso de fitomejoramiento y elaborada para alentar a los obtentores a crear nuevas variedades vegetales. Por tanto, este Convenio es aplicable a la creación de nuevas variedades de plantas, ya sea para uso agroalimentario, forestal, ornamental u otros. Es importante señalar que si bien, Chile suscribió el Tratado UPOV 1978, a partir del cual promulgó la ley N°19.342 en 1994. El Acta o Convenio de 1991 tiene distintos alcances a la versión anterior (UPOV 78), tanto por su contenido como debido a importantes cambios en el contexto mundial; a modo de ejemplo, en 1978 no existía el mismo grado de intercambio comercial, ni el mismo grado de desarrollo en transporte y comunicaciones que en la actualidad; así como tampoco existía el desarrollo de la biotecnología a los niveles actuales. Por tanto, el desarrollo de nuevas variedades vegetales estaba limitado a cultivadores tradicionales y/o locales y el registro de nuevas variedades era mucho más limitado. Desde UPOV 78 a la fecha, los patrones de producción y consumo de alimento a nivel mundial y nacional han variado, cobrando cada vez más desarrollo en la industria agroalimentaria y con ello, el cultivo y producción de alimentos por grandes corporaciones.

En marzo de 2009 entró a tramitación en el Congreso el proyecto de ley denominado “Derechos de Obtentores Vegetales”, que

actualiza las garantías jurídicas que poseen los productores de semillas y especies vegetales (boletín N°6355-01). También amplía sus derechos frente al registro de nuevas variedades. Este trámite se enmarca en la obligación que adquirió Chile al suscribir el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de adherirse al Convenio UPOV 91 que exige la regulación de los derechos del obtentor. De acuerdo al mensaje presidencial del proyecto, la nueva normativa favorecerá el registro en Chile de nuevas especies vegetales creadas no sólo en nuestro país sino también en el extranjero. En este sentido, el nuevo escenario será favorable para el incremento de competitividad nacional. Aquí es donde nacen las divergencias, ya que para las organizaciones de pequeños y medianos agricultores y ambientalistas, esto genera un escenario poco equitativo y, a su vez, abre las puertas para la privatización de las semillas.

De acuerdo al proyecto, los agricultores tendrán a su disposición las semillas certificadas de las nuevas variedades y deberán comprarlas al precio de mercado y tendrán derecho a reembolsar parte de la cosecha en su propio predio.

Según organizaciones ambientalistas y de productores-consumidores orgánicos, la contaminación genética de especies vegetales; pondrá en peligro la semilla nativa, colocará en riesgo la agricultura orgánica y la competitividad de las exportaciones de este sector; aumentará dramáticamente la dependencia de los agricultores a las transnacionales agroquímicas y elevará el precio de los alimentos.

En mayo de 2009 se aprueba en la Cámara de Diputado el primer trámite constitucional del proyecto. Dos años después, el Senado aprueba el segundo trámite constitucional.

Tras su aprobación organizaciones ambientalistas, de productores-consumidores

Año de inicio

2009

Localización

Nacional

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Agropecuario

Involucra tierras y territorios indígenas

No

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,

No aplica

Tipo de evaluación, No aplica

Resultado de la evaluación,

No aplica

Proyecto de ley sobre Obtentores Vegetales

orgánicos, campesinas e indígenas evidenciaron su rechazo señalando entre otros que la selección, mejoramiento e intercambio de semilla –trafkintu en mapudungun– es un derecho humano de los agricultores y pueblos indígenas del mundo, reconocido incluso en el Tratado de Recursos Fitogenéticos de la FAO y reivindicado por Vía Campesina y por la CLOC, la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo. Días después de la aprobación del proyecto por parte del Senado, el 20 de mayo de 2011, 17 senadores presentan un requerimiento de inconstitucionalidad en contra del proyecto de Ley ante el Tribunal Constitucional, el cual después de su revisión es acogido por el TC. Finalmente, en Junio de 2011, por seis votos contra cuatro el Tribunal Constitucional desechó por completo el requerimiento por inconstitucionalidad presentado por los senadores.

A la fecha la ratificación de UPOV91 esta a la espera de su promulgación por parte del gobierno. Lo que aún no tiene aprobación es el proyecto de ley que ejecuta dicha Convención, la que está estancada en su primer trámite en la Cámara Alta.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ministerio de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) / Red de Acción en Plaguicidas (RAP-Chile) / Asociación de Agricultores Orgánicos de Biobío / Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile (AAOCH)

Asociación de Agricultura Biológica-Dinámica AG / Agrupación de Consumidores Conscientes de Linares / Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANAMURI) / Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) / Fundación con Todos / Asociación de Agricultores Orgánicos de Chiloé (CETSUR) / Grain / Chile sin Transgénicos / Fundación TERRAM / Chilebio, Asociación Gremial de Productores de Semilla Transgénica de Exportación integrada por las compañías Bayer S.A., Dow AgroSciences Chile S.A., Monsanto Chile S.A., Semillas Pioneer Chile Ltda. y Syngenta S.A.

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la alimentación

Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)

Derecho a la propiedad indígena (Convenio OIT 169)

CAUSA DEL CONFLICTO

Otra

PERFIL DE LA COMUNIDAD

No aplica

Ley de Pesca

RESUMEN

En agosto de 2011, el subsecretario de Pesca anuncia que, luego de diez años de vigencia, la Ley de Pesca será reemplazada por un nuevo documento. El proyecto es uno de los puntos clave de la agenda del gobierno de Sebastián Piñera, el cual deberá establecer nuevas condiciones de explotación para los próximos 25 años. La nueva regulación contempla un 50 por ciento de las cuotas de pesca según derechos históricos, mientras que el otro 50 por ciento será entregado mediante licitaciones, siendo esta la principal renovación legal de una normativa que hasta ahora entregaba derechos de captura por armador, vigente hasta 2012.

Para la elaboración de la iniciativa el Gobierno-ministro de Economía, Pablo Longueira, estableció una mesa de trabajo que contempla 26 actores de participación activa en el rubro, los que permitirán establecer acuerdos y condiciones en forma previa al envío del documento al Congreso.

En octubre de 2011 el ministro de Economía, Pablo Longueira, terminó el proceso de acuerdos en la Mesa Pesquera para repartir las cuotas globales de pesca entre artesanales e industriales por los próximos 20 años.

En diciembre de 2011 el Gobierno de Sebastián Piñera ingresa al Parlamento, vía la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley que regula la actividad pesquera. En lo sustancial, la iniciativa mantiene el actual sistema de distribución de cuotas, favoreciendo a siete familias con casi la totalidad de los derechos de pesca. Además, el Consejo Na-

cional de Pesca, en el que participan representantes del sector, pierde la facultad de autorizar el tamaño de las cuotas.

Mientras la Ley Longueira -como la llaman los artesanales- se discute en el Congreso, pescadores artesanales han protagonizado protestas en distintos puertos del país. El sector ha manifestado su férrea oposición al proyecto, calificándolo como una "ley del exterminio". Según argumentan, la zona asignada para la extracción artesanal es insuficiente y terminaría perjudicándolos.

El 18 de julio de 2012, luego de una extensa tramitación, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto. En la discusión particular, hubo puntos rechazados y modificados que podrían ser repuestos y debatidos en el Senado.

A juicio del diputado PS Manuel Monsalve esta ley no incorpora a los pueblos indígenas como sujeto extractor de recursos hidrobiológicos, violando el Convenio 169, suscrito voluntariamente por nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por lo que se reunirá con los presidentes de la Cámaras y el Senado para presentar una indicación vital para la promulgación de la ley. Por su parte, el pueblo mapuche-lafkenche reclama que el proyecto está inconsulto, lo que vulnera el Convenio 169 de la OIT.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ministro de Economía - Subsecretario de Pesca / Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) / Confederación Nacional de Federaciones / de Pescadores de Chile (CONFEPACH) / Pescadores Artesanales / Comisión de Defensa de la Pesca Artesanal (CODEPA) / Centro Nacional del Medio Ambiente de la Universidad de Chile (Cenma) / Programa Multidisciplinario de Investigación en Sustentabilidad de Pesquerías y Acuicultura de la Universidad de Concepción (Mispa-UdeC) / Ecocéanos / Oceana / Greenpeace

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)
Derecho al territorio y a los recursos naturales (Convenio 169 OIT)
Derecho a la propiedad
Derecho al trabajo

CAUSA DEL CONFLICTO

Otra

PERFIL DE LA COMUNIDAD

No aplica

Año de inicio

2011

Localización

Nacional

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Pesca y Acuicultura

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación, No aplica
Tipo de evaluación, No aplica
Resultado de la evaluación, No aplica

Explotación de reservas de litio

RESUMEN

En la actualidad Chile se posiciona como el mayor productor de litio a nivel mundial, con reservas totales que se estiman en 7.500.000 de toneladas, más de la mitad del total mundial. El litio que se explota en Chile, es de tal calidad que en los años 80 hicieron quebrar a las empresas que extraían y comercializaban este mineral en Estados Unidos.

Hasta hoy, la regulación no ha hecho posible aumentar el número de yacimientos y los actores en este mercado. En 1979 se declaró al mineral como no susceptible de concesión debido a su uso en el proceso de creación de energía nuclear por fusión. En 1975, poco antes de que esto ocurriera, la estadounidense Foote Mineral firmó un convenio para explotar el mineral y nueve años después, a través de la Sociedad Chilena de Litio, comenzó a extraerlo.

En febrero del 2012 el subsecretario de Minería, Pablo Wagner, notificó que las restricciones que históricamente habían restringido la incursión de privados en la explotación del litio, desaparecerían. El mecanismo que hará posible esto se llama CEOL (Contratos Especiales de Operación de Litio). Esta fórmula permite otorgar los primeros permisos este año, imprimiéndole una extraordinaria velocidad a un negocio tan millonario como controvertido. Estos permisos serán por cien mil toneladas durante veinte años. Las autorizaciones se darán sin una asignación geográfica y a quien haga la mejor oferta en términos económicos. El Estado recibirá, además del pago del contrato y de los impuestos, el 7% de las ventas anuales, es decir, unos US\$350 millones por proyecto.

Según información pública disponible, pese a que existen en Chile unos 50 salares con reservas de litio, los que presentarían mayor concentración de este metal, además del salar de Atacama, son los de Maricunga, Pedernales, La Isla y Quisquiro. Les siguen en importancia Punta Negra, Aguas Calientes Centro, Pajonales, Aguilar, Tara, Parinas y Pujsa.

El poblado de Peine, al sur del salar de Atacama, es uno de los que viven de esta industria. Originalmente una villa agrícola, hoy este pueblo de 400 habitantes depende en gran parte de la planta que la Sociedad Chilena de Litio tiene a 25 kilómetros. El 80% de los funcionarios de la empresa provienen de esa localidad, donde la compañía (filial de la multinacional Chemetall) instaló su campamento y construyó los sistemas de agua y electricidad con los que el pueblo hoy funciona.

Julio Ramos, quien fue presidente del Consejo de Pueblos Atacameños entre 2008 y 2010 señala que el gran problema es el tema del agua, pues los derechos que hasta hoy se han concedido son mayores que la cantidad de renovación de aguas que tiene el salar. En el caso del litio, hay conciencia de que el impacto no es tan fuerte como el que tiene la minería del cobre. El sistema hídrico del salar está conectado con las áreas de regadío y pastoreo de las zonas aledañas y, además, con áreas protegidas, como bofedales y humedales. La Laguna Chaxa, en la Reserva Nacional Los Flamencos, es uno de éstos.

Diversos estudios señalan cerca de 14 salares como prioritarios para la explotación de

litio, de los cuales la mitad se encuentran en áreas protegidas por el Estado. Sin embargo, esto no garantiza su conservación, pues según el nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas del Ministerio del Medio Ambiente, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad puede decidir sobre la desafectación de un área silvestre protegida.

Proteger los salares no es antojadizo. La presión actual por el uso de agua para fines mineros de estos sistemas llevó a una disminución importante de los acuíferos, teniendo como consecuencia la pérdida de ecosistemas y consecuentemente de la biodiversidad.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ministerio de Minería / Comunidades Atacameñas / Municipalidad de San Pedro de Atacama / Científico / Senador Mariano Ruiz-Esquide / Diputado Marcos Espinosa / Senadora Isabel Allende / Senadora Ximena Rincón / Senador José Antonio Gómez / Ministro Pablo Longueira CUT / Federación de Trabajadores del Cobre

DERECHOS EN JUEGO

Derecho a la participación y consulta indígena (Convenio 169 OIT)

Derecho a la propiedad indígena (Convenio OIT 169)

Derecho a un medioambiente libre de contaminación

Derecho al agua

CAUSA DEL CONFLICTO

Lugar de la exploración o explotación

PERFIL DE LA COMUNIDAD

No aplica

Año de inicio

Anterior a 1990

Localización

Salares del Norte Grande
Regiones de Arica y Parinacota,
Tarapacá, Antofagasta y Atacama

Estado del conflicto

Activo

Sector productivo asociado al conflicto

Minería

Involucra tierras y territorios indígenas

Sí

Evaluación SEIA

Existencia de evaluación,
No aplica

Tipo de evaluación, No aplica

Resultado de la evaluación,
No aplica

Mapa de conflictos

socioambientales
en Chile 2012

Consejo Instituto Nacional de Derechos Humanos

Lorena Fries Monleón, Directora INDH

Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Carolina Carrera Ferrer

Jorge Contesse Singh

Sergio Fuenzalida Bascuñán

Roberto Garretón Merino

Claudio González Urbina

Luis Hermosilla Osorio

Enrique Núñez Aranda

Manuel Núñez Poblete

María Luisa Sepúlveda Edwards

Equipo de trabajo:

Silvana Lauzán Daskal, Jefa Unidad Estudios

Dhayana Guzmán Gutiérrez, Unidad Estudios

Colaboradora:

Paola Vasconi Reca

Diseño y aplicación web

Jenny Abud

Carlos Huerta

Apoyo gráfico

Rossi Fuenzalida

Apoyo Programación

Gino Barahona

Impreso en Chile / Printed in Chile

Diciembre 2012



